TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 21 de Mayo de 1952 — Núm. 13642

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias, para el Ejercicio 1952

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de mayo de 1952.

Vista la gestión del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto a regir durante el Ejercicio 1952, en dicho Organismo.

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, quien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución Nacional, se ha expedido, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de presupuesto para la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus Agencias, a regir durante el Ejercicio 1952, que asciende a la suma de un millón sesenta y dos mil ciento noventa y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 1:062.192.50), dentro de las siguientes cifras globales:

Total anual de sueldos	$	876.000.00
Aumentos automáticos	"	15.692.50
Total anual de gastos	"	170.500.00
Total	$	1:062.192.50

Art. 2º Las asignaciones de los cargos vacantes, cuya provisión en el año determine el Directorio, podrán ser reducidas por éste en la cantidad que estime conveniente, debiendo dar cuenta, en todos los casos, al Tribunal de Cuentas de la República.

El nuevo sueldo así fijado, no podrá ser modificado ulteriormente durante el Ejercicio.

Art. 3º Siempre que sean trasladados de nuevo a la Casa Central o Sucursales o Agencias de la capital funcionarios que después de haber pertenecido a aquella o a éstas hayan ocupado cargos en las Sucursales o Agencias del interior, será facultad del Directorio seguirles pagando hasta el primer presupuesto siguiente el mismo sueldo que habían tenido en las oficinas de la capital, aunque los puestos que vengan a desempeñar estén dotados con sueldos menores. Podrá, asimismo, el Directorio, extender provisoriamente a ésos empleados los aumentos de sueldo que, después de su traslado a la Sucursal o Agencia del interior, hayan sido concedidos con carácter general a los funcionarios de sus mismas categorías, antigüedades y calificaciones. En todos los casos en que el Directorio use de estas facultades, deberá dar noticia al Tribunal de Cuentas de la República a los fines del contralor de la ejecución presupuestal que le compete.

Art. 4º Fíjase hasta la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) para las inversiones a efectuarse en la adquisición de muebles y útiles.

Art. 5º Fíjase hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para la terminación de las reformas que se realizan en el edificio de la Casa Central del Instituto

Art. 6º Se autoriza, por una sola vez, la partida de pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) para contribuir a la Colecta Pro Recursos para el Cuerpo de Bomberos.

Art. 7º El Directorio queda facultado para acordar, dentro del ejercicio, los aumentos automáticos establecidos por la Caja con un máximo de $ 380.00 (trescientos ochenta pesos) para el personal administrativo; $ 295.00 (doscientos noventa y cinco pesos) para los Porteros, Serenos, Choferes, Telefonistas, Limpiadores y demás personal de Conserjería y Transporte y de $ 145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos) para los Meritorios.

Art. 8º Los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal percibirán mensualmente las asignaciones familiares establecidas en el presupuesto para el año 1949, con los límites y en las condiciones que fija el reglamento respectivo vigente en dicho Instituto. Asimismo, dichos funcionarios percibirán $ 50.00 (cincuenta pesos) en oportunidad del nacimiento de cada hijo.

Art. 9º Queda autorizado el Directorio para llevar al Fondo de Previsión del Personal de la Caja, con carácter permanente, las economías que arroje anualmente el presupuesto de sueldos de la Institución.

Art. 10. El Directorio, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y con la aprobación del Poder Ejecutivo, podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener de cualquiera de los otros rubros de gastos.

Art. 11. Queda autorizado el Directorio de la Caja, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del decreto-ley Nº 10.170 del 15 de junio de 1942 y siempre que el monto de las utilidades del Ejercicio lo justifique, para distribuir entre el personal del Instituto un porcentaje de hasta el 15 o|o (quince por ciento) de las utilidades de la gestión del año 1952, previas a las contribuciones al Estado, impuestos y castigos a aplicarse en el Ejercicio. La suma disponible se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Directorio, teniendo en cuenta que la retribución por empleado no excederá, en ningún caso, del equivalente a 2|12 (dos doce-avos) de los sueldos percibidos durante el Ejercicio, ni será inferior a 1|12 (un doce-avo) de dicha suma.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Con el número 13.625 (30 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1952

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se prorroga un régimen sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores y se modifica el porcentaje de devolución.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley 10.904, de 22 de abril de 1947, y de las leyes números 11.064, de 12 de mayo de 1948, número 11.273, de 19 de mayo de 1949, número 11.414, de 21 de abril de 1950 y número 11.653, de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2º Modifícase el artículo 2º de la ley de 17 de marzo de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta en un quince por ciento (15 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3º No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de mayo de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se declara que el establecimiento "Cherry S. A." se halla comprendido en el Consejo de Salarios del Grupo 1-A y no le son aplicables las disposiciones de un laudo dictado para Hoteles, Restaurants, etc.

Montevideo, 12 de mayo de 1952.

Visto el escrito presentado por la firma "Cherry S. A.", reclamando contra la incorporación a la categoría de restaurant de 1.a clase dispuesta por el Consejo de Salarios para Hoteles, Restaurants, Fondas, etc., del Departamento de Montevideo (laudo de 31 de enero de 1952, "Diario Oficial" N.º 13.568, del 12 de febrero de 1952);

Resultando: I) La firma recurrente aduce que: 1.o) que el ramo de la empresa, de acuerdo a la Patente de Giro, a la autorización de la autoridad municipal por intermedio de la Dirección de Higiene es el de bar, confitería, minutas, elaboración y venta de helados; 2.º) que la instalación y características del establecimiento son adecuadas a las de un bar; 3.o) que las máquinas que se utilizan en su explotación evidencian una aplicación desconocida en absoluto en un comercio de restaurant; 4.º) que el menú que se sirve es propio de un bar de los conocidos por "Hamburguero", comidas ligeras con elementos simples: milanesas, platos fríos, fiambres y huevos (lunch). El servicio de las mesas es mixto: de mostrador y cocina y no exclusivamente de cocina, como debe exigirse en los restaurants; 5.º) que existen casas de comidas con menú mucho más extensos y variados y de más movimiento en ese rubro que la recurrente, que no han sido clasificados no ya como restaurants de primera clase sino meramente como restaurant; que sólo se incluyeron tres firmas de ese tipo con evidente perjuicio para la clientela; 6.º) que el renglón cocina es un renglón secundario que no puede absorber a los otros que forman las fuentes de sus principales ingresos;

II) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al informar se remite en un todo a lo informado en el expediente iniciado por la firma "La Vascongada S. C.", en la que, en virtud de tratarse de establecimiento cuya actividad netamente fundamental es el expendio de bebidas, helados y repostería y la accesoria el expendio de milanesas, churrascos, pizza, fainá, panqueques, la inclusión en el grupo del Consejo para Hoteles y Restaurants significa una inversión de jurisdicción pues ese Consejo carece de prerrogativas para entender en la actividad fundamental de la empresa que la vincula sin lugar a dudas al Grupo 1-A (Cafés, Bares, elaboración de pizza, fainá, etc.);

III) En la cuestión análoga de "La Vascongada S. C.", el Poder Ejecutivo consideró que "Las circunstancias puestas de manifiesto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados colocan al problema en su verdadero aspecto que es el de la determinación del agrupamiento que corresponde a la firma recurrente, y cuya solución compete al Poder Ejecutivo, en virtud de lo que determina el artículo 6.º de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943; en ese sentido; teniendo en cuenta que está probado que el giro, en más de un 90 o|o pertenece al grupo 1-A (que para el resto ni se requiere personal especializado ni se desarrolla una actividad propia del expendio de comidas, pues sólo se elaboran dos renglones, a título accesorio para promover una mayor venta de lo principal") resolviendo que la empresa debía dar cumplimiento a las decisiones que sobre salarios dictara el Consejo para el Grupo 1-A;

Teniendo en cuenta que en la materia se ha seguido el criterio que lo accesorio sigue a lo principal en cuanto a las jurisdicciones asignadas a los Consejos; y

Atento a lo que previene el artículo 6.º de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y resolución de 29 de febrero de 1952 dictada en el caso igual de "La Vascongada S. C.".

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.º Declarar que el establecimiento "Cherry S. A.", está comprendido en el grupo 1-A Cafés, Bares, Expendios de bebidas, Resposterías, Helados, Hornos de pizza y fainá, etc., denominado Comercio de la Alimentación, no siéndole; en consecuencia, aplicables, las disposiciones del Consejo para Hoteles, Restaurants, Fondas y Pensiones Familiares contenidas en el laudo de 31 de enero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" del 12 de febrero de 1952, número 13.568.

2.º Comuníquese, publíquese y siga, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, (Secretario).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de mayo de 1952.

1—Declárase que la característica que distinguirá a la Agencia de Correos a comisión creada por resolución de 8 de noviembre de 1951, en Cuchilla Cabo de Hornos (Departamento de Canelones), es H-81 y no H-107, como se estableció en la precitada resolución.

2—Autorízase a la Dirección General de Correos, para abonar a la firma International Seal y Lock Co. la suma de $ 745.75, que le adeuda por concepto de adquisición de 50.000 precintos para cierre de valijas, en el Ejercicio 1950.

3—Prorrógase por 180 días el plazo acordado por resolución de 27 de noviembre de 1951, a la firma Laboratorios Senac, para exportar hasta 30.000 centímetros cúbicos de Hormona Melanófora.

4—Resolución declarando que no corresponde el pago de jornal de lluvia en favor de los obreros reclamantes del Frigorífico Armour, por haber estado a disposición de la Empresa desde la hora 1 a la hora 5.

5—Resolución declarando que el establecimiento Cherry S.A. está comprendido en el Grupo 1-A (Cafés, Bares, Expendio de Bebidas, etc. Denominado Comercio de la Alimentación), no siéndole en consecuencia aplicables, las disposiciones del Consejo para Hoteles, Restaurants, Fondas y Pensiones Familiares, contenidas en el laudo de 31 de enero de 1952.

6—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta Nº 7365, formulada por el señor Pío Antonio Bettosini, para "Sistema construcción tipo arco".

7—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7377, formulada por el señor Kive Rabinovich Kark, para "Cama-colchón".

8—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta Nº 7556, formulada por el señor José Derago, para "Un nuevo tipo de gasificador y quemador".

9—Concédese el registro de la marca denominativa "I.C.I.", acta Nº 51.205, solicitado por Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra.

10—Declárase que la exoneración del pago de la patente de giro concedida por resolución de 21 de noviemrbre de 1950, a la firma Piplast S.A. para su establecimiento de fabricación de galalite, alcanza para el año 1949. al 46,17 por ciento y para el año 1950 al 44,85 por ciento.

11—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta Nº 154. formulada por los señores Raúl y Pedro Meillet Ltd., para "Levadura de cereales para la panificación y otros usos".

12—Confírmase el laudo de fecha 22 de marzo de 1952, dictado por el Consejo de Salarios, para Fábricas de Fósforos. con la única modificación de que la fecha de vigencia del mismo queda fijada desde el 7 de diciembre de 1951.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 7, de 9 de mayo de 1952

Vistos, El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|7 Vitas Britos, con $ 225.00; Odaliz Caetano, con $ 380.00; María Elida Vicenzi, con $ 368.49; Luis A. Sánchez, con $ 462.50; Nelson González Maseda, con $ 465.00; Orfilia A. Calabria, con $ 521.00; Raúl A. Cánepa, con $ 465.00;

8|14 Alegría M. Cazarre Eguren, con $ 263.00; Roberto de Espada, con pesos 325.00 Angela Calero de Cadenazzi, con $ 444.00; Luisa Giarne, con $ 484.40; Carlos R. Rizzo, con $ 380.00; Adda Montero de Lezama, con $ 375.00; Olga Cameselle Megget, con $ 419.00.

15|21 María Aída Fortunatto de Borthagaray, con $ 387.00; María Elisa Dubosc, con $ 325.00; María Angéica Frutos, con $ 320.00; Luisa Julia Amorosini de Peyran, con 531.40; Enrique C. Ucar, con $ 741.66; Carmen Dansillo de Martínez, con $ 600.62; Nilda Jaime de Islas, con $ 268.00.

2º Aprobar los estatutos o reformas de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas, las personerías jurídicas solicitadas o declararse en el último caso, su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

Estatutos sociales

22|25—Asociación del Personal de la "Médica Uruguaya", con sede en esta Capital; "Asociación de Fabricants de Papel" con sede en esta Capital; "Unión China en el Uruguay" con sede en esta Capital; "Club Unión", con sede en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia):

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

26|29—María E. Rodríguez de Dutra, con $ 360.00; Delfín Fífalo de Bertolotti, con $ 467.20; Bienvenida Hutto de Fernández, con $ 644.88; Gabriela Canapa de Caraballo, con $ 653.67.

30|33—María Mercedes Arismendi de Menchaca, con $ 2.507.58; Elena, Flor Elicia, Prudencia Molins Leal y los menores Aída, Cirila Odalisca, Arturo, Antonio Adan y Abel Molins, con $ 419.44; Corina Pernigotti de Davis, y su hija Amanda Davis Pernigotti, con $ 2.355.11; Francisca Amanda Gómez, con $ 178.18.

34|37—Nicola Galletto, con $ 1.065.00; Sara Garabelli de García Morales, con $ 1.500.00; María Angélica García de Núñez y a sus hijos Mario, Nelly, Mabel, Miguel y María Laudelina Núñez, con pesos 445.51 y a partir de 1º-1-50 deberá importar $ 493.42; Natividad Martínez de Mareco y a sus hijas Juana y Ramona Dolores Mareco Martínez. con pesos 813.66.

38|42—Alba Oholeguy de Cornelio, con $ 1.242.01; Yolanda Etelvina Marchese de Franco, y a sus hijos Gladys Yolanda, Mireya Norma, Alcides Agullugay y Ramón Luis Franco, con $ 456.86 y a partir del 1º-1-50 importará $ 510.84; Josefa Montero de Viera y a las señoritas Blanca Edelma y Luz Viera Freitas, con $ 782.32; Isabel Lila Dorta de Castagnino y a su hijo Ruben Castagnino, con $ 647.90; Ana María Munne de Fasciolo Siri, con $ 2.580.00.

43|47—María Pabla Valcada de Garabello, con $ 723.05; María Antonia Grassi de Gallizia, con $ 730.33; Paulina Madruga de Baeza y a sus hijos Carmen Cemira, Enrique, Nahir Yolanda, Mario, Eduardo y Carlos Alberto Baeza Madruga con $ 643.44; Matilde López de Russo. con $ 746.50; Magdalena Delgado de Decussatti y a su hija Aída Decussati Delgado, con $ 516.12 y a partir del 1º-1-50 deberá importar $ 580.80.

48|51—Genoveva García de González y a sus hijas Deolinda y Delia Rosa González García, con $ 477.07 y a partir del 1º-1-50 deberá importar $ 497.20; Pilar Matos de Rodríguez y a sus hijos Leonor, Carmen y Juan Carlos Rodríguez, con $ 1.051.83; Vicenta Pacilio de Garbagnati y a su hija Yolanda María Angélica Garbagnati, con $ 1.333.37; Josefina González de Arigón, con $ 823.07.

52|54—Santa Isabel Próspero de Fusco, en calidad de co-partícipe de la pasividad otorgada por S|D de 16|3|943 a doña Ciriaca Elicabe de Elicabe, con pesos 425.83; Elida Hortencia Aldecoa, en calidad de co-partícipe de la pasividad otorgada por S|D de 22|10|923 a doña Ramona Munua de Aldecoa, con $ 388.92; Juanita, Teresa Gladys y Eugenio Walter Darias, en calidad de co-partícipes de la pasividad otorgada por S|D de 31|5|950 a la señora Saturnina Guadalupe, con pesos 448.21 y a partir del 1º-1-50 deberá importar $ 498.08.

55|57—Manuea Pittamiglio de Macedo Paullier y a sus hijas Matilde Ubaldina y Martina Delia Macedo, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 460.80; Amelia Domínguez de Callegari y sus hijas Gloria e Hilda Callegari, tienen derecho a la reforma de cédula con $ 546.50 y a partir del 1º-1-50 deberá importar pesos 556.16; Amalia Rubido de Merlo y su hija Elsa Iris Merlo, tienen derecho a la reforma de cédula con $ 547.48 y a partir del 1º-1-50 deberá importar pesos 578.93.

58|62—María Inés Chicote de Rebossio y su hija Perla Rebossio, tienen derecho a la reforma de cédula con $ 1.849.85; Josefa y Clarisa Santos, con $ 690.00; María Sara Nin Reyes de Zorrilla de San Martín y sus hijos Ricardo y Enrique Zorrilla de San Martín, con $ 3.405.60; Amabelia Villalba de Aguirre, con pesos 529.79 María Celia Ferrando de Di Giovanni y su hijo Carlos María Di Giovanni, con $ 1.028.27.

63|66—Yolanda Scott de Díaz y su hija Elsa Yolanda Díaz, tienen derecho a percibir haberes por concepto de la reforma otorgada el 19|11|51, a partir de la fecha de fallecimiento de su causante don Leopoldo M. Díaz, acaecido el 6|3|49. Julia Larrosa de Zapata y su hija Elba Gladys Zapata de Barboza, con $ 442.95; Elvira Comas de Tornini y sus hijos Renee, Bernardo, Estefanía, María Filomena y Juana A. Tornini, con $ 475.20; Carolina Justa Ceva de Navas y sus hijos Vicente Alejandro, Rodolfo Ildefonso, Carolina Justina, Irma, Lidia Blanca y Olga Esther Navas, con $ 927.59.

67—Declarar que don Apolinario Rodríguez, tuvo derecho a la jubilación con $ 186.52 desde el 24|3|42 al 28|10|948 al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos y declarar, asimismo, a la señora Hermenegilda Sosa de Rodríguez, pensionista civil con $ 240.00.

68—Declarar que el señor Augusto Da Rosa, tuvo derecho a la jubilación con $ 1.476.80, liquidada a partir del 1º de agosto de 1951 y declarar, asimismo, a la señora Emilia Méndez de Da Rosa y a sus hijas María Magdalena y María Carmen Da Rosa Méndez, pensionistas civiles con $ 974.69 a partir del 20|9|951 y atendida por Rentas Generales.

Jubilaciones

69|74—Emma Onetti de Etorena, con $ 1.356.00; Horacio Inocencio Robuschi Jover, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 5.283.75; Jacinto Rodríguez Cal, con $ 2.249.87; Gil Alejo Gopar, con $ 767.81 y a partir del 1º|1|50 deberá importar $ 982.58; Quintina Elena Fernández de Reboredo, con $ 340.00; Juana Umpiérrez de Lerena, con $ 1.920.

75|79—Aurora Cabrera de Vázquez, con $ 1.461.00; Víctor Puglia Varceza, con $ 5.400.00; Jacinto Ecobal Bonilla, con $ 1.379.21; Juan Peña Gutiérrez, con $ 2.533.69; Antonia Franzino Scarone, con $ 296.00.

80|85—Bonifacio Barrio Smit, con pesos 911.65 y a partir del 1º|1|50 deberá importar $ 1.065.44; Gregoria Francis-

ca Delgado Gómez, con $ 360.00; Luján Melitón Samudio, con $ 2.988.00; Feli-pe Luis Aquiles Parravicini Chibano, con $ 4.910.30; Blanca Margaritta Rodríguez de Guerra, con $ 1.596.00; Santiago Manfrini Perazzo, con $ 2.660.00.

86|90—Juan Carlos Molina Veiga, con $ 2.514.93; Severiano Bentura Borgarelli, con $ 3.628.00; José Santiago Moltrasio Franchi, con $ 2.560.00; Guillermo Thomson Figueredo, con $ 5.460.00; Isolino Abelleira Varela, con $ 2.441.91.

91|96 Mario Teófilo De Luca Cardozo, con $ 4.860.00. José María Bálsamo, con $ 1.897.10. Eusebia Facelli de Copello, con $ 360.00. Celio Marín, con $ 2.384.72. Lorenzo Lucas, con $ 1.356,00. Ambrosio Suárez Pereira, con $ 2.156.00.

97|102 Román Alberto Arce Gomendio, con $ 727.77 y a partir del 1-1-950 deberá importar $ 886.07. Carmelo Díaz, con $ 1.770.00. Manuel Blanco Nogueira, con $ 3.380.00. Román Justo Cruz Viera, con $ 1.081.00. Angela Apolito de Cirillo, con $ 336.00. Esteban Jauregui Echeverría, con $. 3.380.00.

103|107 María Dolores Varela Corujo, con $ 1.195.81. Eusebio Machado Baptista, con $ 1.584.97. Margarito Rodríguez, con $ 1.338.97. Gabriel Ibarra Ruiz, con $ 4.656.00. María Martina Espinosa de Felice y Carolina Espinosa de Chaer y señoritas Atilia Edubijes, Nimia y Josefina Espinosa, con $ 690.00. Atendida por Rentas Generales.

108|111 Hosmi Márquez, con una asignación de $ 668.93, la que será atendida por Rentas Generales. Liquidada a partir del 1-4-950. Esta pasividad es de carácter temporal. José María Victorio Isabella Chigliazza, con $ 789.30 y a partir del 1-1-950 deberá importar $ 948.20 la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24 de julio de 1949. Lucas Olivera, con $ 952.73, la que será atendida por Rentas Generales. Eufrasio Suárez Añón, con $ 625.30. Liquidada a partir del 1-6-949 y atendida por Rentas Generales.

112|114 Román Silva Llanes, con pesos 2.160.00. Enrique Liotti Cortes, con $ 7.238.40. Sandalio Porto, con pesos 307.87, y a partir del 1|1|950 deberá importar $ 465.36, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|7|946.

Reformas de cédulas

115|118 Alberto Márquez, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.242.50. Pedro Teófilo Pereyra Díaz, con una asignación de $ 1.584.80, Bibiano Barredo Ricaldo, con una asignación de $ 712.53. Carmelo Bentancur Clavijo, con una asignación de $ 3.017.33.

119|121 Guillermo Voigt Seiffertt tiene derecho a la reforma de cédula con una asignación de $ 729.15 la que a partir del 1|1|950, deberá importar pesos 764.96. Fermín Antonio Bonomi Botta, con una asignación de $ 1.440.00. Pedro Etchegoyhen Aramburu, con una asignación de $ 5.641.42.

122|125 Antonio Olivera, con una asignación de $ 1.813.55. Manlio Amílcar H. Vidal Vidal, con una asignación de pesos 2.070.00. María de la Concepción Meimige de Tato con una asignación de pesos 795.07, la que a partir del 1|1|950 deberá importar $ 830.67. Serapio Encarnación Muniz con una asignación de $ 707.32, la que a partir del 1|1|950 deberá importar $ 759.91.

126|128 Rafael Martínez Fontes, con una asignación de $ 1.341.25, la que a partir del 1|1|950 deberá importar pesos 1.564.45. Guillermo Eduardo Baysse, con una asignación de $ 3.894.00. Manuel Nieto Cambeiro, con una asignación de $ 2.303.19.

129|130 Manuel Mussio, tiene derecho a reforma de cédula, la que a partir del 1-1-950, deberá importar $ 1.180.40. Rogelio Reyes, con $ 541.05, la que a partir del 1-1-950 deberá importar $ 607.41. Atendidas por Rentas Generales.

131 Amneris Leticia Castro Montecucco, (pensionista) con $ 283.07 la que a partir del 1-1-950, deberá importar pesos 375.89.

132|136 Ema Gregoria Trombotti de Dentone, con una asignación de $ 254.71 mensuales. Juan José Frontini, con una asignación de $ 461.90 mensuales. Elías Colón Dagnino, con una asignación de pesos 214.86 mensuales. Dora De Vechi de Rodríguez, con una asignación de pesos 392.59 mensuales. Elvira y Sara Lois, con una asignación de $ 108.00 mensuales.

Jubilaciones escolares

137|139 Blanca Samonati de Parodi, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 960.68, mensuales. Sara Felipa Santellán de Pirez, tiene derecho a reforma d ecédula con una asignación de $ 345.40 mensuales. Emilia González Soubes de Vignart, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 179.81 mensuales.

140 Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Santos Pérez, tuvo derecho a la reforma de cédula jubilatoria, con una asignación de $ 1.381.68, declarándose asimismo que la señora Teresa Guarnieri de Pérez, tiene derecho a pensión con $ 870.84.

141—Declarar que la señorita María Soledad Laborde, no tiene derecho a la pensión escolar que solicita, en su calidad de hermana del ex maestro don Mario Laborde, en razón de no haber justificado los extremos exigidos por el artículo 55, 2ª Categoría de la ley 9.940 de 2-7-940.

142 Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 28-4-949, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Esther Mattos de Barros, en razón del desistimiento formulado por la misma.

142 Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10-12-951, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Aurelia Amaral de Fernández, en razón del desistimiento formulado por la misma.

144 Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5-9-950 por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Lina Dornel, en virtud de no haber accionado dentro del plazo determinado por la ley 11.430 de 26-5-950, artículo 11.

145 Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 19-10-950 y 10-9-951, por las que se declaró jubilada escolar y se otorgó reforma de cédula, respectivamente, a la señora Felicia González de Clavijo, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

146 Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17-9-951, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Juana Bazzano de Pacheco, en virtud de haber vencido el plazo otorgado por la ley 11.430, de 26-5-950.

147 Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24-9-951, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Denis Veloz, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

148 Declarar jubilado civil al señor Faustino Fortunato Maldini Pizzarossa, con una asignación de $ 1.131.00 la que a partir del 1-1-950 deberá importar pesos 1.302.00.

149 Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma la calidad de tales, que el señor Héctor Bertolotti, tuvo derecho a jubilación con $ 5.813.57; y declarar, asimismo, pensionista a la señora Eleonora G. Itala Carbone de Bertolotti, con una asignación de $ 2.906.78.

4 Comuníquese, etc. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — Eduardo Giménez de Aréchaga**, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Mendez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Montevideo 5 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

2.ª SESION

MARZO 17 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º. — **Príncipe Bernard.** — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — **Repartido N.o 74.**

2º. — **Girasol.** — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — (Carp. 192|951). — (Informado). — (En discusión). — **Repartido N.o 62 y anexo I.**

3º. — **Carlos Roxlo.** — (Colocación de su retrato en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo). — (Carp. 1328|948). — (Informado). — **Repartido N.o 97.**

4º. — **Convenio de Asistencia Técnica con los Estados Unidos.** — (Aprobación). — (Carp. 161|951).

(Informado). — Mayoría especial). — (En discusión). — **Repartido N.o 104 página N.o 15.**

5º. — Monumento a Rodó. — (Gastos de la Comisión Nacional). (Carp. 2432|950). — (Informado). **Repartido N.o 121.**

6º. — Acuerdo Comercial con la República de Yugoeslavia. — (Aprobación). — (Carp. 2327|950). — (Informado). — (Mayoría especial). — **Repartido N.o 128.**

7º. — Maestros que hayan actuado en las Escuelas Experimentales de Malvín, Progreso y Las Piedras. — (Efectividad en cargos de Escuelas comunes). — (Carp. 2789|950). — (Informado). — **Repartido N.o 130.**

8º. — Juntas Electorales. — (Aumento de compensación a sus miembros). — (Carp. 405|951). — (Informado). — **Repartido N.o 148.**

9º. — Artigas. — (Erección de un busto en Casupá). — (Carp. 2490|950). — (Informado). — **Repartido N.o 154.**

10 — Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Pago de trabajos extraordinarios. — (Carp. 1885|949). — (Informado). — **Repartido N.o 155.**

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Julio Fernández Rondeau, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parrallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Aldo L. Ciasullo, Eofelio De Dovitiis, Carlos M. Mattos y Fermín Sarmiento

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Washington Fernández, Carlos M. Giuria, Gastón R. Rosa y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Gustavo Castellanos, Juan A. Goñi, Valentín Olivera Ortuz y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Obras Públicas, sobre la construcción de la carretera San José-Cerro de San José.

Del señor Representante Beltrán (don Enrique) al Ministerio de Hacienda, acerca de los accidentes ocurridos en las estaciones o subestaciones de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Del mismo señor Representante al citado Ministerio, sobre el número y nombre de personas que han integrado misiones de estudio pagadas con dineros del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tramítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial encargada de la distribución de puestos en las Comisiones Permanentes, presenta un proyecto de resolución.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para optar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los empleados del ex fondo de Servicios Públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"El señor Representante Sorhueta presenta un proyecto de resolución por el que se dispone que los proyectos de presupuestos presentados por el Poder Ejecutivo anterior pasen a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio de los recursos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Rosa y De Dovitiis solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante García solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"La Comisión Preinvestigadora designada para dictaminar sobre designación de una Comisión Investigadora sobre las causas del encarecimiento de la vida, presenta su informe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Sociedad Unión de Vendedores de Carne remite una exposición relacionada con el proyecto de presupuesto para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

1.o La Cámara ratifica su posición de encauzar los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia.

2.o No obstante, reconoce que el período de transición creado entre la aplicación de dos Constituciones, coincidiendo con la presentación de presupuestos por el Poder Ejecutivo anterior, ha creado una situación de hecho particular, no comprendida específica y claramente en texto expreso.

3.o Esa situación especial adquiere caracteres particulares, por cuanto el anterior Ejecutivo creyó y anunció, que esos presupuestos eran viables creando una expectativa lógica en el funcionariado.

Por todo lo que antecede la Cámara resuelve:

Pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, y encomendarles que, con asistencia del Ministro de Hacienda, se apliquen de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Montevideo, 17 de marzo de 1952.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Ciasullo y Mattos.

Con aviso: Bianchi Altuna, Bonilla García, Cartolano, Carrere Sapriza, Dubra, Gaudín, y Lorenzo y Losada.
Sin aviso: Astiazarán, Beceiro, García Pintos, Roche, Segarra, Serra y Solares.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 11

Especial para el estudio del problema de la Industria Textil:

Sin aviso: Pastorino y Dubra.

DIA 13

Legislación del Trabajo:

Sin aviso: Pastorino, Vasconcellos, Silva, Triay y Rodríguez Correa (don Juan).

Especial para el estudio del problema de la Industria Textil (Hora 16):

Sin aviso: Pastorino.

DIA 14

Especial para el estudio del problema de la Industria Textil. (Hora 16):

Con aviso: Beltrán (don Washington).
Sin aviso: Dubra.

Especial para el estudio del problema de la Industria Textil. (Hora 18):

Sin aviso: Dubra.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.
SEÑOR PRAVIA. — En las primeras sesiones del año pasado yo había planteado en la media hora previa el problema del sueldo progresivo del funcionario público. He tenido la suerte de que en la primera sesión ordinaria de este año pueda hablar del mismo asunto, y creo que es conveniente hacerlo en estos momentos, ya que el Poder Ejecutivo, según tengo entendido, está estructurando el Presupuesto General de Gastos, que debe entregar al Parlamento en los primeros días de mayo.
Decía, entonces, señor Presidente, el año pasado, que el sueldo de los funcionarios públicos debía ser un ejemplo en cuanto a remuneraciones mensuales, como era hace años años, cosa que ha dejado de ser en estos momentos. Hacía también un estudio meditado no sólo de sus remuneraciones, sino del contralor del escalafón funcional, con comisiones asesoras y calificadoras, para que los propios funcionarios vean por ellos mismos y juzguen la conducta de sus propios compañeros, apreciando sus virtudes y sus defectos.
Con respecto a la asignación mensual, ya decía hace unos años que en ella sólo se tuvo en cuenta nada más que una base, que es la jerarquía funcional, muy importante, pero nada más que eso: una base. Tanta o más importancia que a ésa, debemos darle a otra base, que de cualquier manera posible debemos tratar de enrabar en los presupuestos, que son los años de edad del funcionario y las necesidades forzosas que tiene por ese solo hecho, cosa muy digna de tenerse en cuenta, y que cambian con los años, como cambia la vida misma en su propio transcurso. No se puede negar que esas necesidades son distintas a los dieciocho años de edad, porque como yo mismo lo he precisado alguna vez, todavía se está atado al cordón umbilical familiar, que a los veintiocho años en que se debe constituir un hogar y formar una familia, aún desempeñando la misma función jerárquica que a los dieciocho años, sin haber adelantado un solo paso en el escalafón funcional.
Las necesidades de la vida son otras y el funcionario público debe afrontarlas; situaciones que vive y vivirá y que las resuelve y las resolverá a su manera. ¿De qué manera? Descuidando muchas veces su función pública, dedicándose a otros trabajos fuera de la función pública, o ya, obligado por esas mismas circunstancias, dedicándose a manejos que a la postre repercutirán sobre el propio Estado empleador.
La otra faz del problema, señor Presidente, es la siguiente: A igual necesidad social, igual pago, y hay que agregar esto: a igual jerarquía funcional. Esta es otra faz distinta del problema. Es en función de estos dos factores que se debe hacer, en lo posible, el presupuesto futuro, según yo lo encaro. Con comisiones asesoras de los funcionarios públicos, con delegados de ellas y del Estado que estudien el escalafón y resuelven ese problema fundamental.
Yo decía el año pasado que esa base vital, ese sueldo vital mínimo que necesita un funcionario a los 18 años de edad, debería ser de $ 100.00 y agregaba $ 10.00 por año hasta los 28 años de edad; de allí para adelante, se podría aumentar $ 5.00 cada cuatro años hasta los 40 años de edad; y luego, $ 5.00 cada ocho años. Tendríamos entonces una base fundamental de $ 100.00 a los 18 años; de $ 200.00 a los 28 años; de $ 215.00 a los 40 años y de $ 225.00 a los 56 años. A eso hay que agregar la base de ahora de la jerarquía funcional.
Es claro que si el Presupuesto del Estado se hace tal cual está estructurado en estos momentos, no podría cubrirse; pero entonces es necesario que esa base de jerarquía funcional se rebaje en 150 unidades mensuales cada una, y se agregue a la otra base.
En esa forma quedará estructurado un presupuesto con dos bases: una, que se refiere exclusivamente a la edad del empleado público, sin tener en cuenta su jerarquía funcional, y la otra, a esta jerarquía funcional misma.
Veo que se ha prendido la luz que indica que expira el tiempo de que dispongo, y por eso voy a ser muy breve, pero mañana trataré de terminar con el resto de la exposición.
Deseo, eso sí, pedir lo siguiente: que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo, porque sé que está estructurando el Presupuesto General de Gastos, y el mismo pedido haré en la sesión próxima.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pravia se envía al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.
SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: hace algún tiempo me dirigí al señor Ministro de Obras Públicas para que se preocupara de un asunto muy importante. Pero, probablemente por la circunstancia de encontrarnos en cambio de gobierno, no recibí contestación ni ví que se adoptara ninguna medida al respecto.
Se trata de los agricultores que viven en las orillas del Canelón Grande, y que, debido a la represa que se está construyendo allí y que ya está muy adelantada, se encontrarán con que los caminos quedarán inundados, así como los predios y muchas de las casas.
Estos agricultores no tienen dinero para adquirir otros terrenos. Lo del camino en cierto modo ha sido remediado por medidas adoptadas por el Intendente señor Rivera Berreta; pero sobre la posible inundación de los predios y de las casas de muchos agricultores, que pasan de cien, no se ha adoptado medida alguna, a no ser la compensación que se ha concedido a diez o doce agricultores de los cien y tantos que hay.
Quisiera que estas palabras pasaran al Ministerio de Obras Públicas para que adoptara prontas medidas. El invierno se viene, y es necesario que no se llegue a un estado de cosas que sería sumamente lamentable; es necesario votar la cantidad de dinero adecuada, y remediar la situación de estos agricultores, pagándoles sus predios y sus casas, para que puedan trasladarse a otros lugares.
Pido, pues, que se remita la versión taquigráfica de mis palabras al Ministro de Obras Públicas, apremiándolo para que adopte medidas, para que visite el pago y se dé cuenta de la situación en que se encuentran los agricultores de la zona.
Es lo que quería pedir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado Legnani.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.
SEÑOR LEPRO. — A mediados del mes de octubre del año pasado el Diputado que habla solicitó informes del Ministerio de Obras Públicas a propósito de un sumario en que estaba involucrado el ingeniero Pisani. Este pedido de informes motivó un cuasi paso de polémica con uno de los funcionarios aludidos incidentalmente en ese pedido de informes. Luego, en la prensa del país, repetidamente altos jerarcas de ese Ministerio se pronunciaron largo y tendido sobre este problema, y el ingeniero Pisani, ni corto ni perezoso, también en la prensa se ha expedido con una latitud acorde con los pronunciamientos de los jerarcas del Ministerio de Obras Públicas.
El único que quedó en ese problema a media correspondencia fué el Diputado que habla. Seguramente muy ocupado el Ministerio en esa polémica pública entre funcionarios, y además, también, en aplicar sanciones al ingeniero Pisani, no tuvo tiempo de ocuparse de este pequeño detalle, vale decir de un pedido de informes del Parlamento a propósito de la cuestión.
Pediría, pues que se volvieran a pasar mis palabras, y si acaso no están muy ocupados con esa polémica, veremos si en el Ministerio de Obras Públicas me hacen un rinconcito y proporcionan los informes solicitados por mí con fines inherentes al cargo que ocupo.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministro de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lepro.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: *Afirmativa.*
Ha terminado la media hora previa.

8

El señor Diputado De Dovitiis solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cuatro: *Afirmativa.*

9

La Mesa da cuenta de que ha sido concertado con el señor Ministro del Interior para el día jueves 20 a la hora 17, la sesión extraordinaria de evacuación del pedido de informes de los señores Diputados Arismendi y Pastorino respecto de la prohibición de realizar el "Congreso Continental por la Paz" en Montevideo.

10

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Creo que el problema que voy a plantear cae estrictamente dentro de las cuestiones de orden interno porque tiene relación con el régimen de trabajo de la Cámara.
Los señores Diputados recordarán que en oportunidad de considerarse por la Cámara el proyecto de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo se planteó un aspecto constitucional que determinó que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se abocara al estudio de la validez de los presupuestos parciales que había remitido el Poder Ejecutivo anterior. Posteriormente, ante una convocatoria a sesión extraordinaria, la Cámara estudió nuevamente este problema, y entonces ya si la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos produjo un informe verbal que tuvo como resultado que la Cámara se pronunciara, después de un largo debate, en los términos de que ilustra la versión taquigráfica, que son los siguientes: "1.o) Repartir a título informativo, los proyectos de presupuestos recibidos; y 2.o) Enviar la versión taquigráfica de la sesión de hoy al Poder Ejecutivo."
La determinante de esta resolución de la Cámara en el Consejo Nacional de Gobierno fué que se diera a publicidad una resolución por la cual el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de someter a estudio del Parlamento el Presupuesto General de Gastos a fines de mayo del corriente año.

Yo creo que es necesario insistir sobre este problema, porque, ¿qué valor en el tiempo tienen esas resoluciones? Si el Poder Ejecutivo nos hace llegar a comienzos del mes de junio el Presupuesto General de Gastos, ¿cuáles son los términos más perentorios en los cuales la Cámara de Diputados y posteriormente el Senado podrán sancionar esos presupuestos? Para los que tienen alguna experiencia parlamentaria, para los que conocen las exigencias reglamentarias, es bien sabido que estaremos al filo del año actual sin que hayamos podido dar ninguna clase de satisfacción a los sectores de funcionarios que cifraron muchas esperanzas ante reiteradas promesas de que habría de cumplirse con una remuneración más decorosa y que les permitiera ser contemplados en su justo deseo de que su trabajo tuviera la compensación que merece.
Yo creo que no puede insistirse en el planteamiento constitucional del problema. Creo que es valor entendido en todos los sectores parlamentarios que hay normas constitucionales que es necesario acatar y cumplir, que hay una relación nueva en materia presupuestal o en las nuevas disposiciones constitucionales; pero yo digo que, sin violentar ninguna de las normas estatuídas, la Cámara puede sacar de esa posición en que se encuentran los presupuestos parciales y, paralelamente a la preocupación del Poder Ejecutivo de aplicarse al estudio de recursos para el ordenamiento presupuestal, la Cámara está en condiciones de cumplir una tarea que acorte plazos y que dé la sensación de que el compromiso que todo el Gobierno tenía para sancionar planillas presupuestales podrá hacerse efectivo...
(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).
Es un problema de orden interno, ¿Estoy limitado por los cinco minutos, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos solamente.
¿Terminó el señor Diputado?
SEÑOR SORHUETA. — No, señor Presidente.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — La Cámara percibirá la entidad de la cuestión que está planteando el señor Diputado Sorhueta. Yo creo que debemos facilitar que pueda exponer su pensamiento con la amplitud necesaria, y lo mismo los demás señores Diputados.
Propongo, pues, que se declare urgente la consideración de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para declarar urgente el asunto. Además, el pedido de urgencia se presenta por escrito a la Mesa.

11

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: mientras esperamos que haya número para que tenga posibilidad de andamiento la moción que ha sido presentada, voy a plantear también a la consideración de la Cámara otro problema que reviste singular entidad y excepcional trascendencia. Me refiero al problema de los alquileres.
En el período pasado se votó el nombramiento de una Comisión Especial encargada de estudiar este grave e intrincado problema. Dentro de esta Comisión se designó una subcomisión que produjo informe. Recordando a la Cámara que la última prórroga que hemos votado de la ley vigente vence el próximo 15 de mayo y que debemos hacer, por el propio prestigio del Cuerpo que integramos, cuanto esté a nuestro alcance para no continuar con ese absurdo y anticientífico régimen de prórrogas permanentes y reiteradas, creo que debemos tratar de obtener una legislación adecuada y completa para resolver esta situación.
En ese entendido y considerando que la Comisión Especial debe activar su trabajo a fin de producir informe antes de que termine el corriente mes, voy a mocionar para que el problema de los alquileres, sea incluído en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo lunes 14 de abril, con informe.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Rodríguez Camusso.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

12

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: el 11 de febrero pasado formulé una moción para que se llamara a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, Relaciones Exteriores y Hacienda, incluyéndose luego al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a pedido del señor Diputado Astiazarán en nombre de su sector político.

Este llamado a Sala tenía el propósito de abordar, en un debate general, el palpitante y gravísimo problema de la comercilización de la lana y, naturalmente, sus derivaciones con hechos o fenómenos financieros, económicos y sociales que con este problema se vinculan. La Cámara votó esa moción de interpelación por 51 votos en 54.

Sigo entendiendo que la naturaleza del tema de la interpelación, la ansiedad pública en torno a este tema, y el desconcierto de los productores rurales suponen, y deben hacer suponer, que los Ministros llamados a Sala se apresurarían a concurrir al seno de la Cámara, probando en esa forma, su sensibilidad frente a un problema de tan vasta y honda trascendencia.

La verdad es que el mercado lanero sigue estacionario y que la situación, con respecto al 11 de febrero, continúa incambiada. Creo que el país y los productores reclaman urgentemente la palabra del Poder Ejecutivo; y creo más. creo que esa palabra debe ser dada.

En esta materia de la comercialización de la lana, la que podría denominarse el silencio oficial, le ha hecho un enorme daño al país.

Hemos visto en esta Cámara que por una injusticia administrativa ante un conflicto de los obreros del Estado; ante la denegación de un permiso para un Congreso que invoca la causal de la paz, y ante otros diversos temas de interés público, se llama a los Ministros a Sala y los señores Secretarios de Estado concurren a ella. Y me pregunto, señor Presidente, si un tema de esta trascendencia, en torno al cual hay tanta ansiedad pública por conocer la opinión del Poder Ejecutivo y en torno al cual gira el elemento básico de nuestra riqueza nacional en lo que se refiere a saldos exportables, como es la lana, no merece aparecer prestigiado por la sensibilidad del Poder Ejecutivo.

No me pronuncio, porque no creo que sea la ocasión, sobre el acierto o el desacierto de los señores Ministros que no han concurrido a esta interpelación. Creo que el tema puede ser considerado en otra instancia, pero sigo entendiendo que el problema tiene entidad, tiene oportunidad y tiene gravedad, y como entiendo también que hasta la fecha los señores Ministros no han concertado con la Mesa el día de la interpelación, me permito solicitar a la nueva Mesa que, como lo hizo con toda diligencia la Mesa anterior, trate de concertar con los señores Secretarios de Estado a que he aludido la fecha de esa interpelación.

Diría que esta interpelación es vital, en esta hora, para el país, y tiende fundamentalmente a disipar incertidumbres mal entendidas, que de todas maneras el país requiere se disipen.

Concretamente, señor Presidente, solicito de la Mesa, entonces, volviendo sobre las palabras anteriores, que trate de concertar la fecha de esa interpelación, votada por amplia mayoría por esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: precisamente hace un momento, en Secretaría, solicité que se me informara con respecto a los pedidos de informes pendientes, para concertar con los señores Ministros respectivos las fechas en que, en sesión extraordinaria, se deberían hacer las interpelaciones. Ese era, pues, el propósito de la Mesa y, desde luego, recoge la indicación del señor Diputado.

13

Se va a votar si se concede licencia al señor Representante Rosa para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

14

Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a régimen de trabajo parlamentario en materia presupuestal.

Fundo esta proposición en la impostergable necesidad de acortar plazos para el estudio y sanción de los presupuestos.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: había empezado a plantear la posibilidad de que la Cámara sacara de un punto muerto a los presupuestos que había remitido el Poder Ejecutivo. el término de que disponía se venció y no pude dar nuevas razones. Pero me sorprende que algunos Diputados, ante la posibilidad de argumentos que permitan ampliar la resolución tomada en sesiones anteriores, encomendándole a las Comisiones especializadas de la Cámara que se aplicaran al estudio de los recursos para el ordenamiento presupuestal, ahora voten negativamente la moción propuesta, cuando estoy seguro que alguna solución habría de salir, para que este Cuerpo pudiera dar satisfacción a la expectativa que se ha creado en el funcionariado público, con respecto a las posibilidades de sanción de sus respectivos presupuestos.

Insisto una vez más en que se rectifique la votación tomada, en la esperanza de que podrán darse razones que justifiquen el propósito del Parlamento, de estudiar conjuntamente con el Poder Ejecutivo el plan de recursos con que ha de financiarse el nuevo presupuesto.

(Murmullos).

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — He votado por la negativa el pedido de declaración de urgencia propuesto por el señor Diputado Sorhueta. No quiere decir eso, que no entienda, como la mayoría o la casi totalidad de los componentes de la Cámara, que el Presupuesto General de Gastos tiene injusticias perfectamente calificables. Indiscutiblemente, hay muchos funcionarios que ganan menos de lo que debieran ganar, de acuerdo con las funciones que realizan. Pero, señor Presidente, hay que comprender que cuando nosotros vinimos a la Cámara, vinimos con una responsabilidad: la de que las cuentas de la Nación se lleven al día y que los gastos a que se comprometa la Nación, se paguen.

(Apoyados).

—Debo recordar aquí las palabras del señor Ministro de Hacienda enunciadas privadamente en la Comisión que se reúne para estudiar la desocupación de la industria textil, palabras que yo más o menos había dicho en algunos hospitales a muchos funcionarios de Salud Pública, esencialmente son estas: ¿ustedes quieren que el país les siga pagando regularmente el presupuesto? ¿O quieren que se les aumente el sueldo y dentro de cuatro o cinco meses no se les pueda pagar ni siquiera estos sueldos?

Hay que hacer saber a todas las personas que trabajan para el Estado que la situación financiera del país no es de las más aleccionadoras. Estamos abocados a una de las mayores crisis que ha tenido este país. Las recaudaciones por diferencias de cambio se van a abatir a menos de la mitad: la renta de aduana ha bajado $ 7.000.000.00 en los dos primeros meses del año. En estas condiciones, ni el Poder Ejecutivo ni el Parlamento, con toda lealtad, pueden tomar la responsabilidad de decirles a los funcionarios que les van a pagar $ 200.00, $ 300.00 o $ 400.00 por mes, porque podría suceder que dentro de cuatro o cinco meses el Tesoro Nacional no estuviera en situación de hacer frente a las erogaciones que van a implicar todos esos aumentos.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he acompañado con mi voto la moción del señor Diputado Sorhueta, con motivo del planteamiento de agilitar el estudio de los distintos presupuestos parciales. Desde esta banca, y con otros compañeros de sector, en reiteradas oportunidades en el pasado período, planteamos el problema presupuestal.

Desde luego. a nosotros no nos sorprende, en la misma forma que al señor Diputado Sorhueta lo ha sorprendido, ya que el Poder Ejecutivo, supongo, sabía o había previsto lo que el señor Diputado De Angeli acaba de plantear, efectivamente, la situación referida a las recaudaciones, es muy seria. Pero estos fenómenos no son nuevos: son fenómenos que han sido perfectamente previstos.

Los hombres de Gobierno de la categoría de un Ministro de Hacienda —y es sabido que la continuidad es la base de la función pública, sobre todo cuando se trata de posi-

ciones obtenidas por los mismos partidos, hecho indiscutible sobre el que ni siquiera puede entrarse a razonar o a hacer disquisiciones especiales— deben adoptar las provisiones necesarias en esta clase de problemas.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo el 26 de octubre pasado, en reunión del Consejo de Ministros, prometió a los funcionarios de la nación que los presupuestos —esos mismos presupuestos por los que hoy nos preocupamos en mayoría, para que puedan ser estudiados —serían remitidos para la segunda quincena de diciembre. Ese espectáculo poco serio fué reiterado y los funcionarios públicos vivieron un clima de ansiedad y de expectativa fomentado directamente por las esferas directrices.

En consecuencia, señor Presidente, quiero señalar y puntualizar esto por ser nuestra posición, y porque, sin dejar de reconocer que lo que se ha expresado públicamente por el doctor De Angeli es exacto —porque ya lo hemos señalado—, es también exacto lo otro, que es mucho más lamentable.

Por consiguiente, hemos optado por apoyar la moción formulada por el señor diputado Sorhueta, porque nos parece que debemos cumplir con los funcionarios, buscando fórmulas adecuadas para que esas esperanzas no sean infundadas como lo fueron las anteriores.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra para fundar el voto con la pretensión de contribuir a disipar lo que, a mi manera de ver, es una evidente confusión en torno a la votación realizada.

Creo, pidiéndole disculpas a los señores Diputados De Angeli y Carrere Sapriza, que sus fundamentos de voto, especialmente el del señor Diputado De Angeli, no correspondían.

El sentido de la moción de urgencia era exclusivamente el de permitir al señor Diputado Sorhueta disponer de más tiempo para exponer sus argumentos. En ningún momento la votación tenía el sentido de un pronunciamiento sobre una fórmula que ni siquiera conocemos, porque el señor Diputado Sorhueta no la ha dado a conocer a la Cámara. En consecuencia, lo único que se buscaba —me adelanté yo a formular la moción de urgencia que luego propuso el señor Diputado— era salvar el escollo reglamentario y permitir al señor Diputado Sorhueta que nos expusiera cuál es su propósito y que nos dijera qué es lo que va a proponer.

Creo pues, que corresponde la rectificación; y luego, al entrar al fondo del asunto, corresponderán los pronunciamientos del tipo de los que aquí se han hecho.

Entiendo, además, que si la Cámara insistiese en ese error de no acompañar esta solicitud de ampliación de plazo por la vía de la urgencia, lo mismo debía plantearse el asunto dentro del sistema de las cuestiones de orden.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la negativa la moción del señor Diputado Sorhueta todas las veces que ella fué puesta a votación.

Observo que el planteo de la moción del señor Diputado Sorhueta —cuyo sentido queda aclarado con las manifestaciones del señor Diputado Cardoso— no es armónico con el texto literal de su moción, porque ella habla de presupuestos parciales y tengo entendido...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La moción del señor diputado Sorhueta dice así: "Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a régimen de trabajo parlamentario en materia presupuestal".

Dice, pues, "...régimen de trabajo parlamentario en materia presupuestal".

SEÑOR CIOMPI. — Precisamente; a juicio del Diputado que habla, lo que corresponde es que la Cámara habilite a sus comisiones especializadas a que trabajen en la búsqueda de recursos que puedan servir, en plazo breve, las nuevas reclamaciones presupuestales.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Eso es lo urgente, máxime si tenemos en cuenta —según detalles que se me han suministrado de fuentes generalmente bien informadas— que las rentas nacionales al 12 de marzo del corriente, acusan un desnivel de 10 millones de pesos de menos en relación a lo producido por las rentas nacionales en el año 1951.

En consecuencia, señor Presidente, si la letra de la moción del señor Diputado Sorhueta se armoniza con la realidad que se quiere, vale decir, con la realidad de habilitar a las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto para estudiar, particularmente a la primera, nuevos recursos que sirvan en el momento adecuado para dar satisfacción a los aumentos presupuestales, yo la votaré afirmativamente. Pero, entretanto, la moción que se refiere al estudio de presupuestos parciales no la podré votar, por cuanto la Cámara ha tomado posición contraria a esa solicitud, y, además, hasta por una razón gramatical, en razón de que "presupuestos parciales" es una expresión que en este momento no corresponde.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: pedí la palabra para fundar el voto, porque, probablemente, podremos aclarar esta cuestión.

Yo tengo entendido que el propósito del señor Diputado Sorhueta sería el de plantear la cuestión relativa a los presupuestos parciales —de los que se habla— en función de una declaración de la Agrupación de Gobierno de nuestro partido, que en la forma en que fué formulada no roza ni choca con la posición anterior de la Cámara en materia de presupuestos parciales, a que acaba de referirse, por ejemplo, el señor Diputado Ciompi.

La finalidad de este planteamiento es la de que las comisiones especializadas de la Cámara puedan iniciar de inmediato el estudio de los recursos, tomando como antecedentes —subrayo la expresión tomando como antecedentes— los presupuestos que han entrado a consideración de la Cámara o que fueron ofrecidos a consideración de la Cámara en los últimos días del régimen anterior.

De manera que no hay una contradicción entre la posición de los que sostuvieron la interpretación constitucional conocida y el hecho de que la Cámara resuelva, después de oír al señor Diputado Sorhueta, que se dé curso a esa aspiración de la Agrupación Nacional de nuestro partido.

Por eso creo que si fuera posible rever este asunto, come lo propuso o lo insunuó el señor Diputado Cardoso, probablemente se viera que no había ningún impedimento para dar esta muestra de buena voluntad del Parlamento para estudiar un asunto al que, desde luego, con esta actitud no nos comprometemos nosotros a aceptar en los términos en que ha sido expuesto a la Cámara, sino como un antecedente para su estudio.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra para fundar el voto, con el propósito también de contribuir a aclarar lo que creía que era un mal entendido. Me confirma que hubo ese mal entendido el fundamento de voto hecho por el señor Diputado Ciompi.

Yo no sé si será el camino reglamentario, pero con el deseo de que si estamos, en el fondo, todos de acuerdo podamos llegar a una solución, yo pediría la reconsideración de la votación anterior para solicitar inmediatamente el aplazamiento de la nueva votación por un término de treinta minutos durante el cual podría acordarse alguna fórmula que tradujera lo que, a mi juicio, es propósito de toda la Cámara. Si fuera viable el camino, aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra para pedir la reconsideración de la votación anterior, anunciando, desde ya, que pediré el aplazamiento de la nueva votación por lo menos por un término de treinta minutos.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero decir que mi voto afirmativo tuvo el sentido de escuchar al señor Diputado Sorhueta, qué dentro del plazo reglamentario no pudo terminar su exposición, esperando que sus palabras se concretaran en alguna moción, que esa sí habríamos de discutir. Al dar mi voto afirmativo, no tuve en ningún instante intención de pronunciarme en cuanto a soluciones de presupuestos parciales, sino simplemente el deseo de dar el camino reglamentario para poder escuchar a este señor Diputado, y después, entonces sí, tomar posición de acuerdo con la moción que formulara.

Eso era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo había pedido la reconsideración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había pedido la rectificación, señor Diputado.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema es muy claro, señor Presidente. Yo no he votado la moción del señor Diputado Sorhueta, haciendo uso de un legítimo derecho, porque si voto la moción del señor Diputado, ya no hay necesidad de cincuenta votos conformes para considerar el problema, y yo tengo derecho como legislador, a no dar mi voto a mociones de urgencia que después, posteriormente, pueden llevar a la Cámara a adoptar una resolución que en mi concepto es inconveniente.

Por eso, frente a una moción dudosa en su redacción y en su terminología, como la presentada por el señor Diputado Sorhueta, yo doy mi voto negativo para impedir que se trate ese asunto en mi legítimo derecho. Y si se rectifica la votación, yo seguiré dándole mi voto negativo, porque no nos puede interesar la consideración de los términos de la moción para que el señor Diputado Sorhueta pueda seguir haciendo uso de la palabra, sino que nos debe interesar cuál puede ser el resultado de ese debate que se propone.

Esa es la situación por la que doy mi voto negativo a la moción del señor Diputado Sorhueta, y lo seguiré dando todas las veces.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había pedido nueva rectificación de la votación, pero como los señores Diputados estaban fundando el voto, la Mesa no se creyó en el caso de interrumpirlos. Este es el momento de que se haga lugar al nuevo pedido de rectificación de la votación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para acuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para ocuparse del punto reglamentario.

SEÑOR AROSTEGUY. — Naturalmente, que si había un pedido de rectificación de votación, la Mesa no tiene otra cosa que hacer que someterlo a la decisión de la Cámara. Pero me parece evidente que por el camino de la reconsideración hay ambiente para llegar a una fórmula que haga viable el propósito del señor Diputado Sorhueta y de otros señores Diputados, de modo que yo pediría a quien formuló el pedido de rectificación de la votación que desistiera del mismo para sumarse al pedido de reconsideración, que nos permitirá después llegar a una fórmula que contemplara a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración de la votación anterior no es sino la rectificación.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente.

(Interrupciones — Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Presidente!...

La salida reglamentaria está en que se ponga a consideración cualquier otro asunto, una moción de orden, por ejemplo, y que inmediatamente el señor Diputado Arosteguy pida la reconsideración de la moción del señor Diputado Sorhueta. Ese es el camino reglamentariamente ajustado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 82 y 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 82 Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique".

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación, sino por vía de reconsideración Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes, y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que las sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que el artículo 82 es claro: permite que se rectifique la votación, y se elimine todo problema.

Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Treinta y seis en sesenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR SORHUETA. — No estrictamente para fundar el voto, señor Presidente, porque he notado con sorpresa que todos se han aplicado a dar el alcance de mi proposición y yo, autor de ella, no he podido hacerlo. He presentado a la Mesa una proposición para que se considerara como grave y urgente el régimen que tendría que darse la Cámara en materia presupuestal, el régimen de trabajo; no he hecho consideraciones de otro orden ni he hablado de Presupuestos Parciales.

De ahí mi sorpresa, señor Presidente, de que no se pudiera exponer, para que la Cámara, en acuerdo de todos los sectores, porque presumo que ha de ser así, se de un régimen de trabajo que permita que sus Comisiones Especializadas se apliquen al estudio de los recursos para el ordenamiento presupuestal.

Esa es, y no otra, la finalidad de mi proposición. Declaro y reitero mi sorpresa, y creo que podría obviarse esta dificultad reglamentaria si la Cámara me autorizara a hacer una exposición de cinco minutos.

15

SEÑOR RUGGIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUGGIA. — Señor Presidente: en la última sesión del período anterior no obtuvo éxito el pedido de declaración de urgente de un asunto que es de gran interés nacional, y a la vez de gran interés para todo el litoral del país. Se trata del problema de los recursos para la construcción del puente sobre el Río Negro. Como tiene informe de la Comisión, yo pediría que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de abril, en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relativo a la construcción del puente sobre el Río Negro se incluye en el orden del día de la primera sesión del mes de abril.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa.**

16

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en el orden del día de la sesión de hoy figura, en segundo término, el proyecto sobre fijación de precio mínimo para la cosecha de girasol de 1950-1951, cuya discusión se inició el año próximo pasado. Entiendo que no corresponde ya tratar este asunto y hago moción para que se proceda a su archivo.

A la vez, hago moción para que se incluyan en el orden del día de la primera sesión del mes de abril los proyectos que sobre precio del girasol para la cosecha 1951 - 1952 han presentado el Diputado que habla, el señor Diputado Gabito Barrios, y los señores Diputados Carrere Sapriza y Trianón.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La Comisión de Fomento de la Producción en la última sesión que realizó consideró este problema del girasol, no sólo en lo que tiene que ver con el proyecto o con la iniciativa referente a la cosecha pasada, sino también con respecto a los proyectos presentados últimamente a que acaba de aludir el señor Diputado Urrutia Serrato.

La Comisión de Fomento de la Producción llegó a una conclusión a este respecto, habiéndole encomendado al que habla, para cuando se planteara el asunto en Cámara, hacer una pequeña exposición respecto de lo que la Comisión de Fomento entiende que correspondería hacer con esta clase de proyecto.

Esta aclaración la formulo a efectos de que no quede en la Cámara la impresión de que la Comisión de Fomento de la Producción no se ocupó del asunto.

Adelanto desde ya que la posición acordada por la Comisión de Fomento de la Producción, en la última sesión a que me refiero, es en el fondo la misma actitud que adoptó con respecto a los proyectos de precios mínimos fijados en el período anterior.

De manera que si la Cámara entra a considerar este asunto, como está resuelto en la orden del día de hoy, la Comisión de Fomento de la Producción está en condiciones de hacer conocer su pronunciamiento al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado no puede votarse sino oportunamente. El señor Diputado propone un trámite respecto a un asunto que integra la orden del día. Cuando lleguemos a ese punto de la orden del día, dentro de los diversos temperamentos que puede adoptar la Cámara, estará el del señor Diputado que es mandar el asunto a Comisión o mandarlo archivar. Pero mientras tanto, una alteración de la orden del día —si no recuerdo mal el Reglamento— ne-

cesita dos tercios de votos y después de sancionado un asunto.

Léase el artículo 40. del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente".

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — ¿Me permite?...

Pero a la vez, hice moción en el sentido de que se incluyera en la primera sesión del mes de abril, los proyectos presentados por el Diputado que habla, por el señor Diputado Gabito Barrios, y por los señores Diputados Urquhart, Carrere Sapriza y Trianón, fijando precio para la cosecha de 1951-52.

Son dos cosas distintas.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el señor Diputado Urrutia Serrato pide la preferencia que actualmente establece —como expresa— y no insiste en la primera moción.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Insisto y oportunamente la haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Urrutia Serrato para que el proyecto sobre el precio mínimo del girasol sea tratado por la Cámara en la primera sesión que realice en abril. Pero estimo, teniendo en cuenta lo adelantado por el señor Diputado Lepro, que la Cámara debe oir sin dilaciones, sobre este problema, la opinión de la Comisión de Fomento de la Producción.

Hay actualmente en nuestra campaña un gran interés por saber qué piensan los poderes públicos sobre el precio del girasol.

(Apoyados).

—Ya se ha empezado la recolección de este grano en el país y es sabido que la actual paralización de todos los precios en cuanto a nuestra producción agraria y agropecuaria es manifiesta. No se vende el tiro, no se vende la lana, no se venden los cueros, etcétera, etcétera, y cuando nuestros agricultores podrían empezar a vender la semilla de girasol, tenemos que sobre ellos se levanta la incertidumbre de los precios que pagarán los adquirentes de este grano.

De manera que, señor Presidente, estimo que la Cámara debe oir la opinión de la Comisión de Fomento de la Producción y debe hacerlo a la brevedad; si fuera posible, en la sesión de hoy.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — He votado negativamente la moción del señor Diputado Urrutia Serrato después de escuchar las palabras del señor Diputado Lepro, por cuanto en el Congreso Rural de Tarariras realizado hace pocos días y en el de Cardona y Florencio Sánchez realizado ayer, se encomendó en forma especial a este Parlamento y se me encomendó a mí que lo hiciera presente, la necesidad absoluta de resolver, entre otros asuntos, el del precio del girasol.

Como había algunos proyectos en trámite en las comisiones, yo esperaba que este asunto llegara a su madurez oportuna. Esta perturbación que ahora se impone a la Cámara de prorrogar este asunto hasta el mes de abril nos va a impedir escuchar la opinión de la Comisión de Fomento de la Producción.

Entiendo que la disertación del señor Diputado Lepro debe ser escuchada en el día de hoy tal como lo indica la orden del día Pero ya que la Cámara se ha pronunciado en sentido contrario, no será posible.

De manera que voy a adherir a la moción del señor Diputado Solares para que sea escuchado mañana sin más tardanza.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

No he dicho que la Cámara escuche al señor Diputado Lepro en su dictamen a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción en el día de mañana. No; sino que cuando se trate el problema de fondo, que está en segundo término en la orden del día, será el momento de que la Comisión se expida.

(Interrupción del señor Representante Triay).

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; de modo que el asunto está terminado.

17

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: como lo había anunciado, pido la reconsideración de la moción del señor Diputado Sorhueta. Reitero que si la Cámara votara esa reconsideración, pediría que se aplace el asunto por un término prudencial, el suficiente para dar lugar a que en un cambio de opiniones de los distintos sectores se estructure una fórmula que permita cumplir lo que creo que es el propósito de los distintos señores Diputados. No me parece que ningún sector ni ningún señor Diputado tenga interés en dilatar términos, agravando por el correr del tiempo, problemas que nos afectan a todos y vitalmente al Estado.

En cambio, creo que si se pudieran hallar términos constitucionales para facilitar la labor del Estado, estaría en el interés de todos someternos a ellos.

Por estas razones, señor Presidente, pido que se reconsidere la moción del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Señores Diputados: a la Mesa le había parecido que la moción del señor Diputado Arosteguy era inoperante porque, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, se trata de una moción de urgencia promovida por el señor Diputado Sorhueta y esas mociones se votan sin discusión. De manera que abrir debate sobre una cosa que no tiene debate parece que no puede hacerse.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Correspondería que la Mesa sometiera de nuevo a votación la moción del señor Diputado Sorhueta. Pero naturalmente que, cumpliendo lo anunciado, solicito que se postergue esta votación por el término de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Sorhueta?

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo estoy bregando desde el comienzo de esta sesión, señor Presidente, por darnos un régimen de trabajo útil, de manera que seré sumamente breve, para que la Cámara pueda seguir trabajando, saliendo de esta confusión en que está respecto al planteamiento que yo hiciera.

En la Mesa han quedado en punto muerto los presupuestos remitidos por el Poder Ejecutivo anterior. ¿Cuál es mi preocupación? Que se dé un cometido a las Comisiones especializadas de la Cámara: a la de Presupuesto y a la de Asuntos Financieros y Bancarios que puedan trabajar con esos presupuestos y aplicarse al estudio de sus recursos.

Decía, señor Presidente, que no necesito más fundamento que los que estoy dando en forma tan sintética para que la Cámara comprenda que la finalidad de este planteamiento es sacar de un punto muerto a algo que debe tener un trámite; que se le encomiende a las Comisiones respectivas de la Cámara ese trabajo y a tal efecto me permito solicitar que la Mesa se sirva hacer leer un proyecto de resolución que he enviado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el ordenamiento del debate no se puede discutir este asunto. La Mesa, personalmente, es partidaria y ha votado la moción del señor Diputado Sorhueta, pero ésta no tiene discusión

Además hay otro error: la Cámara no tiene en este momento Comisiones especializadas. O resuelve que continúan en sus funciones las del período anterior y éstas podrán actuar, o resuelve designarlas. De manera que señalarles un cometido a Comisiones inexistentes no es posible.

SEÑOR SORHUETA. — No es tan así como dice el señor Presidente, porque hay Comisiones que están trabajando, en pleno funcionamiento. Hasta que no se modifique su integración las Comisiones siguen en permanente actividad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El precedente es que la Cámara tome una resolución expresa. Siempre se ha votado que sigan actuando las Comisiones anteriores mientras no se designan las nuevas.

SEÑOR SORHUETA. — Pero en este caso es pedir un trámite para Comisiones que habrán de instalarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 27 del Reglamento dice:

"Si se estableciera un período extraordinario de sesiones, continuarán durante él en sus cometidos el Presidente, los Vices y los miembros de las Comisiones informantes anuales, elegidos para el período ordinario precedente".

Quiere decir que cuando no estamos en ese caso del período extraordinario no pueden seguir actuando los miembros de las Comisiones permanentes sin previa decisión expresa de la Cámara.

El problema no es fundamental, y lo vamos a resolver.

SEÑOR SORHUETA. — La Mesa acaba de dar trámite a algunos asuntos que han entrado, a las Comisiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da el trámite que corresponde. Lo que pasa es que, no habiendo Comisión, el asunto se estudiará cuando las Comisiones existan.

Por otra parte ya tenemos el informe de la Comisión Especial.

Léase el proyecto de resolución a que acaba de referirse el señor Diputado Sorhueta.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

1º. La Cámara ratifica su posición de encauzar los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia.

2º. No obstante, reconoce que el período de transición creado entre la aplicación de dos Constituciones, coincidiendo con la presentación de presupuestos por el Poder Ejecutivo anterior, ha creado una situación de hecho particular, no comprendida específica y claramente en texto expreso.

3º. Esa situación especial adquiere caracteres particulares, por cuanto el anterior Ejecutivo creyó y anunció, que esos presupuestos eran viables creando una expectativa lógica en el funcionariado.

Por todo lo que antecede la Cámara resuelve:

Pasar los presupuestos presentados por el Ejecutivo anterior a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, y encomendarles que, con asistencia del Ministro de Hacienda, se apliquen de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Montevideo, 17 de marzo de 1952.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo reitero mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere concretarla el señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — El asunto, según la Mesa —y coincido con ella— no tiene discusión. Luego, la consideración del asunto se refiere exclusivamente a la votación del mismo.

Por lo tanto pido que se postergue la votación de esta moción durante el término de treinta minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor Diputado Arosteguy?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hemos estado un poco desconcertados frente a estas mociones presentadas.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Estamos en un régimen de nebulosa, tiene razón, señor Diputado Puig.

Creo que lo que corresponde, para tratar la moción del señor Diputado Sorhueta, es daclarar grave y urgente este proyecto de resolución. Y creo, — y en esto tengo en cuenta la solicitud del señor Diputado Arosteguy— que no es éste el momento preciso de declarar urgente este proyecto de resolución, sino, por el contrario, dejándolo a consideración de la Mesa, esperar si es factible que entre los distintos sectores se pueda llegar a un acercamiento, y en el momento en que ese acercamiento entre los distintos sectores se realice, votar una declaración de grave y urgente, para aprobar ese proyecto o uno sustitutivo del mismo.

Creo que lo conveniente y aconsejable, para ceñirnos estrictamente a los términos reglamentarios, sería dejar en suspenso todo y seguir con la sesión de la Cámara, buscando entretanto el acercamiento entre los distintos sectores.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como la Cámara podrá observar, el proyecto de resolución presentado por el señor Diputado Sorhueta es muy importante, y creo que vale la pena que la Cámara le dispense la atención que merece. A ese efecto voy a solicitar del señor Diputado Arosteguy que modifique su moción por la de solicitar un cuarto intermedio de quince minutos, para que los distintos sectores puedan deliberar al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Arosteguy?

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: considero que el asunto tiene la importancia que dice el señor Diputado Cartolano. Entiendo que por ahora no será necesario un cuarto intermedio interrumpiendo la labor de la Cámara; que bastarán consultas de los distintos sectores por pocos Diputados. Pero esto no impide que si este método no condujera a nada, se estableciera el cuarto intermedio, por pedido del señor Diputado Cartolano o mío mismo, si fuera necesario.

Por esa razón, pidiendo excusas al señor Diputado Cartolano, voy a mantener mi moción tal como la había presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada por el señor Diputado Sorhueta es un pedido de urgencia, porque se trata de un asunto de la economía interna de la Cámara, y para considerarlo, debe declararse urgente. El señor Diputado Arosteguy pide que esa urgencia se vote dentro de treinta minutos.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Arosteguy, tal cual se ha expuesto.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

18

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: un serio problema que afecta a una de nuestras principales industrias —la industria de la construcción— desde hace muchos meses, es el de la escasez de portland.

En esta materia, comunicados aparecidos en los diarios, señalan por un lado, actitudes de reprobación frente a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y, por otro lado, este organismo del Estado ha tratado de justificar su actitud en esta emergencia.

El 25 de junio de 1951, es decir, hace aproximadamente nueve meses, pedí un informe a la ANCAP sobre el problema. No obstante el tiempo transcurrido, esos informes no han llegado a mi poder.

Creo que no peco por exceso de rapidez al dejar transcurrir estos nueve meses y luego del transcurso de los mismos pedir a la Cámara, dada la importancia del problema, que haga suyo ese pedido de informes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera, por intermedio de la Cámara el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

19

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pedí a la Mesa que considerase como una cuestión de orden interno el proyecto de la Comisión Especial encargada de la distribución de cargos en las Comisiones para el segundo período de esta Legislatura.

La Comisión mantiene la distribución hecha para el período anterior, con la sola reserva formulada por el señor Diputado Flores en cuanto a la integración de la Comisión de Presupuesto.

De modo que pido que se vote el proyecto de distribución...

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no hay necesidad de votar. El artículo 25 del Reglamento señala que la Comisión deberá expedirse antes de la sesión ordinaria siguiente. La Comisión se ha expedido, de modo que lo que habría que tratar de inmediato es el informe de la Comisión.

La Mesa entiende que no corresponde votación.

SEÑOR GUIMARAENS. — Faltaría que las bancadas entregasen la nómina a la Mesa .

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión Especial.

(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Fíjase, de acuerdo al Cuadro siguiente, la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes para el Segundo Período de la XXXVI Legislatura.

Comisiones	PUESTOS	P. Batllismo	P. Lib. y Just.	P. Nacional	P. Nac. Indep.	P. Unión Cív.	P. Comunista	P. Socialista
Fomento de la Producción	13	4	2	4	1	1	—	1
Legislación del Trabajo	9	3	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	4	2	4	1	—	—	—
Presupuesto	9	3	2	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	11	4	1	3	1	1	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	3	1	2	1	—	—	—
Instrucción Pública .	7	3	1	2	—	1	—	—
Asuntos Internacionales	5	2	1	2	—	—	—	—
Asuntos Internos ..	5	2	1	2	—	—	—	—
Defensa Nacional ..	5	3	1	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia .	5	3	—	1	1	—	—	—
Previsión Social ...	7	4	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales	5	3	—	2	—	—	—	—
Totales ...	99	41	12	31	7	4	2	2

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1952.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. Francisco Gilmet. — Donato Cartolano. — Wáshington Beltrán. — José Pedro Cardoso. — Rodney Arismendi. — Venancio Flores, con reservas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En dicho informe aparece la adjudicación al sublema Libertad y Justicia de doce cargos en esas comisiones. Vuelve a plantearse aquí el problema que ya planteé en otra oportunidad en la Cámara y que yo pedí pasara a la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos de determinar si este grupo de seis, de los doce legisladores electos primitivamente por el sublema Libertad y Justicia, tiene representación como corresponde en las Comisiones y si tiene el derecho de elegir sus candidatos en las Comisiones que corresponda.

Si bien reglamentariamente el sublema Libertad y Justicia tiene derecho a los doce cargos, nos encontramos frente a la situación creada por la separación en dos sectores igualitarios, con seis representantes del sublema Libertad y Justicia por un lado, y seis en el otro. ¿Quiénes son y a quiénes corresponden los cargos?

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En verdad, la Comisión ha adjudicado al sublema Libertad y Justicia los cargos, porque éste es el sublema bajo el cual han sido electos los doce señores Representantes.

Es bien sabido, señor Presidente, que a cada uno de los integrantes de la Cámara le corresponde un cargo en una Comisión.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Yo pregunto a la Mesa, entonces, quién los adjudica y cuáles son los cargos que se adjudica a esos seis legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Continúo, señor Presidente.

Entiendo que éste es un problema de orden interno de uno de los sublemas y que deben entregar a la Mesa los nombres de común acuerdo, porque no podrán entregar el nombre de un Diputado para ocupar dos cargos en las Comisiones. Se les adjudica dos cargos en Fomento de la Producción, dos en Obras Públicas, dos en Presupuesto y uno en Asuntos Financieros y Bancarios, Constitución, Legislación General y Códigos, Instrucción Pública, Asuntos Internacionales, Asuntos Internos y Defensa Nacional. De manera que se han adjudicado los doce cargos que corresponde a los doce señores Representantes electos por este sublema.

Es un problema de orden interno de los integrantes del sublema el dar los nombres, de común acuerdo, para que sean designados en las Comisiones.

La Comisión no ha podido hacer otra cosa reglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las disposiciones reglamentarias parecen ser claras.

En todo caso, el asunto promovido por el señor Diputado Trianón no debe ser considerado en este momento.

El artículo 25 del Reglamento, página 38, dice: "Por sector político se considerará, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara". Y el artículo 26 establece que "el Presidente designará, a propuesta de los respectivos sectores políticos, los representantes que integrarán las Comisiones informantes". Cuando se presente a la Mesa la resolución de los representantes del Partido Libertad y Justicia, será el momento en que se planteará la situación de hecho creada en este sector, y entonces buscará la Cámara la manera de resolverla.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Si hice uso de la palabra y planteé el problema, fué porque el señor Diputado Guimaraens dijo que era el momento de que las bancadas, —en la versión taquigráfica debe constar— elevaran los candidatos a la Mesa. Este es el momento, y lo planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no está aprobado el informe de la Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: realmente el planteamiento de mi distinguido amigo el doctor Trianón me sorprende, porque había conversado con él previamente y le dije que habíamos estado actuando en la Comisión y que serían respetados por lo menos en los cargos que detentan actualmente cada uno de los compañeros que dejaron de pertenecer al sublema Libertad y Justicia.

Desde luego que no es un problema para debatir en la Cámara, porque es de nuestra economía doméstica, podemos llamarlo así, y no me parece lógico.

Pero tengan la seguridad la Mesa y el señor Diputado Trianón, de que se van a arreglar las cosas de la mejor manera posible.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Es respecto de las palabras del señor Diputado Cartolano.

No aceptamos lo de economía doméstica, porque no pertenecemos más a ese sector político.

SEÑOR CARTOLANO. — Es economía doméstica.

(Hilaridad).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He firmado, señor presidente, con reservas el informe de esta Comisión Especial que trata en este momento la Cámara.

Las reservas fundamentalmente son éstas: entendemos que la integración de la Comisión de Presupuesto no contempla el derecho de las minorías para hacer un contralor eficaz en el estudio de las leyes presupuestales.

Si ya esto era una injusticia bajo el texto constitucional anterior, lo es doblemente ahora, por cuanto una de las minorías, la mayor que se sienta en este Cuerpo, integra el Poder Ejecutivo por imperio constitucional, y a ella, con la mayoría gobernante, le compete la elaboración de las tres leyes de Presupuesto: sueldos, gastos y recursos.

De tal modo que es realmente sorprendente que sobre nueve cargos en la Comisión de Presupuesto, que ha de tra-

tar las leyes fundamentales del país, que son en cierto modo el programa de gobierno de un partido cuando toma el poder, ocho cargos correspondan al Gobierno y uno a la minoría que debe controlar al Gobierno. En efecto, tres cargos se adjudica al Partido Batllista, tres al Partido Nacional y dos cargos al Partido Libertad y Justicia. Es decir, cinco cargos al Partido Colorado y tres cargos al Partido Nacional; en total ocho al gobierno de la República, que es el que elabora el Presupuesto, y uno al Partido Nacional Independiente, una de las minorías que están llamadas, naturalmente, por ser tales, a controlar la elaboración de las planillas de sueldos y gastos Presupuestales.

Ya en otra oportunidad nosotros habíamos marcado esta reserva.

Nos parece absolutamente abusivo —y el término no es despectivo sino que lo empleo en el sentido del exceso que significa la representación— que por ejemplo el Partido Libertad y Justicia tenga dos representantes en la Comisión de Presupuesto y que el Partido Batllista tenga tres y el Partido Nacional tres, cuando es perfectamente razonable —puesto que después las mayorías sentadas en esta Cámara podrán ejercer ese derecho que poseen por el número de sus votos— que tuvieran dos Representantes el Batllismo, un Representante el Partido Libertad y Justicia y dos Representantes el Partido Nacional, con lo cual el Gobierno de la República siempre tendría mayoría en la Comisión de Presupuesto y, en cambio, quedarían dos cargos más para ajudicar a las minorías que, esas sí, por no intervenir en la etapa preparatoria en el Poder Ejecutivo de la elaboración de las leyes presupuestales, tienen el mayor interés en el contralor minucioso de las leyes de presupuestos de sueldos, gastos y recursos.

Nunca hemos comprendido esta debilidad de las mayorías por el monopolio de la Comisión de Presupuesto, sobre todo teniendo en cuenta que a ningún diputado se le impide que concurra a las Comisiones, a título personal, para observar su trabajo. Se me argüirá enseguida que esto se me puede volver por pasiva en el sentido de que tampoco se nos puede impedir a las minorías que concurramos a la Comisión de Presupuesto: pero es muy distinta la dedicación que presta un Diputado a la Comisión que integra, que la que puede prestar a la Comisión que vigila en nombre de su sector.

Estas mismas manifestaciones, señor Presidente, las he formulado en el seno de la Comisión. En esto consisten nuestras reservas sobre esta Comisión, que es fundamental.

La nueva Constitución rompe la unidad presupuestal. Son tres leyes en lugar de una, que pueden venir conjunta o separadamente. Las minorías deben ejercer con mayor cuidado el contralor del Presupuesto y deben, por lo tanto, tener mayor cantidad de asientos en esta Comisión especializada. Es realmente un exceso que el Gobierno tenga ocho cargos sobre nueve, y que sólo un partido de las minorías tenga asiento en esta Comisión.

Eran las reservas que quería formular.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Desde luego, señor Presidente, que las razones que da el señor Diputado Flores ya las expuso en la Comisión. El señor Diputado asigna al Gobierno ocho cargos en la Comisión de Presupuesto; el Gobierno está dividido en una mayoría y en una minoría, si llamamos Gobierno al Poder Ejecutivo. Están representadas la mayoría y la minoría en la Comisión de Presupuesto, en la que también tiene representación el Partido Nacional Independiente.

Las demás bancadas señalaron su preferencia en el período anterior por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, Comisión que trabaja con la de Presupuesto, pues en la consideración de los Presupuestos dicha Comisión debe ser integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, en la que están representadas todas las bancadas, con excepción de la bancada socialista que ha señalado su preferencia por las Comisiones de Fomento de la Producción y de Legislación del Trabajo.

En cuanto al derecho de los señores Diputados a concurrir a cualquiera de las Comisiones está perfectamente establecido. Recuerdo un episodio ocurrido en la Comisión de Presupuesto. El sector de la Unión Cívica estuvo representado en esa Comisión, en el período anterior, durante la consideración del proyecto de aumento de sueldos, por el señor Diputado García Pintos quien llevó soluciones, las defendió y trató ese asunto como si él hubiera sido uno de los integrantes de la Comisión.

En cualquier momento cada uno de los señores Representantes puede asistir a una Comisión a fin de exponer su pensamiento y discutir los problemas nada más que con la única diferencia de que en esa Comisión no tiene voto. Pero, repito, señor Presidente, que una de las razones que nos ha hecho mantener esta distribución, que es la misma del año anterior, es la de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está integrada por representantes de todas las bancadas, con excepción de la socialista, y que para la consideración de los Presupuestos se integra siempre la Comisión de Presupuestos con la de Asuntos Financieros y Bancarios, razón por la cual los miembros de esta Comisión tendrán allí los mismos derechos que los integrantes de la otra.

No es que el Gobierno tema o que las mayorías teman el contralor de las minorías. No, señor Presidente; eso es inaceptable, porque lo que haga la Comisión de Presupuesto está a la vista y al alcance de todos los señores Diputados, y en segunda instancia, y principalmente en la Cámara puede discutirse y se discute, y el derecho de cada uno es respetable en la medida de la razón que le asiste.

Por estos motivos hemos mantenido esta distribución y no hemos accedido al pedido insistente del señor Diputado Flores

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es evidente, señor Presidente, que no es lo mismo el estudio en Comisión como miembro titular de la misma, que el estudio en Comisión como concurrente espontáneo. Pero no es a eso a lo que me voy a referir, sino a una afirmación del señor Diputado Guimaraens que puede producir confusión en la interpretación de este problema.

El hecho de que a veces la Comisión de Presupuesto se integre con la de Asuntos Financieros y Bancarios para estudiar planillas presupuestales, no indica que siempre ocurra así, y ahora con menos razón aún, porque es posible —la Constitución lo permite— que el Poder Ejecutivo mande la ley de recursos aparte de la ley de gastos. En este caso, las dos Comisiones mencionadas tendrían que reunirse por separado, porque la ley de recursos es una entidad jurídica distinta de la ley de gastos; de tal modo que sería posible —y puede ser probable— que mientras la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en la que tenemos representación algunas minorías, no todas, estudie la ley de recursos en un tiempo, previamente o posteriormente se estudie la ley de gastos por la Comisión de Presupuesto, sin representación de estas minorías como miembros titulares.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Habiéndose hecho repartido, señor Presidente, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y uno a cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Especial.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

Los sectores políticos se servirán indicar a la Mesa los candidatos, para poder integrar las Comisiones.

20

El señor Diputado García ha solicitado licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

21

Para una cuestión de orden había solicitado la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cuando solicité la palabra había más de cincuenta señores Diputados en sala, cosa que creo no sucede en estos momentos.

Voy a hacer una consulta a la Mesa, a ver si es posible, desde el punto de vista reglamentario tratar el asunto que voy a plantear, evitando la moción de urgencia que he remitido a la Mesa.

Era mi propósito solicitar que en el día de hoy se tomase la votación de la pensión graciable a concederse al doctor Francisco Nicola Reyes, proyecto que ya había sido estudiado e informado por la Comisión de Previsión Social. Si la Mesa considera que es necesario declarar previamente la urgencia, esperaré que haya número en sala

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de cinco minutos hay

que llamar a la Sala para votar la moción del señor Diputado Arosteguy, y esa será la oportunidad para votar también la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

22

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En las carpetas de la Comisión de Obras Públicas existe un proyecto del Poder Ejecutivo que solicita recursos para el pago de jornales a los obreros de ese Ministerio, con motivo del nuevo laudo.

Cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala voy a solicitar que se ponga a votación una moción para que se realice una sesión especial el día miércoles, a fin de tratar por lo menos este asunto, en la esperanza de que en el día de mañana la Comisión produzca su informe.

Se me dice que falta recabar un mensaje del Ministerio de Hacienda.

Mociono, entonces, en este instante para que se encomiende a la actual Comisión de Obras Públicas el estudio de este asunto, y se reúna a ese efecto en el día de mañana, con la presencia de los Ministros de Estado correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado para que la Comisión anterior de Obras Públicas continúe en funciones, a los efectos de este asuntos, mientras no esté constituída la nueva Comisión, es perfectamente reglamentaria.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

23

Se va a dar lectura, por su orden, a diversas mociones de urgencia presentadas.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgentemente la consideración del proyecto relativo a pedido de anuencia legislativa para empréstito para pavimentación en la ciudad de Melo.

Fundamos esta proposición en la urgencia de iniciar esta obra de progreso edilicio y que permitirá abrir una fuente de trabajo.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Pedro Martins Marins".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

24

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la anuencia legislativa para la creación del impuesto de vialidad rural del Departamento de Lavalleja.

Fundo esta proposición en la urgente necesidad del Municipio de Lavalleja por la sanción de este proyecto de ley, pues está el proyecto ya informado y no ha de crear debate.

José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

25

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a aumento de pensión graciable del doctor Francisco Nicola Reyes.

Fundo esta proposición en la notoria situación de apremio por que atraviesa el beneficiado.

Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Corresponde que la Cámara determine hasta qué hora se tomará la votación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Propongo que sea hasta la hora 19 y 30.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

26

Léase la moción de urgencia que sigue.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la pensión graciable de la viuda del doctor Gustavo Gallinal.

Fundo esta proposición en la propia urgencia del asunto de que se hace referencia.

Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Propongo que se tome la votación respectiva hasta la hora 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación de la moción presentada, hasta la hora 19 y 30.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Preguntaría a la Mesa —habiendo sido el Diputado que había quien planteó la moción relativa a que se votara hoy la pensión graciable al doctor Francisco Nicola Reyes— si se entiende que es necesario nuevo mensaje del Poder Ejecutivo actual, porque en este caso postergaría la moción hasta que viniera ese nuevo mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la misma situación estaría la pensión para la viuda del doctor Gustavo Gallinal.

La Mesa personalmente entiende que no es necesario un nuevo mensaje. No obstante, promovida la cuestión, la somete a consideración de la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No podría citar datos concretos; pero tengo la certeza de que esta Cámara ha votado, no una sino muchas pensiones que venían a solicitud con mensajes de Ejecutivos anteriores a la misma Legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay dificultad, y pondrá a votación las dos pensiones.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Lamento que este asunto se plantee precisamente con respecto a estas pensiones a las que pensaba dar mi voto afirmativo por la justicia de las mismas; pero según antecedentes, si no estoy equivocado, correspondería un nuevo mensaje del Poder Ejecutivo. Creí que lo había, y por eso voté favorablemente las mociones que se formularon para que se trataran como urgentes las pensiones de referencia.

Estimo, repito, que corresponde mensaje del Poder Ejecutivo. Así lo estimó siempre la Comisión de Previsión Social mientras actué en ella, junto con los señores Diputados Lezama, Bonilla García y otros que no recuerdo en este momento, y creo que sigue siendo la misma la tesis de dicha Comisión. Por otra parte, el Senado, cuando se inició el gobierno del señor Martínez Trueba, devolvió al Poder Ejecutivo una serie de pensiones que habían sido sancionadas por esta Cámara y que habían quedado detenidas allí, para que dicho Poder reiterara el mensaje.

De manera que tengo el temor —no sé si las dos están sancionadas por el Senado; por lo menos sé que una lo está— de que pudiera plantearse el problema de orden constitucional en el Senado y, en vez de adelantar camino, habríamos retrocedido deteniendo el trámite normal de esas pensiones.

De modo que —reitero así mi manera de pensar y mi criterio en esta materia, así como lo he sostenido en la Comisión de Legislación del Trabajo, por ejemplo, para otros asuntos—, creo que corresponde sea reiterado el mensaje por el Poder Ejecutivo, lamentando que justamente en estas oportunidades se plantee esta cuestión.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo, señor Presidente, que en este caso no se necesita reiteración de mensaje. Nosotros mismos, en la Comisión de Presupuesto y a veces en la de Financieros y Bancarios, hemos exigido nuevos mensajes, pero tratándose de recursos para necesidades periódicas; creo, sin embargo, que es un error extender a otra clase de asuntos esa necesidad. La reiteración del mensaje corresponde cuando se trata de asuntos presupuestales, que son de duración anual, pudiendo determinar un cambio de gobierno un nuevo criterio en materia de recursos para presupuestos y asuntos de esta naturaleza. Pero considero que pensiones como éstas, o una obra pública de conocimiento y de necesidad general para el país, no requieren nuevo mensaje. El Parlamento sigue actuando porque el gobierno es uno y la continuidad del gobierno es indiscutible.

Por esas razones creo que se pueden votar tranquilamente estas pensiones sin necesidad de requerir nuevo mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se han formulado mociones concretas sobre el particular, por ningún señor Representante. De manera que la Mesa cumplirá la resolución de la Cámara poniendo a votación los proyectos para los cuales se votó la urgencia respectiva.

27

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Advierto que se está votando una serie de mociones de urgencia. Probablemente la mayoría de ellas no darán lugar a mayor discusión y han de ser de breve trámite. Pero quiero recordar a la Cámara que antes de entrar al orden del día el Diputado que habla debía realizar una exposición sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

El hecho es éste, señor Presidente: no se trata de una exposición —perdóneseme la modestia— cualquiera; es gravísima. Voy a plantear denuncias muy serias, muy graves, señor Presidente, tan graves como lo representa el que el país esté perdiendo decenas de millones de pesos. Y he dicho decenas de millones de pesos. Es una Administración que plantea a la Cámara el interrogante de si el estatismo como doctrina es el que fracasa, o son los hombres que están en la dirección de los entes los que no responden, en los hechos, a la confianza en ellos depositada.

El problema es mucho más grave que todos los asuntos que se han estado votando para declararlos graves y urgentes. Y pregunto a la Cámara —ya que mañana termina el período ordinario de este mes— si va a postergar el que se conozcan hechos que probablemente, desde hace varias Legislaturas no se oyen en esta Cámara.

Planteo, pues, a la Cámara el problema de cuándo voy a tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula una proposición concreta el señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Presidente. Pido que este asunto se declare grave y urgente y se trate de inmediato. La Cámara no puede dejar de conocer hechos cuando un legislador le anuncia que son de tal magnitud que merecerán, indudablemente, la intervención del Parlamento y del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la solicitud de declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento, tiene que presentarla por escrito.

SEÑOR TRIANON. — Bien, señor Presidente.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otras mociones de urgencia presentadas.

Léase la siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente el proyecto por el que se da la anuencia legislativa para que el Gobierno Departamental de Tacuarembó contrate un empréstito de $ 50 000.00 a fin de crear un servicio barométrico.

Fundo la moción en que este proyecto está ya informado y repartido y porque su sanción facilitará la gestión de uno de los Gobiernos Departamentales.

Remigio Lamas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta: **Afirmativa**).

29

Léase un pedido de sesión extraordinaria.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se celebre una sesión extraordinaria, a realizarse el día miércoles 19 de este mes a las 17 horas, a fin de considerar los recursos para el pago de jornales de obreros en Obras Pbúlicas, con o sin informe de la Comisión.

Fundo esta proposición en que esos salarios se adeudan y no es posible dilatar más la solución de este problema.

Manuel Rodríguez Correa".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: si fuera con informe de la Comisión, no tendría inconveniente alguno en votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa. Pero sin informe de la Comisión, soy radicalmente contrario a considerar el proyecto.

Según mis conocimientos, el proyecto de ley emanado del Poder Ejecutivo adolece de fallas fundamentales...

(Apoyados).

—... que impiden que sea tratado en Cámara.

(Apoyados).

—Entre otras, señor Presidente, —va a título enunciativo— diré que hay una emisión de deuda que no se sabe por qué cantidad es. Se dice "por la cantidad estrictamente necesaria"; y no creo que sea éste el camino que tiene que seguir el Parlamento al autorizar las emisiones de deuda. Tiene que estar establecido a texto expreso cuántos millones de pesos son los que se van a emitir.

Corregidos esos detalles —que se podrán corregir si la Comisión de Obras Públicas informa este proyecto—, no tengo inconveniente alguno en considerarlo. Mientras tanto, señor Presidente, votaré por la negativa la celebración de una sesión extraordinaria, si no es con previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En primer término, señor Presidente, hace unos minutos formulé una moción previa para que la Comisión anterior estudiara este problema y produjera el informe. Como temí que no lo pudiera hacer o que no se reuniera, es que he pedido esa sesión extraordinaria.

En cuanto a los defectos de que adolece el proyecto según el señor Diputado Ferrer Serra, debo decir que está estructurado en la misma forma que otros similares que la Cámara votó con motivo de sucesivos aumentos de salario.

Cuando se pasó de $ 2.80 a $ 3.50, se determinó que ese aumento de salarios se cargaría aumentando la Deuda Pública correspondiente a las obras que se realizaran; cuando se pasó a $ 4.70, lo mismo; y, últimamente, en el año 1950, cuando se elevó de $ 4.70 a $ 6.50 también se votó sin discriminar cantidades.

Pero creo que el Ministerio de Obras Públicas ya ha hecho los cálculos, que deben estar en la Comisión de Obras Públicas. Si ésta pone un poco de diligencia podrá tratarse el problema.

La realidad es que frente a un nuevo laudo del Consejo de Salarios, el Ministerio de Obras Públicas no tiene recursos para abonar esa diferencia y el Parlamento tendrá que votárselos necesariamente. Ha sido la práctica del Poder Ejecutivo y del Parlamento fijar los porcentajes en que ese aumento de salarios gravita sobre la obra, y así ha ido autorizando la Cámara primero un trece por ciento de aumento, después un veinte por ciento y ahora se pide un veinticinco. Pero tengo entendido que el Ministerio de Obras Públicas, en este caso especial, por haber muy pocas obras donde deba aplicarse ese nuevo laudo, ha hecho los cálculos respectivos. Creo que la Comisión de Obras Públicas con un poco de buena voluntad, podría estudiar el problema y considerarse en una sesión especial que bien podría ser la que proponemos para el próximo miércoles.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: conozco [illegible] de los precedentes a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Correa, pero en realidad esos hechos anteriores no pueden servir como precedentes.

El Parlamento, al autorizar la deuda tiene que saber cuánto autoriza.

(Apoyados).

—Es una de las condiciones elementales para hacer una autorización de deuda, que el Parlamento sepa cuánto autoriza.

Para mí, los hechos anteriores que en su oportunidad he impugnado, —y no he tenido la suerte de que la Cámara compartiera mi tesis— para mí, todos los precedentes que se apartan de la Constitución de la República, no son precedentes. Unicamente son precedentes cuando se ciñen a lo establecido expresamente en la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Recuerdo que esa técnica surgió en el año 1945, cuando era Ministro de Obras Públicas el extinto Gobernante don Tomás Berreta, y en esa oportunidad impugnamos esa manera de autorizar deudas públicas, porque era, señor Presidente, escamotearle, en mi concepto, el real conocimiento del asunto al Parlamento.

(Apoyados).

—No es admisible que suceda esto. Más: cuando llegue el momento oportuno he de señalar mi discrepancia con el artículo segundo de ese proyecto, al que considero total y profundamente inconveniente.

Tenemos que ir a un régimen de racionalización en toda esta materia y no seguir autorizando...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... deudas sin saber en realidad hasta dónde debemos autorizarlas.

Estos son los motivos que me llevan a solicitar que la reunión extraordinaria que pide el señor Diputado Rodríguez Correa se realice siempre que el asunto esté previamente informado por la Comisión respectiva. Si ha llegado el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, que se estudie y se autorice la emisión de deuda por una cantidad racional.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — El señor Diputado Ferrer Serra reconoce que ha habido precedentes y debe ponerse en la realidad de los sucesos que dieron motivo al mensaje del Poder Ejecutivo.

Se dicta un laudo de Consejos de Salarios y se fija en él retroactividad. Es evidente que el Poder Ejecutivo lo primero que tiene que hacer es recurrir al Parlamento a solicitar los recursos y enviar el mensaje correspondiente. Por consiguiente, no tenía por qué dejar de lado los precedentes para apurar la urgencia y no demorar este asunto.

Creo que el Ministerio ya ha hecho los cálculos. En otros casos había mucho más tiempo, porque era un aumento de salarios que este Parlamento dictaba y bien pudo haberlo dictado indicando su monto. No obstante, el Parlamento aceptó que el porcentaje en cuanto al monto de los salarios incidiera en el costo de la obra —que era bastante— para aumentar la emisión de la deuda.

Nosotros no hemos hecho nada más que repetir este procedimiento en un caso de excepcional urgencia.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que ganaremos con la aprobación de un proyecto que solucione este problema, si damos tiempo a que sea estudiado debidamente el nuevo mensaje que, según nos anuncian, remitirá el Poder Ejecutivo.

Lo sucedido con este proyecto es que al estudiarse en la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, con asistencia del señor Subsecretario de Obras Públicas —creo que a cargo de la Cartera en ese momento— se llegó a la conclusión de que no sería acertada la aprobación de ese proyecto; tenía, desde luego, esa falla constitucional de no fijar una cantidad determinada de deuda. Creaba, además, una situación que la Comisión entendió que no era conveniente: se votaba el aumento de jornales para obras por valor de varios millones de pesos, cuyos llamados a licitación recién estarían prontos para diciembre, y se pensaba entonces que era difícil prever cuál sería el standard de jornales de ese entonces a un año; que valía la pena, entonces, limitar a lo estrictamente necesario el pedido del Poder Ejecutivo. Tanto se admitió que eso fuera posible, que para dar tiempo a la solución definitiva sé que entonces el Subsecretario de Obras Públicas gestionó una autorización para pagar esas diferencias de jornales por la vía del artículo 101, autorización que ascendía en su monto creo que a unos cientos de miles de pesos. Naturalmente que eso sería provisorio; pero creo que sin llegar a esa solución en términos muy breves, se podría resolver en Comisión ajustar el proyecto a lo estrictamente necesario.

En consecuencia, considero que si realizáramos una sesión extraordinaria el próximo miércoles no ganaríamos mayormente tiempo, pues el proyecto que se aprobara pasaría al Senado y recién lo consideraría en la semana próxima. En cambio, me parece, que si durante esta semana, trabajando en colaboración con los Ministros respectivos la Comisión informa un proyecto, la Cámara podría considerarlo en primer término de la orden del día del lunes, el que podría ser aprobado en la misma semana por el Senado.

Por estas razones no votaré la moción tal como ha sido presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa a fin de celebrar una sesión extraordinaria el día miércoles para tratar el asunto referente a la emisión de una deuda para el pago de jornales a los obreros de Obras Públicas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Indistintamente.

Se va a votar, pues, la referida moción.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Voy a formular una nueva moción de urgencia, en el sentido de que se realice dicha sesión extraordinaria el próximo miércoles, pero con informe de la Comisión, a ver si tiene más éxito que la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa, en el sentido indicado pero con informe de la Comisión y previo repartido del mismo.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y cuatro: Afirmativa.

De manera que la Mesa no citará a la Cámara si no hay informe presentado por la Comisión a la Secretaría.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado esta última moción, y lo he hecho por las mismas razones que daban los señores Diputados Ferrer Serra y Arosteguy.

Este es un tema que fué ampliamente debatido en la Comisión de Obras Públicas. Hubo criterios muy encontrados al respecto, y algunos miembros de la Comisión plantearon la conveniencia de que el Poder Ejecutivo fuera más explícito en cuanto a lo que solicitaba, o, por lo menos, nos proporcionase informes respecto a diversos aspectos de la cuestión. Por eso creo que los precedentes en esta materia, tal como lo sostenía el señor Diputado Rodríguez Correa, no son convenientes. Por lo menos, en lo que me es personal, no comparto su criterio. Creo que la Cámara, en esta clase de asuntos, como en casi todos los demás, deberá adoptar el criterio de que sean considerados con informe de la Comisión respectiva.

Por estas razones he votado afirmativamente la moción presentada últimamente.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo saber, señor Presidente, si esa Comisión se integrará con la de Asuntos Financieros y Bancarios, en la misma forma que se había hecho con el proyecto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo considerará la misma Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — Pero la Comisión de Obras Públicas consideró este asunto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, de acuerdo con la aclaración formulada por el señor Diputado Ubillos, si la Comisión de Obras Públicas se integra con la de Asuntos Financieros y Bancarios, es decir, en la misma forma en que actuó anteriormente. De no hacerse esta aclaración, sería la Comisión de Obras Públicas solamente la que consideraría este asunto.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: Afirmativa.

30

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para fundar el voto, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — No, señor Presidente; es por una moción de urgencia presentada a la Mesa referente al asunto planteado por el señor Diputado Triaca...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará cuenta de la moción oportunamente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: el señor Diputado Trianón, tal vez con cierta razón, ha dicho lo importante que puede resultar para la Cámara el tratar en forma urgente la autorización que se le había otorgado para hacer uso de la palabra durante treinta minutos. Yo me voy a permitir observar que todos los asuntos, tomados en cierta forma y sentido, son de una urgencia extraordinaria, y creo que no sería justo que por una adjetivación oportuna, es decir, una argumentación de urgencia oportuna, se transgrediera el orden del día en esta forma y se me dejara postergado.

De modo que sin desconocer la gravedad, la importancia y la urgencia que pueda tener la disertación del señor Diputado Trianón, entiendo que también, señor Presidente, es interesante para el Parlamento escuchar una disertación sobre los aumentos de las tarifas de la UTE, asunto que ha tenido una repercusión extraordinaria en la opinión pública de la República, asunto que ha permitido la asistencia a diversas reuniones, a los Diputados de Colonia y a los de otras partes. Hemos dicho nuestra razón ante el pueblo, pero no hemos dicho nuestra razón ante el Parlamento.

Por todo eso creo, señor Presidente, que, sin desconocer, como digo, la importancia de la argumentación del señor Diputado Trianón, también la Cámara tiene que tener en cuenta mi modesta argumentación de este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una confusión. El señor Diputado Trianón podrá hablar o no, si cincuenta señores Diputados lo resuelven, en la misma forma que el señor Diputado Triay podrá hablar o no si cincuenta señores Representantes lo resuelven. No se puede debatir este asunto.

SEÑOR TRIAY. — En esa forma, reclamo prioridad en la declaración de asunto urgente, desde que figura antes en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos están en la orden del día; depende del número de votos que obtenga cada una.

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Trianón.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la exposición relativa a irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Fundo esta proposición en graves denuncias que presentaré en Cámara

Miguel A. Trianón".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto no se puede discutir; hay que votar.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Es indudable que debo adelantar que me esperaba esta resolución de la Cámara.

Las mayorías no quieren conocer...

(No apoyados. — Campana de orden)

—...las denuncias antes de que se designen los nuevos miembros de entes autónomos.

(No apoyados. — Campana de orden)

—Señor Presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! El señor Diputado Trianón está fundando el voto.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — He dicho que iba a adelantar gravísimas acusaciones. No se obtuvo el quórum necesario para tratarlas, pero se obtuvo para cosas nimias al lado de las que estoy planteando.

¿Cuál es, entonces, la posición de las mayorías cuando votan la urgencia de cosas que no son urgentes, y cuando se le plantea al Parlamento cosas de gravedad que hace largos años —como he dicho— este Parlamento y el país no conocen, porque nunca han conocido, desde épocas anteriores y me remonto a la de Santos en 1886, como el desastre del famoso "affaire" cuando quisieron estafar al país asociado Santos con la Cámara, y que gracias a la intervención del Gobierno de Tajes, echó abajo la obra perniciosa que había realizado Santos en la contratación de las obras del Puerto?

No puedo extenderme más porque se me van los minutos.

Esos antecedentes, más los que denunció Sosa en el Parlamento en su interpelación al Ministro de Hacienda en 1919; más cuando se consideró en la Cámara el asunto relativo a la creación del Puerto de Montevideo en 1893; más cuando se inició la Administración de este Directorio con el famoso asunto del muelle de escala; más cuando se habló de la ampliación del Puerto, todo eso como antecedentes de un aporte enorme que traigo al Parlamento. ¿Eso no es grave, señores? ¿Es grave cualquier nimiedad y esto no lo es?

Esto me dice una cosa: que el Parlamento no quiere escuchar todo aquello que afecta a las mayorías.

(No apoyados. — Campana de orden)

—Me queda el recurso de concurrir a otras vías de ilustración del pueblo, para decirle lo que la Cámara no me ha querido escuchar.

(Interrupciones)

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece, señor Presidente, que tiene poca razón de ser la exaltada protesta del señor Diputado Trianón, y si algo podría decirse, es que la forma de planteamiento del asunto, parecería mostrar que no lo considera de esa gravedad, de esta trascendencia, de ese fondo tan incorrecto que denuncia con sus palabras actuales. Y debo decir, además, que por suerte para el país y para nuestra democracia, no hay ningún método, no hay ningún sistema, no hay ninguna forma en la organización de este Parlamento, que impida que un miembro del mismo denuncie vicios donde cree encontrarlos.

(Interrupción del señor Representante Trianón)

—Bastaría, señor Presidente, que el señor Diputado Trianón hubiera solicitado el nombramiento de una Comisión investigadora, para que automáticamente se nombrara la Comisión preinvestigadora, y ante ella, cumpliendo con su cometido, el señor Diputado Trianón hubiera hecho esas denuncias tan graves de tan graves irregularidades. Esa Comisión preinvestigadora habría tenido que traerlas al seno de la Cámara, y en lo que a mí se refiere, debo decir que ante denuncias que tengan la gravedad que se les atribuye, ni como miembro de mayorías, ni de minorías o de lo que fuere, sería capaz de silenciar o de impedir la actuación del Parlamento, necesaria para ponerlas en claro y para corregir los vicios allí donde ellos aparecieran.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Las palabras del señor Diputado Trianón en cuanto al resultado y a la deducción que hace, me parece que son extemporáneas y fuera de lugar. El señor Diputado Trianón acusa a las mayorías de no querer enterarse de denuncias que él califica de graves.

Yo advierto que no se trata en este momento, ni en esta votación que acaba de producirse, de un acuerdo ni de una concertación expresa o tácita de mayorías, puesto que una gran parte de los integrantes de las bancadas mayores hemos votado el pedido del señor Diputado Trianón.

(Apoyados).

—Por una circunstancia reglamentaria, esa moción del señor Diputado Trianón no ha tenido los votos necesarios, pero de ninguna manera puede levantarse un banderín de una supuesta intransigencia de las mayorías, y mucho menos puede levantarse el banderín de escandalete y decir que las mayorías tratan de tapar cosas que han llegado a compararse, con un verdadero exceso de lenguaje, con situaciones históricas realmente vergonzosas para la República.

(Apoyados)

—Yo, a manera de fundamento de voto, protesto contra esto que califico como una ligereza del señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Trianón ha sido aludido, y que tiene derecho a contestar la alusión de inmediato, pese a que se han anotado otros señores Diputados para fundar el voto.

Siempre he sostenido que los fundamentos de voto no pueden hacerse en forma que generen alusiones réplicas o aclaraciones. El fundamento de voto lógicamente no puede entenderse más que como aquel que hace el Diputado que sin haber intervenido en el debate, da las razones que él tuvo para votar en determinada posición, pero no para replicar a otro, porque si no, entramos, por vía de fundamentos de voto, a un nuevo debate. En este caso el señor

Diputado Trianón ha sido claramente aludido y tiene derecho a hablar de inmediato.

Tiene la palabra, pues, el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — En primer lugar, rechazo los términos sobre ligereza de procedimiento, que el señor Diputado Lepro me ha dirigido.

SEÑOR LEPRO. — Me he referido a ligereza de lenguaje.

SEÑOR TRIANON. — Creo que si me refiriera al pasado, sería todavía demasiado corto, y temería excederme en cuanto al presente.

Yo pregunto a la Mesa cuántos Diputados estaban en Cámara cuando se votó la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta y dos señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La moción tuvo cuarenta y siete votos a favor, de manera que quince señores Diputados, que evidentemente fueron de las mayorías...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Fueron de las mayorías, porque no fué de este sector ni de los otros minoritarios que se votó en contra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero estamos acostumbrados al procedimiento por el cual se levanta la mano, pero sin llegar a los cincuenta votos. Y eso no es prejuzgar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo vemos muchas veces: o se retiran de Sala o no levantan la mano.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Lo que se me ocurre es que cuando la Cámara...

(Interrupciones).

—... ante graves denuncias que va a pronunciar un legislador, no le presta la atención que debe, es evidente que no hay interés en escucharlas.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Si no es apoyado, entonces, ¿Por qué le niegan los votos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No insisto, porque las palabras huelgan; son los hechos los que constan: no han alcanzado los votos para que estas palabras puedan ser ampliadas con el propósito que me animaban.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero decir que rechazo las palabras del señor Diputado Trianón, casi diría en nombre de mi sector político, aunque no he consultado a los compañeros...

(Apoyados).

—...cuando se refieren a nuestro partido político.

El Partido Nacional no va a recibir lecciones de nadie en lo que se refiere a honradez administrativa...

(Apoyados).

—... porque el Partido Nacional tiene toda una historia en esa materia.

En estas circunstancias, como en cualquier otra, el Partido Nacional es el primero que quiere los caminos claros y limpios para saber qué es lo que pasa y qué es lo que hay en la Administración Pública, en cualquier parte de ella que pudiera ser.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Pero queremos decir que hemos votado por la negativa algunos integrantes de nuestro sector, no sé si todos, por una razón de cortesía hacia nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Triay...

(Apoyados).

—... que estaba autorizado para hacer una exposición en la sesión de hoy, antes que el señor Diputado Trianón. Nos parecía, entonces, por una lógica consideración hacia nuestro compañero de sector, como para cualquier otro señor Diputado, que correspondía darle la prioridad, de acuerdo con la que tiene en la orden del día que estructuró la propia Cámara.

(Apoyados).

—Esas han sido las razones por las cuales no hemos votado la moción de grave y urgente para que se trataran las denuncias del señor Diputado Trianón Estábamos dispuestos a decirle que inmediatamente que hablara el señor Diputado Triay, tendría todos nuestros votos...

(Muy bien!)

—... para que se esclarezca de una vez por todas este asunto de la Administración de Puertos.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Estamos en esa misma posición, y si el señor Diputado Trianón, o cualquier otro señor Representante, quiere tratar este asunto en sesión permanente, prorrogando la sesión, aquí estamos firmes los Diputados del Partido Nacional...

(Muy bien!)

— .. para decirle que con nuestros votos habrá de esclarecerse lo que sea necesario esclarecer.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: yo estoy completamente de acuerdo con las palabras del señor Diputado Silva. Lamento que mi modesta presencia en este momento haya provocado este conflicto, pero estamos perfectamente persuadidos que el Partido Nacional no le negará nunca sus votos a ningún Diputado para que se esclarezca un asunto administrativo.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR TRIAY. — Si en este caso precisamente se ha hecho, ha sido porque en realidad existía una especie de prioridad de mi parte, que vuelvo a decir no ha sido considerada por el señor Diputado Trianón, desafortunadamente, pero que realmente justificaba el voto de mi sector.

Nada más, como fundamento de voto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector ha votado afirmativamente la declaración de grave y urgente de este asunto, y lo ha hecho fundado en la naturaleza del problema, tal como un legislador responsable, como el señor Diputado Trianón, lo expuso ante el Cuerpo. Pero ha pesado en su ánimo, al dar su voto afirmativo al tratamiento como grave y urgente de este asunto, la circunstancia de estar involucrada la gestión de Directores del puerto cesantes, en el problema que se debatiría.

Es notorio que es posible, muy probable, que algunos de estos Directores puedan ser propuestos nuevamente para regir los destinos de este ente. De acuerdo con la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas deberá informar sobre la actuación de ellos para poder acceder a los cargos para los que nuevamente se les propone, y entonces, nos parecía más lógico que una Comisión Investigadora que podría dilatarse en el tiempo antes de dar conclusiones, el hecho de que en Cámara se dieran los informes que el señor Diputado Trianón dice poseer, a los fines de la información del criterio del Tribunal de Cuentas para la venia constitucional, a los efectos de la elección de estos miembros como futuros gobernantes del ente.

La urgencia de los plazos indicaba el tratamiento de este asunto del modo como lo propuso el señor Diputado Trianón y la inusitada gravedad que el señor Diputado dió a los informes que dice poseer, inclinaron entonces doblemente el juicio de nuestra bancada para dar el voto afirmativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo voté en contra de la moción del señor Diputado Trianón, porque creo que cuanto más graves sean las acusaciones, con más seriedad hay que establecerlas. Ya dijo el señor Diputado Arosteguy que había una vía que ofrecía todas las seguridades, y es la de designar una Comisión, que previamente establezca el valor de las acusaciones.

(Apoyados).

—Yo no creo que la Cámara deba seguir el procedimiento, sino hay una urgencia extraordinaria que obligue a tratar los asuntos en el día, porque de seguir un procedimiento así lo que se consigue no es tanto aclarar los asuntos, sino crear un escándalo en torno de ellos, que con frecuencia origina una injusta opinión sobre las personas, aunque más tarde estas mismas personas puedan probar que los cargos de que han sido objeto son injustos.

Por esa razón voté en contra; en cambio, el otro procedimiento, a que se refería el señor Diputado Arosteguy, hubiera contado con mi voto...

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Las razones de oportunidad, y de entidad a que se refirió el señor Diputado Flores, fueron el fundamento de nuestro voto a la moción de urgencia que formuló el señor Diputado Trianón.

Estando por designarse los nuevos Directores de entes autónomos, el procedimiento de una Comisión Preinvestigadora, que sostenía el señor Diputado Arosteguy, hubiera llegado tarde para pronunciarse sobre los hechos que se propone denunciar el señor Diputado Trianón.

Contestando al señor Diputado Silva, no era nuestro propósito frustrar la exposición del señor Diputado Triay; por el contrario, creemos será un valioso aporte para la interpelación que proseguirá en breve. Pero dado que la Cámara no volverá a reunirse este mes, después del día de mañana, consideramos que deben oírse las denuncias del señor Diputado Trianón en la sesión de hoy.

Todo ello sin perjuicio de votar con mucho gusto la moción de urgencia del señor Diputado Triay, una vez que la formule a la Mesa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El sector nacionalista independiente ha votado por la afirmativa la solicitud de hacer una exposición sobre la Administración Nacional de Puertos.

La verdad de las cosas es que sobre este organismo descentralizado, desde hace ya unos años, particularmente dos o tres años, está pesando una nube de sombras y de sospechas cada vez más próximas a la confirmación.

Las informaciones que el sector nacionalista independiente ha poseído y posee, permiten asegurar que el cuadro de la Administración Nacional de Puertos es uno de los más sombríos, por su despilfarro y sus desquicios, que conoce esta República.

Cuando, además, un señor Legislador adelanta con seriedad a la Cámara que se está ante un hecho de insólita gravedad, ante un caso por lo menos de ineptitud, de desorden si no de irregularidades inmensas, el Parlamento debe mostrar inmediatamente un celo en función de la actividad de control y en función un poco de la tutela de la honestidad y de la corrección administrativa, para esclarecer cuanto antes tales cargos. Y mucho más necesario es cuando, como lo señalaba el señor Diputado Flores, se está en vísperas de reelección o, por lo menos, de designación de ciertos Directores de organismos autónomos, y entonces, el conocer a ciencia cabal la gestión que le cupo a un Directorio o a unos Directores, es de absoluta oportunidad en momentos en que se va a proceder a esa misma designación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No voté la moción del señor Diputado Trianón, y voy a dar las razones de esta actitud.

El asunto que el señor Diputado planteaba está incluído en la orden del día con el voto precisamente, de las mayorías que él acaba de criticar acerbamente. De tal manera que no puedo advertir qué razones puede tener el señor Diputado para decir que las mayorías le niegan el derecho a usar de la palabra.

Por lo demás, le bastará al señor Diputado que termine su exposición el señor Diputado Triay, para que inmediatamente lo escuchemos con mucho gusto.

Por eso no comprendo cómo el señor Diputado ha embalado en esa forma, al extremo de acusar a las mayorías de quererle impedir el uso de la palabra. Su cargo, pues es perfectamente injusto.

Esta es la constancia que quería dejar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros votamos afirmativamente la moción de declaración de urgencia.

Es necesario puntualizar que la Cámara no estaba en situación de optar entre la exposición del señor Diputado Trianón o el nombramiento de una Comisión Investigadora, porque la exposición ya estaba autorizada por la Cámara. La única variante era el pedido de que se la declarara grave y urgente, es decir, que se la colocara en la lista de las urgencias ya votadas.

Y bien; nosotros consideramos que el asunto justificaba ese carácter. Todos los Diputados que estamos aquí sentados sabemos —porque es un hecho notorio— que el señor Diputado Trianón va a hacer las más graves denuncias sobre irregularidades administrativas en un importante organismo del Estado. Cuando, además, este Diputado lo ratifica expresamente en la Cámara, creemos que no puede haber, y no lo hay evidentemente hoy, otro asunto más urgente que ese.

Por eso hemos votado afirmativamente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a hacer una proposición concreta derivada de los discursos que acabamos de oír.

Los representantes de los distintos sectores han ratificado la seriedad de las graves denuncias que formularía el señor Diputado Trianón...

(Interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola).

—...y han afirmado que son hechos públicos y notorios.

Yo creo que si mañana la opinión pública tuviera la certidumbre de que aquí se han hecho promesas de denuncias gravísimas contra el funcionamiento de un organismo del Estado y que la Cámara votó en contra su tratamiento, la sensación sería de verdadera y auténtica sorpresa.

Me parece que los señores Diputados que no han acompañado el voto afirmativo de la moción, deben hacerse esta reflexión para rectificar su voto.

(Interrupción del señor Diputado Puig).

—Yo no acompaño al señor Diputado Trianón en las afirmaciones que ha hecho en este caso respecto de las mayorías. Ví perfectamente cómo se había votado y, en realidad, la mayor parte de los Diputados integrantes de ambos sectores mayoritarios votaron por la afirmativa. Hubo una minoría de Diputados que no acompañó esa moción y, en consecuencia, no se pudo obtener los cincuenta votos.

Yo creo que una denuncia hecha de esta manera por un señor Diputado, con promesas de evidenciar serias irregularidades, promesas que son compartidas por otro Diputado que también conocería los hechos como públicos y notorios, obligan a la Cámara a una decisión afirmativa.

Por estas razones propongo que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia de que he votado por la afirmativa la moción propuesta por el señor Diputado Trianón. La había votado por la afirmativa antes de que él se exaltara, en un ademán tribunicio, y nos dijera todo eso de la gravedad de las denuncias.

Sin conocer la gravedad de las denuncias, yo había votado por la afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — A título de fundamento de voto, quiero decir dos palabras.

Yo también, sin conocer la gravedad de los hechos que dice el señor Diputado Trianón que va a denunciar, he votado afirmativamente, pero declaro que a esta hora, si se quisiera entrar a ese asunto, yo no votaría la autorización para que él hablara hoy sino que pediría una sesión especial para tratar exclusivamente ese asunto. Un señor Diputado que pide autorización para hablar durante veinte minutos, planteando graves denuncias, debe suponer, por lo menos, que los que lo van a escuchar le harán observaciones, le harán preguntas y, evidentemente, va a haber un debate que puede ser largo y extenso.

Si el señor Diputado Trianón tiene denuncias tan graves, yo acompañaría con mi voto el pedido de una sesión especial para debatir este problema. Eso me parece mucho más correcto y le ahorraría al señor Diputado Trianón ese exceso de lenguaje, que es lo que no podemos admitir.

(Apoyados)

—Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Interrupciones de los señores Representantes Terra y Triay)

(Se vota).

—Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, en razón de que el señor Diputado Triay estaba pidiendo la palabra a la Mesa a efectos de decir que no tenía inconveniente en suspender su discurso sobre el problema de la UTE hasta después que se tratase el problema que planteaba el señor Diputado Trianón.

(Apoyados)

—Quería hacer esta aclaración porque la razón de no haber votado en la otra oportunidad la dí hace un instante, y era de que el señor Diputado Triay estaba anotado para hablar antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le dió la palabra al señor Diputado Triay porque creía que en ese momento no podía dársela; no por una desatención.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya fundó el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — En esta votación no he fundado el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Es la misma votación en la cual fundó el voto el señor Diputado. No puede hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Cómo no voy a poder hablar si yo he votado de distinta manera por razones especiales? Yo he exhortado al señor Diputado Trianón para que solicitara del señor Diputado Brena modificara su moción en el sentido de que se fijara una sesión extraordinaria para tratar este asunto, y no a esta

hora de la noche, cuando no se puede realizar el debate con la amplitud que el señor Diputado Trianón plantea.

Si son tan graves las denuncias, el señor Diputado Trianón estaba en el deber de recoger mi insinuación para tratarlas en una sesión especial, que podría ser el día miércoles, con toda la latitud que ellas reclaman.

(Interrupción del señor Representante Trianón)

—Parecería que no son tan graves, cuando se conforma con veinte minutos, lo que obligará a que muchos Diputados no puedan intervenir en el debate

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado este asunto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya fundó el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado también fundó el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente.

Se acaba de realizar en esta Cámara la discusión de si hemos debido votar de una manera u otra. Se vuelve a votar. Parece que los que persistimos en la forma primera tenemos el derecho también de defendernos de los argumentos contrarios que se han hecho. Y es en ese sentido que quiero fundar el voto.

(Murmullos)

—He vuelto a votar en la forma como voté primeramente porque no estoy dispuesto a hacerlo de otra manera luego de los argumentos que acaban de oírse.

Bastará que cualquier Diputado anuncie manifestaciones que puedan provocar un escándalo público. para que haya la obligación de ponerlo en condiciones de provocar ese escándalo.

(Interrupción del señor Diputado Trianón)

—Para mí el respaldo del legislador no impide que me tome todas las garantías necesarias; y una garantía es la de que una Comisión lo oiga y nos diga si realmente esas manifestaciones tienen la urgencia y la utilidad pública que se invocan.

Si no, si el argumento contrario valiera, me vería obligado a votar todas las urgencias que aquí se pidiesen Y cuando el Reglamento establece el requisito de cincuenta votos, esto significa que no basta el respaldo de un legislador, que se quiere algo más: que una Cámara consciente, o una gran mayoría apoye a ese legislador en sus exigencias.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Terra ya fundó el voto.

SEÑOR TERRA. — Es una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, oportunamente.

La Mesa también tiene que cumplir un mandato de la Cámara.

SEÑOR TERRA. — Yo tengo derecho a hablar, pues el señor Diputado Batlle Pacheco también había fundado el voto.

Recogiendo las palabras del señor Diputado Rodríguez Correa, nosotros hubiéramos aceptado que se realizara una sesión especial, que podría ser en el día de mañana a las 15.30 horas, porque tenemos interés en que este asunto se ventile con toda amplitud en Cámara. De modo que formulo moción concreta para que se realice una sesión extraordinaria mañana a las 15.30 horas.

(Interrupciones. — Campana de orden)

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Aumento de pensión al doctor Francisco Nicola Reyes.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, diciembre 1.o de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando un aumento de la pensión graciable de que goza el doctor Francisco Nicola Reyes, de $ 3.600.00 anuales, a $ 4.800.00.

La pensión fué acordada por ley N.o 8.891, de 5 de octubre de 1932. Posteriormente esa pensión fué aumentada en pesos 1.200.00, llegando así a la cantidad de $ 3.600.00 anuales que ahora el Poder Ejecutivo se propone acrecentar.

El caso del doctor Nicola Reyes, caído herido en el cumplimiento del deber, constituye un raro ejemplo de lo que es la voluntad puesta al servicio de nobles ideales. Con una invalidez permanente ocasionada por el terrible atentado de que fuera víctima, se sobrepuso a su dolor transformándose en un hombre útil para la sociedad, ya que valiéndose de un transmisor radio-telefónico de su propiedad, inició a partir de 1938 actividades de singular trascendencia de carácter médico-científicas, culturales, deportivas y sociales, vinculando instituciones y personas, cooperando en la obra de salud pública en la recepción de pedidos de aviones-ambulancias, para el traslado de enfermos graves del interior y países vecinos, como asimismo favoreciendo todo cuanto tendiese a prestar servicios a la sociedad y hacer el bien.

El doctor Nicola Reyes se ha transformado así en un símbolo de la profesión médica nacional y en un dinamizador de fuerzas espirituales que contribuyen al mejor entendimiento entre los países y entre los hombres y continuará esa labor fecunda como Profesor de Difusión Cultural Radiofónica, de vinculación intelectual en sus diversos órdenes y de educación sanitaria.

Las palabras que se pronunciaran por dos veces al tratarse este asunto en el Senado y en la Cámara de Representantes de la República, eximen de otras consideraciones al Poder Ejecutivo para justificar este proyecto de ley que será una prueba más de adhesión de los Poderes Públicos hacia el doctor Nicola Reyes, en momentos en que sus compañeros, sus colegas y sus amigos —constituídos en Comité— se proponen rendirle un nuevo homenaje, como exteriorización de sentimientos superiores de la comunidad, hacia quien supo servirla como médico, como ciudadano y como intelectual, en el ejercicio de sus actividades profesionales y en el largo proceso de su dolorosa invalidez.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 1.200.00 anuales la pensión graciable de que goza el doctor Francisco Nicola Reyes.

Art. 2.o Esta pensión será trasmitida a sus causa-habientes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 1.o de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Cámara de Representantes

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha prestado aprobación al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta en $ 1.200.00 anuales la pensión acordada al doctor Francisco Nicola Reyes.

La personalidad del ilustre médico compatriota, que constituye uno de los más bellos ejemplos de lo que es la voluntad puesta al servicio de los más nobles ideales, movieron a vuestra Comisión a votarlo de inmediato, de acuerdo con la norma que se sigue en la materia y de cuyo resultado afirmativo se da cuenta a la Cámara, la que queda habilitada para su consideración.

Sala de la Comisión, 18 de febrero de 1952.

Alfredo Alambarri, Presidente. — A. Francisco Rodríguez Camusso, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado 70 señores Representantes:

63 por la afirmativa;

7 en blanco."

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

Pensión a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal. (Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se otorga una pensión graciable de quinientos pesos mensuales, acumulable a la legal que les corresponde, a la señora viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal.

Ciudadano eminente, dirigente político, Representante, Senador, Ministro de Estado, ex miembro del Consejo Nacional de Administración, el doctor Gustavo Gallinal, prestó a la República señalados servicios. Profesor de Literatura, que dejó en sus alumnos el recuerdo de sus fecundas enseñanzas, orador de palabra elocuente y precisa, escritor y ensayista de fuste, legó a las letras uruguayas, páginas que honran nuestra historia literaria y la cultura nacional. Miembro del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, fué el doctor Gallinal un conocedor de nuestro pasado y un investigador sagaz, poniendo de relieve, con su pluma brillante, hechos y sucesos merecedores de la evocación sentida y del recuerdo imperecedero.

En estas dolorosas circunstancias el Estado debe estar presente, por un sentimiento de justicia colectiva, junto a la respetable familia del hombre ejemplar, con el cual compartió las normas de una vida adusta y desinteresada.

El adjunto proyecto de ley, debe reputarse incluído entre aquéllos que motivaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Otórgase a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la que será servida por Rentas Generales y acumulable a la legal que pueda corresponderles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de febrero de 1952.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Otórgase a la viuda e hijos del doctor Gustavo Gallinal, una pensión graciable de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la que será servida por Rentas Generales y acumulable a la legal que pueda corresponderles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de febrero de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee):

"Han votado 70 señores Representantes:

63 por la afirmativa;
7 en blanco".

—El resultado es: **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

De acuerdo con la moción del señor Diputado Arostegui se va a votar la declaración de urgencia del proyecto de resolución del señor Diputado Sorhueta, cuya lectura se va a repetir.

Léase.

(Se lee):

"1º) La Cámara ratifica su posición de encauzar los problemas presupuestales dentro de las normas constitucionales en vigencia.

2º) No obstante reconoce que el período de transición creado entre la aplicación de dos Constituciones, coincidiendo con la presentación de presupuestos por el Poder Ejecutivo anterior ha creado una situación de hecho particular no comprendida específica y claramente en texto expreso.

3º) Esta situación especial adquiere caracteres particulares por cuanto el anterior Ejecutivo creyó y anunció que esos presupuestos eran viables, creando una expectativa en el funcionariado.

Por todo lo que antecede, la Cámara resuelve:

Pasar los presupuestos presentados por el Poder Ejecutivo anterior, a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, y encomendarles que con asistencia del señor Ministro de Hacienda, se apliquen de inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto de que se ha dado cuenta.

(Se vota):

—Treinta y tres en sesenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — No sé si yo personalmente tengo una confusión en este problema. Pero no he votado esta moción porque, a menos que se me aclare la confusión, aparecería en contradicción con mis palabras anteriores, cuando expresamos que el propósito de la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido no había sido rectificar el procedimiento de la Cámara, que por razones de interpretación constitucional había resuelto no tratar los presupuestos.

Y para que se pueda apreciar claramente el sentido de la posición nuestra anterior a esta proposición concreta y en la que señalaba la palabra "antecedentes" y no "presupuestos", me voy a permitir dar lectura a la declaración de la Agrupación de Gobierno Batllista a propósito de este asunto: "Por unanimidad se adoptó la siguiente resolución: "Sin perjuicio de la próxima y diligente consideración del Presupuesto General de Gastos que el Consejo Nacional de Gobierno remitirá al Parlamento antes del 31 de mayo próximo, el Partido propiciará que las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros de ambas Cámaras con asistencia del señor Ministro de Hacienda, se apliquen de

inmediato al estudio de los recursos indispensables para el ordenamiento presupuestal, teniendo en cuenta como antecedentes, todos los presupuestos remitidos al Poder Legislativo, dando preferencia para su urgente solución a las situaciones funcionales de mayor desamparo o desvalimiento económico. A efectos de llevar a la práctica esta solución, los Representantes Batllistas pedirán la convocatoria inmediata de las Cámaras a sesiones extraordinarias".

Pues bien, señor Presidente. En las consideraciones que forman el texto de la declaración leída, se hacen referencias a la situación constitucional derivada de la extinción del régimen anterior y de la iniciación de éste y podría inferirse perfectamente a mi juicio, de ese texto que los Representantes Batllistas que en aquella oportunidad sostuvieron el informe de la Comisión Especializada que dictaminó sobre la imposibilidad de tratar esos presupuestos, pudieran aparecer ahora en contradicción.

El espíritu de mis palabras anteriores, en la otra oportunidad del fundamento del voto, estaba estrictamente referido a esta declaración de la Agrupación de mi Partido que no entraba para nada en consideraciones de orden constitucional ni de hecho ni de derecho.

34

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono, señor Presidente, ya que está por vencer el término, para que se prorrogue la hora de terminación de la sesión hasta que la Cámara considere los asuntos que declaró como graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota):

—Cincuenta y siete en sesenta y cuatro: Afirmativa.

35

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: ya que la moción patrocinada por el señor Diputado Sorhueta no ha tenido los votos necesarios para ser considerada en la sesión de hoy, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en sesenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Quiero dejar expresa constancia de que la proposición que he presentado a la Mesa se ajusta totalmente a la resolución adoptada por la agrupación de mi partido que en definitiva no significaba otra cosa que propiciar la reunión de las Comisiones especializadas de la Cámara para que se aplicaran al estudio de los recursos en materia presupuestal.

Los fundamentos dados en esa proposición son para obviar una dificultad de orden constitucional y a manera de interpretación de la misma Constitucón.

Mientras la resolución de la agrupación de mi partido establecía que se tomarían como antecedentes los presupuestos parciales remitidos por el Ejecutivo anterior, por esos fundamentos que se dan en la proposición que he hecho llegar a la Mesa, se establece el trámite a esos presupuestos para que sirvan de antecedentes.

Ese es el sentido de mi proposición, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a fundar el voto también en dos palabras, rápidamente, porque en el día de mañana tendremos oportunidad de estudiar al detalle la moción presentada por el señor Diputado Sorhueta. Pero la he votado por la negativa por algo fundamental: porque hay un pronunciamiento expreso de la Cámara que la moción del señor Diputado Sorhueta tiende a destruir por vía indirecta.

Yo admitiría que se dijera que la resolución anterior estaba equivocada y que se atacara esa resolución; pero no admito que se diga que se acata y se trate de violarla. Eso no lo admito porque me comprometería en una maniobra en la que no estoy dispuesto a entrar.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Me interesa dejar constancia de que he votado negativamente la proposición del señor Diputado Sorhueta porque coincido con el señor Diputado Lepro en que no se ajusta estrictamente a lo votado por nuestra agrupación de gobierno.

Creo que el señor Diputado Sorhueta o en la parte dispositiva o en los fundamentos de la moción, entra en un orden de consideraciones que vuelve a poner sobre el tapete la constitucionalidad de los presupuestos remitidos a la Cámara. Y como no fué ese el propósito de la agrupación de gobierno al formular la declaración que es pública, no he deseado votar la moción que, a mi juicio, se apartaba de esa declaración.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado también por la negativa esa moción por varias razones. Entre otras, la más importante a la vista, la de que el proyecto de resolución encierra, a mi modo de ver, una flagrante contradicción, desde que si bien el primer artículo o considerando expresa la ratificación de la Cámara a las normas constitucionales en materia presupuestal, artículos o considerandos subsiguientes o la resolución definitiva del proyecto en cuestión, establece que se habilita a las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara a estudiar los presupuestos.

En consecuencia, si la Cámara oportunamente, por la resolución que ahora se desea rectificar, entendió que esas modificaciones presupuestales no habían llegado al seno del Parlamento por la vía estricta de los artículos 214 o 215 de la Constitución, no es posible que ahora, por otra resolución, la misma Cámara y en el mismo momento en que ratifica una resolución, establezca que las Comisiones de la misma entren a considerar esos presupuestos, validándolos u otorgándoles una legitimidad que oportunamente les negó.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Lissidini). — Quiero dejar también constancia de que he votado por la afirmativa, como votaría por la afirmativa cualquier moción que se presentara para acelerar el trámite de los presupuestos remitidos al Parlamento.

Repito ahora lo que dije cuando se trató este asunto en la Cámara. Responde mi voto a una lógica perfecta sustentada en el Consejo de Ministros con fecha 27 de febrero, día en que se remitieran esos presupuestos a la Cámara. Si en esa fecha entendí que la remisión por el Poder Ejecutivo de esos presupuestos habilitaba a la Cámara para entrar a considerarlos, no pude entender que ésta quedaba cuarenta y ocho horas después inhabilitada para considerarlos.

36

Se van a considerar los asuntos declarados urgentes.

Son varios. La Mesa ha dispuesto que se traten de acuerdo con el número de votos obtenidos, es decir, no por el orden de presentación.

La que obtuvo mayor número de votos fué la moción de urgencia para que el señor Diputado Trianón realice una exposición de treinta minutos respecto a la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: desde luego, debo declarar a la Cámara que si me he excedido en algún aspecto —no es mi norma, lo conocen los compañeros de Cámara— pido excusas si así ha sido. Si lo he hecho, ha sido porque en realidad tengo la sensación de sentirme, si se quiere, dolorido por el panorama que tengo que plantearle al Parlamento. Más: debo declararle a los señores legisladores, que a medida que ahondaba en el problema llegó un momento en que he dudado de si hablar o callar.

Es indudable que mis expresiones o mis denuncias llevarán a la Cámara a la convicción de ciertos errores graves, hiriendo quizás a algunas personas, pero por encima de los intereses personales entiendo que está el interés del país y eso es lo que me ha decidido a dar este paso.

El punto de partida básico de mi exposición, fuera de los elementos de juicio que se han ido agregando, es el propio informe de la Inspección de Hacienda sobre el Presupuesto del año 1949.

A ese respecto voy a hacer una pequeña disquisición, porque el tiempo no me va a alcanzar para todo lo que quisiera decir. Hay algunos aspectos de la exposición que voy a formular, que me llevarían una tarde entera. ¡Fíjense los señores Diputados el esfuerzo que tengo que realizar para sintetizar, en el tiempo de que dispongo, los distintos aspectos del problema que quiero plantear a la Cámara!

El balance de la Inspección de Hacienda empieza, y lo digo brevemente, sobre la base del estudio de la organización actual de la Administración Nacional de Puertos; de

la distribución de las distintas Direcciones creadas en el año 1950, donde de tres Departamentos se llevaron a 10 Direcciones, Subdirecciones y Secciones, multiplicando la división de las funciones, pero en verdad llevando a una Dirección, la Dirección General de Administración, la centralización de todos los aspectos formales y de fondo de la Administración Nacional de Puertos.

Resumiendo, dice así el informe de la Inspección de Hacienda: "La Dirección General de Administración, en este momento, por la nueva estructura del Puerto, entiende en todo lo que tiene que ver con compras, en todo lo que tiene que ver con pagos y en todo lo que tiene que ver con contralor de pagos". Es decir, que la Dirección de Administración compra, paga y se contrata a sí misma por su Sección.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

¿En este momento ocurre eso?...

SEÑOR TRIANON. — En este momento; a fines de 1949 y al 5 de mayo de 1951, que es cuando firman el balance los Inspectores de Hacienda

Esto ya abre un camino para los errores que se van cometiendo: la centralización, a pesar de la diversificación de las Direcciones.

Al referirse a la documentación contable, los Inspectores de Hacienda hacen constar que es tal el estado caótico del Archivo de Contaduría, que no han podido unir un mes de comprobantes de sueldos de la Administración. Es decir, que la Inspección de Hacienda no ha podido controlar un mes de sueldos por medio de comprobantes en orden.

Cita el balancete de números y saldos, cotejo del Mayor y del Diario, y llega a la conclusión de que, entre el Diario y el Mayor existen diferencias en más de $ 4:000.000.00, destacando que de esos cuatro millones se hacen 23 contraasientos, de los cuales 13 en el mes de diciembre.

En el Activo fijo —se refiere a bienes muebles e inmuebles,— cita la enormidad de la ausencia del inventario desde el año 1936. En la ausencia del inventario, se han basado para establecer una cifra sobre el activo fijo.

En el Parque Forestal de Colonia y Nueva Palmira, sobre un monto en Colonia de $ 111.000.00, y en Nueva Palmira de cincuenta y tantos mil pesos, de ese rubro sólo $ 218.00 son en árboles, o sea el 0.17 o|o de los bienes del Parque Forestal de Colonia. Llamo la atención y destaco, que en el Activo fijo, en esta cifra, el 80 o|o está constituído por jornales. Quiere decir que inflan el Activo con un margen en este rubro solo, de un 80 o|o de jornales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Para poder seguir su disertación, le pediría que me aclarara, porque no alcanzo a comprender, el punto relativo a los jornales.

SEÑOR TRIANON. — El señor Diputado acaba de decir justamente lo que dice la Inspección de Hacienda en su informe: no lo alcanza a comprender.

En el Activo exigible hay un detalle un poco grande, tan grande que suma alrededor de $ 10:000.000.00 en menos, entre lo que encuentra la Inspección de Hacienda como exigible y lo que encuentra la Administración Nacional de Puertos. En esa cifra figuran valores totalmente incobrables, como los de M. D. F. y el del Lloyd Brasileiro, caso del que voy a dar lectura, porque es tan serio que es preciso que la Cámara misma lo juzgue, y no yo.

En mi pedido de informes pedía al respecto se me dijera en qué consistía, en el balance presentado a la prensa por la Administración Nacional de Puertos, el rubro de exoneraciones por seis millones de pesos. Se me contesta —y quiero que los señores Diputados se fijen en la respuesta— que como antecedente que obvia todo comentario y como mejor información, se me transcribe un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1949, decreto que en su parte dispositiva dice así: "Oída la Administración Nacional de Puertos, el Presidente de la República resuelve: "La Administración Nacional de Puertos cancelará el débito por concepto de tributos portuarios, debitando sobre el material ferroviario a que hacen referencia estos antecedentes". Se trata de un material ferroviario para la línea Corumbá-Santa Cruz (Bolivia - Brasil).

"La suma de $ 58.018.85 a que ascienden los tributos portuarios referidos, será acreditada por la mencionada Administración, en la cuenta del Poder Ejecutivo, librándose oportunamente la orden de pago correspondiente". Firman el Presidente señor Batlle Berres y el Ministro Arroyo Torres.

Quiere decir que el decreto determina una exoneración de tributos portuarios por cincuenta y ocho mil y pico de pesos. En base a eso, con fecha 15 de febrero de 1950, ya dispuso efectuar las rebajas, y comunica, con fecha 5 o 6 de junio de 1951, al Directorio que el monto de esas exoneraciones ha llegado a la cifra de $ 6:138 872 07.

Es decir, que en base a un decreto que la propia Administración de Puertos me envía diciendo que obvia toda otra explicación, decreto por el que el Poder Ejecutivo autoriza la exoneración por cincuenta y ocho mil y pico de pesos, la Administración Nacional de Puertos exonera por valor de más de seis millones de pesos.

Pero lo interesante es que no sólo el Parlamento queda defraudado por la Administración Nacional de Puertos, en cuanto a que en la contestación al pedido de informes se falsean los hechos, sino que hasta parece que ese Organismo se burla de la Cámara, al decir que es obvia toda respuesta con el envío del decreto, porque no creo que de esa lectura surja otra cosa que lo que acabo de leer.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — No tendría inconveniente en conceder interrupciones, señor Diputado, pero sólo tengo 30 minutos disponibles. Estoy dispuesto a contestar cualquier pregunta que me formulen los señores Diputados sobre los distintos temas que toque, pero temo que el plazo de que dispongo no sea suficiente para terminar mi exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Podemos prorrogar el tiempo de que dispone.

(Apoyados).

SEÑOR TRIANON. — En ese caso, le concedo la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo querría preguntar al señor Diputado si él sabe qué material es el que se exoneraba en esa cantidad.

SEÑOR TRIANON. — Material ferroviario.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Y no averiguó cómo era ese material, quien lo había traído, cuáles eran las causas?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado; es un material ferroviario destinado —lo dije recién— para una línea férrea a trazarse entre Corumbá y Santa Cruz. Y en base a eso, el Poder Ejecutivo decretó —lo que me pareció muy bien— una exoneración por un importe de $ 58.000.00, y ése era el tributo con el cual el Gobierno colaboraba a una obra internacional. Ese es el decreto del Poder Ejecutivo; si el Poder Ejecutivo, posteriormente notificado por la Administración Nacional de Puertos de que en vez de pesos 58.000.00 eran $ 6:000.000.00, hubiera resuelto también su exoneración, no habría nada que decir. Pero el Poder Ejecutivo sólo autorizó $ 58.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — El Poder Ejecutivo adjudicó $ 58.000.00 como descuento a la suma de $ 6:000.000.00, o, si no estoy mal informado, fijó en $ 58.000.00 los gastos reales que había tenido ese material, y resolvió que se le exonerara del impuesto progresivo de permanencia de los materiales en el Puerto. Porque en razón de haber venido en época de guerra y de no haberlo podido sacar el Brasil a su debido tiempo, siendo el impuesto progresivo de una escala ascendente indefinida, el Gobierno brasileño habría tenido que pagar por ese material dos o tres veces más de lo que el material valía. Y entonces, si no estoy mal informado, lo que el Poder Ejecutivo resolvió es que se le cargara al Gobierno brasileño la cantidad de $ 58.000.00 que importaba la descarga, la entrada a depósito, la salida de depósito y el embarque, exonerando al Gobierno del Brasil del pago del almacenaje progresivo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Y dónde está la disposición que decreta eso?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Creo que es el decreto que tiene en la mano el señor Diputado. Me parece que si lo leyera nuevamente, tendría que surgir esa conclusión.

SEÑOR TRIANON. — Si la Cámara lo permite, daré nuevamente lectura al decreto en cuestión. Dice así:

"Vistos estos antecedentes relacionados con el pago de tasas portuarias sobre material ferroviario consignado a la Comisión Mixta de los Gobiernos de las Repúblicas de Estados Unidos del Brasil y Bolivia, que se destinan a la construcción de una vía férrea internacional, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) a Corumbé (Brasil). La referida obra es esencialmente de carácter americano, y su realización, es consecuencia del tratado firmado en Buenos Aires el 12 de junio de 1935, relativo al conflicto del Chaco y del que fueron signatarios el Brasil y el Uruguay. La Administración Nacional de Puertos, a quien se le requirió opinión respecto a la exoneración de las tasas portuarias, se expresa en sentido favorable a la gestión y deja constancia de que las manifestaciones de la Embajada de Estados Unidos del Brasil justificarían un tratamiento de excepción. Pero dentro de las facultades legales que han sido señalados al Organismo no puede resolver en sentido favorable, porque tratándose de tasas, o sea la retribución de un servicio prestado que le ha demandado erogaciones no le es posible acceder a lo solicitado. Considerando: Que se trata como dice la Administración Nacional de Puertos, de una cuestión de carácter excepcional, en la que

un país amigo gestiona un tratamiento favorable, y que debe ser atendido, no sólo por los vínculos afectivos que nos unen a la República norteña sino por el destino de los materiales que se emplearán en la construcción de un ferrocarril que estrechará aún más las relaciones afectivas entres países americanos. En consecuencia, el Estado tomará a su cargo el pago del importe, liquidado por la Administración Nacional de Puertos, quedando en esa forma satisfechos los deseos de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil. Oída la Administración Nacional de Puertos, El Presidente de la República, Resuelve: La Administración Nacional de Puertos cancelará el débito por concepto de tributos portuarios debitando sobre el material ferroviario a que hacen referencia estos antecedentes. La suma de cincuenta y ocho mil dieciocho pesos ochenta y cinco centésimos ($ 58.018.85) a que ascienden los tibutos referidos, serán acreditados por la mencionada Administración en la cuenta del Poder Ejecutivo, librándose oportunamente la orden de pago correspondiente. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

¿Dónde está, en la parte dispositiva, la autorización para exonerar $ 6:000.000.00?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Me permite?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Creo que la lectura del decreto me da la razón Lo que el Poder Ejecutivo autorizó por ese decreto —si es que no oí mal— es que se debitara a cargo del gobierno brasileño la cantidad de $ 58.000.00, que era lo que no se podía exonerar, es decir, lo correspondiente a carga, descarga, embarque, etcétera, es decir, todo lo que eran tasas, y lo que se exonera es precisamente lo que tiene un carácter de multa, que es el importe progresivo por derecho de piso —creo que es así, aunque no conozco bien eso— que se aplica en forma progresiva con la finalidad de que la Administración Nacional de Puertos no quede con sus puertos recargados de mercaderías. Ese impuesto se carga en forma indefinida e ilimitada, y como ese material estuvo varios años allí depositado ese impuesto llegó a la cantidad de $ 6:000 000.00.

De manera que lo que establecía el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo que oí —creo que el señor Diputado Trianón interpretó mal eso— es que se debitara a la cuenta del gobierno brasileño lo que eran las tasas, es decir, aquello que no podía dejar de percibir la Administración de Puertos por corresponder a los derechos de carga, de descarga, de embarque, etcétera, exonerándose aquello que era una multa.

SEÑOR TRIANON. — El decreto del Poder Ejecutivo no dice más que eso, en su parte dispositiva.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Que se debite la suma, es decir, que no se le debite lo demás, que corresponde a la multa aplicable.

SEÑOR TRIANON. — La exoneración del resto, ¿dónde está dispuesta?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Ahí sólo dice que se debite.

SEÑOR TRIANON. — ¡No, señor Diputado!, el decreto es claro y terminante.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Yo oí mal, entonces...

SEÑOR TRIANON. — Lo que pasa es que el Poder Ejecutivo no se ha enterado de esta suba, no se ha enterado de los $ 6:000.000.00. El Poder Ejecutivo decretó lo que está allí, sin enterarse de a cuánto ascendía. ¿Por qué? Porque este decreto es de fecha 26 de mayo de 1949 y no puede ser interpretado en otra forma distinta a la que digo yo; porque recién con fecha 5 de junio de 1951 se llega a establecer cuánto es lo que se adeuda. De manera que el Poder Ejecutivo no lo podía conocer cuando hizo ese decreto; él decretó la exoneración de tributos portuarios, como es evidente, y no decretó la exoneración del resto, aunque pudo haberlo hecho, porque no le fué sugerido eso por la Administración Nacional de Puertos.

Voy a tratar de ayudar al señor Diputado en la interpretación que él da a este problema. La Administración de Puertos parte de un error, según consta en notas que ha mandado. Cree que en determinados procedimientos rige para ese organismo las disposiciones de la ley de 1916 que lo creara como ente autónomo, pero se olvida de que en la Constitución de 1934 ya no es un ente autónomo sino un servicio descentralizado y, por tanto, que tiene que consultar al Poder Ejecutivo, y eso no lo ha hecho en esta segunda etapa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Creo que el señor Diputado Trianón no ha captado bien el problema. Ese decreto —posiblemente para apreciar bien todo el problema, habría que leer todo el expediente— responde a una gestión del gobierno brasileño, que tiene material ferroviario en nuestro puerto durante muchos años Se está en período de guerra, y no lo podía entonces sacar. En esa situación, el Poder Ejecutivo dice al gobierno brasileño: "Usted no puede dejar de debitar en su cuenta el importe del precio de la descarga, de la entrada en depósito, de la salida de depósito y del embarque" Y lo que a mí entender quiere decir esa resolución del Poder Ejecutivo respondiendo a la gestión del gobierno brasileño, era que exoneraba a esa mercadería de la multa progresiva, que llegó a un valor tal que equivalía a dos o tres veces más el del material ferroviario de que se trataba.

Era lógico, entonces, que el gobierno brasileño decidiera dejar ese material eternamente, sin pagar esa multa, para volver a comprar ese material por un precio dos o tres veces más barato. Y es lógico, también, que en ese decreto no se fijara el monto de la exoneración, porque ese decreto exonera de la multa por derecho de piso y no puede decir a cuánto asciende esa multa hasta el momento en que se saca el material. En este instante se hace la liquidación del impuesto o de la multa progresiva, y se dice cuánto es. Eso es lo que hizo el Poder Ejecutivo anterior, respondiendo a un pedido del gobierno brasileño.

SEÑOR TRIANON. — Si el señor Diputado me permite, voy a decir algo que trastroca todo su pensamiento. Si en mayo de 1949 el Poder Ejecutivo resuelve eso, ¿por qué en el balance de 1949 acredita entre las deudas exigibles la cantidad de $ 6:000.000.00?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¡Permítame!...

Eso es otra cosa.

SEÑOR TRIANON. — Quiere decir que en ese momento, señor legislador, no estaban exonerados los $ 6:000.000 00, porque si lo hubieran estado, no se los podría acreditar en el balance al 31 de Diciembre de 1949.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones las concede el orador, con autorización de la Mesa. En esta forma dialogada los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Trianón hizo referencia a un decreto de fecha mayo 26 de 1949 y posteriormente hizo referencia a un decreto, creo, de febrero de 1950. Desearía saber concretamente si hay dos decretos, o si es el de 1949.

SEÑOR TRIANON. — Es de 1949 y dice así... "En base a este decreto la Dirección General de Administración, con fecha 15 de febrero de 1950, resuelve esa exoneración".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — No fué el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Cuándo se resuelve la exoneración?

SEÑOR TRIANON. — En 1950.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Entonces, es prefectamente aceptable que en el balance del año 1949 figure como activo a exigir.

SEÑOR TRIANON. — Pero sin autorización expresa del Poder Ejecutivo, porque esa exoneración no existe en el decreto. Se refiere sólo a los $ 58.000.00. Al decreto no puede dársele más extensión de lo que dicen los términos expresos; es como en el caso de un texto legal, que no tiene más alcance que el de su propia letra.

Hay una exoneración de $ 58.000.00 y entonces, cuando llegó a saberse el monto total, recién el Poder Ejecutivo pudo decretar la exoneración del total, pero no por su propia cuenta, la Dirección de Administración.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — ¿Me permite?

Deseo que la Cámara observe bien que el señor Diputado Trianón dice que el Poder Ejecutivo en mayo de 1949...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Representante Rodríguez Correa. El orador ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra, y no concede interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pero me la concedió.

SEÑOR TRIANON. — No, señor Diputado. En este momento no. Lamento no poder otorgársela, porque de lo contrario no terminaremos en toda la tarde con este aspecto del problema.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido. No puede hablar el señor Diputado Rodríguez Correa.

Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo referirme a otro problema distinto al planteado por el señor Representante Rodríguez Correa, aunque vinculado a este asunto.

Querría formularle una pregunta al señor Diputado Trianón.

Me pareció oir de la lectura del decreto a que hace referencia, que el Poder Ejecutivo había exonerado de tributos por $ 58.000.00 —me aparto del problema de los $ 6:000.000.00— pero agrega: "Que se debitarán en la cuenta del Poder Ejecutivo". No conozco que exista legislación que autorice al Poder Ejecutivo a exonerar una multa para pagarla él, en cambio del que debía pagarla.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—No conozco la razón legal en la que el Poder Ejecutivo podía haberse basado para exonerar al Brasil de la tasa de $ 58.000.00 por servicios portuarios y que se le debitarán en su cuenta.

Quisiera saber si existe alguna disposición que autorice al Poder Ejecutivo a hacer eso.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: en estas cuentas exigibles por un valor de $ 19:000.000.00 existen una cantidad de cuentas tan discutibles que la Inspección de Hacienda llega a eliminar un monto de $ 10.000.000.00, por comprobantes legales, porque se adjudica a distintas instituciones del Estado, exoneradas por leyes expresas, como el Ministerio de Salud Pública, como el Servicio Oficial de Distribución de Semilla, como la Aeronáutica Militar.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Pero, además, hay determinadas cuentas de Embajadas y Legaciones, también exoneradas. Hay además una cuenta de destacar, que representa un valor de pesos 52.000.00 de una firma de plaza. Para retirarla, debió depositar, lo que así hizo, títulos por un valor de pesos 50.000.00 que fueron al Banco de la República, como lo dispone la ley, ya que los depósitos en garantía deben ir a ese Banco. Pero de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22|IV|949, que exoneraba a aquellos recargos provocados por demora en el trámite de las oficinas del Estado — en este caso el Contralor de Exportaciones e Importaciones— previa presentación del certificado de exportación e importación, tienen que abatirle el importe correspondiente. El señor Murillo, que es de la casa comercial de que estoy hablando, se presentó con el certificado a reclamar la devolución. Voy a referir lo que le dijo el Director de Administración: "Tuvimos que vender los $ 50.000.00 de títulos, para contribuir a pagar el aguinaldo de 1950".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me voy a permitir proponer que se modifique la moción. Si le prorrogamos el término al señor Diputado, evidentemente dentro de media hora el doctor Trianón no podrá seguir con su exposición y los que deseamos interrumpirlo, no podremos hacerlo. Es sabido que, a veces, en las aclaraciones que se formulan, estriba el interés que pueda tener el debate, y para la configuración exacta de los hechos.

La moción lógica a esta altura de los hechos, es declarar el debate libre.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra, para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Apoyaré la moción del señor Diputado Terra. Prometo oir en silencio toda la exposición del señor Diputado Trianón, sin interrumpirle, y después que termine voy a solicitar que se haga un intermedio hasta el miércoles próximo, para continuar con la discusión de este asunto. No creo que él pueda quedar liquidado en un cuarto de hora o veinte minutos más que el doctor Trianón hable; es evidente que no nos entendemos y preferiría tener la versión taquigráfica, para ver si con ella por delante y pudiendo revisar las resoluciones a que el señor Diputado se refiere, podamos, en un debate posterior, ponernos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la primera, para que se prorrogue el término de que dispone el orador, para continuar en el uso de la palabra.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

La segunda, formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que se declare debate libre.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Trianón.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería simplemente, señor Presidente, dejar constancia que la moción de debate libre surgió de las mayorías y fué votada por las mayorías que según el señor Diputado Trianón hace un instante querían amordazar su palabra.

(Interrupción del señor Diputado Trianón).

SEÑOR TRIANON. — Continúo.

Podía citar otras cuentas de ese rubro, pero haría demasiado larga mi exposición. Repito que la Inspección de Hacienda eleva a $ 10:000.000.00 la cifra de abatimiento de ese activo exigible que estaba en $ 19:000.000.00. Hay pesos 432.000.00 de gestión y mora que la propia Contaduría de la Administración entiende que son prácticamente incobrables.

Hay un detalle que quiero destacar: en el rubro Proveeduría, en el balance de 1948, se hizo un inventario de las existencias de ese rubro, y el libro mayor arrojó una cifra de existencias en menos de $ 233.938.24. Eso se solucionó agregando un asiento en los libros con la designación cuenta ajustes Rubros al 31 de diciembre de 1948, por el importe equivalente a la diferencia de las existencias, aquí no pasó nada. Esto surge del expediente de la Inspección de Hacienda.

A ese propósito voy a decir algo: se han incoado una gran cantidad de sumarios con motivo de grandes faltas de diversas mercaderías en distintos momentos.

Se me informó que hay una gran cantidad de sumarios, que por excesiva yo la achico a 100; los cuales se encuentran todos detenidos. Entre ellos quiero destacar el de un ex funcionario, creo que jubilado, iniciado por falta de madera. Esta madera creo que vino en el año 1948 en un viaje que realizó el Tacoma desde el puerto de Saint Jhones, la que desapareció de nuestro puerto.

Pero además de esto en Proveeduría faltan muchas cosas más.

A este señor se le instruyó un sumario, se me informa que se le instruyó otro al Jefe de la oficina "Personal", con motivo de la presencia de comprobantes por mayor cantidad de sueldos que la que corresponden.

Hay otro sumario, que creo que está detenido, de cuyas causales me enteré personalmente, no en el sumario, ni en la Administración, sino fuera de ella. Yo me enteré de que en una localidad cercana a la Capital se estaban realizando obras; y se me dijo que ellas se hacían con materiales, mano de obra y camiones pertenecientes al Puerto. Debo adelantar que esa denuncia no se me hizo solamente a mí, sino también al propio Presidente en ejercicio. El señor Presidente, tengo entendido que hizo acto de presencia en dicha localidad en un auto privado y constató algo desde luego, no sé de qué magnitud; pero al respecto puedo decir lo siguiente: ese asunto aparentemente feo del que hablo tiene que ver con una sociedad de la que forman parte un altísimo funcionario de la Administración y otro de menor jerarquía, que estaba a cargo de la Jefatura de la Proveeduría.

Apenas iniciado este sumario a ese señor se le concedió licencia, creo que por razones de enfermedad, y todavía no ha aparecido por el Puerto. Ese es el dato que tengo al respecto.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿El señor Diputado se refiere a las construcciones hechas en la localidad de Las Piedras?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEOR SCHAURICHT. — Yo le quiero informar que el señor Presidente en ejercicio de la Institución, a pedido del propio funcionario a que alude el señor Diputado, con escribano y con un ingeniero se constituyó en la localidad de Las Piedras e inspeccionó las construcciones realizadas. En el acta que se labró se dice lo siguiente: "...reunidos el señor Presidente en Ejercicio de la Presidencia del Instituto, Ingeniero don Alberto Sala, y los Directores Generales de los Servicios Terrestres y Secreta-

ría Técnica ingeniero Juan A. Arís y escribano Juan Luis Vidal, se procede a confrontar los documentos facilitados"... —y aquí el nombre del alto funcionario a que aludió el señor Diputado— "...con las comprobaciones de obra hecha, realizadas en la visita a las construcciones levantadas en la localidad de Las Piedras, llegándose a las siguientes conclusiones: los edificios en construcción, son de tipo económico, en los que se han utilizado como materiales exclusivos, arena, piedra, cemento portland, madera, paja de quinchar, ladrillos, cal y material accesorio. De acuerdo con el metraje de obra hecha, los comprobantes presentados corresponden a los materiales adquiridos para su realización. No se advierte en obra ningún material extraño a la naturaleza de la construcción, ni a los resultados de las facturas de compra exhibidos. En consecuencia, los que suscriben dejan constancia de que no tienen ninguna observación que formular al respecto. Y lo firman para constancia, procediéndose a devolver"... —y aquí nuevamente el nombre del alto funcionario aludido— "...la factura de la Barraca Susena que presentara para su verificación".

Es decir que ese alto empleado había adquirido materiales de construcción en la Barraca Susena, presentó los comprobantes y se constató que en esas construcciones se habían utilizado única y exclusivamente materiales de construcción de la Barraca Susena.

Muchas gracias.

SEÑOR TRIANON. — El señor Diputado preopinante tiene que darse cuenta que yo hice notar que al propio Presidente en ejercicio del Puerto le llegó la misma denuncia que a mí. De modo que no tiene que extrañarse que el Diputado que habla la traiga a Cámara. Pero voy a agregar algo más: con personas que me acompañaron concurrimos en dos ocasiones a aquella localidad y puedo declarar que vi un camión de la Administración Nacional de Puertos, del cual puedo dar el número si fuera necesario. Además, tengo aquí una nómina en la que figuran dos choferes de la Administración con los horarios cumplidos por estos funcionarios en el mes de Noviembre de 1951. Allí figuran trabajando en feriados, con horas extras que se extienden hasta las 11 y 30 y 12 de la noche. Este sería un caso que habría que controlar para ver a dónde concurrieron esos dos funcionarios choferes con los camiones durante esas horas extras y en días feriados. En caso de designarse una Comisión investigadora, yo pondré a su disposición la nómina de esos funcionarios y el horario realizado para que se controle dicho horario y el destino por medio de las oficinas correspondientes.

Al margen de toda esta información voy a agregar otros aspectos que considero interesantes. En la Administración Nacional de Puertos se acostumbraba a conceder a los señores Directores viáticos con rendición de cuentas de acuerdo con los viajes que realizaran.

Si no estoy mal informado este Directorio resolvió que por cada viaje que se haga —los recibos constan en la oficina correspondiente del Puerto— a los puertos del litoral, Fray Bentos, Colonia, Rosario, etc., y también del Este se les conceda, en calidad de viático, un mes de sueldo a cada Director, sin tener éstos la necesidad de rendir cuentas.

SEÑOR GILMET. — ¿Qué miembros del Directorio?

SEÑOR TRIANON. — Probablemente no fueron todos los Directores. Hay más constancia de algunos que de otros.

Al respecto quiero dejar constancia que en algunas actitudes evidentemente defensivas de los dineros públicos, algunos Directores del sector herrerista que integran ese Directorio se comportaron con un extraordinario concepto de responsabilidad

Más adelante voy a leer las actas enviadas por el propio Directorio con motivo del pedido de informes, de donde surgen evidentemente estas palabras que estoy pronunciando.

Hay una partida de gastos de representación —de la que, desde luego de acuerdo con las disposiciones legales no tiene por qué rendirse cuentas— en 1949, por pesos 37.000.00. Pero, ¿qué disposición legal autorizó al Puerto para ello si no es Ente Autónomo —y por tanto no pudo tener la autorización del Tribunal de Cuentas— y sí, un Servicio Descentralizado cuyo último presupuesto fué de 1944 prorrogado hasta 1946 por ley de 1947; que aunque envió su presupuesto al Poder Ejecutivo en 1948, el mismo no llegó al Parlamento. Es decir, que no surge de ningún lado una autorización legal, porque la única autorización legal es la del 15 de Enero de 1948 por la cual se crea el Directorio rentado y se dota al Presidente de la Administración de una asignación de $ 1.000.00 mensuales y a cada uno de los Directores de $ 30.00 por cada sesión hasta un máximo de $ 600.00. Esto es únicamente lo que establece la ley de creación del Directorio rentado. No hay antes ni después, una disposición legal que autorice una partida para gastos de representación por pesos 37.000.00. Pero se fueron...

Ahora, existe una partida a rendir cuenta. En el balance de 1949 —aquí lo tengo en mi poder— figura un monto total de $ 8.000.00, donde figura un alto funcionario que tiene adelantados, sin rendir cuenta desde 1948, pesos 2.000.00. Pero la cifra que se me ha dado —no digo oficialmente, porque no me la van a suministrar oficialmente, sobre la cual la Cámara puede enterarse si es exacta por la vía de la investigación— revela que los pesos 2.000.00 que ese señor tuvo durante 1950 y 1951, que por disposición legal de 31 de Diciembre de 1936 no puede tenerlos más de treinta días, hago notar que esa cifra en el año 1951 ha llegado a $ 40.000.00. Se trata de un funcionario administrativo.

Hay algo irregular en otros aspectos. Se ha creado hace algunos años, primero en el Puerto y luego con sede fuera del Puerto, una institución de crédito con personal portuario que contribuye con cuotas de $ 1.05, $ 2.10 y $ 3.15 etc., que les otorga derecho a operar por $ 100.00, pesos 200.00, $ 300.00, etc. Tengo la información de que se les cobra intereses de un 20 o|o a un 30 o|o. El Presidente es Director de un Departamento del Puerto y la recaudadora es la secretaría de ese Departamento del Puerto. Respecto de esto, hay algo que destacar en Cámara. Se descuenta del sueldo la cuota de amortización, a pesar de quejas expresas formuladas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de no existir ninguna disposición legal que le dé expresamente autorización como tiene la ANDA, la Asociación de Empleados de la Nación para hacer esos descuentos. La Dirección de Administración, creo fué la que dió esa autorización.

Hay cosas más pequeñas, hechos irregulares; funcionarios que cobran y que nunca concurrieron al Puerto. Tengo nombres. Hay funcionarios que hace un año que no concurren y que siguen cobrando; funcionarios que han desempeñado la función fuera del Puerto.

Hay un decreto del Poder Ejecutivo que autorizó a exonerar hasta el 70 o|o a aquellas mercaderías que por sobrecarga del almacenaje progresivo deben pagar una suma que va más allá de su monto real. Con buen criterio el Poder Ejecutivo dispuso en un decreto que tengo en mi poder, no recuerdo la fecha, pero fué del Gobierno anterior, que se descontara hasta el 70 o|o a aquellas mercaderías que tuvieran un mínimum de diez meses de almacenamiento. Tengo la información —habrá que constatarla— de que se ha extendido tal exoneración por vía administrativa y no del Directorio a firmas que parece que no estaban comprendidas por ese decreto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

¿Podría leer las actas, el señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Como no, señor Diputado. Las actas responden a otro tema de la exposición: el Tacoma. Es este un asunto muy serio.

En el Directorio del Puerto se resolvió, en principio, hacer ciertas reparaciones al Tacoma. Voy a ser lo más breve posible, porque éste es un asunto que llevaría un día, y trataré de ocuparme de él en diez minutos.

Se resolvió —y tengo el acta de resolución del Directorio— autorizar ciertas reparaciones según las cuales, por el detalle que tengo en el acta, se hace sustitución de repuestos, se cambia repuestos —y digo esto para que adviertan lo que voy a decir después que surge de otra acta—, repuestos ingleses; pero en un momento determinado, cuando hubo una oferta de Hamburgo de una firma Deustchwerft, firma alemana cuyo representante es, creo Fairmond Ltda.

Debo destacar que si mis informes son exactos es la misma firma representante que tuvo relaciones, en el asunto del muelle de escala y creo que actuó también como intermediaria en alguna contratación de fletes del Tacoma. El Directorio del Puerto resolvió hacer esas reparaciones en Glasgow. Posteriormente, vino una oferta de Hamburgo, es decir, del representante de esa firma en Montevideo, oferta que fué contemplada, y como había posibilidades de hacer reparaciones de otra magnitud, de mayor alcance y desde luego de mayor costo, se resolvió, en base a que en ese momento el dique de Glasgow no estaba libre y podía representar un recargo —de acuerdo con la propia acta— el trasladarlo a otro dique, enviarlo a Hamburgo prescindiendo de todo lo demás por causales que se atribuyen a urgencia. Aquí debo destacar la actitud decidida del Poder Ejecutivo, así como la del Representante de un sector parlamentario en el Directorio. Este asunto quedó resuelto frente a reservas de algunos miembros del Directorio y también del Consejo de Ministros, entre ellos el doctor Regules, que tuvo reservas en el sentido de que quizá un monto tan grande no pudiera ser recuperado en caso de pérdida del barco, dado que el Tacoma no pertenece al país. Cuando se haga el tratado de paz con Alemania recién se sabrá si nos darán el barco o si deberá ser devuelto a los armadores. Hay que admitir que pueda llegar a ser del país, pero el hecho es que no es nuestro todavía.

Frente a esa situación hubo reservas evidentes que las voy a leer porque dan la pauta de lo que yo veo y cómo lo

veo, y lo repite con sus propias palabras el miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, señor Manuel Fonseca. Después de haber formulado sus reservas varias veces, en una última sesión, antes de mandar la nota al Poder Ejecutivo aconsejando la reparación en Hamburgo, el acta dice: "El señor Director don Manuel Fonseca expresa que en diversas ocasiones, en Sala, y a través de muchos informes de la Comisión de los Servicios Marítimos y Terrestres ha dado a conocer al Directorio sus puntos de vista sobre la explotación del Tacoma. Los reitera brevemente en la ocasión, señalando: A) Que se trata de una unidad que ha cumplido su ciclo de vida económicamente útil y que se halla atrasada en cuanto a las modernas conquistas en materia de navegación". El Almirantazgo inglés da veinte años de vida promedial a este tipo de barcos y actualmente tiene veintidós.

Sigue el acta: "B) Que a través de sabotajes y reparaciones consiguientes ha salido muy desmejorada en sus posibilidades. Las reparaciones ofrecen subsanar dentro de lo relativo posible el primer punto, y mejorar ciertamente el segundo (maquinarias, consumos, etc.)". Desde luego, veremos que a posteriori ni el consumo ni la velocidad, de acuerdo con el libro de viajes del barco, luego de las reparaciones hechas para aumentar su velocidad y disminuir su consumo, han sido mejorados. Los consumos son mayores y la velocidad menor.

Sigue el acta: "La habilitación de cámaras frigoríficas y transporte de pasajeros, podrían hacer cambiar después las perspectivas deficitarias abrumadoras de la explotación". ¿Por qué? Porque hasta la fecha en que se debatía este punto, el Tacoma representaba dos millones y pico de pesos de pérdida en la explotación, y, como lo dice después el propio señor Fonseca, llevaba $ 1:250 000.00 de reparaciones.

Continúa diciendo el acta: Pero hay que tener muy presente que el Tacoma es administrado por el Instituto por cuenta del Estado. No pertenece a la ANP y aún, ni siquiera es prioridad de la nación. Su destino definitivo lo fijará el tratado de paz de los aliados con Alemania. En tales condiciones señala los riesgos de una nueva e importantísima erogación, sobre todo en los momentos actuales de notoria gravedad en lo internacional. Y lo hace pensando que en reparaciones solamente la Administración a diciembre de 1948, ya llevaba invertidos un millón y cuarto de pesos", —lo dice un Director— "y había adelantado en ese año todos los gastos de una explotación que fué sumamente gravosa, gastos reales, unos y otros, sólo compensados por las perspectivas de un reembolso, lo primero, en casos de que la nave sea adjudicada a otro país, y lo segundo, en número de balance, atribuyéndoselos a la cuenta del superior gobierno".

Debo adelantar que todo lo que se constituya en reparaciones respecto a lo que no tenga que ver con el certificado de navegabilidad que exige el seguro, que lo da la American Bureau, el Lloyd Regules y otras instituciones similares, en caso de ser vuelto a entregar a los armadores no es reembolsado por éstos. De manera que nunca pagan los armadores por mejoras que no tengan relación con la navegabilidad, como, por ejemplo, arreglos de camarotes, cocina, comedores, cubierta, etc.

"No cree, por tanto, que en las actuales circunstancias y dejando de lado cualquier otra suerte de consideraciones, pueda hacerse cargo la Administración de mayores gastos en beneficio del "Tacoma", que deberían correr exclusivamente a cargo del Estado, si éste decide aceptar lo propuesto. Con lo dicho, deja sentada su opinión respecto a este asunto".

Bien; se eleva una nota al Poder Ejecutivo diciéndole que se resolvió por mayoría reparar el Tacoma en Hamburgo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el orden de la exposición que iba formulando el señor Diputado, y ya que se refirió a constancias dejadas en actas del Directorio por el Director señor Fonseca, me voy a permitir agregar otras que tienen perfecta relación con las que él ha dado.

Hay en actas una constancia del señor Director Fonseca que dice que vota por la negativa y da las siguientes razones: "A) Por juzgar antieconómico incurrir en gastos de entidad en una nave que ya tiene demasiada edad para lo que debe juzgarse una explotación provechosa, además de resultar lento para el tráfico de carnes congeladas; B) Por la situación jurídica en que se encuentra, ya que la propiedad dependerá de los ajustes internacionales, y aunque se recuperase lo gastado, no resulta claro lo de resarcirse de los gastos del tiempo que se inmovilice". Este es otro aspecto muy importante del problema.

Y sigue diciendo: "C) Por discrepar con la financiación —a cargo de los futuros fletes— ya que entiende que el transporte de carnes congeladas no es negocio seguro ni mucho menos, ya que tal transporte está en manos de los adquirentes ingleses y no hay convenios que permitan esperar que tales cargas puedan obtenerse; D) Porque cree que hay que llegar a una decisión acerca de la necesidad y conveniencia de mantener una flota mercante, y, en caso afirmativo, de qué tipo y con qué clase de unidades, antes de seguir gastando dinero en la actual".

Agradezco al señor Diputado la interrupción, en cuyo uso me fué dado dejar esta nueva constancia del señor Director Fonseca.

SEÑOR TRIANON. — A propósito de lo que dice el señor Diputado Puig, debo declarar que tienen una explicación esas palabras que ha vertido el señor Fonseca en el seno del Directorio, y es que se deja constancia en cuanto a que las dos primeras cuotas serían al contado. En la nota que eleva el Directorio al Poder Ejecutivo, se daba una garantía cierta sobre que eso sería perfectamente cubierto con parte de los fletes de carne congelada a llevar a Alemania, como consecuencia del tratado de la Bizona, tratado que, como todos sabemos, caducó el 31 de diciembre por resolución de julio del año 1951.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a manifestaciones vertidas por alguno de los miembros del Consejo de Ministros —en ese entonces, creo, lo integraba nuestro Presidente— formuló sus reservas con respecto a la ausencia de licitación y también en lo que se refiere a la posible devolución del barco y posible pérdida de lo invertido en él y entre esas reservas se destaca la formulada por el entonces Ministro doctor Regules.

Bien; este problema se resolvió así: se aprueba en principio la reparación del "Tacoma", condicionada a que el señor Ministro de Hacienda recabara nuevos informes del Directorio, y si él quedaba satisfecho por ello, la resolución definitiva quedaba entonces en manos del Ministro. Concurre a Sala del Directorio el señor Ministro y las primeras palabras con que se abre el acto —versión taquigráfica— son éstas, y no del Ministro: "En el Poder Ejecutivo había surgido la ocurrencia de si había o no pedido de precios a otros astilleros". Ya los términos me llamaron la atención, y entonces siguiendo la lectura me encontré con que el señor Presidente explica que las reparaciones anteriores que se hicieron en astilleros ingleses y norteamericanos, fueron desastrosas en cuanto a los efectos para producir más rendimiento y menor consumo; que en la proposición de transformar el sistema de refrigeración de las cámaras frigoríficas, se incluía la sustitución de los "malos repuestos americanos e ingleses" que hacían más oneroso el mantenimiento del buque por repuestos que correspondían al tipo de construcción originaria, asegurando una economía mínima del 10 o|o del consumo, cuya economía podía llegar al 20 o|o.

Llama la atención que se habla de "malos repuestos ingleses y norteamericanos", y, sin embargo, una parte de esa reparación ya estaba resuelto que se hiciera en Glasgow. Entonces, ¿eran malos o no eran malos esos repuestos?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando se resolvió que las reparaciones se hicieran en Inglaterra, ¿fué por licitación o sin ella?

SEÑOR TRIANON. — No hay ninguna noticia que sea por licitación.

Ahora llega un momento en que el señor Presidente parece que se impacienta un poco al explicar la situación y dice: "No podemos asegurar si se hará o no efectiva una amenaza del oferente sobre un recargo del 10 o|o en los precios. Si se demoraba, aumentaba un 10 o|o porque el acero para esa fecha iba a tener un aumento de precio".

Dice entonces el señor Ministro: "En primer término, en el Consejo de Ministros se planteó el problema de la explotación del buque que actualmente se realiza por cuenta del Estado, no afectando para nada las finanzas del Puerto". Quiere decir que el anticipo de dos cuotas del Puerto estaba concedido. Pero el señor Ministro expresa que "en el Consejo de Ministros se planteó la posibilidad de la pérdida del buque. Entonces el doctor Domínguez Cámpora explicó un dictamen que había hecho cuando el buque fué requisado. "Además, habiendo por medio antecedentes de otros problemas, como el del "Fausto", el Poder Ejecutivo, a iniciativa mía, le dió importancia fundamental a este problema. Deseaba tener la seguridad absoluta de que esos dólares estarían asegurados, en el caso de que se perdiera el buque; de que al Poder Ejecutivo se le resarciría ese importe".

También en la sesión del Directorio se dice por vía del Director de Administración refiriéndose a los buques daneses requisados, que al devolverlos el Estado se recuperó de lo gastado a través de los fletes. Pero yo me pregunto: "¿a través de qué fletes se podría recuperar

el Estado si tuviera que entregarlo cuando hay más de $ 2:000.000.00 de déficit en su explotación?".

Sigue diciendo el señor Ministro de Hacienda: "El otro problema planteado por un señor Ministro, fué el relativo a la urgencia, a los efectos de la justificación de la supresión del requisito del llamado a licitación". Es decir, que el Poder Ejecutivo se interesó por este asunto.

Llega un momento en que el Director García Méndez dice así: "Deseo referirme a las circunstancias de haber prescindido de otras ofertas". No surge de ningún acta cuáles son esas ofertas: ni de qué monto ni de qué firmas. Deben estar porque las cita, pero no tenemos en nuestro poder ese dato, ni está en las actas que nos envía.

Dice después el Presidente que el "Tacoma" iba a ser reparado en Glasgow, pero "coincidió ello con la oferta de los alemanes, que la hicieron un poco así, sin mucha discriminación, en la que pedían, en conocimiento de que el buque iba a Glasgow, autorización para hacer una inspección a fondo del buque y poder completar su oferta". Dice también que el costo resultó mayor porque aparecieron otras reparaciones no previstas, y puedo adelantar que ello representó U$S 92.000.00 más.

Insiste el señor Ministro: "En el expediente están planteadas las dos preguntas que formula el Consejo de Ministros. Dice tener la seguridad de que cualquiera sea el destino del buque, esos U$A 700.000 —que en realidad son U$S 890.000.— es decir, alrededor de pesos 2:000.000.00, van a ser recuperados'.

Contesta el señor Presidente: "Pero la autorización para la reparación, fué acordada o no?". Entonces el señor Ministro dice que en principio. El señor Presidente le dice que puede tener la seguridad de que el Directorio ha estudiado el problema, que no teme a las consecuencias y que por la urgencia se ha hecho.

A propósito de esto quiero referir algo a la Cámara. El buque salió el 20 de noviembre para Hamburgo, y volvió el doce de julio, ocho meses escasos. Suponiendo que hubiera demorado tres meses en el viaje, tendríamos casi cinco meses de duración de esa reparación, que se dijo se haría en 60 días, y que por urgencia y por el conocimiento que del buque tenían los astilleros, que lo hicieron, serían éstos las que las harían, porque de otra manera se perdería el tiempo y además porque los repuestos serían los correspondientes y entonces se aseguraría más la recuperación correcta del barco. El buque demoró allí de cuatro a cinco meses, con una pérdida de explotación que, como consta en las actas del Directorio del Puerto, era de $ 3.000.00 diarios. Quiere decir que si $ 3.000.00 diarios se pierden, en cinco meses hay que calcular alrededor de $ 400.000.00 de pérdida de explotación por esa causa.

Pero además, el buque vino a Montevideo, volvió a Hamburgo, vino de nuevo sin haber sido vuelto a tocar, porque ahora se le vuelve a hacer reparaciones formales, dado que está en peores condiciones que antes en cuanto al rendimiento y el consumo.

SEÑOR PUIG. — Pero eso va de cuenta del astillero, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Desde luego, es responsable la firma, pero estamos hablando de la pérdida de tiempo.

Además, hay un sistema de trabajo de lo más irregular. El buque fué a Fray Bentos el 15 de febrero, cargó allí, y estamos a 17 de marzo y todavía está en Montevideo. Demoró un mes y dos días entre cargar en Fray Bentos y volver a Montevideo.

Hay que calcular la repercusión que tiene sobre los costos y los beneficios de una explotación, el trabajo hecho en esta forma.

Una revista inglesa (Fairplay— publica el promedio de los beneficios de las compañías navieras durante los últimos 5 años. Se aprecia que el año de menor porcentaje de interés, dieron el 12 o|o sobre el capital. Aquí no sólo en el caso del Tacoma, sino la flota mercante con todas sus unidades, barcos de ultramar y cabotaje, lanchas, remolcadores, en fin, todos los servicios marítimos, dieron pérdidas durante los últimos años. La única institución que da pérdidas en la Administración Nacional de Puertos en la explotación de su flota mercante: en todos los países del mundo da beneficios.

Ya que estamos en esto, yo agregaría que esa repercusión de la explotación de la marina mercante en los costos, tiene una explicación evidente, que surge a través de lo expresado y de otro hecho más: las enormes cifras que se gastan por concepto de reparación. Podría nombrar los distintos remolcadores, los distintos barcos de ultramar que no vuelven nunca de un viaje sin que tengan que ir al varadero a sufrir reparaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Yo he perdido una pequeña parte de su exposición en lo que tiene relación con la reparación del Tacoma. No sé si habrá expuesto ese punto, o si lo ha omitido; en todo caso le pediría que me aclarara.

Dijo que la reparación del Tacoma se produjo sin recurrirse al procedimiento de licitación.

SEÑOR TRIANON. — Exacto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Si no estoy trascordado, la ley que rige en materia de licitaciones establece la posibilidad de prescindir del requisito de la licitación, pero previo informe del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR TRIANON. — Hay dos condiciones previas: debe resolver el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros —ley de 31 de diciembre de 1935— y lo que dispone la ley de licitaciones a este respecto, que sólo por proveedor único o por razones de urgencia, se puede hacer sin los requisitos previos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Son dos condiciones a llenar: informe del Tribunal de Cuentas y resolución del Consejo de Ministros.

SEÑOR TRIANON. — A posteriori del Consejo de Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El Tribunal de Cuentas no interviene?

SEÑOR TRIANON. — La ley determina: por resolución del Consejo de Ministros, pero pasando al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas exige, para aprobarlo, la aprobación previa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Y hay dictamen del Tribunal de Cuentas sobre esa operación?

SEÑOR TRIANON. — En este caso lo ignoro.

Estaba hablando de la explotación de la flota mercante, cosa conexa a esto.

En el pedido de informes que hice a la Administración Nacional de Puertos respecto a la explotación de los buques mercantes, se me contestó que no podían contestarme —pasaron 5 meses antes de esta respuesta— porque eso demandaría un tiempo excesivo para poder recabar todos los informes del andamiaje administrativo para hallar los costos y rendimientos.

Al margen de otro detalle que voy a mencionar, debo decir que no conozco ninguna empresa que no conozca sus costos de explotación para poder establecer los fletes. Por ejemplo, esas compañías que cita la revista inglesa Fairplay, con fecha de enero de 1952, traen el resultado de los balances al 31 de diciembre de 1951, en lo que se refiere a la explotación de la flota mercante.

Se dijo que no lo podían poner a mi disposición. En catorce años, entre salidas y entradas, se ha manejado, en la flota mercante, alrededor de $ 100.000.000.00. Afirman tener que hacer una compulsa de la contabilidad.

Sin embargo, en la memoria de la Administración Nacional de Puertos del año 1944 se establece que la explotación de la flota mercante en ese año —1944— se tradujo en un beneficio de más de cuatro millones de pesos, porque sobre más de seis millones como resultado de la explotación, sólo hubo algo más de dos millones de gastos.

Además, en la revista "Quilla" de los funcionarios portuarios, se publica, como noticia sacada de fuentes oficiales un déficit de explotación en el año 1948 de pesos 1.500.000.00; y en el balance de 1949, se establece un déficit de más de $ 970.000.00, casi un millón.

Quiere decir que si hay una memoria de 1944 y un balance de 1949 y uno de 1948, surge que no ha habido interés en dar las cifras que solicité, y la razón es de que desde ese entonces hasta ahora, todo ha sido pérdidas.

Adelantándome un poco atrevidamente, me permito decir que la causa de esto está en que los miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, aunque hayan ido a trabajar con la mejor buena voluntad, no son técnicos en esta materia, pero debieron rodearse de gente capaz, formando un organismo de técnicos, expertos en navegación y en materia contable, para dirigir el funcionamiento de ese organismo en la parte que todavía no han alcanzado a aprender.

Voy a dar un ejemplo: si no me equivoco, en el período 1950-1951, se estructuró la Dirección de Asuntos Marítimos, con toda una plana mayor, desde el Director, Sub Director, Jefe técnico y personal de menor jerarquía. Esta Dirección está ligada a todo lo que tiene que ver hasta con siniestros y salvatajes. Puedo adelantar a la Cámara —y lo sabe todo el Puerto y creo que lo sabe el Directorio porque tuvo que recurrir a él— que hubo que llamar a un viejo lobo de mar que había sido Jefe de Salvamentos, que se jubiló por vejez. Este señor tuvo que suspender momentáneamente su jubilación y volver en carácter de contratado a la Administración Nacional de Puertos a

realizar las tareas de jefe de salvamento, porque no había gente competente para realizar esa misión, retomando el aspecto financiero. Si me permiten, voy a agregar unos datos con respecto a la memoria de 1944. Las cifras en superávit dan $ 4.452.000.00, y además se detalla viaje por viaje, barco por barco y año por año, el tonelaje y el material que llevaban y el producido. Esto ya estaba hecho en 1944.

Tengo los informes de que el Jefe Técnico era un señor que había sido estibador o foguista. No sé qué funciones puede ejercer como Jefe Técnico. Es un caso interesante: el Jefe Técnico —es de destacar— casi nunca visto en la División; después de ocupar el horario que le corresponde como Jefe Técnico, ha llegado a trabajar hasta doce horas extraordinarias en remolcadores, en servicios ajenos a su jefatura técnica.

Hay funcionarios de este sector que se han ido cuatro meses a Europa con goce de sueldo, no sé por qué. Y una cosa a destacar: toda esta plana está constituída por españoles.

Una nota que manda el Jefe dirigida al Sub Director de Servicios, dice —voy a destacar las dos partes capitales—: "Señor Jefe: El suscrito cree que es necesario reorganizar esta situación, para evitar que en tiempo venidero se puedan presentar a la División de los Servicios Marítimos momentos críticos; esto me inspira a prevenir que los valores conquistados de tiempo remoto hasta la fecha por nuestra marina en esta clase de trabajos" —se refiere a salvatajes— fueran quedando nulos, manifestando que aunque el que suscribe está disfrutando hasta la fecha de una perfecta salud, la edad avanzada y otros asuntos de conveniencia propia me obligarán en tiempo no muy lejano a retirarme". Ya en esta época es la segunda vuelta de este señor.

En otra nota se refiere a que ha notado un decaimiento enorme en el personal, no porque entienda que decae en la producción del trabajo, porque no quiera trabajar, sino porque las condiciones en que económicamente el personal trabaja son tan inferiores a las del resto del personal que está en el Puerto que sin hacer nada, a la orden, trabajando horas extraordinarias cobran cinco jornales diarios y en días de fiesta seis jornales diarios, esta otra gente que está en siniestros, trabajando aun días festivos, sólo consigue como máximo dos jornales. ¿Qué va a ir la gente a matarse a un salvataje, exponiendo su vida, si puede, quedándose a la orden en el Puerto, cobrar más! Esto se explica en la nota, que dice: "Debo citar el reciente salvamento del vapor brasileño "Midosi" efectuado en las costas del Este, que del personal que ha concurrido todos eran nuevos en esa clase de trabajos, manifestándoseme que el personal que todavía existe práctico para esos trabajos no ha querido concurrir, viéndose el suscrito obligado para que no sucedieran desgracias personales, a trasladarse a bordo del patacho "Antonio F. Brega" para tender cabos, cadenas y anclas para armar después los fanfarrines y permanecer a bordo del mencionado patacho para efectuar el trasbordo de todos los materiales necesarios para la preparación de las maniobras, cosa ésta que nunca ha ocurrido en salvamento alguno". ¡El Jefe de Salvamento tenía que hacer personalmente las tareas asignadas al personal subalterno!

Sigo leyendo: "Señor Sub Director Jefe: el que suscribe cree conveniente que la Superioridad debería abocarse a normalizar la mencionada situación, por cuanto día a día el proponente ve, experimenta y toca con la propia práctica, lo que se viene produciendo: sería lamentable que siendo nuestro Uruguay, país que de tiempo remoto en Sud América fué y todavía conserva el N.o 1 en cuestión de trabajos en siniestros marítimos, anduviera decayendo y desapareciendo ese buen nombre".

Esta es la palabra oficial a la Superioridad, del Jefe de Salvamento de la Administración Nacional de Puertos.

Para acortar etapas, voy a leer a la Cámara, pidiéndole que me excuse, muy breve, muy sintéticamente, el estado de cuentas de la Administración Nacional de Puertos con el Estado, tal cual surge del balance de 1949.

Según el informe de la A.N.P. debe a Rentas Generales seis millones y pico de pesos y Rentas Generales le debe trece millones, es decir, que tendría un saldo a favor de siete millones. Se olvida, desde luego, entre las cuentas que debe, del impuesto al carbón, el saldo al 31 de diciembre de 1942, y del empréstito Hallgarten la cuota que adeudaba. En las deudas que incluye como del Estado a la Administración Nacional de Puertos aparece una cifra de $ 5:414.000 por concepto de devolución que el Estado debe hacerle por los aumentos de sueldos de leyes 1948 y 1950. La Cámara sabe perfectamente que esas dos leyes se votaron de manera que en lo que se refiere a los servicios descentralizados o entes autónomos la devolución se haría solamente en aquellos casos en que los medios propios del ente no le permitan absorber esa carga Y ese año en que habría que devolverle esa cantidad, el Puerto —lo tengo aquí en el boletín firmado por el Presidente— elevó su presupuesto en más de tres millones de pesos. Si elevó el presupuesto en esa forma, es indudable que estaba en condiciones de cumplir con el aumento de sueldos. Además, en el Puerto las entradas se han triplicado.

En el balance de 1949 las deudas con el Estado no suman lo que dice la Administración Nacional de Puertos, o sea seis millones de pesos. Del balance surge en el pasivo exigible $ 10:836.000, o sea casi $ 11:000.000. Pero además, en el informe que me mandan respecto a 1950, dicen que hay $ 3:000.000 más de esas deudas, es decir, que esos $ 11:000.000 se elevan a $ 14:000.000. Hay que pensar que en 1951 hubo $ 3:000.000 más; entonces la deuda con el Estado está en alrededor de los $ 17:000.000.

Bien; hay un capítulo que es fundamental y es el que respecta al personal del Puerto y sus sueldos. Del informe de 1949 surge que en diciembre de 1949 había 4.771 funcionarios, pero que en mayo-junio, que es en el momento a que se refiere el informe, hay 6.466. Quiere decir que en 18 meses hay un aumento de 1.695 funcionarios. En la respuesta que me da el informe del Puerto dice que de esos funcionarios que aumentan hay 1.088 o 1.077 técnicos especializados. ¡Ni la Mala Real Inglesa ni ninguna compañía naviera con centenares de barcos dispone de ese número de técnicos!

(Murmullos).

—Que ese es el aumento fundamental, porque después hay 177 de servicio a brazales dato por otra parte incompleto porque con fecha 14 de octubre de 1948 se regularizaron 600 jornaleros y se pusieron a sueldo. Después, con fecha 2 de diciembre de 1950 se nombraron 200 jornaleros más y con fecha 1.º de marzo de 1951, 110 jornaleros más, es decir, en total 910 jornaleros, que si se le restan a los que informa el Puerto, de 177, —estas cifras salen del propio informe del Puerto— hay una diferencia de 733 funcionarios.

(Murmullos).

—Desde luego, sin mejorar los servicios, me acotan. Es exacto. La explicación que el Puerto da por no poder cumplir con los servicios portuarios, dada por intermedio de la prensa, la atribuye a la enorme cantidad de barcos y el alto tonelaje que ha tenido que atender en el año 1950. Tengo la estadística de la propia Administración Nacional de Puertos, en donde por 15 años, desde el año 1913 hasta aquí ha habido más barcos y más tonelaje que los del año 1950. ¿Cuántos jornaleros están puestos allí en el presupuesto de 1944? Trescientos y pico de jornaleros. Ahora aparecen 1.100 jornaleros y pico.

En lo que respecta a la situación financiera, donde figuran los sueldos de 1951 —según informes que he recibido de la Administración Nacional de Puertos— fija para sueldos presupuestados, cuatro millones, sueldos con cargo a partidas globales, once millones, partida para fijación de sueldos progresivos $ 480.000 dieta del Directorio. $ 45.000, compensaciones sujetas a montepío, $ 3.100.000, compensaciones agregadas al sueldo pesos 500.000, retribuciones varias —que yo supongo que son retribuciones por servicios— $ 850.000. Un total de pesos 20:922.000 más $ 1:900.000 de jornales, que también está en el informe de la Administración de Puertos. Son veintidós millones de pesos.

Aparece un rubro que dice "Retribuciones de Servicios Varios" por $ 2:806.000. Yo no sé si incluirla como retribuciones de servicios personales en cuanto a labor realizada u otro tipo. Si fuera de índole personal, serían veinticinco millones de pesos. Si no lo fueran, serían veintidós millones previstos para retribución de servicios.

Debo decir que en el año 44, las retribuciones de servicios son de dos millones y pico. Tengo aquí el presupuesto de 1944. En el año 49, en el informe de la Inspección de hacienda, ya estaba en diez millones. Es decir que desde el 44 al 49 se habría quintuplicado la retribución del personal. A la fecha se ha multiplicado por doce En concreto, hay una retribución de servicios por valor de veinticinco millones de pesos.

De acuerdo con las previsiones de 1951 que me envía el Puerto, se calculan los ingresos en treinta y cuatro millones de pesos. El total de gastos previstos es de treinta y cuatro millones de pesos, incluyendo esta cifra de retribución de servicios más otros gastos.

Pero debo destacar que por más que busco, no veo aquí esos once millones que estaban pesando en el 49 y que en 1950 eran catorce y aparecen en el pasivo exigible. Yo considero que si es pasivo exigible debe aparecer en la previsión de 1951. ¿O no los piensan pagar?

Servicios portuarios. Necesito recordarle a la Cámara la intensa lucha que han tenido los comerciantes, indus-

triales, compañías navieras, Centros de navegación, frente a las enormes dificultades que tienen para poder servirse del Puerto.

No voy a hacer, aun cuando estaría en condiciones para hacerlo una disquisición sobre cómo se desarrollan las tareas portuarias. En concreto se puede decir que el Puerto trabaja con un material humano y con un material mecanizado: grúas, lanchas, carritos, camiones, volcadoras, vagones, etcétera.

Hay enorme cantidad de notas dirigidas al Puerto, inclusive pidiendo que eleven el pedido al Ministerio de Hacienda, acerca de las dificultades imposibles de aceptar en la práctica, para el desarrollo de los servicios portuarios.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero señalarle al señor Diputado, con respecto a lo que está abordando, es decir, a la adecuación del Puerto para atender todos los servicios, que tengo entendido, —no he podido encontrar los antecedentes en esta carpeta—, que la Administración del Puerto se ha dirigido reiteradamente al Poder Ejecutivo, planteándole sus necesidades. Creo que al respecto hay dos o tres notas y que el Poder Ejecutivo sólo autorizó una partida próxima al millón y medio de pesos.

Quiere decir entonces que la crítica que se desprende de las palabras del señor Diputado respecto de la gestión del Puerto en cuanto se refiere a que éste no habría tomado las previsiones y estructurado planes en la materia, debería estar entonces, en suma, dirigida al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TRIANON. — Es indudable que en algún aspecto podría tener razón; en otro, quizá no.

¿Cuál es el mecanismo del Puerto? Voy a relatarlo tal como me lo dijo un propio Director del Puerto que concurrió a Boston, un día. Se encontró con que no había gente en el Puerto. Preguntó: "¿Es fiesta hoy aquí?" "No" —le contestaron. "¿Están en huelga?" "No" —le respondieron. Preguntó entonces si los empleados estaban trabajando. Le explicaron entonces cómo trabajaban en Boston. Habían tres hombres trabajando: uno en un camión que tenía un sistema de conducción con agarraderas que venía a recoger las maderas, las abrazaba con una palanca e iba hasta un lugar donde había un elevador de camión. Ese individuo, con palancas desde el elevador las transportaba a un camión y de ahí salía directamente a la barraca.

Ese Director expresó que hubiera deseado adoptar ese sistema, que hubiera contribuído eficazmente al mejor desarrollo de las tareas del puerto. Pero me dijo que se carecía de medios para lograrse. Lo cierto es que se tomó más personal.

Si los señores Diputados se tomaran en este mismo momento el trabajo de ir al Puerto, como lo he hecho yo periódicamente, verían que hay una cantidad de semi-remolques que desde hace meses están esperando tractores para ponerse en marcha. Estuvieron más de seis meses veinte vagones, que ahora están en marcha, tengo aquí las fotografías del momento álgido en que el Puerto estaba abarrotado, con las ramblas cubiertas por un error de técnica en la dirección de los servicios administrativos, porque los depósitos de muros del Puerto deben estar siempre libres para los barcos que llegan. Llega el barco, descarga y la mercadería va a los depósitos de muros Inmediatamente los servicios terrestres deben desocupar esos depósitos de muros, que son para descarga y llevar la mercadería a otros depósitos, para dejar libre para los nuevos barcos que llegan. Pero no, señores, los depósitos siguen llenos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Respecto del punto planteado por el señor Diputado, debo señalar que la preocupación que él demuestra en torno a este problema en este momento, fué preocupación también del Diputado que habla, al principio del período legislativo anterior, oportunidad en la que formuló un pedido de informes que versaba precisamente sobre las dificultades existentes en el Puerto, ocasionadas por su congestionamiento. En esa ocasión la Administración de Puertos me informó con toda claridad, por la vía de los informes parlamentarios solicitados por intermedio de la Mesa, cuáles habían sido las providencias que esa Administración había adoptado para resolver el problema.

Deberá recordar el señor Diputado que en un período del año anterior fueron de tal naturaleza las disponibilidades de divisas que tenía el comercio, que ingresó al país, una enorme cantidad de mercadería, en cifras fuera de lo normal.

SEÑOR TRIANON. — Fuera de lo habitual a que estaba acostumbrado este Directorio, pero dentro de lo normal, dentro de las cifras viejas del Puerto.

SEÑOR PUIG. — Fuera de lo habitual, como lo señala el señor Diputado. Pero la verdad es que esta Administración se encontró con una situación de verdadera excepción.

Entonces, adoptó la medida de emergencia que podía tomar en ese momento.

En cuanto al problema de la disponibilidad de vagones, que fué preocupación nuestra plantearlo, también debo señalar al señor Diputado que tengo entendido que esos vagones no eran propiedad de la Administración Nacional de Puertos, sino que eran cedidos por la Dirección del Ferrocarril, de tal manera que el Puerto no estaba en condiciones de disponer de ellos.

SEÑOR TRIANON. — Fueron comprados por el Directorio anterior.

SEÑOR PUIG. — Mi información era otra.

Agradezco al señor Diputado la interrupción.

SEÑOR TRIANON. — Estuvieron más de seis meses desarmados en el Puerto —tengo aquí la fotografía— esperando que los armaran.

Además, el Directorio resolvió tomar una medida muy eficaz que fué la de comprar depósitos prefabricados. Estos depósitos llegaron aquí, pero no sé dónde están porque no han sido armados. La medida se tomó, pero no se han podido utilizar.

Consecuencia de toda esta lentitud pasmosa en el desarrollo de las actividades portuarias; tengo aquí una nómina enorme de barcos con todo lo que demoraron. Y hay un ejemplo de un barco que demoró seis días en Amberes para embarcar el material y que tardó veintiuno días en descargar en Montevideo. Esta demora le representó a la Compañía $ 100.000.00 de pérdida. Pero como no iba a perder tanto, lo tiene que recuperar. ¿Y cómo se realiza esa recuperación? Con el aumento de los fletes al Uruguay, a Río, en fin, a los puertos que son lentos. Ese aumento de los fletes llegó a un punto que se tradujo en un recargo del 25 o|o.

Entonces, como adivino lo que va a decirme el señor Diputado Puig respecto de los fletes, diré que el Puerto publicó en la prensa los beneficios obtenidos por la intervención de personal que fué a Europa, en nombre del Puerto, para tratar de conseguir una rebaja en la tarifa de fletes, y se presentó como un éxito extraordinario la obtención de una rebaja de un 10 o|o, pero no se dijo que era un 10 o|o en el 25 o|o ya aumentado y que simultáneamente se aumentaron los fletes en un 10 o|o. Además, ahora hablan de la supresión total del 25 o|o, lo que en parte es verdad y en parte no.

Hay dos conferencias de fletes: la Conferencia Continental y la Conferencia del Mediterráneo. Una de ellas eliminó el 25 o|o del recargo, pero de 145 chelines, tarifa que regía hasta el 30 de noviembre, se vino hoy a 200 chelines la tarifa básica permanente. Es decir, que se sacó lo que era temporario y se transformó en permanente.

Sobre este aumento de los fletes debo decir algo más. En la Conferencia del Mediterráneo se estableció un recargo de 25 o|o, llamado de "congestión", para el puerto de Río; y Montevideo; se le suprimió el 15 o|o a Río; y a Montevideo el 10 o|o, con lo que quedó en un 15 o|o pero no como recargo de "congestión", porque no aparenta haber congestión, pero como había dificultades por la lentitud en el puerto, se le cambió el nombre y se le puso a ese recargo del 15 o|o, el nombre de "recargo portuario", también permanente. Eso es lo que se ha obtenido con la gestión del personal de la A. N. P.

Claro está que esa gestión la hizo el Puerto recurriendo a la buena voluntad de las instituciones que llegan con sus naves al Uruguay, pero que tendría que encontrar eco en los servicios que les presta el Puerto de Montevideo. Pero estos servicios son tan inferiores con respecto a los de otros países, y tan inferiores con respecto a los que se prestaban antes, que esto se ha traducido en aumentos de tal magnitud que se calcula que el aumento de fletes por año le cuesta al Uruguay en divisas, en dólares, más de 10:000.000, es decir, más de $ 20:000.000, que acumulados a los aumentos anteriores le representa al país una pérdida de 40 a 50 millones de pesos, por insuficiencia de los servicios portuarios!

Llegó un momento en que una compañía presentó una nota, de la que tengo copia, diciendo que iba a dejar de mandar barcos al puerto de Montevideo; y que creían que la única solución para el país sería que el Estado interviniera con un "interventor bueno en el Puerto". Este es el adjetivo que utilizan en la nota.

Pero, además, hay instituciones de nuestro país, como la Cámara de Comercio, que se hizo solidaria con esa posición y dijo que había que intervenir el Puerto, la Aduana y la Prefectura de Puertos.

Estas son las repercusiones de los malos servicios portuarios. Ya no se trata de una cuestión anodina que pueda pasar por pequeña negligencia. Tampoco creo que sea una omisión voluntaria; pero hay incapacidad evidente, que desde luego repercute sobre lo que se introduce al país, y que en último término va a parar al consumo. Quiere decir que los malos servicios portuarios vienen a terminar en el consumidor, o sea el pueblo.

De los asuntos que quería tratar, tengo dos a los que me voy a referir brevemente.

Primero me voy a referir al "Ansina". Es un buque-taller que estaba en la Argentina; tiene un navicert provisorio. No podía volver a Europa, si no venía con nueva bandera, es decir había sido vendido. A pesar de todo lo brillante que pudiera parecer la compra del buque-taller por sus máquinas, por su casco, por las ventajas que la Administración de Puertos entendió que tendría ninguna institución argentina se interesó en su compra. Se compró. Vino el "Ansina", y para dar la pauta de cuáles son los medios propios con que cuenta, en el viaje de Buenos Aires aquí, cuando se compró, tuvo que pedir auxilio porque el viento, dada su poca potencia, lo arrastraba a la costa, y tuvo que ir el remolcador "Powerful" para traerlo hasta Montevideo. Cuando se quiso utilizarlo para traer una grúa de Paysandú, en la época en que el Presidente visitó Artigas, tuvieron que llevarlo a remolque y cuando venía en cuesta abajo, no dió más y también hubo que traerlo a remolque.

El "Ansina" es un buque-taller que cuesta al Estado alrededor de $ 220.000 dólares. ¿Y para qué sirve un buque-taller en nuestro país, cuando ni la Mala Real Inglesa, que cuenta con cientos de barcos, ni ninguna compañía naviera lo necesita? Podría haber sido útil si no tuviéramos talleres, pero el Puerto lo tiene ampliamente montado. ¿Quieren los señores Diputados una demostración de que no sirve para nada? No saben en qué usarlo. Más: en la contestación a mi pedido de informes la Administración de Puertos me dice, cuando yo pregunto si tiene bandera, si tiene certificado de navegación, que cómo no va a tener bandera, que si no la tuviera no podría navegar. Pero puedo adelantar a la Cámara que en la Prefectura de Puertos hace tres días, se dijo a la persona que mandé a preguntar respecto a si tiene bandera, que no tiene bandera, porque como no han presentado el cese de bandera del país de origen y por ello no le pueden dar nueva bandera. Sin embargo la A N. P. me contesta que cómo no va a tener bandera!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuánto fué que costó?

SEÑOR TRIANON. — Doscientos veinte mil dólares. Debo aclarar que se pedía por él 260.000 dólares. Ahora bien, la compra se resolvió por cuatro votos contra el voto del Presidente, el cual insistió, luego de la votación y antes de la compra, a pesar de estar ésta resuelta, en que se hiciera una contraoferta por 200.000 dólares, y esa gestión, según los datos que tengo, dió por resultado que se rebajara a 220.000 dólares. Quiere decir, que la actitud del Presidente del Puerto le valió a la Institución 40.000 dólares de rebaja, que al cambio de $ 1.51 el dólar que fué el cambio con que se compró, el barco le representó unos $ 60.000.00. De más está decir que cuando llegó el "Ansina" al puerto se dió una gran fiesta a bordo.

Voy a referirme al Cambria. El Cambria es un barco cablero inglés hundido por el Rodríguez Luis en el Puerto de Montevideo en 1945 o en 1946. No hubo forma de que los armadores lo sacaran; la Prefectura de Puertos hizo la intimación correspondiente y entonces encomendó la extracción a la Administración Nacional de Puertos.

Quiero historiar brevemente cómo fué la extracción del Cambria.

El Cambria es un buque de tonelaje mayor que el habitual, porque los barcos cableros ingleses tienen material mucho más sólido, que es habitual dado su tonelaje neto. Se hizo una oferta sobre la base de 1.100 toneladas y resultó que eran 1.500 toneladas, lo cual trajo un nuevo aumento de tarifas en el contrato.

No voy a entrar a discutir lo que se me ha dicho por el Jefe de Salvamento, en cuanto a que se pudo evitar el hundimiento, pero se presentaron técnicos en salvataje de la Administración Nacional de Puertos, sugiriendo a la misma el reflotamiento del barco por los medios de la propia Administración. Se le sacaría, según ellos, en unos tres meses por unos cien mil pesos de costo, con su material. No sé si eso se consideró imposible, pero no se tomó en cuenta. Pero tan imposible no debió considerarse el reflotamiento, desde que se llamó a licitación para el mismo y en las notas de contestación se expresa que el costo de ese reflotamiento sería de un millón de pesos.

Desde luego, no lo hicieron. Se pensó entonces en lo que en términos navieros se llama el desguace, que es la destrucción del barco, eliminarlo por procedimiento adecuado. La historia del Puerto en materia de siniestros nos dice cuál es el mecanismo a que se ha recurrido a base de explosivos. A base de explosivos se sacó el "Colombia", a base de explosivos se sacó la Grúa en la cabecera del muelle de escala y el "Tames" en el canal de entrada del puerto al igual que una serie de barcos más, sin que eso perjudicara por los efectos de los explosivos, ni los muelles ni los barcos. Sin embargo, en base a que había informes que expresaban que los explosivos no podían utilizarse por los perjuicios que causarían sobre los barcos y sobre los muelles, se consultó a distintas firmas —que no me fueron indicadas— y se contrató con una firma Fimco, radicada, según se me ha dicho en Europa —pero sin especificárseme, siquiera, si es en Italia, en Francia o en algún otro lado— esa tarea.

El contrato se redactó sobre la base de sacar el barco en cuatro pedazos por cortes eléctricos, causa por la cual no se hacía en el Uruguay.

Ahora bien; lo primero que se hizo fué traer un buzo —acá hay un poco de cine, si se quiere— que venía con una gran camiseta que decía: "Campeón del mundo en profundidad" y que actualmente está pescando mejillones en Punta del Este. De manera que vino como campeón del mundo en profundidad para tratar de actuar en nuestro país y ahí lo tenemos; esos son los buzos que trajo la firma contratante. Al tiempo se fué porque no pudo resistir, expresando que no estaba hecho a estos puertos y hubo entonces que recurrirse a otros buzos.

Debo agregar que esa firma sólo puso el buzo y los explosivos, aparte del aparato eléctrico que trajo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR TRIANON. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntar al señor Diputado, qué responsabilidad le cabe a la Administración de Puertos por el hecho de que una firma trajera un buzo que no sirve.

SEÑOR TRIANON. — Al continuar con mi exposición el señor Diputado lo va a apreciar, porque vea el señor Diputado Puig, —y perdóneme que personalice— que para traer buzos para llegar al desguace por explosivos, no había necesidad de contratar con una firma intermediaria extranjera, desde que tenemos los nuestros.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Como ejemplo de lo que afirmo, voy a indicar que se han gastado más de 4.000 kilos de dinamita y que el propio funcionario de la Administración de Puertos encargado de la aplicación de los explosivos, en un día tuvo que disponer, porque era la orden, la aplicación de 15 cartuchos, con 3 kilos 200 gramos de dinamita, que representa en una sola vez 48 kilos de dinamita. Y hay que destacar que no sufrieron nada ni los muelles ni los barcos.

A pesar de que se ha dicho que se haría por corte eléctrico, la mayor parte fué a base de explosivo. Se puede observar un hángar lleno de material de desguace, quemado, negro y retorcido, con lo que se demuestra que no fué por corte eléctrico que se hizo. Ahí en ese contrato, se gastaron $ 120.000 y pico, más $ 40.000 de la prórroga del contrato, que estaba fijado en 230 días y se terminó a los dos años, con el agregado de que todo lo demás lo puso la Administración de Puertos: personal, grúa flotante, un compresor —que la Administración pudo comprar en $ 14.000.00 o $ 15.000, desde que ese es su costo, pero que arrendó a $ 60.00 diarios que, a lo largo del lapso utilizado alcanzó a unos $ 30.000, etcétera.

En total, sobre los gastos del "Cambria" se me han dado cifras elevadísimas, en las que no creo. Pero yo, razonando con la base de esos antecedentes, teniendo en cuenta, además, que se trabajaban hasta 12 horas extras en lugar de trabajar en dos turnos, con horario normal, con sueldos simples, cosa que se puede comprobar con las planillas de trabajo; además, que se perdieron por error de los dirigentes del sondaje alrededor de 400 toneladas de carbón que había en el barco y que pudo haber sido sacado por una especie de succionadora helicoidal y que el Puerto tiene, de haber efectuado esa maniobra el hombre capaz del Puerto —el que vino como tal no pudo sacarlo— y en resumen, ese carbón que en aquel entonces era barato y costaría unos pesos 25.000, se fué al mar—, con esos antecedentes, repito, el "Cambria" a mi juicio debe costar alrededor de $ 1:000.000, que es lo que proponía la empresa europea para reflotarlo.

Se informa, además, que está totalmente extraído, y yo puedo adelantar que no: quedó la hélice, una parte llamada busina, la parte del casco que le corresponde; todo esto metido en el fango.

Como ven, he estudiado este problema como para poder aclarar a la Cámara cualquier duda, incluso técnica. Tengo entendido que van a dragar ese material para tratar de sacarlo, porque podría ser o una trampa para anclas o un peligro para los barcos de gran calado que rozarían el fondo.

No hablo de otras cosas más que al pasar: el "Rodríguez Luis", el "Punta del Este", el "Carrasco", las lanchas, los remolcadores, etcétera. En este momento hay un remolcador en el varadero el "Pascual" —lo vi ayer por la tarde para no decir en Cámara una cosa inexacta— que hace ocho o nueve meses que se encuentra allí, donde se le reparó el casco, quedando luego sin hacérsele absolutamente nada. Hay gente a bordo, pero no se siente ruido de trabajo. Y han pasado cosas como éstas —se puede comprobar en cualquier momento su exactitud—: hay remolcadores que por abandono han pasado hasta nueve años sin uso, hasta dos años en arreglos. Estaba para una conservación —se llama así a la limpieza y pintura del casco—, tarea en que la Compañía Lussich demoraba un mes o un mes y medio, trabajando en un barracón, y en la que la A. N. P. demoró nueve meses. Calcúlese el

costo en todo ese lapso, no sólo en falta de producción sino en costo por concepto de jornales a través del tiempo.

Me decía un viejo marino que si la compañía Dodero, por ejemplo, hubiera tenido este cáncer, estaría fundida, porque no hay reparación de un barco que no insuma $ 200.000.00 o $ 300.000.00.

Lo que sucede es que no hay buenos patronos de barcos, no hay gente capacitada en el puerto, porque cuando en el Directorio anterior se creó un curso de aprendices y egresó gente que hoy ya es patrón de barco, desaparecieron los aprendices y se acabó la creación de la escuela de nuestra marina mercante.

¿Y qué es lo que usa? Usa gente que como foguista tiene que dar su examen en vez de ser un muchacho que hizo su curso, que pasó su período de aprendizaje, con entusiasmo y dedicación. Viene a desempeñar el cargo de foguista, inclusive gente de campaña, gente de Rivera, se me ha dicho, de cuarenta o cuarenta y cinco años, que al Jefe de Máquinas le obligan a decir: "Yo no lo necesito", y lo manda al Varadero o a Talleres, porque no sirve para lo que tiene que hacer.

Y uno no se explica el hecho del personal excesivo, desde el momento que cuando se necesitan "manos" no se las encuentra. Llega un barco a la aduana y pide lo que en jerga portuaria se llama "una mano", —que son quince, catorce, o doce hombres— pide, por ejemplo, cinco manos de catorce individuos y le mandan catorce hombres. ¿Por qué? ¿Dónde está el personal portuario? ¿Dónde están los peones? No sé. Se me ha dado el dato de que hay un porcentaje —me lo dijo un señor director— de doscientos a trescientos obreros con parte de enfermo. Pero, además, deben estar trabajando en otras ocupaciones, porque no está la gente en el puerto. Se les busca y no están; se les necesita y no están. Se me dice de que es general un trabajo a desgano del personal portuario. No he ido al puerto para ver si trabaja a desgano el personal; pero sí sé que lo cierto es que no les dan las "manos" necesarias para la carga y descarga. Si un barco llega y lo atienden una hora después, o no lo atienden porque no hay personal, o si hay personal no hay vagones, o si hay vagones no hay grúas, o los carritos están en compostura, ¿cuánto demora la descarga de ese barco? ¡Ahí está el problema!

Las consecuencias de los malos servicios portuarios, repercutiendo bajo todos los aspectos; bajo los aspectos del elevado costo de las reparaciones; bajo los aspectos del recargo inevitable de fletes; bajo el excesivo número de personal designado, aunque no aparezca en determinado momento, cuando se necesita; en esas aventuras —como yo llamo la del "Ansina"— que no pueden tener otro nombre. Ahí resumiría, —y en otros detalles a que me he referido—, a "grosso modo" lo que en mi concepto es una situación creada al país, en desmedro de su prestigio, por omisión —no sé—, por incapacidad evidente de los directores del Puerto, sí.

Es lo que quería decir y estoy a disposición de los señores Diputados para cualquier aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Señor Presidente: propongo un intermedio, para continuar este debate, hasta el día viernes próximo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

37

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Gobierno Departamental de Lavalleja. — Impuesto a la propiedad rural destinado a la creación del "Fondo Departamental de Vialidad Rural".

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal, Lavalleja

Minas, 11 de diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Tengo el agrado de remitir adjunto el expediente número 41504, caratulado: "Intendencia Municipal-Impuesto de Vialidad Rural Departamental", habiéndose cumplido las exigencias legales de aprobación por la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República, solicitando por la presente, de acuerdo al artículo 253 de la Constitución, la aprobación parlamentaria.

Saludo a usted muy atentamente.

PEDRO ZABALZA, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

Intendencia Municipal, Lavalleja

Montevideo, 19 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor Julio Cásas Araújo.

Señor Presidente:

La accidentada topografía de nuestro territorio departamental crea, respecto a las reparaciones de los caminos, graves dificultades; por el aumento siempre creciente del costo de los arreglos, el crecimiento de la extensión de la red vial, las mayores exigencias del tránsito automotriz que nos revela a la vez como factor constante el fenómeno de que cada año vayan disminuyendo en forma alarmante el kilometraje de reparaciones de nuestra red vial.

En las actuales circunstancias los rubros para tal destino deberán reducirse aún más, a fin de atender los servicios de la deuda pública que se contraiga para solucionar la situación deficitaria. Ello se agravará aún por el permanente déficit que arroja en cada ejercicio los recursos destinados a solventar el aumento de los cuarenta y cinco pesos al personal presupuestado y un peso al jornalero, que rige desde agosto de 1950, y que se eleva alrededor de ochenta mil pesos.

Este problema es similar al que le crea a diversas Intendencias. Muchas de ellas lo han resuelto creando recursos especiales para atender las necesidades de aquella vialidad.

Recientemente han recibido sanción legislativa proyectos de Paysandú, Río Negro, Durazno, etc.

Fluye, pues, en nuestra situación, una conclusión idéntica. Para atender debidamente los camiones deben obtenerse recursos de los beneficiados directamente: los propietarios rurales. Según las oficinas técnicas la propiedad rural de nuestro Departamento se afora en total en $ 65:391.000.00. El rendimiento de la Contribución Inmobiliaria rural no sobrepasa los trescientos cuarenta mil pesos. De manera que el tanto por ciento anual no sobrepasa el medio por ciento. Considérese este factor a la luz de la desproporcionada falta de relación que existe entre los aforos inmobiliarios y los precios de venta, muy superiores éstos a aquellos, que hacen aún más leve dicho gravamen.

El régimen de este impuesto escalonado creciendo paralelamente con valores de aforo.

Además se le da una característica propia. Se invertirá en cada sección la cantidad que produzca la misma, con intervención de las entidades interesadas: Juntas Locales, Comisiones Vecinales, ante las cuales se rendirá al final de cada ejercicio, las cuentas respectivas.

Es la máxima seguridad de su aprovechamiento por los mismos interesados.

Este órgano ejecutivo ha consultado con el mayor de los éxitos a sociedades rurales departamentales. La Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, dirigentes de las Sociedades de Batlle y Ordóñez y Zapicán, han aprobado esta solución impositiva.

En la reunión efectuada el día dieciocho del corriente, en esta ciudad, por Delegados de las tres Secciones del Departamento, de Acción Ruralista, se aprobó unánimemente, mereciendo cálidos aplausos.

Pocas veces se obtendrá un beneplácito tan general de los contribuyentes.

Este apoyo y aquellas someras consideraciones bien conocidas por los señores Ediles, ahorran una fundamentación más detallada.

Saluda a Ud. muy antentamente.

PEDRO ZABALZA, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

Junta Departamental: Lavalleja.

DECRETO N.o 3282

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Impuesto de Vialidad Rural Departamental, destinado al mejoramiento y conservación de la red de vialidad rural municipal existente y de la que se construyere en el futuro.

Art. 2º Dicho Impuesto gravará a la propiedad inmobiliaria rural y se aplicará sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo con la escala siguiente:

De $ 3.001 a $ 5.000 el 1 por mil.
De " 5.000 a " 20.000 el 1 1|2 por mil.
De " 20.001 a " 100.000 el 2 por mil.
De "100.001 a "200.000 el 2 1|2 por mil.
De "200.001 a "800.000 el 3 1|2 por mil.
De "800.001 en adelatne el 4 por mil.

Art. 3.o Cuando un mismo propietario posea varios predios linderos, se considerará como una sola propiedad al efecto de la determinación de la escala a aplicarse.

Los aforos para el pago de este Impuesto estarán sujetos a las variaciones que periódicamente hagan las oficinas nacionales para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.o Quedará exenta del pago de este Impuesto, toda propiedad cuyo aforo no sobrepase en conjunto de los tres mil pesos, siempre que su propietario no tenga más que esa propiedad y la explote personalmente.

La justificación de la explotación directa se hará mediante declaración jurada, con la prevención de que en caso de falsedad, sin perjuicio de las sanciones penales, se le castigará con multa de valor igual al doble del impuesto que corresponda al predio de acuerdo con la escala.

Art. 5.o Las obras a realizar con el producido del impuesto creado serán determinadas de acuerdo con el plan anual que se formulará por el Gobierno Municipal, distribuyéndose los fondos proporcionalmente al producido de cada sección judicial.

Dicho plan se verificará con el asesoramiento de las Juntas Locales y de tres delegados que designen las sociedades gremiales de cada sección. En las secciones que no existan sociedades gremiales se designará una Comisión vecinal de cinco miembros, nombrados anualmente por la Junta Departamental.

Art. 6.o Las obras que comprendan el plan anual deberán ejecutarse simultáneamente en todo el Departamento, de modo que al fin del año puedan controlarse las cantidades invertidas en cada sección y el progreso o desarrollo de las mismas.

Art. 7.o Al final de cada ejercicio anual, el Gobierno Municipal presentará a cada sociedad gremial o comisión vecinal, una relación de las obras ejecutadas o en ejecución, así como las cantidades invertidas en cada sección.

Art. 8.o Siempre que el Gobierno Municipal lo creyera conveniente, podrá destinar hasta el 15 o|o del producido total del impuesto, para la adquisición de máquinas, repuestos y herramientas, para ser utilizadas en estas obras de vialidad.

Art. 9.o El cobro de este impuesto se hará efectivo por la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, de acuerdo con los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los recargos a que hubiese lugar por atrasos en el pago.

Art. 10. La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 11. El presente decreto empezará a regir desde el 1º de enero de 1952.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Julio Casas Araújo, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión del 4 de diciembre de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Intendencia Municipal de Lavalleja, sobre proyecto de creación del Impuesto de Vialidad Rural Departamental, con destino al mejoramiento y conservación de la vialidad rural y hasta el 15 o|o del producido para adquisición de máquinas, repuestos y herramientas.

Resultando: 1.o) Que el referido impuesto se cobraría de acuerdo a una escala que oscila desde 1 al 4 por mil del aforo de las propiedades rurales cuyo valor sobrepase la cantidad de $ 3.000.00.

2.o) Que el cobro se hará efectivo por la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los recargos a que hubiese lugar por atrasos en los pagos.

3.o) Que el producido del referido impuesto se destinará al mejoramiento de las redes viales del Departamento, pudiendo invertirse hasta el 15 o|o en adquisición de máquinas, repuestos y herramientas.

4.o) Que las obras a realizar serán determinadas de acuerdo al plan anual que formulará el Gobierno Municipal con el asesoramiento de las Juntas Locales y delegados de las entidades gremiales de cada sección.

Considerando: 1.o) Que este Tribunal no tiene observación que formular al proyecto de que se trata, en lo que tiene relación con el destino de los recurso de que se crean así como tampoco con la fuente a que se recurre para obtenerlos.

2o.) Que, no obstante ello, debe llamar la atención, como ya lo ha hecho en oportunidades anteriores, frente a la creación de impuestos similares en otros Departamentos, en función de asesoramiento del Parlamento, que debe sancionar el gravamen que se proyecta, que la fuente impositiva a que se recurre, propiedad rural y urbana, ya soporta en ese Departamento, así como en otros de la República, gravámenes de carácter nacional y departamental, aunque el producido principal del gravamen nacional (Contribución Inmobiliaria), se vierte ahora totalmente en arcas municipales, con excepción de adicionales y recargos. La superposición de gravámenes sobre la misma fuente impositiva, tratándose ésta de la propiedad inmueble, puede provocar trastornos a la economía nacional, incidiendo por la vía de encarecimiento de costo en los más diversos sectores de la producción.

3.o) Que, por otra parte, la creación de gravámenes en forma independiente para cada Departamento, estructurado sobre distintas bases, ya que algunos toman en cuenta los aforos (como en este caso, en tanto que otros lo establecen por hectáreas en forma escalonada, según la superficie de los predios, y otros gravan la producción pecuaria aplicando el impuesto sobre cabeza de ganado), puede provocar inesperados desequilibrios en la economía, al hacer variar los valores de la propiedad o los costos de explotación, de uno a otro Departamento, provocando corrientes de intereses o de capitales, orientados preferentemente hacia ciertos Departamentos.

4.o) Que la distribución de los recursos que se proyectan, entre las diversas zonas del Departamento debe entenderse que es sin perjuicio del porcentaje que por expresa disposición legal les corresponde a las Juntas Locales si existen, (artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal).

Atento a lo dispuesto por el artículo 253 de la Constitución de la República:

El Tribunal acuerda

1.o) Producir el informe a que se refiere la citada disposición constitucional, expresando que no formula observación a la creación del impuesto que se proyecta, sin perjuicio de lo expuesto en los "considerandos 2.o, 3.o y 4.o", de la presente resolución.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 11 de diciembre de 1951.

Elévese a la Asamblea General, solicitándole su aprobación, conforme a lo que dispone el artículo 253 de la Constitución de la República.

Pedro Zabalza, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Lavalleja, carente de recursos para cumplir sus fines en materia vial, se dirige al Poder Legislativo solicitando la anuencia correspondiente para la creación del impuesto, denominado "Fondo Departamental de Vialidad Rural".

Dicho impuesto a crearse tiene como finalidad aportar recursos al Fondo de Vialidad Rural, destinado a atender el mejoramiento y conservación de la red vial existente y de la que se construya en el futuro. El mismo incidirá sobre la propiedad inmobiliaria rural del Departamento, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de la Intendencia y autorizado por la Junta Departamental en fecha 23 de noviembre de 1951.

El cobro de este impuesto, se hará efectivo por la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, de acuerdo con los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con los recargos a que hubiese lugar por atrasos en el pago.

Por las breves razones expuestas, que serían ampliadas en Sala, la Comisión de Asuntos Departamentales aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, febrero 12 de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República del año 1942 —vigente en mérito a lo establecido por el apartado G) de las disposiciones transitorias de la actual Constitución— créase un impuesto adicional municipal sobre la propiedad rural del Departamento de Lavalleja, a aplicarse sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, conforme a la siguiente escala y demás condiciones establecidas en el decreto N.o 3282 de la Junta Departamental de fecha 23 de noviembre de 1951, destinado a crear el Fondo Departamental de Vialidad Rural:

De	$ 3.001	a $	5.000	el 1	‰
De	" 5.001	a "	20.000	el 1 ½	"
De	" 20.001	a "	100.000	el 2	"
De	" 100.001	a "	200.000	el 2 ½	"
De	" 200.001	a "	800.000	el 3 ½	"
De	" 800.001	en adelante		el 4	"

Art. 2.º Quedarán exentos del pago de este impuesto todas propiedades cuyo aforo, o suma de aforos, no sobrepase la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), siempre que sean explotadas personalmente por el propietario y constituyan sus únicos bienes.

Art. 3.o El cobro de este impuesto se hará efectivo por la Dirección General de Impuestos Directos o sus dependencias, de acuerdo con los plazos y con los recargos establecidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 12 de febrero de 952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del articulado en la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.º.

Se necesitan cincuenta votos y no hay número en Sala.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿En la casa hay más de cincuenta señores Diputados?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando

38

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: mientras se informa de cuántos señores Diputados hay en la Casa, voy a proponer que se autorice a la Comisión de Asuntos Departamentales a reunirse mientras se constituye la nueva en razón de que tiene varios asuntos pendientes de informe. Lo mismo se hizo hace unos instantes a propuesta del señor Diputado Rodríguez Correa, con la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Hago moción en el sentido de que todas las Comisiones sigan sesionando hasta constituirse las nuevas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Correa.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

39

Señores Representantes: se me informa que hay cuarenta y un señores Diputados en la Casa. Lo que se puede hacer es clausurar la discusión con respecto a los artículos del proyecto en discusión que necesitan mayoría especial.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión con respecto al artículo 1.o del asunto en debate.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

Queda pendiente de votación el artículo 1.o

40

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Gobierno Departamental de Cerro Largo. — Autorización para contratar un préstamo por $ 1:000.000.00 destinado a las obras de ampliación del hormigonado de la ciudad de Melo.

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, noviembre 28 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

Montevideo.

Con el presente, cúmpleme adjuntarle el expediente relacionado con la construcción de pavimento a base de hormigón armado de la planta urbana de la ciudad de Melo, a realizarse mediante la contratación de un préstamo por un millón de pesos, con un interés de 7 1|2 o|o anual y una amortización acumulativa del 2 o|o anual, con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución financiera. Al efecto, se han cumplido los requisitos que determina el artículo 256 de la Constitución Nacional: iniciativa de la Intendencia; autorización de la Junta Departamental; dictamen del Tribunal de Cuentas, faltando la anuencia del Poder Legislativo, cuya venia vengo a solicitar por la presente.

Considera ocioso el suscrito Intendente Municipal, extenderse en consideraciones que fundamenten esta autorización que se solicita, ya que las obras de hormigonado en las ciudades del Interior, son insistentemente reclamadas por los vencindarios y fuerzas vivas locales, reclamos recogidos por la prensa y opinión pública en general, por lo que ellas significan como proyección de futuro progreso y bienestar.

Estas ligeras consideraciones acá expuestas, abundan por otra parte en las carpetas legislativas, que no escaparán al conocimiento del señor Presidente de la Cámara, cuyo Cuerpo ha aprobado proyectos similares de otras Intencias del Interior del País.

En la seguridad de que los integrantes de la Cámara de Representantes, compartirán los fundamentos de este petitorio, resolviendo de conformidad, me complazco en presentar a usted las seguridádes de mi mayor consideración.

Saviniano Pérez, Intendente Municipal. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.

Intendencia Municipal
Cerro Largo

Melo, mayo 11 de 1951

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor don Juan Darío Silva.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de someter a la consideración de esa Junta, el adjunto proyecto de decreto por el que se faculta a la Intendencia para contratar un préstamo de hasta un millón de pesos, destinado a las obras de ampliación del hormigonado de la ciudad.

Como es del conocimiento de los señores miembros, esta Intendencia, de conformidad con lo expuesto por el suscrito Intendente ante ese Cuerpo, en oportunidad de hacerse cargo del Gobierno Municipal se propone iniciar las obras de ampliación del hormigonado de la planta urbana de la Ciudad, en toda su extensión.

Para ello, ha confiado al ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, los estudios pertinentes, entendiendo que nadie mejor que este técnico está en condiciones de actuar de asesor municipal en ese aspecto por su condición de autor de pavimento de hormigón que tiene la ciudad. Este se ha expedido cursando a la Intendencia la nota que acompaña para mejor ilustrar a ese Junta, y por la que hace saber que es condición indispensable del trámite, el que la Intendencia esté autorizada por la Junta —en forma lisa y llana— para realizar la contratación del préstamo que le proporcione los fondos necesarios para las obras.

Proponiéndose la Intendencia que las obras de hormigonado abarquen la totalidad de la planta urbana de la ciudad, en dos o en más etapas, se ha estimado su costo en la suma de un millón de pesos.

Las condiciones y los demás detalles de la contratación, surgen en forma amplia de la documentada nota del ingeniero García de Zúñiga, que acompaño.

Debo agregar que, como dicho anteriormente, la realización de la obra se hará en dos o en más etapas, según convenga a los intereses municipales, estimándose este aspecto de la cuestión de común acuerdo entre la Junta y el Ejecutivo Municipal, así como el estudio de las calles a pavimentar en cada etapa.

Cree además esta Intendencia que las obras deben realizarse por la licitación pública entre las Empresas radicadas en el Departamento, bajo la dirección técnica del ingeniero Petit García de Zúñiga y tomándose los obreros por sorteo, a excepción claro está, de los especializados. Estos detalles serán ajustados en oportunidad entre ambas ramas del Gobierno Municipal.

Esperando una resolución favorable de esa Junta, me complazco en presentar al señor Presidente y demás Miembros, las seguridades de mi mayor consideración.

Saviniano Pérez, Intendente Municipal. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.

Junta Departamental
Cerro Largo

Melo, mayo 25 de 1951.

La Junta Departamental de Cerro Largo, a propuesta de la Intendencia Municipal y de conformidad con lo que dispone el artículo 19, numeral 6.o de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para contratar con una Institución del Estado o particular, un empréstito de un millón de pesos, con un interés no mayor del siete y medio por ciento anual y una amortización acumulamulativa, del dos y medio por ciento, digo del dos por ciento anual, destinado a las obras de pavimentación en hormigón de la Planta de la Ciudad de Melo.

Art. 2.o Elévese al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Art. 3.o. Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo, a 25 de mayo de 1951.

Juan Darío Silva, Presidente. — Julio C. Cabrera, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 15 de noviembre de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Cerro Largo, relativos a la contratación de un empréstito por la suma de hasta un millón de pesos con destino a las obras de pavimentación de la Ciudad de Melo;

Resultando 1.o) que, por decreto de fecha mayo 25 de 1951, la Junta Departamental de Cerro Largo autorizó a la Intendencia Municipal de ese Departamento para contratar con una institución del Estado o particular, un empréstito de un millón de pesos, con un interés no mayor de 7 1|2 o|o anual y una amortización acumulativa del 2 o|o anual, destinado a las obras de pavimentación en hormigón armado de la planta urbana de la Ciudad de Melo;

2.o) que se adjuntan a estos obrados un pliego general de condiciones para la construcción de pavimento de hormigón, formulados por la Junta Departamental; un decreto reglamentario de esta última aprobado por la Intendencia Municipal; un estudio gráfico del plan de obras a realizarse estructurado por la Inspección Técnica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso 38, apartado B, de la ley N.o 9515 y un informe de Contaduría sobre el aspecto financiero del proyecto de obras aludido;

3.o) que la Contaduría Municipal expresa que la cobertura que procede del descuento del 8 1|2 o|o a efectuarse en los pagos al contratista (artículo 20 del Pliego General de Condiciones) cubren las cargas que para la Intendencia pudieran derivarse como consecuencia de la obra;

Considerando que los documentos mencionados no contienen disposiciones contrarias a las normas legales vigentes, y que las normas contenidas en los mismos relativas a obligaciones de los propietarios afectados por las obras son análogas a las aprobadas por este Cuerpo en proyectos análogos al presente;

Atento a lo dispuesto en el artículo 256 de la Constitución Nacional ;

El Tribunal acuerda

Producir su dictamen constitucional, manifestando que no tiene observación que formular a la contratación de un empréstito por la suma de $ 1:000.000.00 por parte del Municipio de Cerro Largo, con el destino y las condiciones señalados en la documentación agregada.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Junta Departamental Cerro Largo

Melo, 26 de noviembre de 1951.

Vistos, el precedente dictamen constitucional producido por el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 15 de noviembre de 1951, en el que expresa que no tiene observación que formular a la contratación de un empréstito por la suma de un millón de pesos, por parte del Municipio de Cerro Largo, destinado a hormigonado de la [illegible]

dad de Melo, y el mensaje de la Intendencia Municipal Nº 522|951 de fecha 23 del corriente mes, por el que solicita la autorización legal correspondiente para proseguir los trámites pertinentes ante el Parlamento Nacional, de acuerdo a lo que disponen los artículos 256 de la Constitución de la República y 19 numeral 6º de la ley 9515 de 28 de octubre de 1935, la Junta Departamental resuelve:

1º Acordar al señor Intendente Municipal la autorización que requiere en su mensaje Nº 522|951 de fecha 23 del corriente, para solicitar del Poder Legislativo la venia conducente a la contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución financiera, un empréstito por un millón de pesos, con destino a las obras de pavimentación a base de hormigón armado en la ciudad de Melo, en las condiciones establecidas en la Ordenanza aprobada con fecha 28 de setiembre de 1951, que forma parte integrante de estas actuaciones.

2º Con las constancias de orden, devuélvanse estos antecedentes al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 26 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Roberto Ferrari. — Julio C. Cabrera.

Intendencia Municipal Cerro Largo

Melo, 23 de noviembre de 1951.

Señor Vicepresidente en ejercicio de la Junta Departamental don Wáshington Silvera.

Señor Vicepresidente:

Habiendo tomado conocimiento esta Intendencia que en la Secretaría de esa Corporación se encuentra el expediente sobre hormigonado de la ciudad, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, con dictamen favorable de aquel Cuerpo, vengo a solicitar de esa Junta, que, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 256 de la Constitución de la República y 19, numeral 6º de la ley 9515 de Gobiernos Departamentales, se sirva acordar la venia correspondiente para solicitar del Poder Legislativo autorización para la contratación de un empréstito de un millón de pesos, con un interés no mayor del 7 1|2 o|o anual y una amortización acumulativa del 2 o|o anual, destinado a las obras de pavimentación en hormigón armado de la planta urbana de la ciudad de Melo.

Descontando una rápida sanción de esta gestión, me complazco en presentarle las seguridades de mi mayor consideración.

Saviniano Pérez, Intendente Municipal. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Dpartamentales ha considerado la solicitud de anuencia legislativa de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para la contratación de un préstamo por un millón de pesos ($ 1:000.000.00) destinados a la pavimentación de la ciudad de Melo.

En el petitorio formulado por la Intendencia no se ha contemplado la afectación de las rentas municipales, de acuerdo con las normas ya conocidas en casos similares. Pero considerando lo que representa para un Departamento, sobre todo los del interior, el adelanto urbanístico de sus ciudades y lo que significa — por otro lado — la realización de obras públicas en momentos de evidente desocupación, esta Comisión ve con verdadera simpatía la iniciativa de referencia.

Por estas breves consideraciones, se permite aconsejar esta Comisión, la sanción de los adjuntos proyectos de Decreto y de Ley.

Sala de la Comisión, febrero 12 de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco.

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942 —vigente en mérito a lo establecido por el apartado G) de las disposiciones transitorias de la actual Constitución— al Gobierno Departamental de Cerro Largo, para contratar con una institución del Estado o particular, un préstamo de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) con un interés no mayor del siete y medio por ciento (7 1|2 o|o), anual y una amortización acumulativa del dos por ciento (2 o|o), también anual, destinado a obras de pavimentación en hormigón armado de la planta urbana de la Ciudad de Melo, todo de acuerdo al decreto de la Junta Departamental de fecha mayo 25 de 1951 y resolución del Tribunal de Cuentas de la República de noviembre 15 de 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 12 de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, miembro informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco".

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Cerro Largo, para garantir el servicio de amortización e intereses del préstamo que a iniciativa de éste se contratará con destino a pavimentación en hormigón armado de la planta urbana de la Ciudad de Melo del Departamento de Cerro Largo, autorizado por Decreto de la Junta Departamental de fecha 25 de mayo de 1951, y resolución del Tribunal de Cuentas de la República de noviembre 15 de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 12 de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA (don Manuel). — Voy a votar estos dos proyectos, el de decreto y el de ley. Pero advierto que debe haber en alguna de las Comisiones, posiblemente en la de Constitución, Legislación General y Códigos, un proyecto por el que se aumentan las posibilidades de la Caja Nacional de Ahorro Postal para poder realizar estos préstamos a los Municipios.

Tengo datos de algunos Intendentes, según los cuales el margen de disponibilidad de dicha Institución bancaria está agotado. De manera que votando este proyecto de ley y no ocupándonos inmediatamente de aumentar el margen de disponibilidades de la Caja Nacional de Ahorro Postal, va a resultar que votaremos un proyecto que no va a poder llevarse a la práctica.

Por lo expuesto, solicito que la Mesa exhorte a la Comisión donde se encuentra ese proyecto de ley a los efectos de que pueda ser tratado a la brevedad posible en Cámara para que estas autorizaciones puedan concretarse en realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Correa.

Continúa la discusión general del proyecto de decreto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: desearía que el señor miembro informante me aclarara si la licitación a que se refiere este proyecto se va a realizar

de acuerdo con lo que se estipula en el repartido, en la página cuatro, o sea entre las empresas radicadas en el Departamento de Cerro Largo. o si se efectuará entre todas las empresas que se quieran presentar.

Hago esta pregunta porque según tengo entendido en el Departamento de Cerro Largo no hay ninguna empresa en condiciones de presentarse al llamado a licitaciión para la realización de obras de esta magnitud.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Ese es un problema que lo resuelve la Intendencia, en el que no tiene que ver nada la Cámara. A lo único que se ha abocado la Comisión, que es por otra parte a lo único a que podría abocarse, fué a considerar la anuencia solicitada por la Intendencia de Cerro Largo. El problema del llamado a licitación es del orden interno de dicha Intendencia, en el que no tiene nada que ver la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 1.o del proyecto de decreto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

41

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto relativo a "Gobierno Departamental de Tacuarembó. — Autorización para contratar un préstamo por $ 50.000.00 destinado a la adquisición de un equipo barométrico y aparato recolector de residuos domiciliarios".

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, 17 de diciembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Corridos todos los trámites administrativos y autorizado legalmente por la Junta Departamental, prévio informe favorable del Tribunal de Cuentas, me complazco en elevar a esa Asamblea General el expediente relacionado con solicitud de anuencia legislativa a efecto de contratar un empréstito hasta la suma de cincuenta mil pesos, con destino a la adquisición de un equipo barométrico y otro para recolección de residuos domiciliarios.

Por las consideraciones someramente enunciadas en oficio 906/951 que encabeza estas actuaciones, solicito de ese Alto Cuerpo Legislativo la anuencia que determina el artículo 19, numeral 6º, de la ley Nº 9515 de 28 de octubre de 1935.

Saluda a usted con atenta consideración.

Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario".

"Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Tacuarembó, 31 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Junta Departamental.

Presente:

Conforme a lo determinado por la ley Nº 9515 del 28 de octubre de 1935, que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos, en su artículo 19, inciso 6º, este Ejecutivo Departamental eleva a la consideración de esa Junta, el adjunto proyecto de resolución, autorizando a esta Intendencia para solicitar la anuencia legislativa a efecto de contratar un empréstito hasta la suma de cincuenta mil pesos, con destino a la adquisición de un equipo barométrico y otro para recolección de residuos domiciliarios.

La ley citada en el parágrafo anterior, en su artículo 19, numeral 24 y letras C) y D), comete a las Intendencias Municipales el adoptar medidas tendientes a evitar la contaminación de las aguas y la limpieza de las calles, conjuntamente con otras necesidades sanitarias. Para el cumplimiento de estas obligaciones, que el suscrito considera de vital importancia, carece esta Intendencia de elementos que considera imprescindibles a estos fines. En efecto: para el servicio de limpieza W.W.C.C., sólo cuenta con una maquinaria que presta servicios desde hace más de treinta años y que unida a esa larga prestación de servicios, no tiene las condiciones técnicas que el ritmo actual de la vida ciudadana, exige en los momentos actuales. Esta maquinaria que se encuentra en malísimas condiciones de servicio, no justificaría una erogación para su reparación; porque, aparte de ser ella —como ya se ha dicho— insuficiente para el servicio, está en condiciones tales que su arreglo sería de mala política administrativa.

Además, entendemos que el progreso que nuestra ciudad ha experimentado en estos últimos años y, el que estamos seguros, acusará en un porvenir inmediato por las obras ampliatorias de pavimento, por el saneamiento de la zanja de la Comuna y del Arroyo Sandú —obras éstas ya gestionadas por esta Administración— justifican de manera inobjetable este gasto que proyectamos y con el cual, se pondría en condiciones, esta Intendencia, de hacer obra efectiva, en bien de la salubridad pública.

Esta Intendencia ha tomado serias medidas para sanear el subsuelo de nuestra ciudad, obligando la construcción de obras sanitarias domiciliarias en todas aquellas zonas servidas por la red cloacal, y de pozos negros impermeables en lugares donde aquélla no preste sus servicios. Pero para que su aspiración no se vea defraudada, debe contar con los medios y con maquinarias apropiadas para los servicios barométricos y para la limpieza de sus calles, ya que los argumentos expuestos en forma somera, porque entendemos que lo conocido del problema hace obvia toda otra mayor exposición, sirven a nuestro juicio para fundamentar el proyecto de compra de una máquina barredora.

Como queda concretado en el proyecto adjunto, la financiación de estas adquisiciones se hará con un empréstito a cancelar a diez años. Entendemos que siendo estas compras, maquinarias de larga duración y que prestarán sus servicios no sólo durante esta administración, sino, a otras venideras, nada más justo que los gobiernos que nos sucedan, contribuyan al pago de la erogación que aquéllas motiven.

En espera de una feliz solución para esta solicitud, me es grato reiterar a usted y demás miembros de Junta, las seguridades de distinguida consideración.

Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario".

La Junta Departamental de Tacuarembó

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Intendencia Municipal para gestionar ante el Poder Legislativo la anuencia constitucional para contratar con el Banco de la República o la Institución de Crédito que conviniere, un préstamo hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en las condiciones que a continuación se expresan:

Art. 2º. La contratación deberá hacerse con destino a la adquisición de un equipo barométrico, con todos sus accesorios, y un aparato completo recolector de residuos domiciliarios.

Art. 3º. Facúltase a la Intendencia Municipal a que convenga con la firma prestamista, el interés y forma de pago que resulten más ventajosas para su total amortización dentro de un plazo de diez (10) años.

Art. 4º. El servicio de interés y amortización del préstamo será atendido con las rentas ordinarias del Municipio, a cuyos fines podrán ser afectadas hasta las sumas necesarias en garantía de esta obligación. Para hacer efectiva esta afectación se establecerá en el Presupuesto General de Gastos una partida anual bajo nombre especial.

Art. 5º. La Intendencia Municipal llamará a licitación pública para la adquisición de los equipos establecidos en el artículo 2º.

Disposición Transitoria

Artículo 6º. Elévese el presente expediente al Tribunal

de Cuentas de la República, en mérito a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Constitución.
Saluda a usted muy atentamente.

Edilio Ferreira Apolo, Contador Municipal.

Junta Departamental, Tacuarembó

Tacuarembó, 3 de noviembre de 1951.

En sesión realizada con fecha 31 de octubre ppdo., la Junta Departamental, por la unanimidad de votos de los diez Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para gestionar ante el Poder Legislativo la anuencia constitucional para contratar con el Banco de la República o la Institución de Crédito que conviniere, un préstamo hasta la suma de cincuenta mil pesos, ($ 50.000.00) en las condiciones que a continuación se expresan:
Art. 2.o La contratación deberá hacerse con destino a la adquisición de un equipo barométrico, con todos sus accesorios, y un aparato completo recolector de residuos domiciliarios.
Art. 3.o Facúltase a la Intendencia Municipal a que convenga con la firma prestamista, el interés y forma de pago que resulten más ventajosos para su total amortización dentro de un plazo de diez (10) años.
Art. 4.o El servicio de interés y amortización del préstamo será atendido con las rentas ordinarias del Municipio, a cuyos fines podrán ser afectadas hasta las sumas necesarias en garantía de esa obligación. Para hacer efectiva esta afectación se establecerá en el Presupuesto General de Gastos una partida anual bajo nombre especial.
Art. 5.o La Intendencia Municipal llamará a licitación pública para la adquisición de los equipos establecidos en el artículo 2.o.
Art. 6.o Elévese el presente expediente al Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Constitución.
Sala de sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 31 de octubre de 1951. (Por la Junta).

CAYETANO PORCILE, 1er. Vicepresidente. — Santos C. Acosta, Edo. Secretaría.

Junta Departamental de Tacuarembó.

Tacuarembó, diciembre 7 de 1951.

En sesión realizada con fecha 5 del actual, la Junta Departamental, por unanimidad, sancionó la siguiente Resolución:

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo Unico. Visto y en mérito a lo solicitado por el señor Intendente, en oficio N.o 906|951, del 31 de octubre de 1951, a la resolución de esta Junta de igual fecha, y al dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, emitido el 27 de noviembre ppdo., acuérdase a la Intendencia Municipal la autorización solicitada para contratar empréstito, en las condiciones que informan estas actuaciones.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 5 de diciembre de 1951. (Por la Junta).

CAYETANO PORCILE, 1er. Vice-presidente. — Santos C. Acosta, Edo. Secretaría.

Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión del 27 de noviembre de 1951, aprobó la siguiente Resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Tacuarembó relacionados con la contratación de un préstamo a diez años de plazo y por la suma de $ 50.000.00, destinada a la adquisición, por licitación, de un equipo barométrico y un aparato recolector de residuos domiciliarios;

Resultando 1.o) que la Intendencia Municipal solicitó autorización a la Junta Departamental para gestionar ante el Parlamento la anuencia para la contratación de un préstamo con los fines y en la forma expresados;
2.o que dicho préstamo, hasta por la suma de pesos 50.000.00, se contrataría con el Banco de la República u otra Institución Nacional de Crédito;
3.o) que el servicio de amortización e intereses será atendido con las rentas ordinarias del Municipio, afectadas hasta la suma necesaria en garantía de la obligación, estableciéndose una partida especial en el presupuesto anual de gastos;
Considerando que la Junta Departamental ha prestado su conformidad, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 256 de la Constitución;
Atento al informe favorable de la División Contratación Administrativa;

El Tribunal Acuerda:

Producir el dictamen prescripto por el artículo 256 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular a la contratación proyectada.

FERNANDO OTERO MENDOZA, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Cámara de Representantes, Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, se ha dirigido al Parlamento, a los efectos de que el mismo, le conceda la anuencia legislativa prescripta en el artículo 256 de la Constitución, para poder contratar un préstamo por la suma de hasta cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) con el Banco de la República u otra institución nacional de crédito, amortizable en diez años de plazo, destinados a adquisición —por licitación pública— de un equipo barométrico y un recolector de residuos domiciliarios.
El servicio de amortización e intereses, será atendido con las rentas ordinarias del Municipio, las que deberán ser afectadas hasta la suma necesaria, en garantía de la obligación, estableciéndose una partida especial en el Presupuesto Anual de Gastos.
Considerándose imprescindible para dicho Departamento, la adquisición de las referidas maquinarias y habiéndose cumplido los requisitos constitucionales y legales pertinentes, dicha Comisión, aconseja la aprobación de los adjuntos proyectos de decreto y de ley.

Sala de la Comisión, febrero 5 de 1952.

M. César Batlle Pacheco, Miembro Informante.— Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — Miguel A. Ferreiro Iraola.

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República del año 1942 —vigente en mérito a lo prescripto por el apartado G) de las Disposiciones Transitorias de la actual Constitución— al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para realizar la contratación de un préstamo con el Banco de la República u otra institución nacional de crédito, hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), en las condiciones y tipo de interés a fijarse entre las partes contratantes, no debiendo exceder éste del legal, con destino a la adquisición de un equipo barométrico y un aparato recolector de residuos domiciliarios, en un todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental de Tacuarembó, de fecha 31 de octubre de 1951 y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 27 de noviembre de 1951.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 5 de 1952.

M. César Batlle Pacheco, Miembro Informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declaránse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Tacuarembó para garantir el servicio de amortización de intereses del préstamo que se contratará con el Banco de la República u otra institución nacional de crédito, en un todo de acuerdo con el decreto de la Junta Departamental, de fecha 31 de octubre de 1951 y la resolución del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 27 de noviembre de 1951.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, febrero 5 de 1952.

M. César Batlle Pacheco, Miembro informante. — Delfos Roche. — Antonio Gabito Barrios. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE: Léase el proyecto de decreto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

En discusión particular.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 4 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

Gonzálo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.738 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 21 de Mayo de 1952 — Núm. 13642

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex crucero R. O. U. "Uruguay" en las condiciones que se encuentra actualmente y de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán temar vista y copia en el local de Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 24 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. My.20-3188-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, alambre con resina, bórax para soldar, bases completas con enchufes baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común y plástico, cable goma, cinta aisladora, cajas fusibles, destornilladores, estaño, linternas, lamparillas para linternas, lamparillas eléctricas, llaves para luz, portalámparas, resistencias, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31366-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 18, a fin de adquirir maíz para atender los suministros reglamentarios desde Junio a Noviembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31373-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47, a fin de contratar la confección de camisas con sus respectivas corbatas, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército, solicitada por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952

(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31374-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, camisas, lienzo, madrás, crea, sábanas, zapatos, zuecos, botas cortas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31375-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61, a fin de adquirir duraznos en almíbar, extracto de carne, pimientos morrones, salmón, filet de anchoa, mejillones, langosta, camarones, corchos cónicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5.000.001.00		en	adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

ciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31376-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 511
Primer llamado
Llámase a consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta y uno (31) de Mayo de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31367-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas, en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31368-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 507. As. 84|7967
Primer llamado
Llámase a consignación pública N.o 507, a fin de consignar los siguientes artículos: Trajes para niños, niñas y señoras, pantalones para hombre y niños, pilots para hombre y niños, sobretodos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sesión Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (27) veintisiete de Mayo de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31340-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Consignación pública N.o 508. As. 84|8008
Llámase a consignación pública N.o 508, a fin de consignar los siguientes artículos: Avena laminada, alimento combinado, tipo "Completo Puritas" o similares, harinas de legumbres surtidas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (28) veintiocho de Mayo de 1952, a las (15 quince horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.14-31339-v my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 55, a fin de adquirir agujas veleras, alambre ligada, hilo algodón, algodón calafate, balde de hierro, muela vetas tejidas, cepillos de alambre, muela cabo manila, cera paraguaya y virgen, chaura, tarroles bombillos, felpudos de alambres, embudos, guardacabos, grilletes, horquillas para remolona, loneta, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos marinero, piedra de afilar, resina, serruchos, sacabocados, tornillos para madera, tubos faroles bombillos, taladros, tachuelas, navajas marinero, ollaos, guantes de cuero, máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas para peluquero, goma laca, gamuzas, hojas sierras, hilos blanco, azul, negro, rojo, verde y amarillo, lanilla varios colores, mechas solomónicas, mangos para martillo, limas y destornilladores, metro metálico, clavos de hierro, cola carpintero, coleros, cortahierros, formones, grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, arandelas de presión y de hierro, amianto, albayalde en polvo, arcos de sierra, aceiteras, bujías Champion, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón en dure, cartón amianto, carborundum, terrajas, dados, escofinas, limas, llaves "Stilson" y francesa, máquina de agujerear a mano, mechas para hierros, juegos de machos a roscas, martillos, pinzas, papel esmeril, papel españa, piedras de esmeril, tenazas, terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Mayo de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.17-31365-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Boquillas silenciosas, escupideras, máquinas para afeitar, agujas para coser, cafeteras, teteras, y azucareros de metal niquelado, ceniceros de bronce o metal niquelado o plateado, jarroncitos o floreros de metal planteado, jarras, bandejas, de metal plateado, cuadernos, lápices, gomas, carpetas de hule, tinteros dobles, lapiceras, mojadores de aluminio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (24) veinticuatro de Mayo de 1952, a las (9) nueve horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31328-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores de Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31310-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 510
Primer llamado
Llámase a consignación pública número 510 a fin de consignar los siguientes artículos. Pull-overs de lana, manga larga y tipo sport para hombre, pull-overs de algodón tipo sport para hombre, camisetas, manga larga y tipo sport para nombre, camisetas de punto manga larga para niños, calzoncillos, buzos manga larga para señoras, sacos de punto de lana para señoras, visos de yersey, bombachas de yersey, pull-overs (manga larga) de lana y de algodón para niños, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuetra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31329-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 509
Primer llamado
Llámase a consignación pública número 509, a fin de consignar los siguientes artículos: Agua mineral, cerveza, naranjada, limonada o refrescos, vino tinto, blanco y vermouth, jugo de uva, malta, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Mayo de 1952, a las (15) quince horas — Montevideo, Mayo 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.13-31330-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalzar hierro y por la reconstrucción de otra, existente en Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31311-v.my.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería para el año 1952.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Junio de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.16-31346-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|29
Sucursal Las Piedras (Instalación sanitaria)
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reformas y ampliaciones de la instalación sanitaria del edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Las Piedras.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 12 de Junio de 1952 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. My.20-31389-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos
Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 99 pares de zapatos (uniforme de invierno 1952), para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría" en horas hábiles:
Apertura de propuestas: viernes 23 de Mayo de 1952, a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31335-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 797
Durmientes de madera dura
Segundo llamado
Apertura: 20 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.20-31391-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 827
Grifos de bronce para vapor
Apertura: 27 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. My.17-31364-v.my.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|52
Llámase a licitación pública amplia para el suministro de trasformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Junio de 1952, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.19-31383-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|952
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 27|952 por la adquisición de deshollinadores de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) My.15-31343-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25.952 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Mayo a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.10-31305-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública número 252
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez para suministrar a estos Institutos artículos de menaje.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 23 de Mayo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31315-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 239
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta rural.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Mayo a las 17 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 7 de 1952 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.12-31314-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor LUIS P. CAMIRUAGA, que renunció.
Las elecciones tendrán ulgar el día 10 de Junio próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 31 del corriente. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31380-v.my.23.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de material óptico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas en la Secretaría de la Facultad. Cerrito 73 (segundo piso).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 17 de Junio de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. My.19-31377-v.my.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación para adquirir un equipo de bombeo para profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31378-v.my.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir una incubadora y una criadora, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: día 30 de Mayo a las 16 horas en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.14-31341-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de un pequeño montacargas eléctrico en el edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los in-teresados. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.19-31379-v.my.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 201. — Suministro de 30 (treinta) cocinas económicas. Apertura: Junio 13, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 8|pub.-My.16-31354-v.my.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 202. Suministro de máquinas de calcular y sumar. Apertura: Julio 15, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 203. Suministro de Limas. Apertura: Julio 17, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde se pueden obtener los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub. My.20-31387-v.jn.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 200 — Suministro de elásticos para locomotoras, coches y vagones. Apertura, Julio 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub.-My.10-31303-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3727|52
Caja fuerte

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 18 de Junio de 1952 a las 16 horas para proveerse de una caja fuerte de seguridad para 30 cofres individuales, con su correspondiente llave, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. My.20-31390-v.my.30.

U. T. E.
AISLADORES Y CORTACIRCUITOS
Licitación N.o 372452

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 390.000 aisladores de porcelana blanca, tipo campana, números 21 y 22, 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles y 50.000 cortacircuitos aéreos, completos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.16-31351-v.my.27.

U. T. E.
ALAMBRE DE HIERRO GALVANIZADO
Licitación N.o 3726|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 102.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 5.16 a 2.11 mm. de diámetro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-My.19-31381-v.my.29.

U. T E.
APARATOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3686|52
Segundo llamado

La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 50 aparatos telefónicos a batería local y central y con discos para prueba de líneas, 400 compl. de operadora para mesa conmutadora a batería local y central y elementos complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — (Cta. corriente). 10.pub.-My.10-31301-v.my.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3702|52
(Transferencia de fecha)
Mástiles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la licitación de 695 mástiles de acero reticulado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. My.14-31338-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TEOFILO RODRIGUEZ, español, profesor mercantil, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Pelotas - Pelotas", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Biblioteca los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. My.19-6654-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL RUANO FIGARI, uruguayo, con domicilio en Cerrito número 507 (cuarto piso), de esta ciudad de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado "Don Perfecto (un hombre que sabe comprar)", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$6.00 10|pub. My.10-6201-v.my.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera. (Expediente N.o 383|943)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 29 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino
(Cuenta corriente) 30|pub Ab.15-31044-v.my.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65736. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Con esta fecha David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEROLIN", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.9-6123-v.my.20.

ACTA N.o 65728. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. L y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ROULETTE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6223-v.my.21.

ACTA N.o 65741. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAPRI", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6283-v.my.22.

ACTA N.o 65742. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa marca "MAITRE d'HOTEL", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6284-v.my.22.

ACTA N.o 65798. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wisconsin Alumni Research Foundation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

WARFARIN

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.19-6680-v.my.29.

ACTA N.o 65794. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.19-6681-v.my.29.

ACTA N.o 65802. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ISOPYRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6682-v.my.29.

ACTA N.o 65770. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha A. C. Mayon, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACE-HIDE

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. My.16-6576-v.my.27.

ACTA N.o 65772. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha H. Aurora Lema de Siré ha solicitado el registro de la marca "ROCAMORA", para distinguir artículos de la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.14-6396-v.my.24.

ACTA N.o 65771. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SUPRALAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.14-6397-v.my.24.

ACTA N.o 65739. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha María Tomich de Bozicek, de Montevideo, solicita registrar la marca "M. T. B.", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.12-6304-v.my.22.

ACTA N.o 65773. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLATOMATIC", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6488-v.my.26.

ACTA N.o 65778. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "COMETE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6484-v.my.26.

ACTA N.o 65768. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Standard Transformer Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.15-6380-v.my.26.

ACTA N.o 65777. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RIQUITO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.15-6485-v.my.26.

ACTA N.o 65758. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSIONS DE LYON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.15-6306-v.my.26.

ACTA N.o 65787. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Johnston Pump Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.17-6600-v.my.28.

ACTA N.o 65786. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere, S. A. (Suiza), solicita registrar la marca "SEAMASTER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.17-6599-v.my.28.

ACTA N.o 65706. — Montevideo. Abril 30 de 1952. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.60 10|pub. My.17-6122-v.my.28.

ACTA N.o 65724. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONTMARTRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6219-v.my.21.

ACTA N.o 65726. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOILA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.21-6221-v.my.21.

ACAT N.o 65727. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABESQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6222-v.my.21.

ACTA N.o 65744. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert, S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEMATON DISPERT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6208-v.my.21.

ACAT N.o 65725. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "MAURESQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6220-v.my.21.

ACTA N.o 65729. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REUNI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.10-6224-v.my.21.

ACTA N.o 65755. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca "EXQUISITE", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6205-v.my.21.

ACTA N.o 65745. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak, S. A., de Montevideo, solicita la marca

PRODUCCION
R.S

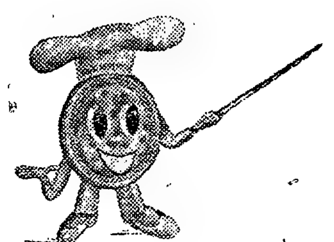
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.10-6206-v.my.21.

ACTA N.o 65738. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Godfrey L. Cabot. Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.10-6150-v.my.21.

ACTA N.o 65740. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10|pub. My.10-6151-v.my.21

ACTA N.o 65743. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita la marca "FAMILIAR", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.10-6202-v.my.21.

ACTA N.o 65759. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., hilandería y textiles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPRESSION LYONNAISE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. My.13-6305-v.my.23.

ACTA N.o 65760. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, León Abudara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. My.13-6307-v.my.23.

ACTA N.o 65761. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pertrix - Unión G. m. b. H., de Alemania, solicitan la marca "PERTRIX", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6319-v.my.23.

ACTA N.o 65762. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "KOLPOLYN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6318-v.my.23.

ACTA N.o 65763. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "ADRESON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6317-v.my.23.

ACTA N.o 65764. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NEO - HOMBREOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6316-v.my.23.

ACTA N.o 65765. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, de Holanda, solicitan la marca "NIDATON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6315-v.my.23.

ACTA N.o 65766. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BETASYNPLEX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.13-6314-v.my.23.

ACTA N.o 65774. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.16-6487-v.my.27.

ACTA N.o 65780. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUGBY", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.16-6574-v.my.27.

ACTA N.o 65781. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julius Kayser y Co., de New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "KNEELAST", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. My.16-6575-v.my.27.

ACTA N.o 65782. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. My.16-6527-v.my.27.

ACTA N.o 65779. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montana, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "QUILMES", para las clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. My.16-6528-v.my.27.

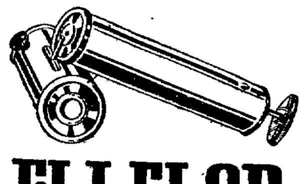
ACTA N.o 65799. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por la firma Dr. C. Schleussner Fotowerke G. m. b. H., de Frankfurt Main, Alemania, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. My.20-6734-v.my.30.

ACTA N.o 65784. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Leonida Prado Ribero, solicita registrar la marca "WIMPY", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.20 10|pub. My.20-6577-v.my.30.

ACTA N.o 65805. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca,



FLI-FLOR

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6724-v.my.30.

ACTA N.o 65757. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha Unter Limitada, de Montevideo, solicita la marca,


ETIQUETA ESPECIAL

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. My.20-6753-v.my.30.

ACTA N.o 65804. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha, Saul Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. My.10-6725-v.my.30.

ACTA N.o 65795. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha Jacobo Cachovsky, de Montevideo, solicita la marca "DAUB", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. My.19-6683-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9167. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carmelo Cicció, de Argentina, solicitan patente de invención por quince años para "Mesa rebatible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.20-6729-v.my.30.

ACTA N.o 1010. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha, los señores Moisés Kaplan, Daniel Donis Federman y Jacobo Grostein, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un material aislante de fibra de madera en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. My.20-6764-v.jn.11.

ACTA N.o 9164. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Con esta fecha Osval Esnal Arostegui, de Paysandú (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de barredora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.19-6711-v.my.29.

ACTA N.o 9162. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha Sorocabana, S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cafeteras eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.19-6712-v.my.29.

ACTA N.o 9163. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Benjamín Liebowitz (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Medios para impedir curvaturas en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. My.16-6529-v.my.27.

ACTA N.o 9159. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Hans Eggimann, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para el tratamiento y la distribución de fibras o sus mezclas en aglomerados fibrosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.15-6490-v.my.26.

ACTA N.o 9161. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la señora Judith Franke de Fried, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para confeccionar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.14-6409-v.my.24.

ACTA N.o 9160. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Jean Verbestel, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de paneles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.4-6410-v.my.24.

ACTA N.o 9152. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Berkel Sudamericana, Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos para pesar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.10-6225-v.my.21.

ACTA N.o 9157. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Salomón Neffa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colgador múltiple para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglametnario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. My.12-6303-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|952

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta de 150 metros cúbicos de madera sauce - álamo proveniente del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.20-31392-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20|952

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción da la Policlínica de La Paloma, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.19-31382-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de excavaciones, hormigón armado y cañerías eléctricas, para Sede de la Escuela N.o 1 "Artigas", Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo de 1952, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. My.16-31351-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|52
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras ruta número 109, tramo Rocha - Aiguá - Puente sobre arroyo de los Rocha y accesos (Departamento de Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Junio de 1952 a la hora 16.

Se previene a las personas que hubieren retirado en los llamados a licitación anteriores los planos del proyecto que deben concurrir a sustituir la lámina de especificaciones particulares, que se ha actualizado a las disposiciones vigentes, sin modificación esencial. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.15-31342-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8.037 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de ensanche del Camino Propios, en el tramo comprendido entre las calles Comodoro Coé y Dalmiro Costa, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Super. aprox.
68.630	Valentín Silveira y otro	50 m2.
68.839	Francisco Melgarejo	120 "
68.809	Antonio Ramponi	456 "
68.901	Elisardo Otero Quiñones	58 "
68.902	Francisco Pérez	70 "
68.903	Alejandro Villamil	42 "
164.955	Luisa G. de Berro y otro	56 "
68.928	J. José Tassistro y otro	112 "
68.929	Emilio Martínez y otro	57 "
68.930	La Caja Obrera	57 "
129.826	Manuel Santana y otros	62 "
68.931	La Caja Obrera	56 "
68.932	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
69.061	Amaro C. Cúneo y otros	214 "
28.216	Santos Barlocco	57 "
28.215	Eletto Ugo Dior	565 "
28.188	Joaquín de Salterain	77 "
28.189	Joaquín de Salterain	82 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril 17 de 1952. (Cta. corriente). 7|pub.-My.19-31384-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.092 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Domingo Basso, en el tramo comprendido entre las de Juan P. Lamolle y La Niña, el inmueble siguiente:

Padrón 45.863 m|á. — Propietario: Marcelino E. Terán Superficie aproximada, 1.870. ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. (Cuenta corriente) 8|pub. My.20-31394-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub En 29-858-v.my.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur Rosa Mur, Juana Conde Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara María Reinoso Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb 7-1210-v.jn.3

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.283).

Montevideo, Mayo 20 de 1952

21.a Sección

EMETERIO CELEDONIO JOSE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Longfellow 1863 y GREGORIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Longfellow 1868.

ANTONIO VINJOY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4417 y JOSEFA SANTOS, 29 años, divorciada, española, domiciliada en Antonio Díaz 4417.

23.a Sección

JUAN FELIZ ABELENDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2346 y LIDIA ESTHER IZQUIERDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 2346.

MARIO PASCUAL GIUDICE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Abacú 25 y ALBA CELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Abacú 25.

RUBEN JACINTO TORRES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2607 y MANUELA ALVAREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada en Pedro Olmida 2607.

DALTON NELSON GESUELE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en C. Cantera 2759 y MARTA ILDA CASANOVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2759.

24.a Sección

ARMANDO CARLOS ZIGNAGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco J. Muñoz 3264 y ELISA POSSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1282.

CARLOS CESAR ESPONDABURU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1434 bis apartamiento 2 y GLADYS RODRIGUEZ COPPOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3331.

OLDIMAR ADELQUI CACERES (por poder), 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Sao Pablo (Brasil) e Irma MARTHA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1657.

AMILCAR BARRETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 194 y NILDA REBOLEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 15.

FELIPE SEGUNDO SILVEIRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3298 y LEONIDES SILVEIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Osorio 1389.
$2.00 3|pub. v.my.22.

Montevidoe, Mayo 19 de 1952

10.a Sección

JUAN RUBEN MARTINEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Industria 2579, y ANGELICA BEATRIZ ESCUDER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria número 2579.

RINALDO ALBERTO PICARELLI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 8 de Octubre 3418, y LAURA MONTALBAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3420.

12.a Sección

JUAN PEDRO VASSALLO, 26 años, soltero, eletrotécnico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2806, y ZULMA ANTONIA DE STEFANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2806.

HECTOR MARIO CENCIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 2939, y LUCITA MARIA OCAÑO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2939.

MAURICIO BURSTIN, 31 años, viudo, metalúrgico, polaco, domiciliado Guaviyú 2582, y ROSA GAJER, 28 años, viuda, argentina, domiciliada Guaviyú 2582.

DIONISIO WALTER PERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3584, y OLGA NELLY CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3584.

13.a Sección

JUAN HRYB, 21 años, soltero, agricultor, ukraniano, domiciliado Cno. Alvarez s|n., (Pajas Blancas), y OLGA CORBALAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia s|n. esq. Ecuador.

JULIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1770, y CELESTE AIDA SOSA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Centro América 1770.

JOSE MARIA ARRAY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2542, y MARIA CELIA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2542.

LUIS ALBERTO OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vigo 4258, y RAQUEL NERY MARSICANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3836.

JULIO HECTOR BORGES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2.a Diagonal número 3680, y JUANA ELSA SANTA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico número 3742.

14.a Sección

PEDRO NOVOGRABELSKA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zapicán 2426, y SARA CALDER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2426.

20.a Sección

MINAS DERSARKISIAN KARJIAN 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1117, y TURANDIK APELIAN KECHICHIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5281.

RUBEN IBARRA ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celestino Bauzá número 4070, y NELSA FIGUEIRA RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación número 3970.

24.a Sección

EVARISTO VILANOBA CAMBON, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Larrañaga número 1485, y ENCARNACION REGUEIRA, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada P. Vascongada 1455.
$2.00 3|pub. v.my.21.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado contra la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha 14 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados "Fisco con sucesión de TEOFILO LUQUE y otros". Por expropiación del inmueble empadronado con el N.o 98, L.o 13, N.o 794, se cita, llama y emplaza a doña Ana Silva de Fernández y Marcos Taño, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", cuyos límites y deslinde son los siguientes: Noreste, una línea recta de 337 metros 70 con frente al camino vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al Rincón de Tranqueras; Noroeste, una línea recta de 584 metros 00 que separa de la propiedad de la señora Dámasa Villagrán de Cuadro, padrón N.o 81; Suroeste, una línea recta de 398 metros 40 centímetros que separa de la propiedad de la señora Diadema Sinforosa Balestra de González, padrón N.o 128; Sureste, una línea recta quebrada de dos fracciones rectas, de 260 metros 60 centímetros y 322 metros 60 centímetros que separa de la propiedad de la sucesión de Narciso Feo, padrón 3220, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. My.20-31393-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Laviña Julio C.) y otro con KRUPINSKI (ISAAC) y otros. Imputación de infracción aduanera Conocimiento (L.o 13. F.o 579)" se cita, llama y emplaza, a don Jacinto Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14|952. — José T. Sosa Dias, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Ab.30-31196-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre:

A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o unirvesal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J. F. Martínez y San Antonio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DANERI DE MORALES (ROSA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 2, Fo. 148, se cita, llama y emplaza a doña Sara Daneri Bruzzone, o a sus sucesores, a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 75.109, ubicado en la calle Comercio entre Guaná y Av. Italia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.5-31241-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 30|pub. My.20-6749-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GILBERTO y ELIDA MARIA LEOCADIA BACHINO, solicitando la rectificacin de las siguietnes partidas: A) La de casamiento de Francisco Carlos Luis Bachino, pues ella contiene los siguiente serrores: A) Donde dice "Francisco Bachini", en su encabezamiento, debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "nacido el día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno", debe decir nacido el día tres de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve; C) Donde dice "Hijo legítimo de Bartolomé Bachini", debe decir hijo legítimo de Juan Bachino, y D) Donde dice, al pie, firmando "Francisco Bachini". debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) La de nacimiento de Francisco Gilberto Bachino. En esta partida existen los siguientes errores: A) Donde dice "Francisco Bachini", debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; B) Donde dice "es nieto por línea paterna de Bartolomé Bachini", debe decir es nieto, por línea paterna, de Juan Bachino; y C) Al pie, donde dice, firmado, "Francisco Bachini". debe decir Francisco Carlos Luis Bachino; C) La de nacimiento de Elida María Leocadia Bachino. En esta partida existe el siguiente error A) Donde dice "de ( ) años de edad", debe decir de 34 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00. 15|pub.-My.19-6675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.19-6650-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA GERTRUDIS RODRIGUEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.19-6649-v.my.39.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO VITUK o WITUK o VITUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.19-6658-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor JUAN SALAVERRIA, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa que el 19 de Setiembre de 1906, autorizó, en esta ciudad, el escribano Pedro Jover, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2778 al Fo. 1246 del Lo. 45 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual su señor padre don Domingo Salaverría, casado con doña Catalina Iribarne, compró al concurso de los señores Eugenio Zoa y Juan M. O'Neill una fracción de terreno y sus mejoras empadronada antes con el N.o 37.334, e integrada hoy por los padrones 37.334 y 173.337, que en conjunto miden 1508 ms. 636.311 mms. cuadrados y tiene: 32 ms 211 mms. de frente al Noroeste a la calle Río Negro (hoy Benito Riquet); 42 ms. 949 mms. en la del Sudoeste que por formar esquina es también de frente a la calle Constitución (hoy Elbio Fernández); 42 ms. 948 mms. en la del Sudeste, divisoria con más terrenos de la misma manzana; y en el costado Nordeste una línea quebrada en tres tramos, que formando ángulos rectos y a partir del frente de la calle Benito Riquet se describen así: el primero de 32 ms. 212 mms. en dirección al Sudeste; el segundo de 10 ms. 737 mms. en dirección al Nordeste y el tercero de 10 ms. 737 mms. en dirección al Sudeste, dividiendo con otras propiedades también del deponente. Con tal motivo se emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$56.00 10|pub. My.19-6651-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO o STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.19-6339-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON SANTOS BONORA, ERMELINA o ERMELINDA MARIA BONORA, ANTONIO MONTEMURRO y FLORINDA BONORA CARIVOTTI a solicitar la rectificación de: A) Partida de nacimiento de Ramón Santos José Bonora, en la que debe rectificarse el apellido de la madre y del abuelo del inscripto, que es Rossignol o Rosignol y no Rusiñor, como allí aparece; B) La partida de nacimiento de Juan Pablo Pedro Bonora, en la que debe modificarse: 1.o El apellido del padre y del abuelo del inscripto: donde dice Bonura o Boneira debe decir Bonora; 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno: donde dice Ruiseñol debe decir Rossignol o Rosignol. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 My.17-6596-v jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NOVO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.17-6603-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LUIS C. ALBERIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece como 'Luis C. Alberri", cuando en realidad debe decir Luis C. Alberio; B) La de matrimonio pues en ella aparece el apellido del padre como "Alberi" cuando debe decir Alberio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub. My.16-6562-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — SZOLOM RUDOMIN, domiciliado en Gaboto 1610, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los doctores Rémolo Botto y Heber Porro, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome el edicto y el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Szolom Rudomin. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-My.16-6561-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6555-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROUCO DE ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6556-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUEIROLO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6557-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.16-6558-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CAZEAUX o CAZEAUX BERTERRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.16-6559-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARELLA o ARELLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.14-6440-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CARLOS MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.14-6419-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI TUNEU DE BARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub My.13-6356-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6355-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario
$8.00 10|pub. My.13-6335-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub My.13-6336-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LEIZA LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.13-6337-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o FRANCISCO ROBERTO ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6338-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANGEL GARCIA BLANCO y ANGELA LUONI ARHESC solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Angel Luoni Arhesc, pues padece de los siguientes errores 1.o: El apellido paterno figura como "Lenole" siendo el verdadero Luoni; 2.o El apellido materno figura como "Haretche" siendo el verdadero Arhesc; 3.o Al mencionar los padres dice "María Haretche y Pedro Lenole" debiendo decir María Arhesc y Pedro Luoni; 4.o Al mencionar los abuelos dice "Carlos Lenole, Teresa Calcagno, Juan Haretche y Catalina Espan" cuando debe decir Carlos Luoni, Rosa Bonicalza, Juan Arhesc y Catalina Espain; 5.o Al margen dice "Angela Haretche" cuando debe decir Angela Luoni; B) La del matrimonio de Angel García Blanco y Angela Luoni Ahresc, pues ella contiene los siguientes errores: 1.o Al margen dice "García, Angel con Luoni, María Angélica" cuando debe decir García Angel con Luoni Angela; 2.o El nombre de la contrayente aparece como "María Angélica" cuando debe decir Angela; 3.o El apellido de la madre de la contrayente figura como "Haretche" cuando debe decir Arhesc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. My.13-6330-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO SANTANGELO o SANTANGELO ASSERETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6340-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VALLEBUONA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6341-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6342-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6343-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO LEOPOLDO BEROIS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparecen los siguientes errores: Donde dice: Eugenio Leopoldo "Beroys" debe decir Eugenio Leopoldo Berois. Donde dice: Sara "Beroys" debe decir Sara Berois y donde dice Ramón "Beroys" debe decir Ramón Berois. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.9-6086-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONTEVERDE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.12-6282-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA FERNANDEZ DE FAGNANO y de don MANUEL FAGNANO o FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.12-6250-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos: "RICARDO FORMENTO contra MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del diecisiete de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Formento y María del Carmen Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.7-5956-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "MYRTHA AURELIA LUGARO contra ENRIQUE JUAN RUIZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo. 267), se cita, llama y emplaza a don Enrique Juan Ruiz para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.6-5874-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLAS o BLAS ALONSO DE BLAS o RAMONA BLAS o BLAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.10-6231-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCILA GUIBERNAU CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Pelegrín Guibernau y Juan Antonio Abreu, para que comparezcan dentro del mencionado término a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.10-6178-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTINE LEGER o AGUSTINA LEGER DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-My.6-5857-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GASTON RODRIGUEZ y ANGELA PIQUET HORTAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 46, F.o 201)", se hace saber al público que por resolución del diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gastón Rodríguez y Angela Piquet Hortal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ab.30-5618-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ADELA CULASSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub My.3-5741-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO DE LEON o LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Miguel de León y Damián de León Jorge a estar a derecho en los mencionados autos dentro del

citado plazo, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10-Pub. My.2-5678-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "JOSE ROBERTO HERNANDEZ contra RAMONA FREITAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a doña Ramona Freitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.18-4947-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HUGO ETCHANDY, con domicilio en Juncal 1395 (escritorio 54), al señor Juez dice: Que optando al título de procurador solicita se interrogue a los señores Santos Alfredo Castaingdebat y Juan María Estradé, los que presentaré sin necesidad de citación, sobre las generales de la ley, mi honradez y costumbres morales y la razón de sus dichos (artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Hugo Etchandy". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. My.20-6761-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IRMTRUD FRIEDRIKE NORA KASDORF VON STOCKERT DE SOMMERSGUTER, en el sentido de sustituir donde dice Otto Kasdof por Otto Kasdorf, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 18.00 15|pub. My.20-6748-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MEIRANA, MEIRANO o MEIRARA DE CASTIGLIO o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6762-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERAL BENITO WILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.20-6723-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUNES DE FIGUEIREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6605-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.17-6597-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RETANCREDO y ATONIA MACELLARO, en el sentido de sustituir donde el contrayente aparece como nacido el día "30 de Enero de 1907", debiendo decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos siete y donde la contrayente aparece como nacida en "esta ciudad", debiendo decir nacida en Balvano, Italia; por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $ 16.80. 15|pub.-My.18-6612-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BRONISLAVAS STAPONIUS y ALDONA JUODZIUNAS, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Bruno debe decir Bronislavas y la partida de nacimiento de su hijo Félix, en el sentido de sustituir donde dice: Antonio Stapanius y Aldona Yoyanaite debe decir Bronislavas Staponius y Aldona Juodziunas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16 80. 15|pub.-My.16-6541-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAGLIANO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6500-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL NOCETTI contra LAURA ACOSTA DE NOCETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 263", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Nocetti y Laura Acosta de Nocetti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.14-6411-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6501-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FURTADO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.14-6443-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN TRIAY o ARMANDO JUAN TRIAY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10pub.-My.12-6266-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.60 30|pub. My.10-5943-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELOISA ECHEZARRETA DE FOCACCIO contra RICARDO FOCACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 292", se hace saber que por resolución de fecha Abril 1.o del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Eloísa Echezarreta de Focaccio y Ricardo Focaccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20pub.-My.8-6054-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA J. BERTA GONZALEZ VIERA DE NIETO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Eduardo Nieto Tavarez y Berta González Viera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My 8-6022-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de YIRAIR PAKLAYAN con OFELIA HARAMENIAN y la del hijo de éstos de nombre SARKIS PAKLAYAN HARAMENIAN, en el sentido de sustituir en la primera donde los apellidos del contrayente aparecen como "Paklaian" y "Tamagián", y como nacido en "Esmirna", debiendo decir Paklayan y Tumayan, y nacido en Atenas; y en la de nacimiento deben efectuarse las mismas correcciones que en la partida de matrimonio, respecto a los apellidos paternos, —por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 15|pub My.5-5709-v.my.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS PARODI. Prescripción. L.o 47 F.o 245" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 4 hectáreas 0889 m. c. 7555 c. c., contenidas dentro de los límites del inmueble que se relacionará y especialmente a las señoras Trinidad, Elena y Jaime Rius, Iglesia Católica Apostólica Romana, Sucesión Jorge West, Luis, Fernando y Enrique Marzi, Eduardo Bur, Isidora P. de Palma y Aurora B. de Hernández, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos —por sí o por Apoderado— bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso: "Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 11 433, 6.o sección judicial de Canelones, Toledo, que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de junio de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 727, el 20 de junio de 1940— tiene una superficie de 36 hás. 2049 ms 2. 74 dms. y según título de 32 hás. 1159 ms.2 1845 cms.2 que según el plano se deslinda: Por el S. O. a partir de S. E. rectos de 108 ms. 55 cms., y de 38 ms. 26 cms., ambas de S. E. a N. O. y formando en su unión ligera quebrada entrante, y del final de la segunda recta, parte otra de 33 ms. 60 cms. de N. E. a S. O., la cual termina en la carretera de la Calzada de Guerra en el Arroyo Toledo, e igual que las anteriores limita con propiedad de Trinidad, Sofía, Elena y Jaime Rius. A continuación a partir del final de la recta descripta, siguen rectas de 35 ms. 68 cms. y 31 ms. 31 cms. ambas de S. E. a N. O., formando en su unión ligera quebrada entrante las que dan frente a la carretera citada. Siguen rectas de 100 ms. de S. O. a N. E., de 50 ms. de S. E. a N. O. y de 100 ms. de N. E. a S. O. lindando estas tres últimas con terreno vendido a la Iglesia Católica Apostólica Romana; y en el resto del límite S. O. limita una recta de 220 ms. 70 cms. la cual sigue el frente de la carretera mencionada. Por el N. O. línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la citada carretera miden: 167 ms. 73,361 ms. 45 cms. y 291 ms. 10 cms. de frente a un camino que forma esquina con la citada ca-

rretera y separa d, la propiedad de la sucesión Jorge West, Por el N. E. recta de 451 mts. 60 cms., que limita en parte camino por medio, con Luis Leonardo Marzi, padrón N.o 16971, con Fernando Marzi, padrón N.o 16972; con Enrique Marzi, padrón N.o 15.662, y con el frente del mismo, camino, que cambia de dirección, y en el resto, mediante una línea alambrada, divide con Eduardo Bur, padrón número 11580. Y por el Sureste a partir del Noreste, recta de 437 metros 35 centímetros de Noreste a Suroeste, limitrofe con Isidora P. de Palma, padrón número 1507, —a continuación en dirección Sur a Norte limita en parte— el arroyo Garín que separa de propiedad de Aurora Barreto de Hernández, padrón 9240; y termina el límite S. E., una recta de 532 ms. 15 cms. de N. E. a S. O., que también limita con la propiedad de la citada señora Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$312.00 30|pub. My.2-5706-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS V. MUÑOZ XIMENEZ y HERMINIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 47, Folio 296", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis V. Muñoz y Herminia Rodríguez de Muñoz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub.-Ab.28-5517-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.26-5444-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANOLI o CANALE o CANALE CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.My.19-6695-v.my.29.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Mancini de Bilotta, Dionisia contra ROMAN de FLORES, LUCRECIA. Ejecución de hipoteca. Lo. 47, Fo. 546", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Jorge Valles Pino con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Las siete décimas partes de una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número ochenta mil ochocientos noventa y uno, situada en el "Barrio Lavalleja", décimosegunda sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el número siete de la fracción letra "H", en el plano del agrimensor Celestino C. Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros, cincuenta y nueve decímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pantaleón Artigas, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis; al Sur, con los solares ocho y catorce; y al Este con el solar veintidós.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc serán de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$72.00 15|pub. My.19-6671-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ o BERMUDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.16-6537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.My.16-6530-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de MADALENO DURAN ORFILIA RECABARREN, donde dice "José" debe decir "Madaleno". En las de nacimiento de Rolando, Elbio, José Carmelo Durán, donde dice "José" debe decir "Madaleno". — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. My.15-6520-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANTONIO JESUS PEDRO NION e INES OLGA FEURSTEIN, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental", y donde dice: "Santiago de Chile", debe decir: "Montevideo"; en las de nacimiento de WALDEMAR ANTONIO, INES ELSA, ANTONIO JORGE y ALBERTO MARIO NION, donde dice: "chilena", debe decir: "oriental". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.16-6524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.15-6522-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "KNOPF SAMUEL c RYMER SURA MALKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. N.o 48, Folio 454", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Knopf y Sura Malka Rymer, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub.-My.14-6435-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO CASTELLAN o CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6354-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE EDELMIRO ALBUIN y EMMA RODRIGUEZ, donde dice: "José Elmiro Albín Somoza" debe decir: "José Edelmiro Albuin Somoza", y donde dice de nacionalidad "portuguez" debe decir: "Oriental". — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60. 15|pub.-My.10-6207-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANDRADE DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.12-6289-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ DE AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-My.10-6142-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO E. o GREGORIO ESTEBAN ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.10-6143-v.my.21.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra. L.o 47, F.o 267", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, el día tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitida en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-My.10-6226-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.10-6139-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida siguiente: En la de matrimonio de DAVID SZWARCMAN y RIVA ESTE JARNASCH, donde dice: "Riva Ester Jarnasch" debe decir: "Esther Rebeca Jarnasch"; donde dice: "Rumania" debe decir: "Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Argentina"; donde dice: "13 de Diciembre de 1911" debe decir: "28 de Febrero de 1912"; donde dice: "Toiba Szwarcman" debe decir: "Teresa Ibarsman" donde la nacionalidad del padre aparece como polac debe decir: "Rusa". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00. 15|pub.-My.12-6292-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALVAREZ de CAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.10-6144-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CABRERA GERMAN S c. RAMIREZ ANGELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48, F.o 401" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Germán Saturnino Cabrera y Angela Ramírez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18|1946). Asimismo se cita, llama y emplaza a Angela Ramírez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00. 30|pub.-Ab.30-5489-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORRADI o LUIS CORRADI COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 1952 —. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6145-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERNANDA SOLESI DE VILA o ANA SALESI de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.10-6146-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nulo A. Pucurull, dictado en autos: "ALONSO VIDAL HOMERO con PERLORENZO CATALINA. Liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48. F.o 304)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Homero Alonso Vidal y Catalina Perlorenzo Ventura, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. My.7-5957-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA BREO donde dice: "Juan", debe decir: "JUANA. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. My.10-6147-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SERVANDA DE LOS SANTOS DE ESPINOSA, donde dice: "Francisca Santos" y "Petrona Santos", debe decir: "Francisca de los Santos" y "Petrona de los Santos". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. My.7-5938-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice: "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reye en autos: "PELUFFO VALCADA DE DENIS CLOTILDE TERESA. Prescripción". (LO. 48, Fo. 86). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno empadronada con el N.o 36.401, situada en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina de las calles Vicente Yañez Pinzón y Laureles, con una superficie de 295 metros cuadrados 15 centímetros, y un frente de 34 metros 36 sobre la primera de las calles mencionadas y de 8 metros 59 sobre la segunda, limitando además con el padrón N.o 36.400, propiedad del señor Emilio Pina, en una extensión de 8 metros 59 paralelos a la calle Laureles, y con el padrón N.o 36.402, propiedad del señor Manuel López, en una línea paralela a la calle Yañez Pinzón también de 34 metros 36 por ser el terreno rectangular: B) Dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 36.060 y 36.061, situadas también en la dieciséis sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 461 metros cuadrados 176 cada una de ellas y un frente de 10 metros 7375 también cada una, a la calle Vicente Yañez Pinzón entre las de Juan C. Molina e Inclusa, distando la línea divisoria entre ambas fracciones 42 metros 95 de la esquina de la calle Juan C. Molina, según plano municipal de la Sección Planillas de Pavimento de la Intendencia. La fracción padrón N.o 36.060 tiene un fondo de 42 metros 95 de longitud y limita por un lado con el padrón N.o 36.059, propiedad del señor Angel Aquino, y por el otro con la mencionada fracción empadronada con el N.o 36.060; por el lado restante con una línea paralela a la del frente y de la misma extensión de 10 metros 7375, con el padrón N.o 36.068 propiedad de la sucesión Canosa. La otra fracción de idénticas medidas y superficie, limita por un lado con la que se acaba de describir, por el otro con el padrón número 36.062 propiedad de la sucesión de Juan J. Rosa y Victoriana E. de Rosa, también en una longitud de 42 metros 95 y por el lado restante paralelo al frente y de la misma dimensión de 10 metros 7375, con el padrón número 36.067 propiedad de la sucesión Canosa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ab.24-5261-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA KOCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y en especial a María Elisa Marchand, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23|1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.30-5583-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.22-5059-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA MAZZUCHELLI DE REGAZZONI o MARIA REGAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21|1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.26-5425-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRIGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,, Agosto 18 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.12-6281-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANTAMESSA FARINASSI o SANTIAGO CANTAMESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.20-6740-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO MATTOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice: "Al margen N.o 152. Marques Mattos Ricardo" debe decir: "Al margen N.o 152. Mattos Moglia Ricardo"; donde dice: "comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir: "comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 15|pub. My.20-6739-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "FREIRE DE POZZI (MARIA CONCEPCION) con LUIS ANGEL POZZI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Angel Pozzi y María Concepción Freire. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.20-6738-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6707-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANGELA GRACIELA o AGUSTINA GRACIANA ANGELA CASTELLINO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6538-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa María Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ANGEL R. LOPEZ LARREA, domiciliado en el estudio del doctor Antonio C. Coelli, sito en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), Montevideo, digo: Que optando al título de procurador y a efectos de producir la información legal ofrezco el testimonio de Antonio Roca e Isidro Castro, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto sírvase proveer de conformidad y expídaseme testimonio. — Angel R. López Larrea". — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. My.15-6512-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A En la de matrimonio de MOTEL DZIENCIOL y de NOMA PARCJAK, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Mateo Dziencíol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak" y B) En las de nacimiento de: Isao Natán y Girla Dzienciol, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Mateo Dzienciol y Norma Jabkowska", debe decir: "Motel Dzienciol y Noma Parcjak". — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00. 15|pub.-My.15-6457bis-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO o ADELAIDA GONZALEZ ROMERO DE LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6467-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL ROSA FOSSAS DE GIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6369-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o SAN MARTIN ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6309-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para uqe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. My.13-6308-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de LORENZO CASTELAR y HECTOR ALEMAN, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "María Elena", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. My.10-6249-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DANTE PALADINO DANTE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub My.10-6154-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CAULA o TERESA CAULA de GONELLA, ANTONIO GONELLA y VICENTE GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6148-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró en estado de incapacidad a ABRAHAM TENENBAUM, designándosele curador propietario al doctor Mario Nin Pomoli. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6152-v.my.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "PIÑEYRUA ENRIQUE con LOLA GARCIA MONTANER DE PIÑEYRUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 331), se hace saber que con fecha 28 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Piñeyrúa y Lola García Montaner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub.-My.9-6120-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Florencio, debe decir: "Florencia". — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.). $12.60. 15|pub.-My.8-6051-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de DANIEL, NOE, ALEJANDRO, JUANA y ESMAEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Alejandro", debe decir: "Alejandrino". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.7-5973-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AVELINO DOS ANJOS SENHORÃES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Beatriz Barin, (Lo. 41, Fo. 158). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$39.60 30|pub. My.5-5394-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER REYNANTE, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Avelina Alvarez', debe decir: "Abelina Alba". — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. My.3-5779-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BASILIO LAGO MACEIRAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Gloria Velázquez Fernández. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.29-5559-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SOFIA o ATANASIA ENRIQUETA SOFIA ARAUCHO SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.29-5555-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONORA SOLARI o LEONOR o ELEONORA BICE MARIA SOLARI DE BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.26-5400-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRMA GENTILE para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal que le inició su esposo Guido Paci — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$36 00 30.pub Ab.22-5049-v.my 27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. My.17-6374-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de PETRA PALACIO DE FERNANDEZ y de don JOSE FERNANDEZ COLINO o JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6570-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de RAFAEL, NICOLAS y MERCEDES CATALINA MONTESANO, por figurar el primero de los nombrados como hijo de Melitón Montezano, en lugar de Feliciano Montesano, y los dos últimos por aparecer como hijos de Melitón Montesano, en vez de Feliciano Montesano, que es el nombre que le corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 15|pub. My.16-6563-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6531-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6263-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6255-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don JOSE SUAREZ CARTABIO, BARTOLOME ALTUNA y RITA BLANCO DE ALTUNA, y principalmente a doña Bernarda Suárez, Valentina, Joaquina, María de los Dolores, Carmina y José Suárez; José María Sánchez Suárez y Rita, Antonia, José María, Juan, Manuela y Bernarda Fernández Suárez, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta del inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 97.678, compuesto de 302 mts 40 dms con 9 mts. de frente al Norte, a la calle México, entre las de Bogotá (antes Paraguay) y Brasil; por 33 mts. 70 cms. de fondo, a favor de don Manuel Guevara, bajo apercibimiento de ser otorgada dicha escritura de oficio por el Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. My.8-5994-v.jn 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JUAN EUSEBIO SUAREZ y FLORA GONZALEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. My.8-6055-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MARIA JUDIT CERVINI FIGARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Marzo de 1952 se declaró en estado de incapacidad a María Judit Cervini Figares, designándose curador de la misma a su hermano Juan David Avelino Cervini Figares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.
$20.00 10|pub. My.3-5730-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIA MERELLE de SUBERBIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días al señor Daniel Patetta o Pateta, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 67.225, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, situado en Rafael Pérez entre Cubo del Sur y cierre, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, (artículo 307, inciso 2.o del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. Ab.25-5329-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIORABATE o FIORABANTE COLOMBO o COLOMBO PILOTTI o PELOTTA o PILOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.30-5601-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Isabel o Katherine Elizabeth Rolfe Rogers para que comparezca a estar a derecho en el expediente sucesorio de ARNOLD o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.23-5188-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "FUENTES (MARCOLINA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisia Marcolina Fuentes por figurar en ella la inscripta como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Dionisio Marcolino" en vez de Dionisia Marcolina. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. My.20-6765-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "OILLARTAGUERRE (MARIA ESTHER) con AROLDO PAIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Oillartaguerre y Aroldo Paiva y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.20-6777-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José María França, recaído en autos "LOPEZ (JOSE CARLOS) con Suc. JUANA BARATTA DE MAZZUCCO o MAZZUCO. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a la señora Juana Baratta de Mazzuco o Mazzucco y a todos los herederos y sucesores a título singular y universal para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 52.697, señalado con el número 93 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, que tiene una superficie de 227 metros 47 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 al S. O., de frente a la calle Escalada; 26 metros al S. E., frente a la calle Ramón Cáceres; 26 metros 90 al N. O., linda con solar 92 y, al N. E., linda con Ventura Garaicochea. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. My.20-6719-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6696-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO de LANZIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6697-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO J. o MARIO JUSTINIANO RESQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6690-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAMIO de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6636-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO KNOBLAUCH o KNOBLANCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6637-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6638-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE SPOSITO o ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub -My.17-6634-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6536-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Sara Berta, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Ortiz", debiendo decir: "Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. My.19-6635-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que en autos: "ALLEGUE JORGE PANAGIOTIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella el inscripto figura con el nombre "Panagiotis", debe decir: Jorge Panagiotis. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.17-6627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. My.16-6535-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. My.16-6591-v.my.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLANUEVA, BUENAVENTURA con HORACIO MORAN PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Buenaventura Villanueva y Horacio Morán o Morán Peña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. My.16-6592-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto pito. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6503-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARETA o GAETA DE CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6504-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFRASIO JACQUES o JACQUES BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6505-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trno, doctor don José María França, recaído en autos "LEYENDA SAPORITI MERCEDES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la mis-

ma figura el apellido "Saporito", diga: Saporiti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00. 15|pub.-My.15-6455-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CALVO DE BERTUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6506-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MOJIMES DE PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6507-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMILO CLIVIJO o CAMILO LUIS o LUIS CAMILO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6508-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SUAREZ DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.15-6509-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, apra que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BRIGIDO o BRIGIDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6441-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD FERNANDEZ CHAVES DE GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6371-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ o JOAQUINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6372-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDOLPH o RUDOLF JACOB MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6324-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SARRO o SARRO DIRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6325-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMASSO o ROMASO DE MATTUBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6326-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6327-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA CANOSA DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.13-6312-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.12-6252-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BERARDO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6253-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PAVONI o PAVONE de LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6299-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VERA o VERA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6301-v.my.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CAVIGLIA MAUTONE, JUAN RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Rodolfo Caviglia Mautone, domiciliado en Pedro F. Berro N.o 774, optando al título de Procurador, pide al Juzgado se interrogue a José C. Pascual y Raúl Brocos, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Juan R. Caviglia". — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. My.12-6256-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA NATALIA MUCHADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Joscé Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6300-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.12-6302-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO o RAUL FRANCISCO ANATOLIO CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6229-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA HUERTAS de ITHURBIDE o ITHURVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6187-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA HERNANDEZ DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6137-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6228-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PISANO de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6138-v.my.21.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUANA JULIETA DUARTE DE RODRIGUEZ y ROMEO y JOSE MARIA DUARTE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168561, señalado con .a

letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Castrillejo, el 28 de Mayo de 1938, que figura en el original de la Oficina de Catastro con el N.o 685, se compone de una superficie total de 143 metros y 0435 centímetros, que se deslindan así: 7.30 de frente al Sudoeste a la calle Comercio entre Fray Bentos y Avellaneda; 20.15 al Noroeste, lindando con terrenos de Francisco Carrara, padrón 70.786; 7.39 al fondo y Nordeste, lindando con el padrón 70783 y 19.04 al Sudeste, con el solar letra A y el padrón 70785 de Andrés B. Bruno. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles colindantes: Alberto Russo, Francisco Carrara, Ercilia Castro de Rezano y Andrés B. Bruno, a los sucesores a título universal o particular de Juan Guidono, Pablo Bellomo, Carmen González Ravelino de Duarte y Francisco González y a todos los que puedan tener interés en el inmueble identificado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00. 30|pub.-My.6-5894-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ GANDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6188-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEGHI, DOMINGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Deghice", debe decir: "Deghi". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. My.9-6091-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO, GABINA con AGUSTIN REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabina Castro y Agustín Rey, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. My.7-5922-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella la inscripta figura como hija de Orlando García, debe decir de Uladimes Orlando García. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub.-My.5-5823-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO GALAN o GALAN TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Ab.25-5310-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, SEVERINO HECTOR y RODRIGUEZ, ALAIDES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Héctor Martínez y Alaides Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. My.2-5714-v.my.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1951 ha sido declarada doña MARIA PELAJIA SILVERA DE ASCHERI incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don José Telésforo Ascheri. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6721-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR LAPROVITERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mauricio Isidoro Laprovitera Masullo, por figurar en ella el apellido Laprovilera en lugar de Laprovitera. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. My.20-6720-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6772-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PETRONILLA o PETRONILA ALVAREZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6773-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA MARQUEZ ARTAGAVEYTIA DE LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6774-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES FEBLES DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6775-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NOBLEGA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. My.20-6776-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RICARDA o MARIA AMALIA PUSTERLA DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.20-6722-v.my.30.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA T. C. GARAVAGNO DE PELILH. 2.a copia de escritura. Lo. 36, Fo. 592", se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura: Escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad, por el escribano Juan R. Domínguez, el 7 de Abril de 1919, por la cual don Luis Garavagno adquirió de don Carlos Bellucci, el siguiente bien: Un terreno baldío sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 72.373, señalado con el N.o 17 de la manzana 11 en el plano respectivo, con una superficie titulada de 295 metros 15 dms. deslindado así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Jaime Roldós y Pons antes Maciel, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando por el Norte con el solar N.o 15, por el Sur con el N.o 19 y por el Este con el N.o 18. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tuvieran interés en el bien de la referencia o en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10,pub. My.19-6694-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARIN DE ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.17-6623-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATTO o BAGNATO o BAGNADO y MAGDALENA JIACCO DE BAGNATTO o MAGDALENA JACCO o JIACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.17-6449-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIO o LUIGI CANDIDO NORMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.17-6629-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA BECERRA DE BERDOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.17-6630-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NIETO ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.17-6631v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.17-6632-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR BARBADORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 -0|pub. My.17-6457-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.16-6560-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUGNA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.15-6450-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MOLINARI OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.15-6451-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANITA DOROTEA VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6452-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO PABLO ALBERTO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.15-6453-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA o EMA MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.15-6446-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur; treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271. El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362 mts 48 dcmts. Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nabanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS P. o LUIS PASCUAL PEREYRA RIMENTHAL o RINENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.14-6375-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o CELIA INOCENCIA BENITEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6376-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION LUISA o MARIA LUISA RUSSI DE VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6377-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALBERTTI DE PERILLO o ROMANA ALBERTI DE PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. My.14-6378-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE L. BOSCETTI y doña HILDARA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Boscetti Sosa, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "que es hijo legítimo de Enriquete Boscete", debe decir: "que es hijo legítimo de Enrique L. Boscetti". — Montevideo, Abril 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My.14-6433-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "ALBERTO G. MEYER. Segundas copias. Lo. 36, Fo. 492" es hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la siguiente escritura:

Escritura autorizada en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, por el escribano José Luis Antuña, el 14 de Febrero de 1938, mediante la cual Alberto G. Meyer compró a Luis Luciano Madrid, un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esa ciudad, que medía veinte metros de frente al Norte a la calle San Salvador, hoy Artigas, por cuarenta y nueve de fondo, lindando según el título por el Sur con la sucesión Grajales, hoy Iruleguy de Ruiz, por el Este con la sucesión Rodríguez y por el Oeste con más terreno del vendedor. Se deja constancia que en la actualidad le queda al señor Meyer de ese título, según plano agrimensor Sosa, Enero de 1952, una superficie de 464 metros 61 centímetros, padrón 1310, deslindada así: 9 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Artigas, 50 metros al Este con menores de Rodríguez Blanco, 8 metros 72 centímetros al Sur con Iruleguy de Ruiz y 49 metros con 70 centímetros al Oeste, con Federico Mary. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$44.00 10|pub. My.12-6262-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DOTTA, doña AURORA GUTIERREZ de DOTTA, don ELDO FRANCISCO CALVO, doña MARIA OFELIA DOTTA de CALVO, don EUSEBIO B. VAEZA CESPEDES y doña AURORA CELIA DOTTA de VAEZA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas:

1.o) Partida de matrimonio de Juan Dotta y Aurora Gutiérrez, donde dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 2.o) Partidas de nacimiento de María Ofelia Dotta y de Aurora Celia Dotta, donde en ellas dice: Rómulo Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Faroppa, debe decir: Farropa. 3.o) Partida de matrimonio de Eldo Francisco Calvo y María Ofelia Dotta Gutiérrez, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y 4.o) Partida de matrimonio de Eusebio Basilio Vaeza y Aurora Celia Dotta, donde dice: Rómulo Juan Dotta, debe decir: Juan Dotta, y donde dice: Aurora Celia Gutiérrez, debe decir: Aurora Celia Dotta Gutiérrez. —Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 15|pub. My.13-6140-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. My.12-6254-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MATILDE FARINA ARMADORO de BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Fariña, debe decir: Farina, donde dice: Armador, debe decir: Armadoro; y donde dice: Angel, debe decir: Angela. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. My.12-6288-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN N. KOSTICH o JORDAN KOSTICH o JOURDAN KOSTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.7-5920-v.jn.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "DOLORES CASAL DE SANJURJO con FRANCISCO SANJURJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 443)". se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Francisco Sanjurjo Pazos y Dolores Casal Veciño En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.7-5940-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña AMBROSIA ANGELICA HERNANDEZ DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el señor Manuel García, por figurar en ella con el nombre de Angélica Ambrosia, en lugar de Ambrosia Angélica: además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARIO GARCIA HERNANDEZ, por figurar en ella como Angélica Hernandez. en lugar de Ambrosia Angélica Hernández — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15.pub. My 7-5939-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, y emplaza a doña IRES o IRIS TERESA OLAIZOLA DE LIMA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a

derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado José De Lima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.5-5716-v.jn.9.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MANUEL COLOMAR. Sucesión. (L.o 36, F.o 482)", se hace saber al público que han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de defunción de doña María Rodríguez, donde dice: que era viuda de Juan Colomar, debe decir: que era viuda de primeras nupcias de Juan Colomar y de segundas nupcias de Antonio Colomar. Y en la partida de defunción de Manuel Colomar, donde dice: que era hijo de Juan Colomar y de María Rodríguez, debe decir: que era hijo de Antonio Colomar y de María Rodríguez. Además, al margen del acta, donde se establece como nombre del causante el de Miguel ,debe decir: Manuel. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.20 15|pub. My.8-6058-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LARRIEU MENTABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.2-5713-v.jn.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LYDIA PEREZ DE GHISLANDI con OSCAR GHISLANDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 36, F.o 381)", se hace saber al público que con fecha 4 de Diciembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oscar Ghislandi y Lydia Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Ab.30-5621-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "CELIA AVELLEYRA DE DOPAZO c. MANUEL DOPAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 34. F.o 335", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1949, se decretó el divorcio del matrimonio y en consecuencia la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Manuel Natalio Dopazo y Celia Avelleyra En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Ab.29-5558-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "CARLOS BARBIZAN Posesión notoria L.o 36. F.o 311", se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, ha iniciado don Carlos Barbizán sobre posesión notoria de hijo natural de doña Luisa Barbizán, para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$48.00. 30|pub.-Ab.21-5023-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza, a doña MARIA RENEE SANCHEZ, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a estar a derecho en los autos caratulados: "Lila M Sánchez de Minsky y otros Cesación de condominio Libro 36 Fo 468" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub -Ab.18-4951-v.my 24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en los autos "María de los Angeles Barretto y otros c sucesión de MARIA MERCEDES BARRETTO Acción de reconocimiento de maternidad L.o 35 F.o 122 y "Barretto María de los Angeles y otros Auxiliatoria L.o 35 F.o 116" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieran tener interés en los juicios que ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, han iniciado María de los Angeles Barretto, por sí y como tutora de su menor hermano Andrés, María Mercedes y Nora Barretto, sobre reconocimiento de maternidad, como hijos naturales de doña María Mercedes Barretto, y al mismo tiempo sobre auxiliatoria de pobreza, para que comparezcan en los citados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00. 30|pub.-Ab.21-5026-v my.26.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación de precios

Testimonio. — N.o 10. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952. — Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 (incisos 7.o y 12), 50, 53, 60, 69, 86, 104, 105, 106 del Código Penal. 39, 44. 45 y 46 de la ley del 19 de Setiembre de 1947 y 151, 221, 222, 188, 189 y 317 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a RAMON FERREIRO VILLAR, como actor del delito de violación de precios y se le impone la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y de su cargo los daños y perjuicios, obligación de resarcir los gastos carcelarios y pago de las prestaciones judiciales; pero se suspende condicionalmente el cumplimiento de aquella pena, quedando el condenado sometido a la vigilancia reglamentaria, Decrétase asimismo, el cierre del comercio donde se cometió la infracción, por el término de cuatro días; y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial". "El País" y "El Diario Español", a costa del condenado. Para la notificación, cítesele. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, consúltese si no se dedujere recurso, y en su oportunidad, archívese. — Carlos H. Dubra. — F. Irureta Dubois.
$6.40 1|pub. My.20-6755-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$12.00 10|pub. My.16-6579-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6181-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-My.20-6735-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIAS o ELIAS MANUEL o ELIAS PINO, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.19-6676-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA PARES o FELICIANO SILVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-My.17-6622-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA o SARA BONETTI DE ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6588-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6496-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña FACUNDA ZUNINO, estableciéndose que los nombres de la inscripta son "Angela Facunda", en lugar de "Facunda". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. My.12-6298-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HILARIO ANTONIO o ANTONIO BETANCOR o BENTANCOR y doña RAMONA UMPIERREZ DE BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.10-6237-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.10-6236-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA ISABEL ROGLIA CARATTI DE BASCIALLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparecen los apellidos de los padres, abuelo paterno y abuelo materno, como "Rollia" y "Carate", debe decir "Roglia" y Caratti", respectivamente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 15|pub. My.10-6186-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO u OCTAVIO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.17-6619-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Braulio Regil con JUANA EMMA REPETTO. Divorcio. Lo. 1, Fo. 501" se cita, llama y emplaza a doña Juana Emma Repetto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 28 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36 00 30|pub. My.5-5826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$8.00 10|pub. My.19-6639-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 15 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6640-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "RAMON ALVAREZ SILVA. Segunda copia" (Lo 25. Fo. 554), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término ya expresado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención, referente a la segunda copia de la escritura expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas, de fecha 11 de Setiembre de 1936, por la cual José Enrique Alvarez le cedió al señor Ramón Alvarez Silva todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre doña María Cezarina Silva. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 10|pub. My.13-6349-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SOSA DE DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6348-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LAUDELINO ROMAN y PETRONA RAMONA TERMEZANO. Rectificación de partida. Lo. 25, Fo. 102", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Laudelino Román y Petrona Ramona Termezano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Fratil Brenulfa, donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; donde dice: hijo legítimo del declarante y de su esposa Severina Pérez, debe decir: hija legítima del declarante y de su esposa Petrona Ramona Termezano. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$30.00 15|pub. My.10-6127-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva". L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento, que son partes del padrón número 835. Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas, 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas dividiendo de Atanasildo Blas Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas, 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B. Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.

$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELONI de CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6679-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6643-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAZABAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio García Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6642-v.my.29.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANAS, dando cuenta del hallazgo de un tanque", se hace saber, que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate y al mejor postor, de un tanque de hierro vacío N.o 9.1855-48. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) 10|pub. My.16-31359-v.my.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO, ALEJANDRO BASTOS. Hallazgo", se hace saber, que el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por pregonero y asistido del señor Alguacil, se procederá al remate, al mejor postor, de un collar perlas fantasías con prendedor; dos clips metal dorado con estrellitas piedras fantasías; dos cruces fantasías con piedritas, y un anillo aparentemente de oro con piedra topacio. — Colonia, Mayo 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Getsión fiscal) 10|pub. My.16-31360-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MANUEL DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6515-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o JUAN DANIEL CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 31 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6516-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamneto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HODEL DE HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6057-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Alfonso Cabrera y otros con PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos. Indemnización por despido y licencias", se hace saber, que por resolución N.o 337 de fecha Colonia, Diciembre 31 de 1951, que se transcribe: fué declarado rebelde el demandado Pedro Fleury y dice:

"Como solicita, declárase rebelde a don Pedro Fleury. Para la notificación líbrese exhortos en caso necesario, cumplido, procédase a la traba de embargo solicitado, designándose para cumplir la diligencia como Alguacil ad-hoc a don Alejandro Poppa a quien se entregaron los autos previa aceptación que se recabará en forma. Al primer y segundo otrosí como piden. — Davyt".

Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Doctor Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$36.00 15|pub. My.19-6641-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado MANUEL FARCELO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en "Juan González", de esta sección, empadronada con el N.o 4460, compuesta según título de 5 hectáreas más o menos y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 26 de Junio de 1951, con el N.o 160, de una superficie de 4 hectáreas 6.250 metros, siendo sus linderos generales: al Norte con la sucesión Constante Barilari; al Sur en parte con Pedro Matto, en parte camino público y en parte con sucesión Brajús; al Este con H. Durand y señora Durand de Pulero; al Oeste con Máximo Silva y sucesión Ramos. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Abril 17 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. Ab.26-5401-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00. 10|pub.-My.20-6768-v.my.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: MANUEL RODRIGUEZ. Rehabilitación". (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1942. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, 30 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00. 15|pub.-My.20-6770-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ y MARIA M. PATRONE de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 496), se hace saber al público que con fecha veintiuno del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco López y doña María M. Patrone de López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini le Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. My.10-6218-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA INDARTE de PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. My.10-6210-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SANSON o SANSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1952. — Elsa J. Lucú Filipinni de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. My.10-6211-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORINA CLIMACA ANDERSON u HONORINA ANDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 8 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub.-My.20-6769-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA Cobro de Contribución" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31214-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria." (Lo 2. Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro, Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí. Febrero 23 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31213-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado. "Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos con Suc. de JUAN PEDRO CASAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 2, Fo. 7), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Pedro Casas, llamados: Pedro Celestina, Petrona y Mónica Casas, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 306 ubicado en la manzana N.o 46, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí. Febrero 23 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub. My.2-31205-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con JULIAN COLINA Cobro de Contribución" se cita, llama y empalza por el término de noventa días, a la heredera María Colina de González, y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 375 ubicado en la manzana N.o 58 de esta villa. — Sarandí del Yí, Febrero 23 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) 30|pub My.2-31206-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de DAVID COMBA y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el No 1164. que consta de una superficie de 1 hectárea 6122 mc. 50 decímetros y que linda: Por el Sudeste, 64 metros 86 con Antonio Caorsi y 321 metros 84 con más campo de la sucesión Comba Por el N. W. 64 metros 10 alambre por medio con la Escuela Industrial Por el mismo viento 323 metros 06 lindando con la sucesión D. Comba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, "El Estado c. la sucesión de DAVID COMBA Expropiación" bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Para constancia siento el presente que signo y firmo en Trinidad, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My 6-31258-v.my 22.

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c. WENCESLAO ALMIRON Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Wenceslao Almirón o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1389, ubicado en esta ciudad, en el Huerto N.o 27, y que linda al Norte, calle Brasil, Lindolfo Velazco, Juan B. Aguilar y Juan Aguilar; Sur, sucesión Inocencio Medero, Julia González y Vicente López; Este, calle Salto y Oeste calle primera huertos al Oeste, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 29 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31254-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. DIONISIO J. ETCHICHURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Dionisio J. Etchichuri y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección y que limita al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras y al Oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley 17 de Abril de 1942. — Trinidad Abril 23 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Oficial). 15|pub.-My.6-31256-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SEVERINO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Severino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón No. 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, Paula Conde; Este, Antonio Domínguez y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz
(Gestión Fiscal). 15|pub.-My.6-31257-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1a Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental c. EUGENIO M. SCARELO Y CIA., Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Eugenio M Scarelo y Cía., a todos sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 748, ubicado en esta ciudad, en la manzana No 112, solar N.o 1, y que linda: Norte: padrón N.o 749, Sur: calle Presidente Berro, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: Rafael Robledo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). 30|pub My.3-31224-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 19 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 20|pub. Ab.18-31082-v.ab.30. My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA VIERA o VIERA GARCIA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6398-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUMBERTO VIZOSO MORETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. My.14-6399-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIZIOLI FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6400-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAPTISTA DE DELORRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6401-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ARBULO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6402-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO PEDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6403-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIL DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6404-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6405-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o MIGUEL ANGEL PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6406-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MOLL DE VAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.14-6407-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SEGREDO ORFILIA ELSIRA y otros. Segunda copia". (Lo. 28, Fo. 294), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orfilia Elsira Segredo, por sí y como tutora de sus hermanas Máxima Elena y Olga Segredo; Antonio Silva Dibarboure, curador de María Blanca y María Antonia Segredo; y María Ausiliadora, Arturo Plácido, Luis Alberto, Angélica Renée e Inocencio Segredo, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 9 de Enero de 1946, por la cual Máxima Ubal de Segredo, viuda de Ar-

turo Segredo, compró a Pablo Julián Rodríguez, casado con Teresa Cabello, los siguientes bienes: dos fracciones contiguas de terreno, que por estar unidas forman un solo bien, sitas en la manzana N.o 78 de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual N.o 1203, compuestas: una según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, el 28 de Noviembre de 1945, inscripto el 29 del mismo en la Oficina Departamentalu de Catastro, de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur, calle José Enrique Rodó; Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 18 de Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste, Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Abril 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. My.14-6381-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **PASCUAL o PASCUAL HERMENEGILDO MARMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6704-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA GIMENO o XIMENEZ DE BITANCURT o BITANCUR o BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6705-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GIOVINE, FLORENCIO y CUADRADO de GIOVINE, JULIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Fo. 186)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Florencio Giovine y Juliana Cuadrado de Giovine, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1952.

$40.00 20|pub. My.19-6759-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIPE o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concuran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6533-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALDIRIO o BALDIRIO PIRIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1952 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6534-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARTAGNAN GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6310-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUPERTO RAMON MEDINA CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6311-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado por licencia del señor Juez titular, dictada en los autos caratulados "ANDREOLI FELIPE SABINO y MAZZULLO DE ANDREOLI BLANCA EUSEBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 142), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Felipe Sabino Andreoli y Blanca Eusebia Mazzullo de Andreoli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge, deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. My.13-6313-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, recaída en los autos caratulados: "NUÑEZ DEVITTA, ELCIRA STELLA. Rectificación de partida. (Libro 7, folio 161)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Luciano Núñez y Blanca Devitta de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elcira Stella Núñez Devitta, por figurar en ella con el apellido materno "Divitta", en lugar de "Devitta", que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 26 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. My.9-6102-v.my.26.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Moulia de Pitot, Juana y Pitot, Manuel René c. THOMASSET, LUIS P. y THOMASSET DE VADIE, JULIA A. Prescripción treintañal. (L.o 7, F.o 27)", se cita y emplaza especialmente a los herederos de Miguel Thomasset, que son el señor Luis P. Thomasset y la señora Julia A. Thomasset de Vadie, representados ambos por el doctor Manuel T. Rivero, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos empadronados con el número 104 y señalados con las letras "A", "C" y "E", de la manzana número 18 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección Judicial de este Departamento, lindando: Al Norte y Oeste, respectivamente, con las calles números 8 y 2; al Sud, el solar señalado con la letra "G" que corresponde a Instrucción Primaria y al Este, los solares señalados con las letras "B", "D" y "F", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 7 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$108.00. 30|pub.-Ab.29-5561-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora señorita Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARAH o SARA THOMPSON de BAIN o SARAH THOMPSON MAC - KELLAR de BAIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 15 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.30-5598-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección doctora Sara Broqua, encargada del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictada en los autos caratulados: "ALONSO CAMEJO, JUANA EMILIANA. Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 151)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Julián J. Alonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Juana Emiliana Alonso Camejo, por figurar en ella como "Juan Emiliano Alonso Camejo" y como del sexo "masculino" en lugar de "Juana Emiliana Alonso Camejo" y como del sexo "femenino", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. My.12-4543-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA SIMONOV DE GORDIENKO contra BASILIO GORDIENKO. Disolución y liquidación sociedad conyugal y medidas precautorias". (Lo. 20, Fo. 86, N.o 5), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Basilio Gordienko y Elvira Simonov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.

$40.00 20|pub. My.14-6429-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MITROFAN CHICHKO, ULITA ANANIEVNA NECHEPORUK DE CHICHKO, y ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 20, Fo. 112, N.o 110), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a dicha acción de posesión notoria de estado civil, de matrimonio entre Mitrofan Chichko y Ulita Ananievna Necheporuk de Chichko y el de hija legítima de ese matrimonio por parte de Esperanza Chichko Necheporuk, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Marzo 15 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. Ab.24-5241-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CANDELARIA BIANCHI STAGNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Raúl Bianchi Stagno o Raúl Pedro Bianchi Stagno, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Ab.24-5230-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GERARDO COORE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don José María Ava. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Screminí.

$56.00 20|pub. My.20-6727-v.jn.11.

Remate público

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni con JULIO PEREZ. Erc. de firma. Hoy: Juicio ejecutivo". (L.o 9, F.o 456), se hace saber que el día 31 del corriente mes y año, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Wáshington Vázquez, del camión marca "Reo", modelo 1941: motor N.o 108, A-3.212, matriculado en la Intendencia de este Departamento con el N.o 3.442, por las dos terceras partes de su tasación, que lo fué de $ 3.200.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú. Mayo 9 de 1952. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

$28.00. 10|pub.-My.20-6726-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ZOILA L. ALVAREZ DE MOLINA contra CATALINO FERNANDO MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 709), se hace

saber que con fecha 6 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Catalino Fernando Molina y Zoila L. Alvarez de Molina. Se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. My.14-6423-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA EUFEMIA FERREIRA DE PATRITTI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 10|pub. My.14-6430-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS FERRIGNO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 10|pub. My.14-6431-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DONALDO LORENZO BAUZA SOTO. Prescripción treintenaria", (L.o 9, F.o 730), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Primitivo Centurión o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: "La mitad de una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 429, con más área y compuesta de una superficie de 73 hectáreas; 78 áreas y 81 centiáreas y según mensura del agrimensor don Rogelio García de 20 de Abril 1946, de 71 hectáreas 9875 metros, deslindada así: Nordeste, con Jorge Venancio Picart en 872 mts. 16 cms.; Nordoeste, camino vecinal formado por cuatro líneas y por medio con Luis Menafra; la 1.a de Norte a Sur de 13 mts. 30 cms.; la 2.a de Este a Oeste 54 mts. 20 cms.; la 3.a de Nordeste a Sudeste de 52 mts. 50 cms y la 4.a de Norte a Sur de 767 mts. 44 cms.; Sureste en 780 mts. 30 cms. con Enrique Causa y al Sudoeste en 843 mts. 66 cms. con Bartolo Bauzá"; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$132.00 30|pub. Ab.28-5522-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CORREA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto o Jacinto Livindo Correa Pintos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Marzo 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Ab.24-5237-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX VENANCIO ECHEVERZ y ANTONIO ECHEVERZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la estirpe de Josefa Echeverz, casada con Martín Zabaleta y a la sobrina de los causantes María Delfina Vignola Echeverz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$48.00 30|pub Ab.22-5121-v my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales contra WILFRES R. FORT Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a Wilfres R. Fort, que se domiciliaba en la ciudad de Mercedes. Departamento de Soriano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio — Paysandú. Marzo 10 de 1952 — J. J. Silva Delgado Juez de Paz.
$43.00 30|pub. Ab.22-5123-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBRER o JUAN OBRER RAMOS o JUAN RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6583-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BOLFARINI o ADOLFO BOLSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6585-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.16-6586-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GONZALEZ y MIRANDOLINA MACHADO DE GONZALEZ o MACHADO FRANCO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. My.16-6584-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. My.15-6517-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FILOMENA MARASCO contra VICENTE SICA. Divorcio", (Lo. 37, Fo. 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Sica, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 15 de 1952. — Delmur González Brun, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ab.23-5146-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. My.15-6494-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. My.13-6361-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "JUANA SALUSTIANA MUNIZ con JUAN TOMAS IBAÑEZ. Divorcio por causales y litis expensas", se cita, llama y emplaza a don Juan Tomás Ibáñez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 1.o de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. My.13-6360-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO CARDOSO o MAXIMILIANO CARDOSO (hijo) o MAXIMILIANO FORTUNATO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. My.13-6362-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pazo de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GERONIMA VELAZQUEZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, citándose y emplazándose especialmente por el término de 90 días, a las estirpes de : Nicolás María Silvestre o Nicolás Gasparri o Gaspar representada por su esposa Graciana Celica Luján, Esteban Gasparri o Gaspar representada por su esposa María Victoria Alvarez Rubio; Félix Natividad Olid Velázquez representada por su esposa Filomena Gertrudis Ledesma; Julio Feliciano Olid Velázquez, representada por su esposa Tomasa Muniz; Antonia Crispina o Antolina Crispina Olid Velázquez de Jordán, representada por su esposo Antonio Jordán; a sus sucesores o causahabientes o quien o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que obre por ellos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 12 de 1915. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Ab.22 5089-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departametno de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN GASPARRI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00. 10|pub.-My.17-6604-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en los autos caratulados: GARRASINO DEBORTAGARAY, ZULMA. Segunda copia. Lo. 17, Fo. 783, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a exponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de los inmuebles que se determinan y que comparezcan a deducir en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención: A) Escritura de compra - venta celebrada entre doña Eloisa Fonticiella representada por don Arnoldo Walter Echuch y el causante don Alfredo José Garrasino, ante el escribano don Alberto Lorenzo Thevenet, en Salto, el día seis de Noviembre de mil novecientos dieciocho. B) Por la escritura de declaratoria y venta, otorgada por don Ramón Pesugni a favor de Alfredo José Garrasino, ante el escribano Atilio D'Angelo, el nueve de Julio de 1927, en Salto. Dichas escrituras se refieren al bien ubicado en la manzana catastral N.o 488, padrón 6486 antes 1815, compuesta de diez metros, novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó hoy Cervantes, por cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros al fondo al Norte o sean cuatrocientos setenta y seis metros siete mil quinientos ochenta y dos centímetros la superficie lindando al Norte con terreno que fué de Toribia García; al Oeste con Carmen V. de Ambrosoni y al Este fracción de Zulma Garrasino de Bortagaray. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$44.00 10|pub. My.19-6678-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. My.12-6280-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don PEDRO RADICI o RADICCI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 6 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6551-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA CARLOTA o ADELA CIPRIANA WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6239-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Abril de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6238-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS CRISTINA SILVA, en la que ésta aparece como nacida el día 31 de Julio de 1930, cuando debe decir, que nació el día 31 de Julio de 1931, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 15 de Abril de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 15|pub. My.16-6553-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RAMONA PRIARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. My.16-6543-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROMUALDA CASTERA DE SCAPARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6544-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6240-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ROBERTO ESTEBAN GAUTRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. My.10-6241-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 2 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angello, Actuario.

$8.00 10|pub. My.10-6242-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Juan Francisco Hounie contra Delfina ELUTCHANZ". Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delfina Elutchanz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 25 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$43.00 30|pub. My.10-6234-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que CARMEN MUTES de MARTINEZ, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuelo como "Mutti", deme decir Mutes. — Salto, 18 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. My.10-6233-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub.-Ab.17-4800-v my.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani contra VICENTE CATTANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Vicente Cattani y Blanca Eufelia Rozas Silva de Cattani, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 15 de Abril de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.30-5592-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instoncia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. My.15-6519-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MIGUEL OTASO o MIGUEL SATURNINO OTASO u OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6294-v.my.22.

Rectiifcación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BAUTISTA CHANQUET. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 798", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Chanquet solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de su madre figura "Nicotena" debe decir "Juanicotena", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. My.12-6293-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZATTO o GONZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6295-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DORREGO DE CURBELO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María casada con Valentín Montesdeoca, Brígida, casada con José Pérez Clavijo, Gregoria, casada con Miguel Camino y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos llamados Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo, las dos últimas casadas respectivamente con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena casada con Antonio Camacho y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo y Ramona casada con José Rodríguez y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Iribarne. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Es copia. — San José, Abril 4 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 30|pub. Ab.23-5153-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UMPIERREZ o ANTONIA ESTEVES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. My.12-6296-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CALERO VERA y DOMINGA OLIVERA DE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 29 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00. 20|pub.-My.6-5885-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISENSANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1952. — María A. Cobas Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. My.12-6297-v.my.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "TEODORA INOCENCIA VELAZCO contra GODOFREDO GAMBETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 784)". se cita, y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Marzo 22 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.28-5504-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS y ANGEL VICTORIO DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 794)" se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$32.00 20|pub. Ab.28-5502-v.my.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "BERSABE IGLESIAS y JOSE ROQUE DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 12, F.o 794)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho. dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10 733 de 18 Setiembre 1946)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$32.00 20|pub. Ab.28-5503-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSIO DE CRESCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. My.15-6444-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE DOMINGO MONICO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 98), se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mónico de Di Lorenzo, por cuanto en ella aparecen equivocados los apellidos de los padres expresándose "Roque Móneque" y "Rosa Anchirosa", en lugar de "Roque Mónico" y "Rosa Angerosa", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.15-6447-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SILVANO PASTOR GOROSTIAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Gilbano Pastor", en lugar de "Silvano Pastor" que son los verdaderos. — Mercedes, Abril 21 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.6-5898-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA HONORIA IGLESIAS DE ROBERTS y JOSE GERVASIO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. My.15-6445-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA VIGNOLO de CAVAGLIATTO o CAVAGLIATO o CABAGLIATTI y de don GABRIEL CAVAGLIATO o CABAGLIATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.14-6363-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6364-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO HERNANDEZ, citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6365-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO GARCIA FEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6366-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RICO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 17 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. My.14-6367-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. My.14-6368-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "GUMERSINDA o MARCELINA FLORES, JUANA FLORES de VICENTE, GABRIELA o ADELAIDA JUSTINA FLORES, ANA o ANITA FIGUEROA de FLORES y JULIO FLORES. Sucesiones", se cita y emplaza a Carlos, Angel y Rosa Iria Vicente Flores, Elbio, Aurelio, José Marcos y Alfredo Gabriel Flores, sus representantes legales o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Abril 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 30|pub. Ab.21-4989-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA SEGOVIA u ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. — 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6716-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASCENO o DAMACENO o DAMACENO CELEDONIO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.19-6717-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber las aperturas de las siguientes sucesiones de: GRACIANA SOSA, FORTUNATA PEREIRA o PEREYRA de PEREZ, FORTUNATO, ASUNCION o ASENCION PEREIRA o PEREYRA y EVARISTO o EVARISTO TELISMAR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.19-6718-v.my.29.

Incapacidad

Se hace saber que el 25 de Setiembre de 1951, se declaró a ATANASIA SALABERRY, en estado de incapacidad y se nombró su curador al doctor Estanislao Valdez Olascoaga. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.17-6628-v.my.28.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FROILAN TAÑO o LUIS FLOIRAN TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.16-6549-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MIRABALLES o BARRETO y MARIA EUSEBIA MIRABALLES o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00 10|pub. My.16-6550-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BONILLA y FLORENCIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.16-6548-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ODORICO PIRIZ o PIREZ u ODORICO PIRIZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. My.13-6332-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.13-6323-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ELIAS ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Abril de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. My.12-6260-v.my.22.

REMATES JUDICIALES

CARLOS GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Judicial. Con la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación). En la Unión. Una linda y moderna casita, frente a la calle Industria N.o 2443, entre José A. Cabrera y Timoteo Aparicio. Equidistante 200 metros de la Avenida 8 de Octubre y de la calle Comercio. El jueves 5 de Junio, a las 17 horas, en su ubicación, remataré esta casita compuesta de hall, 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, patio descubierto, jardín al costado e independientemente 2 piezas, más. Está alquilada muy barata en $ 69.00 por mes, sin contrato y sin estar acogida a la ley.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de DOLORES MAXIMA RAMONA BARDALLO DE MAGLIONE. (L.o 46, F.o 29), se hace saber que el día 5 del mes de Junio de 1952, y en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 6.075.33 (2|3 de la tasación) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 117.210, y que según plano de Diciembre de 1922 del agrimensor Pío H. Braem, está señalado con el N.o 2 y se compone de una superficie de 115 metros 32 centímetros, que lindan: 8 metros 78 al Noreste de frente a la calle Industria; al Sudoeste, en 8 metros 78 con Domingo Furest; 13 metros 58 al Noroeste, con el solar N.o 1; y 12 metros 68 centímetros, al Sudeste con el solar letra "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal que deberá abonar en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar hipotecados a favor de esta institución (Hipoteca Urbana 2.276. Serie O. 41), a disposición de los interesados. Y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto

Más informes: Plaza Independencia número 827 — Teléfono 80357

$102.00 15|pub.-My.20-6708-v.jn.4.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en los autos caratulados: "SUNEY S. A. con SARFATIS Y MENKER. Ejecución de prenda", expediente que actualmente está en conocimiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, agregado al de la "Quiebra Sarfatis y Menker. L.o 45, F.o 141", rematará al mejor postor y sin base, el día 5 de Junio, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, una máquina cortadora de fiambre, individualizada con el N.o 12.082. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00. 10|pub.-My.20-6736-v.my.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DOMINGO JUAN FACELLO ROSSI. Ejecución de prenda", (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público, que el día martes 27

de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas y herramientas detalladas en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6460-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juez de Paz de la 10.a sección, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FERNANDEZ Y CIA. Ejecución de prenda. (L.o 3, F.o 345)", el día jueves 29 de Mayo, a las 15 horas, en el local Colombia 1335, remataremos al mejor postor, 1 camión Ford, modelo 28, caja de madera, matrícula 62-463. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$12.00 10|pub. My.16-6593-v.my.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTINEZ CARABALLO. Ejecución de prenda", (L.o 40, F.o 70); se hace saber al público que el día martes 27 de Mayo a las 15 horas, en el local calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 1884; se procederá al remate al mejor postor, por intermedio del martillero Angel Gazzano, de todas las máquinas, tornos mecánicos, equipos de soldadura autógena y eléctrica y demás inventariado en autos. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición: 3 días antes del remate. Informes: Colombia 1335.
$20.00 10|pub. My.15-6476-v.my.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Un tractor para semi remolque "Maudslay"

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata con GOMENSORO Y CIA. LTDA. Cobro ejecutivo de prenda industrial". (37|370), remataremos al mejor postor el martes 27 de Mayo a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras N.o 318; 1 tractor "Maudslay", modelo Maharanee con motor "Aclo" de 6 cilindros, 100 H.P., para semi remolque. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes en nuestras Oficinas: Piedras 318.
$16.00 10|pub. My.15-6436-v.my.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Remataré el día lunes 2 de Junio a las 15 horas, y días siguientes hasta su terminación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "CAUBARRERE HERMANOS. Quiebra", todas las existencias, de esta fábrica de artículos de punto, ubicada en la calle Médanos N.o 1085, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, materias primas, hilados de algodón y de rayón, mercaderías, etc.

Todo sin base y al mejor postor, seña, 20 o|o
$16.00 10|pub. My.17-6620-v.my.28.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "José Castiglioni (h.) S. A. contra BERNARDO BILLIG BERMAN. Ejecución de prenda", Lo. 47, Fo. 318, se hace saber que el día lunes 26 próximo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero D. José A. Pradeiro, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente objeto:

Una guillotina OMAC (usada), de 82 cms. de luz, N.o 224, con dos cuchillas, motor de 2 HP. acoplado y accesorios correspondientes Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. My.14-6425-v.my.24.

RAFAEL MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "SBARBARO LOFREDO (Elena) contra SCHUVAKS KRUSZENWKI (Manuel) y otros. Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 400" se hace saber al público que el día trece de junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, y al mejor postor se procederá por el martillero Rafael Moreno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número treinta y ocho de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número doscientos veintiséis, señalados con la letra "K" e "I" de la expresada manzana e identificados con los números uno, dos y tres en plano del agrimensor Jaime E. Pou de Enero de mil novecientos treinta y tres y compuestos de una superficie de mil seiscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: treinta y tres metros de frente al Noroeste a la calle Juan Gorlero; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Noreste con terreno de Instrucción Pública; treinta y tres metros al Sureste con Juan D. Aubone, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste, que por ser esquina dan frente a la calle número trece.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y honorarios de la escritura así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador y III) que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$145.60 23|pub. My.13-6420-v.jn.10.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Landoni de Fernández, Sabala J. con JULIO CESAR TOURREILLES y otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 255), se hace saber que el día 12 de Junio p. v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Miguel Ortiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien:

Fracción de campo y las mejoras que contenga sita en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1952, que sobre plano de Noviembre de 1922 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se señala con la letra J y se compone de una superficie de setenta y dos hectáreas 3.123 ms. 38 dms. que lindan: al Norte 895 ms. con Juana Alcain de Acosta y Teodoro Acosta; al Sur con Victorio, Humberto y Julio Laurnaga y al Este y Oeste 770 ms. 20 cms. y 803 ms. respectivamente con Silverio Izarra. Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título de propiedad y antecedentes están depositados en este Juzgado (4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.14-6502-v.my.30.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "BAROZZI DASSO FELICIA. Testamentaria". (L.o 40, F.o 137), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, sobre la base de seis mil pesos, por el martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 19.155, 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra C) en el plano trazado el 26 Setiembre 1921, por el agrimensor Manuel Avilés, con una superficie de noventa y dos metros seis decímetros y 9 metros 54 centímetros al Sur, sobre la calle Nueva Palmira (puerta N.o 1989); 9 mts. 58 cms. al Este, con el solar B; 9 mts. 66 cms. al Norte, con Francisco Soisi y 9 mts. 56 cms. al Oeste, con Francisco González.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales. 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración de venta y compromiso 3) Títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.10-6246-v.my.27.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Gascue Aparicio c. JOSE MARQUINA y otros Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 176), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Damián Melgarejo y ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Tres solares de terreno y sus mejoras sitos en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los bienes empadronados con los números 8 646 y 8 702, señalados con los números 6, 7 y 8, manzana 27 del plano del agrimensor Carlos Silvera y Nelson Soria, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 675 el 28 de Abril de 1943, compuesto cada solar de 600 metros cuadrados y los tres por estar unidos de una superficie total de 1.800 metros con los siguientes límites: 60 metros frente al Sudoeste a la calle General Arquitecto Alfredo Baldomir; al Noroeste, sobre la calle España; al Sudeste, sobre calle Brasil y al Noreste, los solares 5 y 9; B) Dos solares ubicados en el Balneario La Florida, 10.a sección judicial de Rocha, padrones en m|a. números 1551, solares 19 y 20 plano agrimensor Julio Cerviño, inscripto Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1948, con una superficie de 654 metros 50 decímetros cada uno, que tienen: el solar 19 manzana 148 frente al Noreste recta de 17 metros calle por medio con la manzana 122; igual medida al Sudoeste, lindando con el solar 17; al Noroeste, 38 metros 50 centímetros con el solar 18; y al Sudeste, igual medida con el solar 20. El solar 20 de la misma manzana 148, da frente al Noreste, sobre la calle por medio con la manzana 122 en recta de 17 metros; igual medida al fondo al Sudoeste, con el solar 2; al Noroeste 38 metros 50 centímetros con el solar 19 e igual medida al Sudeste con el solar 1.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523-4, piso a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$170.00. 25|pub.-Ab.23-5159-v.my.22.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN", (L.o 46, F.o 159), se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indicarán, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día diez de Junio próximo, a las 15 horas, en su ubicación, con la base de $ 35.000.00, un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la zona suburbana, paraje denominado Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 143.422, mensurado en Abril de 1928 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, según plano en el que consta que la división fué aprobada por la Dirección de Obras Municipales en resolución dictada el 24 de Mayo del mismo año, recaída en el expediente N.o 31.522 y que la Dirección de Topografía recibió el duplicado el 8 de Agosto siguiente y descripto así: Designación: N.o uno de la manzana número 28, superficie: 1.051 metros 12 decímetros y límites: 14 metros al Nord-Este con la Avenida Lezica, donde la puerta está designada con el número 6233; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar número 4; 75 metros 8 cms. al Nord-Oeste, con el solar número 2 e igual extensión al Sud-Este con Remigio Castellanos; 2.o) El mismo día a la hora 16, en su ubicación, con la base de $ 15.000.00, otro solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.633 mensurado en Marzo de 1952 por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y designó con el número 25.282 y descripto así: Superficie: 280 metros 64 decímetros y límites: 8 metros 65 cms. al Nord-Este con la calle Industria, donde los edificios están designados con los números 2625-27; 32 metros 02 cms. al Nord-Oeste con el bien empadronado con el número 70.632; 8 metros 89 cms. al Sud-Oeste con el bien padrón número 70.650; y 31 metros 98 cms. al Sud-Este con el bien padrón número 70.634; 3.o) El mismo día y a las 16 y 30 horas, en su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, un solar con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.885, mensurado en Marzo de 1952, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro recibió las copias correspondientes el 25 del mismo mes y año y descripto así: Superficie: 1.310 metros 25 decímetros y límites: 33 metros 67 cms al Sud-Oeste con el Bulevar Propios donde la puerta de entrada está señalada con el número 2520; 40 metros 38 cms. al Sud-Este, por formar esquina con la calle Asilo; 31 metros 63 cms. al Nord-Este con el bien empadronado con el número 67.884; y al Nord-Oeste, cinco rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la 1.a, 1 mt. 08 cms.; la 2.a, 17 metros 43 cms., la 3.a, 6 metros 25 cms.; la 4.a, 10 metros 85 cms. y la 5.a 6 metros 59 cms.; 4.o) Y el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, y con la base de $ 550.00 la hectárea, una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rincón de Albano, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor extensión con el número 2506, mensurada con otra en Mayo y Noviembre de 1946, por el agrimensor Francisco R. Camarano, según plano en el que consta que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, lo cotejó e inscribió con el número 491 el 20 de Enero de 1949 y descripta así: Designación: Letra "B", super-

ficie: 505 hectáreas 4440 metros y límites: Al Oeste, dos rectas de 770 metros 60 cms. y 583 metros 60 cms. con frente al Camino de 30 metros de ancho que va de la Carrtera Nacional a San José al Paso de Belastiquí; al Norte, seis rectas de 168 metros 50 cms.; 868 metros 22 cms.; 863 metros 20 cms.; 1.312 metros 90 cms.; 45 metros 60 cms. y 185 metros 70 cms. con el bien padrón número 2512 de la sucesión de Dionisio Cenoz; al Este y Nord-Este, con el río Santa Lucía; y al Sud, tres rectas de 1.409 metros 1.059 metros 70 cms. y 1.090 metros 30 cms., con el bien padrón número 2498 de Diego Arocena Capurro (hoy Gasparri Hnos.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien situado en Montevideo, empadronado con el número 143.422, con frente a la Avenida Lezica número 6233 y la fracción de campo situada en el Departamento de San José, padrón 2506, se entregarán desocupadas al firmarse la escritura definitiva y los otros bienes están arrendados; 3.o) Que el bien empadronado con el número 70.633, con frente a la calle Industria N.os 2625|27, tiene edificaciones construídas en su frente, concedidas con carácter precario por la Intendencia Municipal de Montevideo, según resulta del respectivo título de propiedad; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponden abonar a los vendedores y que también serán de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$258.00 15|pub. My.12-6251-v.my.28.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SUCESION DIONISIA PASTORINO de PATRONE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, a la venta en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de cinco mil pesos, una fracción de terreno empadronada con el número 18.847, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado el 11 de Enero de 1932 por el Agr. José M. Oses, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes, compuesta según ese plano de una superficie de 121 ms. 4.884 centímetros, con 14 ms. 95 cms. de frente al Oeste a la calle Defensa; 6 ms. 74 cms. al Norte, lindando con Emilio Busch; 11 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Emilio Busch y Adela M. de Piantelo; y 12 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano. 2.o) Con la base de diez mil pesos, el solar N.o 2 del mismo plano, con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 18.848, con una superficie de 161 ms.2 2.219 cms.2, con 8 ms. 71 cms. de frente al Sureste a la calle Cuñapirú (19.a sección judicial de Montevideo): 18 ms. 55 cms al Sudoeste, lindando con el solar 3 del plano indicado: 8 ms. 70 cms. al Noroeste limitando con el solar 1, antes descripto, y 18 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Adela M. de Piantelo.

Se previene: 1.o) Que los dos bienes indicados se rematarán por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) El comprador deberá tomar a su cargo todo lo que se deba por cuenta de acera; 4.o) La comisión del rematador correrá por cuenta del comprador; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$96.00 15|pub. My.5-5717-v.my.21.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra ANGEL PEREZ. Ejecución de Prenda", rematará el día 27 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el local Julio Herrera y Obes 1522, un elevador "Curtis", sobre ejes, comprensor 2 HP. con motor eléctrico automático, Manómetro. Seña: 20 o|o.

$8.00 10|pub. My.14-6426-v.my.24.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "GUIDOBONO ROSA con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40, F.o 200), se hace saber al público que en el próximo mes de Junio, en los días, horas y lugares que se determinan a continuación y con las debidas formalidades legales, se procederá con intervención del martillero don Federico A. Ocampo, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 17 de Junio entrante, a la hora 15, por precio que exceda la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) la hectárea, y en el hall del Palacio de Justicia, en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 523, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 (seis mil doscientos once) y 6.335 (seis mil trescientos treinta y cinco), señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroese, de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete, ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera, trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez, y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diecisiete metros de ancho, por medio con las fracciones cinco y seis, mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C, por el mismo viento Noreste y al Noroeste el arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E y 2.o) El día 18 del mismo mes de Junio, a la hora 16, por precio superior a la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe: Una fracción de terreno de chacra, con sus edificios, poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 11.418 (once mil cuatrocientos dieciocho), compuesta de una superficie de dos hectáreas, que forma parte del lote once del plano del agrimensor don Eduardo Kayer, de veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, de acuerdo con el cual tiene por límites al Norte en una extensión de doscientos metros con el citado lote número once, al Sudeste en igual extensión confina con el Camino Proyectado que lo separa de la sucesión Berruti, por el Sudoeste en una extensión de ciento un metros veinte centímetros con el lote once y por el Nordeste con otros ciento un metros veinte centímetros con Camino Carretero de Toledo a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de los impuestos determinados por la compraventa (Impuesto Universitario e Impuesto al Mayor Valor) serán de cargo de los promitentes compradores; 3.o) Que los adquirentes en el acto de la diligencia de autos, prestarán su conformidad para que de las sumas depositadas como seña, se tomen las que sean necesarias para poner al día el Impuesto de Contribución Inmobiliaria con cargo a los vendedores, y los demás impuestos en la forma antes expresada; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, pudiendo el martillero, respecto de las fracciones deslindadas en el apartado 1.o. proceder a su venta conjunta o separadamente; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que las respectivas escrituras de venta deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, y 7.o) Que el título de propiedad del inmueble individualizado en primer término (padrones números 6.211 y 6.335), obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"), y el título del inmueble descripto en último término (Padrón N.o 11.418), se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, al igual que los demás antecedentes, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación durante diecinueve días. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$296.40. 19|pub.-My.20-6710-v.jn.10.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Primera Instancia sexto turno, autos: "Gonzalo Calzada S. A. contra CRISTINA ZOLDY. Ejecución de Prenda", rematará el 27 de Mayo de 1952 a las 15 y 30, en el local Julio Herrera y Obes 1522, una heladera doce puertas 3 x 55 por 1 metro 40 por 0 metro 80, forro zinc, Aislación corcho aglomerado, herrajes niquelados, serpentín, estante zinc, caños cobre, válvulas, canilla lavandinas, escurrideras, cajón chopp, comprensor Curtis 3|4 HP., motor Wagner 3|4 HP. Seña: 20 o|o.

$12.00 10|pub. My.14-6427-v.my.24.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en autos: "Banco La Caja Obrera contra LORENZO SCARONE. Ejecución de prenda", (L.o 38, F.o 459), se hace saber al público, que el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas en el lugar de su depósito (Casa Tarán y Cía., Avenida Artigas 975, Pando), por intermedio del martillero don Antonio Volpe, presidido por el subscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del camión marca Opel Blitz, de 6 cilindros, de 3.000 kilogramos de carga máxima, empadronado con el número A7-1475 y matriculado con el número A7-1237.

Se previene: Que en el acto deberá el comprador abonar el 10 o|o por concepto de comisión del rematador, más la suma de la subasta al contado. — Pando, Mayo 7 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$20.00 10|pub.My.15-6463-v.my.26.

MAXIMO BERNADET
Juzgado de Paz de la 7a. Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caractulados "SUCESION TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ. "Lo 40, Fo. 721", se hace saber al público que el día 28 del mes de Mayo próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero designado don Máximo Bernadet asistido del Alguacil ad-hoc don Sigifredo Díaz y en presencia del Actuario ad-hoc don Libertad Augusto Draper de este Juzgado de Paz, comisionado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, situada en la 7a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 6282 con una superficie, según título de 7.378 metros 81 decímetros lindante al Norte y Este, Segundo Franzero; al Sur, Carretera a Maldonado y Minas, y al Oeste, Rufina González, servidumbre en medio

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Y a los efectos legales hago esta publicación. — Pando, Abril 14 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.

$57.60 15|pub. My.3-5720-v.my.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos caratulados: "La sucesión de CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra. Venta judicial", expediente 1185|951, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6793, que mide una superficie de 39 hectáreas 2170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la almoneda. C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Abril 30|952. — Dr. Luis Alberto Maggio. Juez de Paz.

$48.00 15|pub. My.12-6291-v.my.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA. Sucesión. (L.o 6, F.o 539)", se hace saber al público que el día 26 del mes en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. De León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, y en lotes separados, de cuatro solares ubicados en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 2.779, que según plano de el agrimensor Carlos A. Furtado, constan de una superficie de: Solar "A", 510 metros cuadrados 12 decímetros; solar "B", 511 metros cuadrados 56 decímetros; solar "C", 513 metros y solar "D", 476 metros cuadrados. Los solares señalados con las letras "C" y "D", contienen construcciones; estando todos ellos ubicados en la calle Rincón.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 2 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00. 15|pub. My.8 6103-v.my.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra ACEVEDO, DOROTEO SANTOS y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 7, F.o 179)", se hace saber al público, que el día 5 de Junio próximo, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar con su edificio, cercos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.127 y que según plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 51, el 1.o de Julio de 1937, encontrándose señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 306 metros dieciocho centímetros; con 14 metros al Norte, al frente sobre la calle Arturo Santana; 18 metros setenta y un centímetros al Este, lindando con el solar 12; 15 metros treinta y seis centímetros al Sureste, lindando con Andrés Albertí, y 25 metros tres centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 10 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad, se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio, (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 7 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 15|pub. My.15-6532-v.my.31.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rosa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARDOZO VARGAS, WASHINGTON. Ejecución de prenda industrial. (L.o 7, F.o 93)", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Abril de 1952, se decretó el remate por el martillero Angel C. de León, de los siguientes bienes muebles: 1 máquina de carpintería combinada, marca Licón, fabricada por Lino Consegno, Génova, N.o 205; tipo Ariete II, comprendiendo: 1 garlopa con mesa de fundición de 450 x 1850 mms.; 1 cepillo de 400 x 150 mms.; 1 barrenadora con dos palancas; 1 sierra circular; 1 trompo horizontal; 1 afiladora; accesorios; 1 juego de cuchillas; 1 sierra circular; 5 mechas de diversas medidas; 2 herramientas y platos para el trompo; 2 correas en V; 1 juego de llaves; un mandril; instalación eléctrica para el motor y guía micrométrica para la sierra; 1 motor de 4 H.P.; 1 aparato marca Zenith N.o 249 para hacer ranuras en los [illegible]antes de las persianas y 1 motor eléctrico para el aparato Zenith de 1 H.P., de propiedad del demandado Wáshington Cardozo Vargas, y cuyo remate se realizará el día 4 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su depósito, calle Mariano Soler N:o 736, de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, al mejor postor, previniéndose que el comprador deberá abonar el precio íntegro en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediata anterior y que las máquinas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra, siendo de cuenta del comprador el retiro y la comisión legal del rematador. — Maldonado, Mayo 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$52.00 10|pub. My.19-6713-v.my.29.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad "ALBIN Y COMPAÑIA". Ejecución de prenda", se hace saber al público, que el día 2 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, por intermedio del rematador designado don Américo Florio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar donde se encuentran depositados (Local Cardozo) calle José Pedro Varela esquina Uruguay, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un torno italiano marca "Tovaglieri", modelo 145, serie número 3333; un motor eléctrico con base acoplada al mismo torno de 1 1|2 H.P., serie N.o 1829; una base de hierro para piedra esmeril; una soldadora eléctrica inglesa de 200 amperes y 5 llaves de tubo; 4 ídem de boca y 4 de estrías.

Se perviene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 10 días subsiguientes, consignar el saldo del precio y retirar los bienes; B) Que los interesados pueden visitar el lugar del depósito de los bienes donde los mismos están en exhibición. — Paysandú, Mayo 5 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 10|pub. My.19-6714-v.my.29.

RECADERO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SACARELO, EUGENIO MATIAS. Testamentaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se expresarán (calle General L. Gómez números 1001, 1009 y 1015, esquina Treinta y Tres Orientales de esta ciudad de Paysandú), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de tres solares de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad de Paysandú, manzana N.o 248, primera sección judicial, los que según plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1944, levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso ,tienen la siguiente superficie y deslinde: A) El solar N.o 2 de dicho plano, forma esquina sobre las calles Leandro Gómez y Treinta y Tres Orientales, y tiene de frente al Sur sobre la primera: 5 metros con 45 cms., con un frente de 31 metros 395 sobre la segunda, formando una superficie total de 185 metros 7552 cms. cuadrados, y que linda al Norte en una línea recta de 9 metros 10 con propiedad que se describe más abajo (frac. N.o 3), y al Este, en una línea quebrada sobre la cual hace martillo con el mismo solar N.o 3. Está empadronado con el N.o 3972. Base de este bien, pesos 9.000.00. B) El solar N.o 3 tiene una superficie de 309 metros 851 cms. cuadrados, con un frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez de 10 metros 86 cms., al Este una línea quebrada con la que linda con la fracción N.o 4 que la rodea totalmente incluso por su línea del fondo, al Norte donde viene a tener 10 metros 40; al Oeste, luego de tocar en 3 metros 07 cms., la calle Treinta y Tres Orientales, hace una línea quebrada con la que viene rodeando los lados Norte y Este del bien anteriormente descripto. Está empadroado con el N.o 3973. Base de este bien, $ 13.000.00. C) La fracción N.o 4, tiene una superficie de 498 metros 1993 cms. cuadrados, da frente al Sur en 12 metros 13 cms. a la calle Leandro Gómez, linda al Este, en una línea quebrada por pequeño martillo con la fracción N.o 5 de doña Emma Julia Holzman de Barbato, linda al Norte con otra línea quebrada con la fracción N.o 1 de don Emilio Molinelli sobre cuyo lado se prolonga hasta la calle Treinta y Tres Orientales, donde hace un pequeño frente de 3 metros 0.25 y luego continúa rodeando la fracción 3 en una línea muy quebrada que forma su costado Oeste. Está empadronado con el número 6865. Base de este bien, $ 18.000.00.

Se previene :1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, el pago de la escritura de venta y compromiso. — Paysandú, Mayo 2 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$138.00 15|pub. My.10-6192-v.my.27.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos metros, de frente a la calle doctor Dávinson, con treinta metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando, al Norte, con la calle mencionada; al Sur y Oeste, terrenos de Manuel Aniceto Porto, hoy su sucesión y al Este, terreno de Froilán Rodríguez. Este terreno fué tasado en $ 1.10 el metro, asciende en total a $ 1.980.00, con las mejoras $ 250.00, siendo avaluado en total este inmueble en dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00). 2.o) Una fracción de terreno, compuesta de dos solares y sus mejoras, con una superficie de mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, de forma cuadrangular, situada en el Pueblo de Tranqueras, tercera sección de este Departamento, que mide en su totalidad de ambos solares, cuarenta y ocho metros a cada uno de los lados Norte y Sur, por treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros a cada uno de los lados Este y Oeste, cuyos límites son: por el Norte, calle pública de trece metros proyectada por medio, con Ramón López Taladriz, por el Sud, con igual extensión de terreno, de don José Hassan, por el Este, con terreno del mismo Hassan, y por el Oeste, calle de trece metros de ancho proyectada por medio, con el mismo Hassan. Este inmueble fué tasado a razón de $ 0.25 el metro, ascendiendo en total en doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 262.24).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o del precio del valor de su tasación en el acto de serle aceptada su oferta, la que deberá cubrir las 2|3 partes de su tasación; y 2.o) Qué los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$102.00 15|pub. My.15-6499-v.my.31.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SATURNINO E. FERNANDEZ y RAMON OSANO VIVAS. Ejecución de prenda industrial", (L.o 15, N.o 155, F.o 499), se hace saber que el día 30 del corriente, de las 14 a las 14 y 15, y en el local de la calle Piedras N.o 115, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, del camión marca "Chevrolet", modelo 1946, motor B.G.D. N.o 739270 de 30 H.P., para 3.000 kilogramos, padrón número 68, matrícula C.3-4068. — Rocha, Mayo 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. My.10-6126-v.my.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 726 del Código Civil", se hace saber que el 30 del actual a la hora 15, el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, procederá al remate y al mejor postor de 24 rollizos de madera dura, de los cuales 13 se encuentran depositados en jurisdicción del Resguardo "Astilleros", y 11 en el baldío de calle 19 de Abril e Ibicuy.

Se previene: A) La venta se hará al contado, y B) Los antecedentes respectivos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, 8 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00. 10|pub.-My.16-6547-v.my.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1395 Serie "A'048" a cargo de FELICIANO MILAN MILAN y PAULINA OLGUIN de MILAN, el 6 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el Martillero señor Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 80.437.00) un terreno y mejoras ubicado en "Malvín", 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.392, señalado con el N.o 74 en plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1930, con una superficie de ochocientos setenta metros noventa y ocho decímetros y deslindando: 20 ms. de frente al Sur a la Rambla República de Chile, edificio N.o 4665, distando el punto medio 41 ms. 56 cms. del comienzo de la ochava existente con la calle Veraciertо; 43 ms. 67 cms. al Oeste, con el solar N.o 73, padrón N.o 134.391, al

Norte, línea quebrada en dos rectas de 18 ms. y 2 ms. 7 cms. corriendo la segunda de Suroeste a Nordeste, lindando la primera con parte del solar 71, hoy padrón N.o 134.369 y la segunda con parte del solar N.o 78, hoy padrón N.o 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con el solar N.o 75, hoy padrón N.o 134.393.

Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 76.830.52, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al Funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente - comprador, deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o.o del precio así como lo que adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes, al día de la escrituración, abonando en efectivo, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente al saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos al día del remate asciende a pesos 66.735.48; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.17-31369-v.my.27.

COMERCIALES

CONSTANCIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a las 17 horas en el local de la calle Rincón 390 y con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la raelización de la asamblea, o bien en acciones o bien en certificados de depósitos expedidos por el Banco de la Nación.

$19.20 8|pub. My.13-6424-v.my.21.

FIRMEZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1952 a la hora 17 y 30 en la sede de la Sociedad, calle Rincón 390 con el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Elección de tres Directores. 3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos sociales para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la Asamblea o bien en acciones, o bien en certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación.

$19.20 8|pub. My.13-6423-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Julio Folle y Compañía" (Estancia y Haras), citándose a los acreedores a Juncal 1414, escritorio 3 - 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — JULIO FOLLE. — MATEO MARQUES CASTRO.

$13.60 17|pub. My.2-5686-v.my.21.

NEBRASKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1952, a las 18 horas, en la calle Paraguay 1311, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$9.30 3|pub. My.19-6644-v.my.21.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1861, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones, en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas, en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 9 de 1952.

$60.00 15|pub. My.14-6395-v.my.30.

AVISO

Segunda copia de compraventa

"La Industrial Francisco Piria S. A.", hace saber que ante esta Sociedad se ha presentado el señor ROQUE P. CAGGIANO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 136905, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 de la manzana 23 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, del 31 de Octubre 1927, con un área de 283 ms. 75 con frente a la calle Locarno, entre las calles Alsacia y Acrópolis. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Indutsrial Francisco Piria" En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que dentro de los sesenta días, a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 1952.

$42.00 15|pub. My.14-6434-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1951, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Empresarios de Obras, tenían constituída en la Villa de La Paz, Departamento Canelones, los señores Alberto Carlos Borgno y Segundo Luis Borgno, bajo la razón social Borgno Hnos. Acreedores presentarse en Avenida Artigas número 659, La Paz, Canelones. — La Paz, Mayo 10 de 1952. — ALBERTO CARLOS BORGNO. — SEGUNDO LUIS BORGNO.

$27.20 17|pub. My.14-6418-v.jn.2.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que: 1.o) La Sociedad "Santana y Compañía", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía., S. en C.", ha enajenado a "Santana Sociedad Anónima", el activo y pasivo de su Establecimiento comercial, que gira actualmente en la calle Zabala N.o 1564, en el ramo de provisión marítima. 2.o) Que en su mérito, se ha disuelto totalmente la Sociedad "Santana y Cía.", en Comandita, antes denominada "Santana Etcheverry y Cía. S. en C.". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala número 1564. — Por Santana y Cía.: PEDRO SANTANA. — Por Santana S. A.: PEDRO LAVAGNINO. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952.

$40.80 17|pub. My.14-6421-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio en el ramo de lavadero ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1686. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — JUAN G. RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. My.14-6438-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Emilio Bernabé Mattos, el comercio que en el ramo de venta de pan, artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, que tengo instalado en calle Espronceda N.o 2252, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — MIGUEL ANGEL DEFACIO. — BLANCA I. MUÑOZ DE DEFACIO.

$24.00. 20|pub.-My.13-6344-v.jn.4.

SOCIEDAD ANONIMA PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí No. 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950. 3o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951. 4o.) Gestión del Directorio. 5o.) Designación de miembros del Directorio. 6o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.5-5887-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 192, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Castro y José María López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — NICOLAS VUCETICH. — EMILIA PRODANOVA DE VUCETICH.

$14.40. 18|pub.-My.13-6334-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores TEODORO RAMON FERNANDEZ, EMA AGUIRRE DE FERNANDEZ, OSCAR BALBOA y CELIA APARICIO DE BALBOA, han prometido en venta al señor Alexandre Rapaelián, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952.

$21.60. 18|pub.-My.13-6331-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Pérez y Alonso, giraba en el ramo de panadería en la calle Araycuá N.o 1912 y sucursal en Constituyente N.o 2050, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería, el señor Hermenegildo Pérez Pérez y de la sucursal el señor José Alonso Alonso. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en las Oficinas. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS DE PEREZ. — JOSE ALONSO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$28.80. 18|pub.-My.13-6333-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi cuota parte, en panadería "Las Avenidas", Avenida Larrañaga N.o 2108, a don Antonio Zabetta. Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GERMAN DOCE FERRO. — Antonio Zabetta.

$14.40. 18|pub.-My.13-6321-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que rescindimos el compromiso de compraventa de la "Panadería Bristol", calle Gobernador Viana N.o 2678, con los señores Riboira y Lupi, y que simultáneamente la prometimos en venta a los señores Freira y Collazo. Acreedores presentarse con justificativos de crédito en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. Los acreedores de Angel L. Martínez y Martínez, presentan además justificativos firmados por el doctor N. Storace. — ANGEL L. MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ. — BASILIO LUPI. — GREGORIA RIBOIRA.

$28.80 18|pub.-My.13-6322-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Raúl Rodolfo Nappa, disolvimos totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de: Compraventa de madreas, artículos de construcciones en general, representaciones y consignaciones, bajo la razón social "EZCURRA Y COMPAÑIA", con sede en la calle Gaboto N.o 1750. El negocio continúa al solo nombre de Domingo Ezcurra, quien se encarga del activo y pasivo. Los efectos de la disolución se retrotraen al 31 de Marzo de 1950. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace ésta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — D. Ezcurra. — Miguel Barrios.

$32.00. 20|pub.-My.13 6358 v.jn.4.

APEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos el Directorio de APEX S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1952 a la hora 17, en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones 1371, escritorio 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 2o.) Elección del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — René Henri Len.

$16.00 8|pub. My.20-6804-v.my.28.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1952 a las 10 horas en su local, calle Colón N.o 1578. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Honorarios de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores titularse y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. My.17-6595-v my.28.

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA

Entre los señores Juan Máximo Thomas, Roberto Herten y Hellmuth Kögler y por escritura autorizada por el Escribano Walter Albanell Mac Coll, el veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al Fo. 63 del Lo. 27, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:

Denominación: Fuhrmann Uruguaya Limitada. Objeto: Negocios de importación y exportación, representaciones, explotaciones industriales, mineras y rurales. Capital: Cincuenta mil pesos, fraccionado en cincuenta cuotas de mil pesos, aportándose el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la escritura y el resto, cuando la administración lo requiera. Aportando treinta mil pesos el señor Juan Máximo Thomas y diez mil pesos cada uno de los restantes socios, señores Roberto Herten y Hellmuth Kögler. Plazo: Cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración. Conjunta o separadamente por cualquiera de los socios. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1952.

$41.60 10|pub. My.17-6379-v.my.28.

FUBARAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto con fecha 2 de Mayo de 1952, que certificó el escribano Julio César Escabini Noriega e inscripto con el N.o 1.o del folio 1.o y siguientes del Libro N.o 9.o de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes:

Socios: Señores Raúl Puig Aznárez, Humberto Luis Antognazza y Raúl Carlos Barón Biza.

Objeto: Financiar compras y ventas, comprar y vender autos, camiones o similares y comprar inmuebles, y hacer construcciones destinadas a sus sedes.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital: Doscientos mil pesos, aportados: Señor Raúl C. Barón Biza, ciento ochenta mil pesos; señor Raúl Puig Aznárez, diez mil pesos y señor Humberto L. Antognazza, diez mil pesos.

Utilidades: 50 o|o de reserva; 25 o|o señor Raúl Carlos Barón Biza; señor Raúl Puig Aznárez y señor Humberto Antognazza, 12.5 o|o cada uno.

Pérdidas: 50 o|o señor Barón Biza y señores Raúl Puig Aznárez y Humberto Antognazza, 25 o|o cada uno.

Balances: Anualmente el 30 de Abril.

Plazo: Sesenta días, prorrogables automáticamente por períodos de sesenta días.

$36.00. 10|pub.-My.20-6754-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto el arriendo del café y bar, de la calle Cerro Largo N.os 847|49. Acreedores de Martínez y Rodgers, presentarse en Paysandú 782. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — FRANCISCO MAESO. — Martínez y Rodgers.

$14.40 18|pub. My.12-6259-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Blanca Deubaldo Rosés, el comercio denominado "Lavadero Minas", sito en la calle Florencio Sánchez entre 18 de Julio y Treinta y Tres de la ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo la promitente compradora, pudiendo los acreedores concurrir al efecto, al local del comercio. — Minas, Mayo 2 de 1952. — ENRIQUE J. LLUCH. — BLANCA DEUBALDO ROSES.

$21.60 18|pub. My.20-6706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de ley 26 Setiembre 1904, que hemos prometido vender a Manuel Alonso Alonso, la carnicería instalada en Cno. Cuchilla Grande N.o 4187 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462, escritorio 4. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — FELIPE SANTIAGO PARADA. — FRANCISCA ALEXANDER DE PARADA.

$21.60 18|pub. My.20-6670-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Alonso Fernández, la panadería "La Marina", sita en al calle Ricaurte 872, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO G. de GARCIA. — JOSE GARCIA CANCELA.

$14.40 18|pub. My.20-6689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el garaje "Soriano", sito en esta ciudad en la calle Soriano N.o 1725. Los acreedores presentarse en la Escribanía Capurro Aguirre, en la calle 25 de Mayo N.o 544, primer piso. Esta publicación se hace por ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON NIEVAS RAMOS.

$14.40 18|pub. My.20-6760-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Vicente Roberto Viñoly, café, bar y billar sito en la calle Asunción 1454|56, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, quedando sin efecto promesa de compra venta a favor del señor Sergio Maffei. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — JOSE LUIS ROMERO. — MARIA V. FAGUADA de ROMERO. — VICENTE ROBERTO VIÑOLY.

$21.60 18|pub. My.20-6655-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Almeida, avisa al comercio y al público, que por intermedio de su oficina, la señora JOSEFINA VALLE DE ROGNONE, ha prometido vender a doña Amanda Monzo de Vega, el comercio de almacén, lechería y venta de frutas, de la Avenida Millán N.o 4558. — Acreedores presentarse en Oficina Almeida, calle Colonia N.o 1907.

$14.40. 18|pub.-My.20-6722-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

(Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). Se hace saber la disolución de la sociedad en comandita y de capital e industria, que giraba en etsa plaza bajo la razón de GARCIA BRUNEL y Cía., en el ramo de compra y venta de automóviles, camiones, accesorios e importación y formada por don Carlos García Brunel, socio colectivo; Marcelina Ugo de Oliveri, socia comanditaria y don Héctor Walter García Escobar, socio industrial. Del activo y pasivo se hará cargo el socio colectivo don Carlos García Brunel, quien continuará en el negocio, debiendo los acreedores e interesados presentarse en el mismo, calle Paraguay N.o 1316. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CARLOS GARCIA BRUNEL. — MARCELINA UGO DE OLIVERI. — HECTOR WALTER GARCIA ESCOBAR.

$40.00. 20|pub.-My.17-6621-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Ltda.", San José 1438, prometimos vender, el baar y bebidas alcohólicas, en la calle Pérez Castellano N.o 1501, a los señores Eliseo Esmoris Esmoris y Adolfo Re. — Montevideo, 21 de Abril de 1952. — Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — MARIA MUIÑO. — GUMERSINDO SCASSO. — Eliseo Esmoris Esmoris. — Adolfo Re Feverati

$16.00. 20|pub.-My.20-6757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a C. A. D. I. S. Limitada, mi carnicería que gira en Pando, Departamento de Canelones, calle General Artigas N.o 1052 Acreedores presentarse en Camino Maldonado N.o 5730, Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO A. REYES.

$16.00. 20|pub.-My.20-6751-v.jn.11.

LA MULATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de La Mulata S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1952 a las 15 horas en su domicilio calle Misiones N.o 1371, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Consideración de cualquier otro punto que se proponga en el acto de la asamblea siempre que en ésta esté representado la totalidad del capital integrado; 3.o) Compra de inmuebles para la Sociedad.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con la anticipación que determina el estatuto. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.

$12.00 6|pub. My.19-6746-v.my.24.

CYBUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 30 de Mayo a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1952 cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Secretario.

$12.00 5|pub. My.20-6781-v.my 24.

EDESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1952 a las 18 horas en el local del Cine 1o. de Agosto frente a la Plaza Independencia de la ciudad de Rocha, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la sesión anterior. 2o.) Consideración de la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico. 3o.) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en la Oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico, o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la Convocatoria la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Mayo de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. My.20-6812-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha, he vendido a los señores Mauricio y Yamandu Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y ramos generales, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de "Casa Siri", habiendo quedado a mi cargo el activo y pasivo del establecimiento, por lo que invito a los acreedores a concurrir a mi domicilio de este pueblo, calle 18 de Julio, a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Julio 27 de 1951. — JULIA B. de SIRI.

$34.00 17|pub. My.14-6432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón social "Raúl Aguirre y Cía.", giraba en la ciudad de Durazno. Se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad disuelta el señor Raúl Aguirre. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el local que ocupaba la Sociedad en calle Rivera esquina 19 de Abril de la ciudad de Durazno. — Durazno, Abril 30 de 1952. — JULIAN INDARTE. — Raúl Aguirre.

$32.00 20|pub. My.10-6216-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Moisés Lenczewski la panadería "Villa Muñoz" en calle Arenal Grande N.o 2375, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano H. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — (Fdo.): FELIX MACIAS.

$13.60 17|pub. My.15-6432-v jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Francisco Pérez 1|4 parte del comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Chile 3699. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — MAGDALENA S. DE NELLI.

$16.00 20|pub. My.14-6439-v.jn.5.

CONCORDATO

Convenio. — En Montevideo, a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre los señores Jacobo. Cukerman, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro; Isaac Lipatin, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y tres y Szolom Cybulski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Isla de Gorriti al mil novecientos ochenta y nueve y los acreedores del señor JACOBO CUKERMAN, convienen de común acuerdo: Primero: Los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, han prometido constituirse en sociedad colectiva para explotar los comercios sitos en Cerro Largo al mil setecientos treinta y cuatro y Uruguay al mil cinco, en el ramo de mueblería, según compromiso firmado el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos entre dichas partes. — Segundo: Los señores acreedores del señor Jacobo Cukerman que tienen créditos contra el mismo por su actividad comercial citados, convienen en efectuar una quita al deudor en forma tal, que el mismo, por todo concepto, sólo adeude la suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos) incluído en esa suma todo el pasivo hasta la fecha, sin excepción alguna y comprende además de los créditos comerciales, los préstamos bancarios y particulares, el presupuesto de los comercios citados, los gravámenes fiscales, etc., todo ello referido al veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos inclusive. — Tercero: Esta suma será pagada a los señores acreedores, solidaria y colectivamente, por los señores Jacobo Cukerman, Isaac Lipatin y Szolom Cybulski, constituídos en sociedad en formación según apartado primero, en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas e iguales, sin interés, venciendo la primera el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y las restantes los días veinticinco de cada mes. — Cuarta: La falta de pago de una cuota cualquiera a su vencimiento producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial alguna, pudiendo los acreedores dar por rescindido este contrato y exigir la totalidad de sus créditos, en cuyo caso el señor Jacobo Cukerman responderá por dicha totalidad y los señores Szolom Cibulsky e Isaac Lipatin, sólo por la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quintentos pesos). — Quinta: El pago se efectuará a la Asociación de Fabricantes de Muebles, en el domicilio de la misma, representando esta Asociación a los señores acreedores en todos los trámites e instancias que plantee este convenio. — Sexta: Serán de cargo de los señores acreedores y se deducirá de la expresada suma de $ 95.500.00 (noventa y cinco mil quinientos pesos) todos los gastos ocasionados hasta la formalización de este convenio, y toda suma que los señores Cukerman, Lipatin y Cibulski, se vieran obligados a pagar por gestiones realizadas por terceras personas firmantes o no de este convenio; y en general quedan los señores acreedores obligados al saneamiento en su forma más amplia. Y para constancia se firma la presente en dos ejemplares, una para cada parte, ratificando lo convenido. — Otrosí: Por no ser hora hábil se repondrá en el día de mañana los sellados correspondientes. — I. Lipatin. — Szolom Cybulski. — Jacobo Cukerman. — M. Mednik. — M. Blochowich. — W Aftlazociecz. — Marcos Hejt. — B. Kamerman. — Holzman y Boksenbaun. — Chmiel y Albrecht. — Altman y Susteliski. — Marcos y Hercobic. — Haber Katz. — Brisgal y Baltar. — A. Olibiella. — Brovozky y Silim. — Sch. Feltenller. — Skudichi y Komworcel. — Zaphiem y Cía. — Helena Y. de Svarcas. — José Siger. — Fichikin y Zalkin. — Sender Kagan. — Oscar Mebros. — Pascal Emmit. — Mondel Grunen — Julio Zunszain y Cía. — Isaac Jutt. — Chilewsky. — Israel Tajch. — Zinalkoski Hnos. — Angel e Carolia. — Chidian Hnos — June Lesnik. — S. Granek. — Leis y Cukerman. — Atler Sam. — Simón Gerber. — Adolfo Feder. — Isidoro Sarnoniski. — Juan J. Achugar. — A. Kiper. — R. Lisogoski — A. Hoffmmg. — Pedro Pascario. — P. Rik Propaganda: Eduardo Mauri, atc. — P. Leurtin. — Adolfo Ferzeor. — Alberto H Aparicio.. — Jaime Furman. — León Grisman. — Firma ilegible. — S. Stuyeller. — Gabriel Chinelli. — Desiderio Salem. — A. Cijon. — Firma ilegible. — Hol Razzap. — Feldman Hnos. — Crespí S. A. — I. Koyat. — La firma Rodríguez y Rial y Cía., firma por Jaime Razzap, en su calidad de cudosatarios de los documentos de su poder de esta persona según consta en el balance, digo, corresponde Industrial Maderera Ltda., en lugar de Rodríguez Rial y Cía. — Manuel Rodríguez Rial. — Germán Febrr. — M. Meiseles. — I. M. Strvjackoski. — Jacobo Allman. — C. X. 22 Radio Universal. — Samuel Shlamonits. — Firma ilegible. — Lázaro Fikts. — Weis y Feicher. — J. Lorenzo Rial. — En Montevideo Uruguay, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el subscripto escribano y testigos comparece Jacobo Cukerman, polaco, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la ley número ocho mil cuarenta y cinco solicita me constituya en el domicilio de los acreedores no firmantes del convenio de concordato que antecede, según resulta de la lista de acreedores adjunta y proceda a notificarles el mismo. A tal fin el compareciente me hace entrega del convenio de concordato que antecede, memoria e inventario y las copias necesarias para entregar a los acreedores en el acto de la notificación. Leída que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que suscriben por ante mí. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Carlos Lazar, siendo informado por la señorita Edith Lazar, que no estaba. Hice la notificación y entregué las copias solicitadas todo lo que hago constar con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio al señor Zundel Szyman, le notifiqué el concordato e hice entrega de las copias. Y firma por ante mí. Doy fe. — Zundel Szyman. — Enrique Escardó.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a Szames y Meierovich y entregué las copias solicitadas. Toda esta diligencia la hice con el señor Isaac Meierovich, quien se negó a firmar. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

El catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio a los señores Klecki y Steimberg y entregué las copias solicitadas. Esta diligencia la hice con ambos socios quienes se negaron a firmar, lo que hago con los testigos que subscriben. Doy fe. — José San Román. — Pedro Ortega. — Enrique Escardó, escribano.

Firman a continuación otros aceptantes de este convenio sin necesidad de notificación notarial por cuanto dan su acuerdo a lo convenido en el documento. — Banco del Comercio Minorista y Agrario. — P. Marco Balama: Y. Palacio. — Bernardo Weitzman. — L. Feldman. — Moisés Richtenberg

El cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a Ajax S. A. y entregué las copias. — Firma el señor contador Emilio Curcio. Doy fe. — E. Curcio. — Enrique Escardó, escribano.

El 4 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué a doña Sara Friedman y entregué las copias y se negó a firmar, lo que hago constar con testigos. Doy fe. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano.

Protocolización número nueve. — Concordato. — Jacobo Cukerman. — En Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el subscripto escribano y testigos, comparece el señor Jacobo Cukerman, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa calle Cerro Largo número mil setecientos treinta y cuatro de esta ciudad y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo tercero de la ley once de Noviembre de mil novecientos veintiséis solicita del subscripto escribano protocolice el ejemplar del concordato privado celebrado con sus acreedores y diligencias de notificación a los acreedores no firmantes. En consecuencia me entrega el legajo que antecede en doce fojas. Y yo el subscripto escribano: Doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Procedo a agregar a mi Registro de Protocolizaciones el referido legajo; C) Leído que le fué esta acta así la otorgan y firman con los testigos que subscriben: D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el veinticinco de Abril bajo el membrete: "N.o 8. — Acta de Sorteo Regrain Sociedad Anónima" del folio treinta y siete al treinta y ocho. Doy fe. — Jacobo Cukerman. — Pedro Ortega. — Arturo Iglesias D'Angelo. — Enrique Escardó, escribano. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Abril 30 de 1952.

$228.00. 10|pub.-My.13-6357-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender, almacén, tienda, sita Bella Unión, a Edita H. de Pereira. Acreedores presentarse a José Varela 696 (Salto). — RAMON R LLUBERA

$16.00 20|pub. Ab.30-5588-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el 30 de Abril de 1952, vendí a Ruben Héctor Cambre, mi parte (activo y pasivo), en la sociedad "Edelmiro Villarnovo y Cía.", la que explota los cafés y bares "La Perfección" (San Martín 2100 y "Simpático" (Yatay 1401), de esta ciudad. Acreedores: en los mismos comercios. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952. — JUAN PEDRO MORENO.

$16.00, 20|pub.-My.13-6346-v.jn.4.

"ZUNINI HERMANOS LIMITADA"

Por escritura otorgada el 31 de Marzo de 1952, con efecto retroactivo al 1.o de Julio de 1951, inscripta con el N.o 106, al F.o 78 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, y con el N.o 18, del F.o 31 vuelto al 38 vuelto del Registro Público de Comercio de Salto, se modificó la Sociedad que en la ciudad de Salto, bajo la razón social "ZUNINI HERMANOS Y CATTANEO LIMITADA", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1900 de la referida ciudad, en las siguientes condiciones: I) La expresada Sociedad girará bajo la razón social: "Zunini Hermanos Limitada"; II) Ingresan a la Sociedad en calidad de socios don Carlos Eduardo Zunini y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María Zunini de Remedi; III) El capital social se aumenta de doscientos veinte mil pesos a quinientos mil pesos, moneda nacional, totalmente integrado así: A) Los señores Pedro Angel y Eduardo Zunini, cien mil pesos cada uno; B) Los señores Wáshington Beltrán, Eduardo Jaime, Diego Antonio y Jorge Alberto Zunini, cincuenta mil pesos cada uno; C) Los señores Pedro Horacio y Edison Héctor Zunini, veinticinco mil pesos cada uno; D) Don Carlos Eduardo Zunini, veinte mil pesos; E) Y las señoras Elena Hilda Zunini de Germano, Nelly Luisa Zunini de Trindade y Magdalena María de Remedi, diez mil pesos cada una; IV) Tendrán la calidad de socios administradores y el uso de la firma social, además de los señores Pedro Angel, Eduardo, Wáshington Beltrán y Eduardo Jaime Zunini, quienes podrán firmar conjunta o separadamente, los señores Jorge Alberto, Diego Antonio. Pedro Horacio y Carlos Eduardo Zunini, los cuatro últimos al firmar lo harán con la razón social y la firma de dos de ellos conjuntamente; IV) Directorio: Compuesto por 5 miembros. En lo no modificado se regirá por las escrituras de constitución y modificación de fechas 17 de Febrero de 1943 y 12 de Febrero de 1947. — Zunini Hermanos Limitada.

$52.00 10|pub. My.10-6235-v.my.21.

THE RIVER PLATE EXPORT COMPANY LTDA.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las bases siguientes: I) Socios: ARON AINSTEIN, ERNESTO BAIOCCHI, ALFREDO PASQUALI y CARLOS ALBERTO OTERO. II) Objeto: Exportación e importación, compraventa e industrialización de frutos del país, cueros, carnes, conservas, cerdas, etc. III) Domicilio: Montevideo, calle Coronel Bolognesi 181, pudiendo establecer Sucursales. IV) Plazo 50 años (cincuenta años). V) Capital y aportes: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El señor Ainstein con $ 4.000.00 y los señores Baiocchi, Pasquali y Otero, con $ 2.000.00 cada uno. VI) Administración y uso de la firma social: A cargo de los cuatro socios, que podrán actuar conjunta o separadamente. VII) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre. VIII) Inscripción: Con el N.o 44 al F.o 252 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de sexto turno, el 3 de Mayo de 1952.

$28.00 10|pub. My.10-6227-v.my.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 99, del libro 8, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mario E. Cerrini y Compañía Limitada". Objeto: Fabricación de maquinaria para elaboración de pastas alimenticias, reparaciones de las mismas, su comercialización y actividades anexas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 38.250, aportados Carlos Manuel Vannelli, $ 12.750.00, Ceferino Javier Lago, $ 12.750.00, Mario Ernesto Cerrini, $ 6.375.00 y Domingo Policastro, $ 6.375.00. Socios: Los cuatro nombrados Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente, pero en todos los casos dos socios conjuntamente. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de un año. Ejercicios sociales y balances: 31 de Diciembre.. — CARLOS M. VANNELLI. — CEFERINO J. LAGO. — MARIO E. CERRINI. — DOMINGO POLICASTRO.

$20.00 10|pub. My.10-6217-v.my.21.

"CASA MORIXE LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace público que el contrato de referencia ha sido modificado: A) Ingresaron a la Sociedad dos nuevos socios señores FORTUNATO PASTORINO y WASHINGTON SENDEZA, aportando $ 50.000.00 el primero y $ 5.000.00 el segundo. B) Los demás socios realizaron nuevos aportes, con los cuales el capital de cada socio es el siguiente: Angela Ilarraz de Morixe, $ 125.000.00; Juan Carlos Morixe Ilarraz, $ 128.000.00; Antonio Dell'Acqua, $ 58.500.00; Máximo Zerboni, $ 61.000.00; Carlos Alberto Dell'Acqua Bat, pesos 38.500.00; Luis Rapetti, $ 19.000.00; Mario Benjamín José Genta Briano, $ 7.000.00; Severo Fernando Vázquez del Valle, $ 5.000.00 y Raúl Medardo Rocca Devincenzi, $ 3.000.00. Estas modificaciones se documentaron en la escritura pública que el 4 de Abril de 1952 autorizó el escribano Julio R. Bardallo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 98 al folio 247 y siguientes del libro 8.

$[illegible] 10|pub. My.10-6203-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a Oriol Miguel Jauregui, el comercio en los ramos de almacén, anexos y fermentadas, sucursal casa Santamaría, establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 451. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, Abril 28 de 1952. — MAURO SANTAMARIA.

$12.60 16|pub. My.9-6114-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Noé Camelia la peluquería y salón de lustrar sito en la calle Uruguayana N.o 3397 de esta ciudad. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — HORACIO GONZALEZ CABEZA.

$13.60 17|pub. My.8-6008-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto con fecha 1.o de Mayo de 1952 la firma Arón Witkind y Cía., establecida con fábrica de tejidos de punto en Rivadavia 1716, comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio ARON WITKIND. Acreedores presentarse en la misma de 18 a 19 horas.

$20.40. 17|pub.-My.8-6021-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Vicente Cerri, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Quichúas N.o 2964 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — JESUS VELAZQUEZ. — CLARA TARDITTI DE VELAZQUEZ.

$13.60. 17|pub.-My.8-6006-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Antonio Soto Gómez, el café, bar y horno de pizza, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — JOSE VILA. — LEOPOLDO VILA.

$ 13.60. 17|pub.-My.8-6005-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Fernández, el restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Cívicos N.o 2850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANTONIO BOULLOSA. — JACINTA ANTUÑEZ DE BOULLOSA.

$13.60. 17|pub.-My.8-6007-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Fraga Hermanos S. A.", el negocio que en el ramo de hotel, gira en esta ciudad, calle Paraguay 1706, haciéndose cargo dicha Sociedad, del activo y pasivo del referido establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos pertinentes en el domicilio citado. — Por Fraga Hnos., Sociedad Colectiva. — NOE FRAGA CURBELO.

$20.40 17|pub. My.9-6078-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Mercedes Tous, el comercio de casa de modas, denominada "VAE", ubicada en la calle San José número 1144. de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juncal N.o 1414, escritorio 4. de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — EVA CUESTAS DE SCANAVINO.

$13.60 17|pub. My.9-6101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor José Boasso las existencias que nos pertenecían en la Cantina del Club Concordia del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. Acreedores presentar nuevamente sus cuentas al escribano José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del citado Pueblo. Se deja sin efecto, por error en la fijación de domicilio y otros, la convocatoria realizada en "Diario Oficial" desde el 7 de Febrero al 4 de Marzo del corriente año, aviso N.o 1195. — SIERRA E. ITURRALDE.

$28.80. 18|pub.-My.3-5992-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta el giro alcohólico, que giraba en la Rambla O'Higgins N.o 4953, a los señores José E Aliverti y Juan S. Salles, no entrando en la citada compraventa. el giro de hotel Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259. — Montevideo. 7 de Mayo de 1952. — ALFONSO ALVAREZ. — EMA RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — José Eladio Aliverti. — Juan Silvio Salles

$28.80 17|pub. My.9-6134-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Etelvino Llanes e Hijo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Giralt 4398, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 2 de Mayo de 1952. — EDILIO GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA MARIA GAMALERI DE GUASARDO

$20.40 17|pub. My.10-6193-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Abal Padín y Manuel García Blanco, la panedería establecida en Sarandí 439, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrecio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Mayo de 1952. — JOSE MARTINEZ NAYA. — LUISA FONTANA DE NAYA.

$20.40 17|pub. My.10-6195-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Otero Bello, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. 18 de Julio número 2151, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUAN CARLOS GUISANDE — AURORA DIVER DE GUISANDE. — ROBERTO SEOANE. — ALBA TARELA

$20.40 17|pub. My.10-6196-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonifacio y Durán, el bar, bebidas alcohólicas y restorant, establecido en la Avda. Juan José de Amézaga s|n, de la localidad de Soca, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1952. — ANASTASIO HERNANDEZ MENDEZ. — AURISTELA TRIA DE HERNANDEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6197-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Agnese y Llano", que giraba en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes, establecido en las calles Sarandí s|n., esq. Cebollatí s|n., de la ciudad de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnaldo Agnese Parodi, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — FRANCISCO LLANO VALFRE. — DIANA PACKE DE LLANO. — MARIA JOSEFINA SARRIA DE AGNESE. — Arnaldo Agnese Parodi.

$27.20 17|pub. My.10-6200-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la pensión familiar, establecida en Olivos número 1024, haciéndose cargo nuevamente de la misma Leonel Alcides Rivero Cheriff. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Abril de 1952 — LEONEL ALCIDES RIVERO CHERIFF. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$20.40 17|pub. My.10-6194-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rubén César Medina, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Patria N.o 550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — ANICETO GARCIA GARCIA.

$20.40 17|pub My.10-6199-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que he prometido en venta a Manuel Pérez Pérez, el horno de pizza, fainá y reposteria, establecido en la calle Rivera N.o 2711, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JUSTO JOSE SEGOVIA ORGEN

$20.40 17|pub. My.10-6198-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle 31 de Marzo número 3312, en el ramo de almacén. frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Aparicio Rodríguez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 7 de Mayo de 1952 — JOSE G[illegible]DANO COMITE — Aparicio Rodríguez

$20.40 17|pub. My.10-6248-v.my.29.

DOLMENIT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 14, 15 inciso A) y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Junio de 1952, en la calle Yi 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Emisión de las acciones a los efectos de la ampliación de capital ya resuelta.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los estatutos sociales. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. — Montevideo, 23 de Abril de 1952. — El Directorio.

$32.00 10|pub. My.12-6286-v.my.22.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo, el 25 de Abirl de 1952, autorizó la Escribana señora Dora Blanco de Calvo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 3 de Mayo siguiente con el N.o 43 al folio 246 y siguientes del tomo 25 del Registro de Contratos, el señor Raymond W Rademaker, la señora Caroline Havermayer de Rademaker y el señor Luis Felipe de Bourbon, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada (Usacoa Ltda.)". con domicilio en Montevideo. El objeto es representaciones en general de firmas nacionales y extranjeras y especialmente la de la firma Uscoa de Boston, Estados Unidos. La explotación de las patentes y licencias Cuckson de Pontypridd, Inglaterra, concernientes a la fabricación de cierres metálicos. Explotación de la licencia Simo, de París, Francia, para la fabricación de refrigeradores a absorción, Fabricación y venta de toda clase de artículos y máquinas, etc Importación, compra y venta y toda clase de operaciones financieras, mobiliarias e inmobiliarias Fletamentos de barcos y operaciones de transporte. Representaciones y explotación de patentes, marcas de fábricas. Participar en licitaciones, etc. El plazo es de cuatro años, prorrogable anualmente. El capital es de $ 200.000.00, dividido en cuotas de pesos 10.000.00. El señor Rademaker integró pesos 160.000.00, la señora Caroline H. de Rademaker $ 20.000.00 y el señor Luis Felipe de Bourbon $ 20.000.00, de los cuales han hecho efectivo éstos últimos el 50 o|o y el señor Rademaker $ 52.614.57. Los tres socios integran el Directorio. El señor Rademaker tiene el carácter de Director Gerente con las más amplias facultades. Los socios tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas de sus consocios. Anualmente se hará un balance, destinando el 5 o|o al fondo de reserva El saldo se distribuirá en proporción a los capitales En caso de fallecimiento los restantes optarán por la disolución o continuación de la sociedad. A pedido de cualquier socio, la sociedad se disolverá cuando haya pérdida superior al 40 o.o del capital social

$56.00 10|pub. My.12-6265-v.my.22.

"LA VASCONGADA, SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari, el 6 de Marzo de 1952, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, la Sociedad "La Vascongada, Sociedad Comercial Limitada", habiéndose inscripto el contrato en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 18 de Abril de 1952, con el N.o 76 F.o 192, L.o 8. Extracto del contrato: Ramo: Café, bar y expendio de bebidas alcohólicas. Prosiguiendo los negocios de la Sociedad "La Vascongada" con asiento en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N.o 1020 Socios: LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, JUAN PEDRINELLI, LUIS ALBERTO GOMEZ, ROMEO BESONI, JOSE LOPEZ y SANTIAGO ADOLFO SCHVENDNER Capital: $ 180.000 00, aportados por partes iguales por los socios. Capital integrado: $ 18.652.15 por cada socio Domicilio: Avda 18 de Julio N.o 1020 de Montevideo Plazo: Seis años a contar del 1.o de Julio de 1951, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la Sociedad, siendo dicho plazo prorrogable automáticamente por períodos de dos años Administración, Dirección y uso de la firma: A cargo del socio Livio Eugenio Luis Pedrinelli Razón social: "La Vascongada Sociedad Comercial Limitada" Balances. 30 de Junio de cada año. — Montevideo, 30 de Abril de 1952

$36 00 10|pub My 12-6290-v.my.22.

LANERA COLON S. A.

La Comisión Liquidadora cita a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran al local de la calle Misiones 1371. escritorio 23, dentro de las horas hábiles a los efectos de hacer efectivo el importe sobre el valor de sus acciones, de acuerdo al resultado del balance definitivo de la liquidación de dicha sociedad, debiendo presentarse munido de sus acciones a los fines del pago — La Comisión Liquidadora.

$12.00 10|pub. My.12-628[illegible] .my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio en Ismael Cortinas, quinta sección del Departamento de Colonia, a Dossena Hermanos. Ley 26 Setiembre de 1904. Créditos en la misma. — RAMON LOPEZ GARCIA. — Dossena Hnos.

$6.80. 17|pub.-My.7-5961-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Casa Praos Sociedad Anónima, nuestra casa comercial en el ramo de Importación y Venta de Instrumentos Musicales y Anexos,, de la calle San José 1266 ,haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — GERMAN VALLES. — RICARDO DOMINGO SPARANO. — ANGELA INES GIUSSI DE SPARANO.

$21.60 18|pub. My.6-5841-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Octubre de 1904, hago saber que he prometido ceder a los señores Alejandro Vica y Ruben Araújo el Café y Bar que tengo prometido en venta por el señor Benito Meloque en Pueblo Olimar, octava sección judicial de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque o Marali" Presentarse con créditos a Escribanía Jaume Roselló en Pueblo Olimar. — MARTIN ITURRALDE. — MARIA TERESA HUERTOS.

$21.60 18|pub My.6-5840-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Palmas y Ombúes 5793, en el ramo de Almacén y Bebidas fermentadas a los señores Ramón Rodríguez Maceiras y Saturno Hugo Ferrari. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — VITO DONATO PICCININO. — MARIA CARMEN FERRARI DE PICCININO. — RAMON RODRIGUEZ MACEIRAS. — SATURNO HUGO FERRARI.

$28.80 18|pub. My.6-5900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo el señor FLORISBELO CUADRO, heredero de doña Ana Cuadro de Melgarejo, socia comanditaria de la sociedad que gira en esta plaza, en los ramos de importación y compra y venta de comestibles en general, con la razón de Rafael Melgarejo y Compañía y domicilio en la casa No. 1487 a 1497 de la calle Cerro Largo, prometido vender al señor Rafael Melgarejo Valenciano la parte que en dicho comercio le corresponde, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1952.

$36.00 18|pub. My.6-5868-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la sociedad que existía en Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, en el ramo de taller mecánico, entre los dos firmantes, ha sido disuelta quedando a cargo de la misma, el socio Elbio Ferrari. Para toda reclamación se fija el mismo domicilio de la sociedad antedicha. — Cuchilla Verde, 29 de Abril de 1952. — TEODULO FERNANDEZ.

$20.40. 17|pub.-My.7-5924-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el café y bar de la calle 25 de Mayo N.o 351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1952. — SAMUEL GOMEZ. — ISABEL ESCORZA DE GOMEZ. — MANUEL GOMEZ.

$13.60. 20|pub.-My.7-5975-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Jesús Blanco y Plácido Hilario Botello, el café y bar de la calle Treinta y Tres N.o 1505, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — MARIO JOSE POSE LAVANDEIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5976-v my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José y Carlos Rodríguez Valledor, el almacén de comestibgles de la calle Chaná número 1934, de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1952 — ARTEMIO PEREIRA. — BLANCA JOSEFINA POLONI DE PEREIRA.

$13.60. 20|pub.-My.7-5977-v my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 2904 se hace saber la venta al señor Raúl Domínguez de la panadería del señor ELBIO F. GOICOECHEA, establecida en Piriápolis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Piriápolis, Abril 30 de 1952.

$16.00. 20|pub.-My 7-5908-v.my.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro, el 12 de Mayo de 1949, con el número 5099 y empadronados en mayor área con los números 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Faustino Pereyra y Modesto Olivera, solar 16 área 2.100 ms.2; Walter O. Olivera, solar 19, área 2.637 ms.2; Helvecio Tabárez, solar 20, área 2.254 ms. 20 dcms.2; Walter O. Olivera, solar 21, área 2.240 ms.2; Melchor Pacheco, solar 22, área 2.240 ms.2; Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 ms.2; Ildefonso Alba García, solar 46, área 2.223 ms. 71 dcms.2.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. My.9-6073-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el Taller de Lavado y Planchado de Ropa que tenemos establecido en la casa No. 1715 de la calle Hocquart de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se citan a los acreedores, quienes deben presentarse en el domicilio indicado. — RICARDO MARTINEZ QUILES. — ALBERTO S. PEREZ.

$16.00 20|pub. My.3-5756-v.my.26.

GRANJA FERRIOLO LTDA.

Por instrumento privado de Mayo 9 de 1952, se constituyó dicha Sociedad, bajo el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Todo acto de lícito comercio. Denominación: Granja Ferriolo Ltda. Plazo: 15 años. Capital: $ 270.000.00 totalmente integrado en dinero. Socios: HORACIO MAILHOS, MARIA LETIZIA FERRIOLO DE MAILHOS, MARIA ELISA MAILHOS DE VEJO, HORACIO, ARISTIDES y GASTON MAILHOS y ULISES R. FERRIOLO. Administradores: Mario A. Ferriolo y Arístides Mailhos, indistintamente, con amplias facultades. Asambleas, Al finalizar el ejercicio. Inscripción: En Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Instancia de segundo turno, Fo. 267, Lo. 8, N.o 105. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Los Administradores.

$16.00 10|pub. My.15-6478-v.my.26.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3.o) Remuneración del Directorio; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos

$36.00 15|pub. My.9-6109-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo de la entrega de la sección cantina del Centro "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, representada por la firma CAJIGA Y LARROSA, avisan a los efectos legales. (Ley 26 de Setiembre de 1904), para que se sirvan presentar los justificativos de sus créditos en el referido Centro, Plaza San Fernando, (Maldonado).

$18.00 20|pub. My.10-6222-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se comunica al comercio, la venta y disolución de la Sociedad "KOUNDAHJIAN HERMANOS", que gira en esta plaza, en los ramos de zapatería, tienda y mercería, en la calle Carlos María Ramírez números 858|62, vendiéndose la tienda y mercería, a las señoritas María y Rosa Koundahjian, siguiendo en la zapatería el señor Sarkis Koundahjian. — Santiago y Sarkis Koundahjian. — María y Rosa Koundahjian.

$24.00 20|pub. My.9-6068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he proyectado constituír sociedad con el señor Eusebio Corzo para explotar panadería "Rambla Wilson", en Rivera número 2341. Acreedores Cr Vitale. Avda Larrañaga número 3163 Ley: 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 8 de 1952. — DIONISIO VAZQUEZ. — CARMEN AGUIRRE DE VAZQUEZ. — EUSEBIO CORZO

$14.40 18|pub. My.12-6269-v.my.31.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1952, a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1952, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y suplentes. 3o.) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que el Registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avenida San Martín número 2778, sus títulos o los certificados de depósitos expedidos por Bancos de Montevideo. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — El Secretario.

$24.00 5|pub. My.19-6684-v.my.23.

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en sus Oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o). Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes, (artículo 20 de los estatutos).

$18.00 5|pub. My.19-6645-v.my.23.

ELABORADORA DE METALES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 y 30 horas en sus Oficinas calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes, (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.

$24.00 5|pub. My.19-6646-v.my.23.

TALLERES UNIDOS CARMELO S. A.

(en disolución y liquidación)

ZORRILLA DE SAN MARTIN esquina BUENOS AIRES. — CARMELO.

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, realizada el 1.o de Marzo próximo pasado, convócese a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, el día 31 de Mayo de 1952, a las 16 horas, a fin de tratar la siguietne orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 23); 2.o Dar cuenta de las gestiones realiadas por parte de la Comisión Liquidadora; 3.o Prórroga del mandato otorgado a los miembros titulares y suplentes de la Comisión actuante o nombramiento de quienes deban sustituirlos.

A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Comisión Liquidadora (local social) hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas; B) Que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto, deberán presentar debidamente firmado, en las mencionadas Oficinas, el formulario de poder que se les envía. — Carmelo, Mayo de 1952. — La Comisión Liquidadora: Eduardo Soler. — Héctor Estéve. — Martín R. Mora

$32.00 8|pub. My.16-6581-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904, hacemos saber que hemos clausurado nuestra sociedad de hecho, en el ramo de representaciones, de la calle Arocena 1906. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — JULIO CESAR ROLETTI. — LIBER SEREGNI.
$13.60. 17|pub.-My.16-6590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado nulo y sin efecto ni valor alguno el compromiso de venta del tambo, calle José Caparrós 4745. Acreedores presentar créditos en el comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO. — HUGO WASHINGTON TEJERA.
$13.60. 17|pub.-My.16-6587-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Hugo Omar Márquez e Ismael Assanelli, el comercio de café, restorán y billares, establecido en Avenida General Artigas, de esta villa. Acreedores: En Escribanía Harrison (S. Grande). — Sarandí Grande (Florida), 9 Mayo 1952. — JUAN M.a GONALEZ.
$13.60. 17|pub.-My.16-6573-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad "KWASNY Y ALTMARK", en ramo de carpintería, calle General Pagola 1737. Los acreedores deben presentarse en General Pagola 1737, según ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Mayo de 1952. — JOSE KWASNY. — CHUNA ALTMARK.
$13.60. 17|pub.-My.16-6526-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de 1904, hacemos saber que hemos transferido a Carlos Alberto Prego, los derechos de promisarios compradores que nos acuerda la promesa de compraventa firmada el 21 de Abril de 1950 entre los suscriptos y los esposos José A. Zunino y Aída C. de Zunino, vendedores, relacionada con el comercio de provisión y fiambrería, sito en General Flores N.o 694 esquina Yatay N.o 630 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo dentro del término legal. — Las Piedras, Mayo 9 de 1952. — JUAN J. CHICHET. — SUSANA S. DE CHICHET.
$20.40. 17|pub.-My.16-6589-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Luis Valérico y Miguel Alberto Perdomo Reyes mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos está instalado en Florencio Sánchez, décimotercera sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Florencio Sánchez, Mayo 9 de 1952. — CARMELO PERDOMO.
$21.60 18|pub. My.15-6518-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José y Hortencio Porfela y Manuel Alonso, la panadería "La Colmena", en Avenida General Flores Nos. 2747 y 2937. Los interesados a efectos ley de 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 1952. — Firmado: PEDRO ZAS y Cía.
$16.00. 20|pub.-My.16-6571-v.jn.7.

AVISO

"La Indcstrial Francisco Piria S. A.", hace saber qce ante esta soiedad se ha presentado el señor ANTONIO MOITIÑO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el número 35.801, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Octubre de 1909, con una área de 295 mts. 1.524, con frente a la calle Vaillant entre las calles Real y Ameghino, antes Sarandí. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria".

En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de este aviso comparecan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.
$56.00. 20|pub.-My.16-6539-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que hemos vendido a Héctor Corti Fernández, el comercio situado en Constitución, Departamento de Salto, en ramos generales. Las cuentas a cobrar y pagar cargo de vendedores. Interesados presentarse en Chiazzaro 114, Salto. — Salto, 6 de Mayo 1952. — JOSE LLUBERAS y HERMANO.
$16.00. 20|pub.-My.16-6552-v.jn.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533. para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.
$42.00 15|pub. My.10-6273-v.my.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 28 de Mayo de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos y aumento de lcapital social. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — El Secretario.
$30.00 15|pub. My.10-6274-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Mayo de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembro suplente del Directorio; 5.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Mayo de 1952.
$24.00. 10|pub.-My.16-6525-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Con la denominación de MANUFACTURA DE TABACO DEL LITORAL LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 17 del Folio 28 vto. al 31 vto., el 15 de Abril de 1952, los señores Jacinto Estévez, Rafael Villamor Paredes, Félix Forte, Dionisio Miguel Balbela, Claudionor Da Silva Freitas, Julio César Estévez, Ernesto Francisco Barcia y Carlos Alberto Ferreira, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada, ley N.o 8.992, que se dedicará a la manufactura de tabaco, fabricación de cigarros, cigarrillos y derivados de esta industria. Capital: $ 43.500.00. — Administrador: Carlos Alberto Ferreira.
$16.00 10|pub. My.16-6546-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras, que gira en la calle Veracierto N.o 1948. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MELKON DJIMBACHIAN — Agnet Guegikian.
$13.60 17|pub My.9-6069-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo venta artículos de granja y fiambrería, calle Brito del Pino 937. Acreedores presentarse al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — HUGO CESPEDES. — Pedro Costalongo y Gino Vidigh.
$13.60 17|pub My.9-6070-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad "ANTONIO y SETARO" pedicuros, calle Andes 1288. A efectos artículo 492, Código Comercio y ley 26 Setiembre 1904. Acreedores en Estudio Dr. Suárez Ponte, Juncal 1395 escritorio 4. El socio Antonio Litvins toma a su cargo el activo y pasivo.
$13.60 17|pub. My.15-6461-v.jn.3.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en la sede social, calle Pan de Azúcar número 2360, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico y suplente. Artículo 12, estatutos sociales; D) Nombrar dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas, en un Banco de Plaza. — El Directorio.
$27.20 8|pub. My.16-6359-v.my.24.

SULCO SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 15 del corriente y dentro del horario de 9 a 11 y de 16 a 17.30, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas sociales, el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1951.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades estatutarias respectivas, ha dispuesto la ampliación de su capital en un porcentaje del 10 o|o sobre el capital integrado, teniendo preferencia para la subscripción del mismo, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad dentro de un plazo que vence el 31 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Secretario.
$16.00. 8|pub.-My.16-6554-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Gamba, el almacén, fermentadas y lechería, sita en la calle Hum 3634, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1952. — RAMON AMANDA MARONE DE COSTABILE. — RAMON COSTABILE. — MIGUEL ANGEL GAMBA.
$14.40 18|pub. My.5-5792-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "LA FRAYBENTINA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social, la socia Blanca Iris Casanova de Fornodorca
$16.00 20|pub My.2-5660-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social: "Portas y Perino" y denominación especial "Plus Ultra" en el ramo de panadería y anexos gira en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Portas. Los acreedores deben concurrir dentro del término legal a la Escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 873, Maldonado. — Punta del Este, Abril 28 de 1952. — FRANCISCO PERINO. — CARLOS PORTAS
$24.00 20|pub. My.3-5766-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley de 26 de Setiembre 1904, que disolvimos la Sociedad Lombardo y Rabuñal, en el ramo de garaje y venta de nafta y aceite, con sede en Juan Ramón Gómez 2674, quedando con activo y pasivo el señor Constantino Lombardo. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — JOSE M. RABUÑAL.
$20.40 17|pub. My.10-6209-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Angel y José Ernesto Alia, la Empresa de Construcciones, que gira en esta plaza, calle Yaguarón 1381, haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de dicha Empresa. Acreedores presentarse a la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS BARTOLOME PIGOZZI. — Angel y José Ernesto Alia.
$20.40 17|pub My.9-6067-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señorita Mercedes Valeron, el taller de lavado y planchado, que tengo ubicado en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.o 2117 Preséntese los acreedores en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó 1485, escritorios 5 y 6, de 15 a 17 horas. — ANTONIO AGRAFOJO
$16 00 20|pub My 10-6128-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO.
$7.20. 18|pub.-My.13-6350-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Artin Brigian, el almacén venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Benito Riquet 302, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — ANGELA ZURLO de CASTRIGNANO. — MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO. — LUCIA CASTRIGNANO. — HUMBERTO CASTRIGNANO. — Hichan Artin Brigian.

$13.60 17|pub. My.2-5687-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, los señores ANDRES BARTFELD, ELENA ROTH DE BARTFELD y ALEJANDRO BARTFELD, han prometido en venta al señor José María Fernández, e. comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, sito en la calle Agraciada 1861. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$20.40 17|pub. My.3-5760-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE MARIA FERNANDEZ, ha prometido en venta al señor Manuel Pena Leal, el comercio en el ramo de Almacén y puesto, sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5758-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532, don JOSE WASHINGTON ELORZA, ha prometido en venta al señor Jorge Castro Nin, el comercio en el ramo de Importación, sito en la calle 25 de Mayo 535. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.

$13.60 17|pub. My.3-5759-v.my.22.

RIDE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe de la sindicatura; 2.o) Ratificación por la asamblea de los miembros designados por el Directorio, artículo 23 del estatuto, y designación de nuevas autoridades; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 del estatuto, para poder asistir a la asamblea que se efectuará el día 30 del corriente a las 10 horas, en la calle Mercedes 1841 deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

$20.00 10|pub. My.19-6752-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Kausas el comercio de almacén de comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas que tengo en la calle Río de Janeiro No. 4083 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — PARTAN DISCHEKENLIAN.

$20.40 17|pub. My.3-5732-v.my.22.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 23 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón No. 390, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la Sociedad conforme al artículo 2o y al artículo 7o. de la ley del 2 de Junio de 1893. 2o.) Designación de liquidadores. 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. My.13-6413-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor OSCAR CADOPPI y doña JOSEFA VALVERDE de CADOPPI, han prometido vender al señor Nicolás E. Soiza, el comercio que en el ramo de joyería y anexos, tienen instalado en esta ciudad, calle Sierra N.o 1969, que gira bajo la firma de "Oscar Cadoppi"; que el señor Antonio Mattoni en su carácter de garantía del concordato celebrado por los mencionados señores Cadoppi con sus acreedores, actuará como liquidador y pagador del mismo, en mérito de lo cual el señor Nicolás E. Soiza, pagará el precio del comercio que promete comprar, en la forma y condiciones estipuladas en el compromiso respectivo, al mencionado señor Antonio Mattoni; que los acreedores de los promitentes vendedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al señor Antonio Mattoni, calle Convención N.o 1531 (todos los días hábiles de 10 a 12 horas), dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, conforme a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$50.40 18|pub. My.17-6692-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor NELSON B. RIAMBOU, ha vendido al señor Pedro Marcheschi, las existencias de mercaderías y parte de los útiles que el primero tenía en su casa de comercio situada en Bella Vista, cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de Pedro B. Solari y Cía., en Salto. — Salto, Mayo 6 de 1952. — NELSON B. RIAMBAU. — Pedro Marcheschi.

$24.00. 20pub.-My.16-6545-v.jn.7.

IMPRESORA "PUNTA DEL ESTE S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Sarandí 444, piso 4.o, escritorio 38, el día 30 de Mayo del corriente año a las 17.30 horas, con la siguiente orden del día:

A) Consideración del Balance, memoria e informe del Síndico. B) Elección de nuevo Síndico y su respectivo suplente.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — El Directorio.

$7.20 3|pub. My.19-6677-v.my.21.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1952 a las 10 horas, en el local social Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Remuneración del señor Síndico; 3o.) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1952.

$20.00 10|pub. My.15-6465-v.my.26.

SANATORIO "EL REMANSO S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1952, a las diez horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1952, a las diez horas, en la sede social, calle Soriano número 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952 y designación de Síndico y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80. 6|pub.-My.20-6747-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Nasajón y Benmaor", procederá a su disolución total. Acreedores: Treinta y Tres 1356, escritorio 35. — JAIME NASAJON. — JACOBO BENMAOR.

$16.00. 20|pub.-My.7-5972-v.my.29.

LABRANZA y GANADERIA S. A.
(L.A.Y.G.A.S.A.)
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 28 de Mayo a las 16 horas en el local de la calle Rondeau 1952 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Retribución del Directorio. 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Rondeau 1952, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. My.17-6594-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
EMPLAZAMIENTO

Conforme a lo establecido en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Auxiliar 5.o, categoría 4.a, grado 2, partida 11 del ítem 3.03, D. HOMERO Z. QUINTANS, para presentarse dentro del plazo de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, apercibiéndosele de tenérsele por renunciante en caso de no presentarse. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — La Dirección del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.21-31398-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir dulce de membrillo, queso duro y fresco, escobas, mates, soda cristal, lenguas de vacuno, sal tipo "Cerebos" o similar, aceitunas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31404-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 37 (tercer llamado). — Asunto número 45|1196. — Artículos: hierro o chapa cortada, clavos de herrar, limas, tenazas, piedra esmeril, etc., para atender el herrado del ganado del Ejército durante el ejercicio 1952:

Gallo, S. C.: 38.500 kilogramos de hierro cortado, de 7 mms. de espesor, como mínimo y 15 mms. como máximo, según muestra, a $ 0.299 el kilogramo. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 16 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.21-31406-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Servicio de Intendencia ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 46 (primer y segundo llamados). — Asunto 108|2092. — Adquisición e instalación de una bomba para extraer agua, con destino al Batallón de Infantería número 8 (Paysandú):

• Hidrosa (Hidrotécnica, S. A.): Una bomba a inyección, con motor a nafta acoplado, para un pozo de 30 metros de profundidad y 1 metro 20 de diámetro, marca "Berkeley" y demás características y especificaciones establecidas en su propuesta, garantida por dos años, pero sólo por defectos de fabricación o instalación, entregada e instalada en la Unidad peticionante, en $ 1.370.00. Esta compra estará sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.21-31405-v.my.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
APARATOS DE ELECTRICIDAD MEDICA, etc. PARA LA "CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS"
Licitación pública N.o 415

El Banco de Seguros de Estado llama a licitación pública para la adquisición y colocación de aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X, heladeras eléctricas, destilador de agua, máquina trituradora de residuos, torno mecánico y carro termo, destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31408-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MATERIALES PARA ALAMBRADOS
Licitación pública N.o 416

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de materiales para alambrados: Rollos de alambre de acero, de púa, piques, postes y porteras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 5|pub.-My.21-31400-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 811
Guantes de cuero
Segundo llamado

Apertura: 21 de Junio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. My.21-31402-v.my.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 13.634
Quinientas mil fórmulas número 637, cuadruplicadas (valores)

Apertura: el día 30 de Mayo a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 9|pub. My.21-31403-v.my.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2013 (segundo llamado). — Compra de cinco básculas. Apertura: 20 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2047. — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Número 2048. — Compra de carburo de calcio. Apertura: 16 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Concurso de precios número 250. — Compra de carbón mineral. Apertura: 18 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.21-31401-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR A. ROCCA, uruguayo, procurador, con domicilio en la calle Caramurú número 5515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Apex" (poesías), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. My.21-6813-v.my.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65808. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha Isaac Palombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIESTE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.21-6798-v.my.31.

ACTA N.o 65809. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Con esta fecha René Peluffo Vázquez, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROGRAF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. My.21-6799-v.my.31.

ACTA N.o 65797. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Con esta fecha la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha solicitado la renovación de la marca "U. E. M.", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16; 18; 19; 20; 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. My.21-6797-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 78
Artículos de ferretería
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Junio de 1952 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito e navenida Millán 2305, y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) 7|pub. My.21-31399-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Abril 3 de 1952. — Visto: aconsejado por la Comisión de Legislación, que el Cuerpo comparte, la Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

1.o Modificación al artículo 5.o de la Ordenanza de Construcciones para Punta del Este: Artículo 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje para cada solar siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de 3 (tres) metros y sus dimensiones no sean superiores a 36 metros (treinta y seis metros) cuadrados de superficie.

2.o Declárase vigente el artículo 4.o de la Ordenanza de Zonas Balnearias del 3 de Julio de 1940, debiendo observarse en los demás retiros lo dispuesto en la Ordenanza del 17 de Diciembre de 1951.

3.o Ampliación a la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este: Artículo 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia, a costo de aquél, dentro de un plazo que se fijará. Los técnicos y propietarios serán penados con una multa de $ 100.00 (cien pesos).

4.o Comuníquese y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — C. E. Iriondo Garino, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. My.21-31407-v.my.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 21 de 1952

7.a Sección

JESUS VIRGILINO BARBOZA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Constituyente 1783, y MANUELA INES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

ADOLFO LOPEZ LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó número 1378, y MARGARITA ABEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1378.

HECTOR PRIORE, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1785, y BATTISTINA CERVETTO, 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Constituyente número 1785.

LUIS CARLOS CAMPELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador número 1693, y MABEL CASELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1486.

9.a Sección

SALVADOR DONATO NESTA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colman 7581, y GRISELDA FERNANDEZ PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5777.

ELBIO FIGUEREDO, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 5751, y BLANCA ISABEL BURGUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5953.

JOSE PEDRO GIRIBALDI, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pinta 1881, y GLADYS MIREYA D'ANDREA OCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7075.

ROQUE NEREO PENNI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Redención 1080, y BLANCA NIEVE FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nacurutuces s|n.

10.a Sección

RAUL ROSAS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2349, y VIDA FRANCISCA SICCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2349.

CARLOS HENDEL, 31 años, soltero, médico, austríaco (ciudadano legal), domiciliado F. Laborde 2678, y HALINA AJZENBERG, 30 años, soltera, médica, polaca (ciudadana legal), domiciliada F. Laborde 2678.

GREGORIO MIR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau número 3670, y OLGA ISOLINA VILIELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3670.

WASHINGTON BELTRAN MOYANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda número 2067, e ISOLINA ARACELI GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2067.

JUAN ALFONSO LOUREIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mirabal 1914, y MANUELA PAZOS, 24 años, soltera, española, domiciliada Mirabal 1914.

WILSON FRANCISCO SUGO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. A. Cabrera número 3969, y ORIETTA MAUTONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3969.

LUIS ALBERTO COIROLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3981 y ALAIDES ACEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3981.

GODOFREDO GONZALEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso número 3666, y LEONOR JACINTA ROSSOTTI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3666.

12.a Sección

DELMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1582, y NORMA GLADYS DULCINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador número 1582.

CARMELO MANUEL PEREIRA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal número 1907, y JOSEFINA CLARA, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Pedernal número 1907.

14.a Sección

NICOLAS MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa número 840, y YENI LEMOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 840.

ESCUADEL RIZZO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1229, y WILDA OLGA BARROT, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1229.

15.a Sección

ALCIDES GIL SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez número 1438, y MARIA MARGARITA CASSOU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1438.

RAFAEL MUÑOZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pablo de María 1111, y ELSA BRUM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111.

RUBEN FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2012, y MARIA SARA FRAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2012.

ALKINDAR PADILHA BORBA, 32 años, viudo, ganadero, brasileño, domiciliado Eduardo Acevedo 1224, y CLARA ELBA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo número 1224.

JUAN DIALLUTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1384, y FLORA ESTHER GRAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1384.

17.a Sección

WALTER BRITOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 4254, y CARMEN HAYDEE MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales número 4254.

HECTOR CURBELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4975, y MARIA ANGELICA AYALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4975.

ALSUMAN RODRIGUEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3316, y TERESA OROCILDA MONTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3316.

RAUL FORMENTO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Repeto 4049, e IDA GLADYS CORREA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Repeto 3943.

VICTOR ANICETO FERRARI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n., y AMANDA ELISA ROSELLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yucatán 3069.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3871, y MARIA ESTHER RAMALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3879.

OSCAR OMAR PASOTTI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4247, y ALBA MARIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4247.

20.a Sección

OHANES KOHARIAN DERMELLIAN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4278, y ELIA BUDUSSIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4280.

ALFREDO ANTONIO PION IACUZA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 11, y MARIA LUISA RODRIGUEZ LEMES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4390.

JUAN ANTONIO DIAZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Trébol 1659, y MARIA OLGA FORNOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trébol 1697.

$2.00 3|pub. v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GOMEZ CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.21-6648-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA E. ARTIGAS DE ITURRALDE contra HORACIO ADALBERTO ITURRALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 92, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Horacio Adalberto Iturralde con María E. Artigas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00. 20|pub.-My.21-6831-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ANGELA VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.21-6793-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6794-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de BALBINA VIJANDE AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6795-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA ALBINA DELPIANO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jdzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-My.21-6796-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN IRENE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6819-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Juicio de incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, dictado en el expediente: "BARDIER CHAVES ELDA ETHEL. Juicio de incapacidad. L.o 48, F.o 260", se ha declarado incapaz a Elda Ethel Bardier Chaves, designándose curadora de la misma a su madre María Julia Chaves de Bardier. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-My.21-6832-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MISSAGLIA DE FROCHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pug.-My.21-6835-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.21-6829-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NENIA CLAVIJO DE ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-My.21-6816-v.my.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI. ATILIO c. RAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. L.o 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de novena días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL WEISMAN o WEISMAN LYLBERSCHLAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6833-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SPALTER DE GLEICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-My.21-6818-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$36.00 30|pub. My.21-6838-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GIMENEZ o PEDRO GIMENEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6817-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o DOLORES CROUWFORD o CRAWFORD PEARCE DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6809-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6828-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AMERICO TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1952. — Luis A. Lamas, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6830-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del seuor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1951, ha sido declarada doña MAGDALENA RODRIGUEZ OLIVERA DE RODRIGUEZ, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su esposo don Diego Martín Rodríguez. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. My.21-6814-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. My.21-6815-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GALLO o ANDRES GALLO GIOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. My.21-6820-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 29 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. My.21-6821-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de ISIDRO BONILLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6822-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. My.21-6792-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FERMIN CUÑA. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fermín Cuña solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de su nacimiento donde dice nacido el dos del mes de la fecha, debe decir nacido el 25 de Setiembre de 1905. — Melo, Mayo 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. My.21-6834-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana, de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla, pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión judicial) My.21-3139/7-v.Jn.21. Jn.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARGARITA MANITTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6824-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANA o ANA PAULINA o ANA SNIDER DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6825-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ LOPEZ DE DE MEDICI o MEDICI; ELENA DEMEDICI DE WILSON o ELENA DEMEDICI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON; ARTURO BOUISSA AQUINO; ABRHAM DEMEDICI o MEDICI y ROSA B. DEMEDICI o MEDICI DE FRANCO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. My.21-6826-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA PASSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6778-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOURDAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derenhos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. My.21-6779-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos y demás interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6780-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA LUZARDO DE FLEITAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6784-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6787-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIL, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6887-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6786-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA FERREIRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6785-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO NEPOMUCENO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. My.21-6789-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PAIVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. My.21-6790-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la Sociedad MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL, vendió a Sagar Sociedad Anónima (en formación), el establecimiento comercial, instalado en la calle Acevedo Díaz N.o 1041, según escritura autorizada el 15 de Mayo de 1952, por el escribano Jorge Piacenza Harriague. Acreedores deberán presentar sus justificativos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José número 1413, dentro de 30 días. Y que por la misma escritura se disolvió totalmente la Sociedad Mario Bielli Sociedad Comercial. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
$32.00 20|pub. My.21-6802-v.jn.12.

C. U. R. I. E.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Sarandí N.o 366, el día 29 de Mayo de 1952, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1952 e informe del Síndico. 2.o) Elección de cinco accionistas para Directores y de dos accionistas para suplentes del Directorio período hasta el 31 de Marzo de 1955 (artículos 28, 29 y 30). 3.o) Elección del Síndico para el próximo período (artículo 41). 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, (artículo 18 del estatuto). No obteniéndose quórum la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla, las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos (artículo 20 de estatutos). — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.
$30.00 5|pub. My.21-6848-v.my.26.

OMAR FONTANA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 1952, a las 17 horas, en el local de nuestra planta industrial, sito en la calle Charcot N.o 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 40, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Compañía, Río Branco N.o 1380 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1952. — El Directorio.
$21.00 5|pub. My.21-6845-v.my.26.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a constituir asamblea general ordinaria, el 31 de Mayo corriente a las 16 horas, en su local de la calle Dante N.o 2240 y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos estatutarios; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22.o ejercicio social, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente: 4.o) Retribución al Síndico.

El registro de asistencia estará abierto desde el 22 al 29 del mes en curso. — Montevideo, Mayo de 1952. — El Directorio.
$7.20 3|pub. My.21-6810-v.my.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta Banco República, Agencia Aguada N.o 22188, rogando entregarla a dicha Agencia.
$4.00 10|pub. My.21-6782-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Victoriano E. Minarrieta y Antonio Olivera, el lavadero automático "Silcar", instalado en Paysandú 1073, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía "Alvez Apolo", Agraciada 523, dentro del término legal. — Rivera, Mayo 5 de 1952. AURO SILVERA MOTTA.
$21.60 16|pub. My.21-6783-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa Constructora Sucesores de José Foglia, transferirá su activo y pasivo a la Sociedad "Empresa Constructora Ing. José Foglia S. A.". Escritorios: Doctor Carlos M.a de Pena N.o 4368. — SUCESORES DE JOSE FOGLIA.
$13.60 17|pub. My.21-6836-v.jn.9.